



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1987

III Legislatura

Núm. 41

---

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL**

Sesión Plenaria núm. 40

**celebrada el martes, 31 de marzo de 1987**

---

### ORDEN DEL DIA

Toma en consideración de proposiciones de Ley:

- Del Grupo Parlamentario Coalición Popular, por la que se limitan, controlan y unifican las sanciones administrativas («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 21.1, Serie B, de 30 de septiembre de 1986) (número de expediente 122/000018).
- Del Grupo Mixto, Agrupación IU-EC, sobre modificación de la Ley 37/84, de 22 de octubre, de reconocimiento de derechos y servicios prestados a quienes durante el régimen civil formaron parte de las Fuerzas Armadas del Orden Público y Cuerpos de Carabineros de la República («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 23.1, Serie B, de 9 de octubre de 1986) (número de expediente 122/000020).

Proposiciones no de Ley:

- Del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PDP, sobre para que por el Gobierno se dicte la normativa necesaria para que los sindicatos agrarios tengan acceso al reparto del Patrimonio sindical que en justicia les corresponde («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 7, Serie D, de 10 de octubre de 1986) (número de expediente 160/000016).
- Del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre pago de subvención de gasóleo agrícola al agricultor en el momento de su adquisición («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 43, Serie D, de 7 de marzo de 1987) (número de expediente 162/000001).

**Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes:**

- Del Grupo Parlamentario Mixto (don Senén Bernárdez Alvarez), sobre política en el sector lácteo (termina este debate, iniciado en el «Diario de Sesiones» número 37) (número de expediente 173/000009).

**Interpelaciones urgentes:**

- Del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre recientes acontecimientos ocurridos en Reinosa (número de expediente 172/000037).
- Del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados del PDP, sobre medidas previstas por el Gobierno para fomentar el empleo juvenil y adaptar el sistema educativo a dicho objetivo de empleo (número de expediente 172/000038).

**Preguntas:**

- Del Diputado don Rafael Hinojosa i Lucena, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana: ¿Puede el señor Ministro de Trabajo explicar a esta Cámara por qué no se han proclamado aún los resultados definitivos de las Elecciones Sindicales, celebradas el pasado año? (número de expediente 180/000311).
- Del Diputado don Ramón Espasa Oliver, del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación IU-EC, que formula al Gobierno: ¿Cree el Gobierno que los créditos presupuestarios previstos en los Presupuestos Generales del Estado para el Ministerio de Sanidad y Consumo y el INSALUD para el año 1987 permitirán acometer las necesarias e inaplazables reformas en el sector sanitario? (número de expediente 180/000296).
- Del Diputado don Ramón Espasa Oliver, del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación IU-EC, que formula al Gobierno: ¿Qué actitud piensa mantener el Gobierno ante las crecientes demandas en el sector sanitario? (número de expediente 180/000297).
- Del Diputado don José Correas Parralejo, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que formula al Gobierno: ¿Se han adoptado medidas para limitar las existencias de estupefacientes inyectables en las oficinas de farmacia? (número de expediente 180/000313).
- Del Diputado don Luis Mardones Sevilla, del Grupo Parlamentario Mixto, que formula al Ministro de Economía y Hacienda: ¿Qué razones han motivado la exclusión de las labores de tabaco originarias de Canarias, enviadas y exportadas desde dicho archipiélago, de los beneficios de la devolución de la imposición indirecta, establecidos en el Real Decreto 1295/1986, de 6 de junio? (número de expediente 180/000298).
- De la Diputada doña Pilar Salarrullana de Verda, del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados del PDP, que formula al Ministro del Interior: ¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno para evitar las innumerables molestias que se le producen a un ciudadano cuando, en el cumplimiento de su deber, asiste a un accidentado en carretera? (número de expediente 180/000307).
- Del Diputado don Carlos Revilla Rodríguez, del Grupo Parlamentario CDS, que formula al Gobierno: ¿Qué información tiene el Gobierno acerca de los términos del acuerdo de venta de Antibióticos, S. A., al grupo italiano Montedison? (número de expediente 180/000308).
- Del Diputado don Juan José Pérez Dobón, del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados del PDP, que formula al Gobierno: ¿Considera el Gobierno que los partidos de la oposición son los responsables de la conflictividad social actual? (número de expediente 180/000304).
- Del Diputado don Antonio Garrosa Resina, del Grupo Parlamentario CDS, que formula al Gobierno: ¿Cuándo piensa el Gobierno concluir la aprobación de las relaciones o catálogos de puestos de trabajo correspondientes a los Organismos Autónomos de la Administración Central, que deberían haber sido aprobados antes del 31 de diciembre de 1986, según dispone el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre? (número de expediente 180/000309).
- Del Diputado don José María Rioboo Almanzor, del Grupo Parlamentario CDS, que formula al Gobierno: ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno respecto a las zonas de urgente reindustrialización para garantizar en todo caso su adecuación a los fines para los que fueron creadas? (número de expediente 180/000310).
- Del Diputado don Néstor Padrón Delgado, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que formula al Gobierno: ¿Pasados casi dos años de la visita del Presidente del Gobierno y una representación empresarial a China, puede el Gobierno efectuar una valoración de los resultados obtenidos, con especial referencia al incremento de las relaciones comerciales, contratos para empresas españolas y las perspectivas de futuro? (número de expediente 180/000310).

**Mociones consecuencia de Interpelaciones urgentes (continuación):**

- **Del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados del Partido Liberal, sobre situación económica de las Corporaciones Locales (número de expediente 173/000010).**
- **Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre política agraria seguida por el Gobierno (número de expediente 173/000011).**

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 42, de 1 de abril de 1987.)

## SUMARIO

*Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.*

Página

**Votación de la moción de censura. Corrección de error ..... 2348**

*Antes de entrar en el orden del día, el señor **Presidente** informa a la Cámara que se ha comprobado que en los resultados proclamados relativos a la votación de la moción de censura existe un error material, de modo que los votos favorables fueron 67 en vez de 66 y los votos contrarios 194 en lugar de los 195 anunciados.*

Página

**Toma en consideración de proposiciones de ley ..... 2348**

Página

**Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, por la que se limitan, controlan y unifican las sanciones administrativas . 2348**

*El señor **Herrero Rodríguez de Miñón** defiende la toma en consideración de esta proposición de ley, planteada por segunda vez ante la Cámara, puesto que fue ya objeto de debate en 1985. La proposición es prácticamente idéntica en ambos casos, como lo son también las razones de su presentación y la defensa de las mismas, si bien, por el simple transcurso del tiempo, parece hoy todavía más acuciante. Expone la importancia que el sistema de sanciones establecido tuvo en los pasados decenios en contra de las libertades públicas, calificando a dicho sistema de primario, arcaico y represivo, que si bien podía tener alguna explicación en un sistema político autoritario como el anterior, resulta insostenible ya una vez que entró en vigor la Constitución democrática y de libertades de 1978.*

*En la Constitución se regula la potestad sancionadora de la Administración en diversos artículos, y no para consagrarla como una potestad distinta de la potestad punitiva general del Estado, sino para li-*

*mitarla por la norma y someterla a los controles judiciales. Agrega que los principios fijados en el artículo 45 de la norma constitucional son de directa aplicación y no precisa de leyes de desarrollo de los mismos, pero existen otros artículos, como el 45 o el 105, que precisan de ese desarrollo constitucional y a ello atiende la presente proposición de ley, con el propósito de garantizar la inmediata aplicación por parte de la Administración de los principios de libertad consagrados en la Constitución y el beneficio consiguiente para los administrados.*

*No existe, por consiguiente, al plantear esta proposición ninguna intención de política de partido y si se trata de un problema de Estado que por su generalidad y permanencia excede a las ideologías y a las opciones legítimas, pero parciales, de los partidos. Entiende que no puede desecharse la proposición alegando que la cuestión va a regularse en una normativa general relativa al procedimiento administrativo, porque la cuestión planteada tiene aspectos procedimentales, pero también aspectos sustantivos. Reconoce, por otro lado, que la proposición es perfectible y para ello existe el trámite legislativo que ahora se inicia. En cualquier caso, el sistema que propone lo considera mejor que el vigente, caracterizado por su rigidez y origen autoritario. La proposición responde a principios de la Constitución, a la jurisprudencia más progresiva del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional, al igual que a la más moderna tendencia del Derecho comparado. Responde también a la normativa parcial que esta Cámara ha ido formulando a través de las leyes que cita.*

*Termina el señor **Herrero Rodríguez de Miñón** analizando los caracteres de fondo de la proposición, entre los que señala los de generalidad de la norma para todas las Administraciones públicas, superación de la distinción entre sanciones de protección del orden general y sanciones de autoprotección administrativa, así como configuración de todo el proceso sancionador con carácter estrictamente penal.*

*En turno de fijación de posiciones interviene, en primer lugar, el señor **Mardones Sevilla**, del Grupo Mixto, que anuncia el apoyo a la proposición de ley del Grupo Popular por considerarla oportuna y ne-*

cesaria. Considera que existe en la actualidad una falta de eficacia y de ejemplaridad jurídica en lo que se entiende por sanción administrativa, que tiene en España en este momento el pecado de la dispersión. Ello no es bueno para la ordenación y funcionamiento correcto de las instituciones, por lo que se inclina por referir toda la potestad sancionadora a una norma donde el principio prevalente sea lo penal, es decir, el Código Penal. Supone esto una mejor garantía de un Estado de Derecho, no sólo en base a los preceptos constitucionales, sino también a los fundamentos de una filosofía del Derecho penal y del administrativo en apoyo de las garantías del administrado. Es preciso también la unificación de que antes hablaba y que se persigue en la proposición de ley, facilitando al ciudadano un procedimiento sancionador único que le garantice el disfrute de sus derechos constitucionales.

Finalmente, debe procurarse la transparencia y la protección de todos estos derechos y la regulación de los ámbitos de competencia.

En representación de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana, el señor **Tamames Gómez** señala que, después de estudiar atentamente la proposición que se debate y siguiendo las pautas tradicionales en su Agrupación, votarán afirmativamente su toma en consideración. Juzga razonable la proposición de ley en cuanto que viene a clarificar una de las potestades aparentemente más ingratas del Poder público, aunque también inevitablemente necesaria en función de la naturaleza humana. Asimismo estima razonable los principios que impregnan la proposición de ley, por entender excesiva y dudosamente constitucional la extensión de la potestad sancionadora actual, además de carente de una unidad sustancial.

En nombre de la Agrupación de Diputados del PDP, el señor **García-Margallo y Marfil** expone que apoyarán la proposición de Coalición Popular, aunque precisando que la misma es perfectible, a lo que procurarán colaborar en el trámite oportuno a través de las correspondientes enmiendas. Aun así, resalta la urgencia de acometer una reforma reclamada por la sociedad española. Añade que les hubiera gustado que el tema de las sanciones administrativas se hubiese enmarcado en una reforma global de las Administraciones públicas, como vienen reclamando reiteradamente, siendo responsabilidad del Gobierno el acometer tal reforma. Cree que debe irse modificando el espíritu con el que se han enfocado tradicionalmente las relaciones entre la Administración y el administrado, otorgando el respeto debido a los derechos y libertades de los ciudadanos, sin perjuicio de las oportunas prerrogativas de la Administración, que no se discuten. La modificación señalada se hace aún más urgente en lo que respecta al Derecho administrativo sancionador, en el que sigue teniendo cabida la antigua y grosera técnica de

la responsabilidad objetiva de supuestos estimativos y no tipificados legalmente y de las pruebas por presunciones con desplazamiento al reo de la carga de probar su inocencia.

Concluye manifestando que nos encontramos con un derecho sancionador que funciona mal, una demanda social de reforma del mismo y una exigencia de los principios constitucionales y democráticos de ir adecuando ese derecho sancionador al clima de respeto a la libertad, alterando las relaciones entre la Administración y el administrado en virtud del principio de presunción de inocencia de éste.

En nombre del Grupo Vasco (PNV), el señor **Zubía Atxaerandio** anuncia su apoyo a la toma en consideración de la proposición de ley que se debate, por entender que el sistema sancionador administrativo vigente debe ser objeto de urgente reconstrucción, de manera que la potestad sancionadora de las Administraciones públicas se sitúe dentro de las coordenadas constitucionales, tal y como corresponde a las exigencias de un Estado social y democrático de Derecho. Se reserva, no obstante, la posibilidad de intentar corregir algunas imperfecciones de la proposición a través de las enmiendas oportunas.

En nombre del Grupo de Minoría Catalana, la señora **Cuenca i Valero** reitera una vez más que la posición de su Grupo es la de facilitar la tramitación en la Cámara de iniciativas como la que ahora se examina y, por tanto, la votarán afirmativamente para que pueda continuar su trámite, en el que tendrán ocasión de presentar las correspondientes enmiendas. Cree, no obstante, que la proposición obedece más al propósito de conseguir la armonía del ordenamiento jurídico que a la resolución con justicia de las diferentes infracciones, por lo que su Grupo duda de la utilidad de la proposición en los términos en que ha sido presentada. Examinando algunos aspectos de ésta, cabe la duda de si es más garantía del Derecho la ley o los jueces. Teme también que con la misma no se va a cubrir un vacío legal que ciertamente existe. Por otra parte, se contienen en ella algunos aspectos o preceptos que no son de utilidad, ya que abarcan cuestiones procedimentales más propias de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Grupo de Minoría Catalana está, en suma, de acuerdo en que la proposición se tramite y para ello la prestará su apoyo, si bien pide al Grupo de Coalición Popular que reflexione sobre su contenido, claramente mejorable.

En nombre de la Agrupación del Partido Liberal, el señor **Aparicio López** señala que votará favorablemente la toma en consideración de la proposición, por estimarla oportuna, tanto en el tiempo como en la forma. Califica la proposición de globalmente aceptable y tendrá ocasión en posteriores trámites para su examen exhaustivo y su modificación por la vía de enmiendas.

En representación del Grupo del CDS, el señor **Martínez-Campillo García** expone que la proposición de ley que se debate se enfrenta a una de las asignaturas pendientes de cerrar de nuestro ordenamiento jurídico administrativo, y su importancia se acrecienta a la vista de que son muy pocas las medidas que afectan a los ciudadanos con la intensidad de las sanciones administrativas. Resalta, de una parte, las dificultades, entorpecimientos y lentitudes que en buena medida impiden el inmediato amparo judicial de un administrado sancionado y, por otro lado, la existencia de una regulación constante a través de leyes o reglamentos sectoriales de regímenes sancionadores exorbitantes, al margen de la Ley de Procedimiento Administrativo, lo que no ha contribuido precisamente a aumentar la seguridad jurídica en esta materia. En consecuencia, máxime después de la aprobación de nuestra Constitución, resulta imprescindible dotar a nuestro Estado de Derecho de un procedimiento administrativo sancionador que tenga carácter uniforme, en el que imperen principios tan importantes como el de legalidad, presunción de inocencia, igualdad en la aplicación de las leyes sancionadoras, o el llamado principio «non bis in idem», todos ellos en apoyo y garantía del ciudadano frente a una Administración Pública que por naturaleza actúa desde una posición dominante, fruto de las prerrogativas que las leyes le otorgan en función del interés público al que sirve. Expone finalmente algunos defectos de la proposición de ley que tendrán ocasión de corregir a través de las enmiendas pertinentes.

En nombre del Grupo Socialista, el señor **Lloret Llorens** expone dos consideraciones previas en relación con la proposición que se debate. La primera es que en la misma se olvida que la potestad sancionadora es un modo más de actuar la Administración, estando ésta obligada no sólo a proceder bajo las exigencias del principio de legalidad, sino también desde las del principio de eficacia, lo que parece olvidarse en la proposición, no teniendo en cuenta el contenido del artículo 103 de la Constitución.

Como segunda consideración previa expone que no se puede hablar con propiedad de limitar, controlar y unificar las sanciones administrativas si éstas no se tipifican, como ocurre en la proposición, dirigida sustantivamente a regular el procedimiento sancionador.

Como fundamento justificativo de la proposición se habla en la exposición de motivos de la misma de la no existencia en nuestro Derecho de una norma jurídica de carácter general que atribuya de modo expreso a la Administración la potestad sancionadora, olvidando, por ejemplo, que nuestra Constitución, lejos de excluir tal potestad, la admite en su artículo 25.3, aunque, lógicamente, sometiéndola a las cautelas necesarias para garantizar los derechos de los ciudadanos, según se ha reconocido por el

Tribunal Constitucional en su sentencia del 13 de octubre de 1983. Resulta, entonces, que el primer motivo al que se alude, por inexistencia, no justifica la presentación de la proposición de ley, en la medida en que tal norma jurídica existe, siendo nada más y nada menos que la propia Constitución. Como segundo motivo de la proposición se señala que tampoco existe una norma jurídica de carácter general que regule suficientemente la potestad sancionadora y, por el contrario, esta materia se halla dispersa en múltiples disposiciones de diverso rango, con frecuentes infracciones de los principios generales del derecho sancionador en un Estado de Derecho. Frente a tal postura tiene que manifestarse que no resulta técnicamente posible ni aconsejable el reducir a un sólo texto legal todo el derecho sancionador de las Administraciones públicas. En segundo lugar, que lo que se califica de dispersión no es más que la necesidad de que el régimen específico de infracciones y sanciones se aborde en su sede natural, que no es otra que las leyes sectoriales que tienen que definir los bienes jurídicos protegidos, cuya vulneración determina la actuación de la Administración. No vale con hablar de infracción del principio de legalidad y de jerarquía normativa para negar la potestad reglamentaria de la Administración, reconocida en dictámenes del Consejo de Estado y recientemente por la sentencia del Tribunal Supremo de 28 de enero de 1986, invocando concretamente el artículo 97 de la Constitución.

No se puede decir, finalmente, que no se ha abordado la modificación de esta normativa, ya que si hay, efectivamente, algunas parcelas pendientes de reforma, no es menos cierto que por el Gobierno se ha desarrollado el régimen disciplinario de los funcionarios de la Administración Central, sustituyendo el antiguo reglamento para ajustarlo plenamente a los preceptos constitucionales. Respecto a la afirmación de que es excesiva y dudosamente constitucional la extensión sancionadora atribuida actualmente a la Administración hasta suplantar en buena medida la actuación reservada a los tribunales de justicia, significa hacer una escasa valoración del gran trabajo realizado por esta Cámara en las dos últimas legislaturas en la labor de ajuste de regímenes sancionatorios en las diferentes leyes sectoriales que menciona.

Seguidamente procede al análisis del articulado de la proposición de ley para destacar los defectos que se observan en el mismo y concluir que, unido a lo expuesto con anterioridad, existen motivos más que suficientes para oponerse a su toma en consideración.

Replica el señor **Herrero Rodríguez de Miñón** y duplica el señor **Lloret Llorens**.

Sometida a votación, es rechazada la toma en consideración de la proposición de ley debatida, por 120 votos a favor y 157 en contra.

**Del Grupo Mixto, Agrupación IU-EC, sobre modificación de la Ley 37/84, de 22 de octubre, de reconocimiento de derechos y servicios prestados a quienes durante el régimen civil formaron parte de las Fuerzas Armadas del Orden Público y Cuerpos de Carabineros de la República** ..... 2362

*En defensa de la proposición de ley interviene, en representación de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana, el señor Tamames Gómez. Señala que la proposición de ley es una apreciación global y general de los problemas todavía pendientes en el reconocimiento de los derechos adquiridos por quienes combatieron en defensa de la legalidad republicana y que en buena parte están sufriendo aún hoy una serie de grave e indigna discriminación. Recuerda que el 11 de febrero de este mismo año, con ocasión de una proposición de ley limitada a las Fuerzas Armadas, defendida por el señor Bandrés, se expusieron una serie de argumentos que avalan de manera contundente y definitiva la necesidad de acabar con una discriminación que no debería aceptarse por más tiempo en un régimen democrático. Entonces se citó la existencia de acuerdos y convenios internacionales suscritos por nuestro país que con nuestra legalidad vigente se están vulnerando. En consecuencia, de no aceptarse la proposición que ahora se defiende, se obligaría a los que se sienten discriminados y agraviados a recurrir a los foros internacionales para pedir la justicia que aquí no se les da.*

*Recuerda, por otra parte, el Decreto-ley de 30 de junio de 1976, por el que se reconocieron los derechos, sin discriminación de ninguna clase, a funcionarios civiles al servicio de la República, marcando un talante de reconciliación nacional antes incluso de que se publicara la Ley de Amnistía, así como los trabajos realizados por la Comisión interministerial creada en 1983, la Ley 37/84 y sentencias del Tribunal Constitucional, también de 1983, cuyos precedentes van unánimemente en el sentido de acabar con discriminaciones que vulneran el artículo 14 de la Constitución, según el cual todos los españoles son iguales ante la Ley. Los anteriores argumentos fueron ya expuestos en el debate celebrado a comienzos del año, siguen siendo perfectamente válidos para el caso presente y su aceptación a través de la aprobación de la propuesta ahora sometida a la Cámara significará contribuir a saldar una deuda histórica hacia una parte de la población española que se lanzó a la defensa de lo que entonces era la legalidad constitucional, el principio de la democracia. Con ello se actuaría, además, dentro del espíritu de reconciliación al que nadie se opone, acabando con el recuerdo de la guerra y evitando que se transmita de generación en generación. Final-*

*mente, en esta reconciliación debe actuarse igualando en los derechos a todos los que participaron en aquella contienda, que es parte de nuestra historia, resolviendo definitivamente los agravios todavía existentes.*

*Por último, expone el señor Tamames Gómez el contenido del articulado de la proposición de ley sometida a la deliberación de la Cámara.*

*En turno de fijación de posiciones interviene el señor Mardones Sevilla, del Grupo Mixto, que anuncia su apoyo a la toma en consideración de la proposición de ley, así como el de su compañero señor Bandrés Molet. Considera que un hecho que ya pertenece a la historia de España y que motiva en el presente caso una postura favorable a la reconciliación nacional debe entenderse justo y necesario, evitando la persistencia de situaciones que implican discriminaciones y agravios comparativos. Debe actuarse, en este sentido, con altura de miras y por encima de cualquier cuestión presupuestaria que pueda plantearse, máxime si, como se ha dicho, existen acuerdos internacionales que nos obligan a actuar en el sentido propuesto a la Cámara.*

*En nombre de la Agrupación de Diputados del PDP, el señor Pérez Dobón anuncia que su Agrupación como tal ha acordado apoyar la toma en consideración de la proposición de ley, si bien algunos de sus integrantes se han reservado emitir el voto en sentido distinto. Recuerda que el tema fue recientemente debatido en la Cámara, rechazándose entonces la correspondiente proposición de ley, pero nunca se incurre en una redundancia si se trata de conseguir una aproximación a la justicia material, máxime en el caso presente cuando se trata de eliminar cualquier fleco discriminatorio y de superar a nivel jurídico un trágico acontecimiento, superación que ya se ha producido a nivel social. Anuncia, no obstante, la presentación de enmiendas, en el caso de que la proposición sea tomada en consideración, para mejorar su contenido, evitando, de un lado, agravios aún mayores que los que se pretenden resolver y, de otro, expresiones de su exposición de motivos poco acordes con la reconciliación de que se habla.*

*En representación del Grupo Vasco (PNV), el señor Echeberria Monteberría señala que, sin entrar en este momento en la mayor o menor fortuna de la técnica de la proposición, y fijándose exclusivamente en la existencia de instrumentos legales que faciliten el ejercicio de la equidad frente a las discriminaciones de que se habla en su exposición de motivos, dando una vez más prueba patente de su voluntad de superar las secuelas no deseables de aquel conflicto civil, apoyarán la toma en consideración de la proposición de ley.*

*En nombre del Grupo de Minoría Catalana, el señor Salas Moreno expone que, una vez más, votarán favorablemente una iniciativa parlamentaria de la*

oposición, como lo harán siempre, cualquiera que sea el Grupo que la presente. Respecto al contenido de la misma, expone que ya ha sido expuesto por oradores precedentes en anteriores ocasiones en la Cámara, por lo que simplemente se limitarán a señalar que dicho voto afirmativo no significa un pleno acuerdo con los términos exactos de la proposición respecto de la que tiempo habrá para discutirla y mejorarla.

Piensa igualmente que por parte del Grupo mayoritario no se debería impedir la discusión de este tipo de propuestas, ya que tiempo habrá de perfeccionarlas con posterioridad. No comprendería un voto negativo basado en razones presupuestarias o en el argumento de que por el Gobierno se presentará el correspondiente proyecto de ley, recogiendo las aspiraciones a que tiende la proposición, que no son otras que el tratar de evitar el que se vuelva a hablar a partir de hoy de militares de la República y militares de la zona nacional. La presente es buena ocasión, además, para hacer bueno el artículo 14 de nuestra Constitución, que defiende la igualdad de todos ante la ley, relegando la Guerra Civil a lo que verdaderamente ya es: un hecho histórico irrepetible.

En nombre del Grupo del CDS, el señor **Rodríguez Sahagún** expresa su total apoyo a la iniciativa de la Agrupación Izquierda Unida en relación con un problema que sólo puede definirse, a su juicio, desde el ángulo de la justicia. Desde ese principio es absolutamente claro que no puede situarse en una fecha, la del 18 de julio de 1936, la razón para discriminar a quienes son militares, dándoles un trato diferente según adquirieran dicho título militar antes o después de la mencionada fecha. Añade que la nota más esencial que caracteriza a todos los militares y ejércitos del mundo en los países democráticos es la de la profesionalidad, no dependiendo ésta de una fecha que sirve para dividir al pueblo español y a un conjunto de colectivos, haciendo que entrásemos en una de las etapas más tristes y lamentables de nuestra historia. Todos los esfuerzos que se realicen por cerrar esa herida deberán darse por buenos, procurando estas Cortes democráticas el conseguir que todos los militares sean verdaderamente militares de España.

En representación de Coalición Popular, el señor **Trillo y López-Mancisidor** expone que su Grupo Parlamentario permanentemente apoya todo tipo de actos de reconciliación y no va a ser obstáculo para que se admita a trámite la presente proposición de ley. Cree, sin embargo, que si se pretende realmente dicha reconciliación, casa ésta mal con el trato distinto que se viene a dar o se está dando a los combatientes de ambos lados. Agrega que, en su opinión, influyó el condicionamiento geográfico más que el condicionamiento político a la hora de ubicar a los combatientes en cada uno de los bandos de la contienda. Tiene también la sensación de que

en los últimos tiempos se encuentran parcheando un coche que no acaba de andar, ya que con demasiada frecuencia están ante iniciativas similares a la presente, cuando lo bueno sería abordar de una vez por todas y en serio este tema, haciendo quizá un inventario real de todas las cuestiones que están pendientes de solución. Su Grupo está abierto a que se resuelva definitivamente dicho tema y, entre tanto, para no entorpecer la marcha de la presente iniciativa, anuncia la abstención en relación con la misma.

En nombre del Grupo Socialista, el señor **Sainz Aja** señala que la primera de las dos cuestiones generales que plantea la iniciativa de Izquierda Unida, la referente a la reconciliación nacional en España, su Grupo considera que la misma se consiguió ya con la aprobación de la Constitución actualmente en vigor, y por lo que respecta a las personas afectadas por el conflicto, a través de la Ley 37/84, en la que se dio solución legal a los problemas de las personas que lucharon en la Guerra Civil al lado de la República.

Respecto a la existencia de discriminaciones, ello implicaría el dar a situaciones idénticas tratamientos diferentes, circunstancia que no concurre en la Ley en vigor, que da, en efecto, tratamientos diferentes, pero a situaciones también radicalmente diferentes de personas que ingresaron en las Fuerzas Armadas o Cuerpos de Seguridad de la República con anterioridad o posterioridad al 18 de julio de 1936.

Comprendiendo las razones expuestas por los diversos Grupos Parlamentarios, no puede, sin embargo, votar favorablemente la proposición de ley, por entender que la solución a los problemas expuestos viene dada por la mencionada Ley 37/84, que permitió el reconocimiento de unos derechos de los que antes carecían las personas afectadas. Es lógico que estas personas pretendan mejorar su situación, pero se hace muy difícil de conseguir por razones de índole presupuestaria.

Negando nuevamente la existencia de discriminaciones a que se ha aludido, termina anunciando el voto en contra del Grupo Socialista en relación con la proposición de ley debatida.

El señor **Tamames Gómez** solicita replicar al señor Sainz Aja.

El señor **Presidente** manifiesta que se trata de un turno de fijación de posiciones en el que no procede dicha réplica.

El señor **Tamames Gómez** pide que conste en acta su protesta por lo que entiende una discriminación en relación con otros debates.

Sometida a votación, es rechazada la toma en consideración de la proposición de ley por 62 votos a favor, 167 en contra y 52 abstenciones.

	Página
<b>Proposiciones no de ley .....</b>	<b>2370</b>

<b>Del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PDP, sobre para que por el Gobierno se dicte la normativa necesaria para que los sindicatos agrarios tengan acceso al reparto del Patrimonio sindical que en justicia les corresponde .....</b>	<b>2370</b>
---	-------------

*En defensa de la proposición no de ley interviene el señor Camacho Zancada. Expone que con la presente proposición no de ley pretenden contribuir a dar una solución de justicia a algo que hoy no la tiene, una solución de justicia con los sindicatos agrarios. Hace una referencia histórica a dichos sindicatos y a la evolución de los mismos, resaltando igualmente el hecho de que la vertebración asociativa del campo tenga una entraña distinta al resto de los sectores económicos. Igualmente hace referencia a la legislación, tanto nacional como internacional, aplicable a estas organizaciones sindicales agrarias, que responden a peculiaridades distintas de otros sectores de la economía, gozando de la protección legal de las asociaciones de naturaleza sindical.*

*Sin embargo, se ha producido un foco de confusión en dicho sector durante los últimos meses con motivo de la Ley de bases de régimen jurídico de las Cámaras Agrarias. La proposición no va contra nadie ni pretende tampoco ir a favor de nadie, sino que procura resolver un problema de justicia ante la precipitación habida en el reparto del patrimonio histórico sindical y el hecho de que puedan encontrarse con bienes de sindicatos agrarios que hayan sido valorados y entregados a los sindicatos UGT y CNT. Dado que no existe ninguna norma concreta en relación con los sindicatos agrarios, considera oportuna la promulgación de una ley que venga a clarificar todo el tema de devolución del patrimonio histórico sindical, ampliable incluso a las organizaciones políticas y empresariales de cualquier signo que vieron incautados sus bienes como consecuencia de la Guerra Civil. Procede remediar una situación de injusticia y evitar que se siga produciendo la violación del artículo 14 de la Constitución, que consagra la igualdad de todos los ciudadanos y asociaciones ante la Ley.*

*En consecuencia, debe darse respuesta a una situación legal de vacío importantísimo y evitar, por supuesto, el que la Ley de Cámaras Agrarias de 1986 vuelva a suponer una nueva incautación. De aceptarse la proposición de ley, con las enmiendas que se señala de otros Grupos Parlamentarios, cree que se haría justicia al campo, con el que se tiene una deuda por su contribución a la riqueza nacional, siendo el único sector al que no revierte ninguno de los bienes que fueron incautados en la Guerra Civil y que corre, además, la amenaza de ver incautados*

*sus bienes con ocasión de la ya citada Ley de Cámaras Agrarias.*

*Para fijación de posiciones, en nombre de la Agrupación del Partido Liberal interviene el señor Aparicio Pérez, señalando que la última legislación sobre Cámaras Agrarias ha producido una nueva descapitalización de las posibilidades del tejido asociativo agrario, razón por la que resulta oportuna la iniciativa del PDP, que de alguna forma viene a permitir que dichas asociaciones tengan vida propia, para lo que es necesario, en primer lugar, una cierta capacidad de medios. Si existe, además, una deuda histórica, es bueno que dichos medios vuelvan al dominio de la organización de que proceden. Entiende, por otra parte, que con la actual legislación procede la devolución del patrimonio histórico asimismo al sector agrario, por lo que no se trata tanto de promulgar una nueva legislación como de una aplicación correcta y no discriminatoria de la ya existente.*

*En cuanto a la proposición concreta del PDP, hace una valoración de la misma ante las agresiones habidas hacia las organizaciones agrarias por parte del Gobierno, de manera que éstas vuelvan a tener autonomía de medios que les permita ejercer la importante función social de representación de nuestro campo. Por ello, apoyarán su toma en consideración.*

*En nombre de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerri Catalana, el señor García Fonseca expone que la presente proposición de ley va indisolublemente unida al desarrollo del marco de la Ley de Cámaras Agrarias, marco que considera el adecuado con tal de que se realice el desarrollo pertinente y necesario del mismo. Reconoce que la vigente Ley presenta insuficiencias graves, puestas de manifiesto a lo largo de su debate, donde tampoco quedó claro cómo se iba a solucionar el tema del patrimonio sindical. Es por ello por lo que pide al Gobierno que se contemple en la negociación con las organizaciones agrarias el desarrollo de la Ley de Cámaras Agrarias, situando en dicho marco la devolución y reparto del patrimonio actualmente en poder de dichas Cámaras.*

*En nombre del Partido Nacionalista Vasco (PNV), el señor Echeberria Monteberría considera lógico, desde todos los puntos de vista, la proposición que se debate, si se considera que existen sindicatos agrarios con derecho a patrimonio sindical no contemplado en los supuestos de la Ley 4/86, de cesión de bienes del patrimonio sindical acumulado. Existen, por otra parte, otras iniciativas tendentes a la reparación de injusticias flagrantes al cabo de casi cincuenta años de ser cometidas, debiéndose preguntar si la restitución a su dueño de algo que le pertenece puede perjudicar o dañar a alguien. Cree que es difícil encontrar razones, o más bien excusas, para no cumplir lo que es de justicia. Es por todo*

ello por lo que votará favorablemente la presente proposición, en la confianza de que sea un nuevo tope de atención para el Gobierno y el Partido Socialista acerca de las contradicciones en que está incurriendo en temas de la claridad del presente.

En nombre del Grupo de Minoría Catalana, el señor **Casanovas i Brugal** anuncia el apoyo a la proposición que se debate, por entender que es necesario dejar zanjadas definitivamente las secuelas de la Guerra Civil, siendo el tema del patrimonio sindical histórico uno de los que deberían estar ya resueltos. Entiende que debe hacerse justicia en todas las áreas, sin tener en cuenta el color político que habita en el momento de la incautación.

El señor **Bull i Giral**, del Grupo del CDS, alude a la Ley 4/86, de cesión de bienes del patrimonio sindical acumulado, cuyas deficiencias ya han sido puestas de relieve y han provocado alguna que otra iniciativa de la oposición para corregirlas. Añade que si la asignación de bienes del patrimonio sindical es prolija y difícil, cobra toda su dificultad en el caso de los sindicatos agrarios, que, unido a las aportaciones realizadas con posterioridad a la Guerra Civil, dieron lugar a un patrimonio cuantioso, cuyo inventario procedería a realizar con todo rigor.

En relación con los bienes de las organizaciones agrarias y como consecuencia de la Ley de Cámaras recientemente aprobada, parece claro que sólo en una pequeña cuantía, y además de forma condicionada, se asignarán los anteriores recursos a los sindicatos y demás organizaciones agrarias, lo que significa un evidente despropósito por la discriminación que supone respecto de otras ramas de producción y equivale a cercenar la actividad y desarrollo del asociacionismo agrario. En consecuencia, para reparar en alguna medida la injusticia histórica de que se ha hablado y para impulsar el asociacionismo agrario, su Grupo votará favorablemente la proposición no de ley.

En nombre del Grupo de Coalición Popular, la señora **Villalobos Talero** señala que es la tercera vez que se trata en la Cámara de la situación del patrimonio sindical, tanto acumulado como histórico, como consecuencia de la dificultad de interpretación de la propia normativa existente. El Grupo Popular ya vio en su momento, y así lo advirtió, que la dificultad de interpretación de la Ley y la discrecionalidad que incorporaba iba a producir muchos problemas, y aquí se ha expuesto uno relativo a los sindicatos agrarios. Ello ha dado lugar a la entrega de importantes cantidades a algún sindicato y a no conceder nada hasta el momento a otros que se consideraban con derecho para acceder a ese patrimonio sindical.

En cuanto al patrimonio de las organizaciones agrarias, reconoce que la representatividad es aquí difícil y hasta confusa, pero es responsabilidad del

Gobierno solucionar un problema que existe. No se puede hacer una ley dejando en la indefensión total a las Cámaras Agrarias y su patrimonio a la discrecionalidad del Gobierno. Por tanto, su Grupo apoyará la proposición que se debate y en tanto no se resuelva el problema planteará el tema en la Cámara cuantas veces proceda.

En nombre del Grupo Socialista, el señor **Morlán Graña** comienza señalando que es difícilmente cuestionable que han sido el Gobierno y el Grupo que lo apoya los que han tenido una especial sensibilidad hacia todo lo que signifique crear las condiciones necesarias para que los sindicatos y organizaciones empresariales dispongan de unos medios y una infraestructura adecuados para desarrollar su labor. Ejemplo de ello son las leyes de libertad sindical y de cesión de bienes del patrimonio sindical acumulado, que han supuesto el soporte jurídico necesario para comenzar a regularizar la situación del patrimonio sindical sin distinción alguna, a pesar de toda la problemática que conlleva.

La postura negativa del Grupo Socialista respecto de la proposición que se debate no es sino consecuencia lógica de considerar innecesaria una nueva norma que regule el reparto del patrimonio sindical a los sindicatos agrarios, sin que tal actitud deba considerarse como de despreocupación hacia los intereses de las asociaciones agrarias. Examina después el contenido de las leyes de Cámaras Agrarias, de Libertad Sindical y de Cesión del Patrimonio Sindical Histórico, señalando que en ellas se sentaban las condiciones necesarias para que el reparto pedido se produjera haciendo innecesaria, como decía anteriormente, la proposición que ahora se debate. Añade que las leyes mencionadas no establecen ningún tipo de discriminación en la devolución de bienes, ni se excluye tampoco el patrimonio sindical agrario al que se refiere concretamente la proposición del PDP. Muy al contrario, establecen un régimen general que afecta a todos los sindicatos y organizaciones empresariales, como trata de demostrar con el examen de algunos preceptos de las leyes mencionadas. Ha sido voluntad del Gobierno y del Grupo que le apoya, y seguirá siéndolo en todo momento, en relación con los bienes de carácter sindical de origen agrario, el tender a garantizar el destino de ese patrimonio al servicio único y exclusivo de los agricultores, por lo que debe eliminarse cualquier tipo de suspicacia que pudiera existir al respecto.

Sometida a votación, es rechazada la proposición no de ley debatida por 122 votos a favor, 158 en contra y seis abstenciones.

Página

**Del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre pago de subvención de gasó-**

**leo agrícola al agricultor en el momento de su adquisición ..... 2378**

*En defensa de la proposición no de ley interviene, en nombre del Grupo Popular, el señor Aja Mariño. Alude a las dificultades económicas, por todas conocidas, por las que atraviesa el sector agrario y los múltiples riesgos que padecen nuestros agricultores, dificultades que se ven acentuadas al tener que adelantar un capital que, aunque les sea devuelto, oscila entre tres y seis meses de anticipos sin intereses, favoreciendo sólo al Ministerio de Hacienda y no a sus destinatarios, como son los agricultores y ganaderos. Considera por ello perfectamente asumible la proposición no de ley, que únicamente pretende la subvención inmediata al agricultor, al igual que se viene realizando con el sector pesquero, cuya renta «per capita» no es menor que la de los agricultores y ganaderos.*

*Expone después diversas consideraciones en torno a las cuantías económicas que supone la cuestión planteada, con grave perjuicio para los agricultores y ganaderos, para terminar solicitando la aprobación de la proposición no de ley por lo que supone de mejora para el sector mencionado, máxime cuando su adopción no representa costes adicionales para el Estado.*

*En defensa de la enmienda de sustitución presentada por la Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana interviene el señor García Fonseca, quien manifiesta que se encuentran sustancialmente de acuerdo con la propuesta del Grupo Popular, por lo que la votarán favorablemente, aun en el supuesto de que no se admitiera la enmienda que han formulado, con la que sólo intentan mejorar el contenido de aquélla. Agrega que con la propuesta sometida a la Cámara se responde a una reivindicación histórica de los agricultores aún no cumplida, y espera, por tanto, que sea aprobada por la Cámara.*

*El señor Aparicio López, en nombre de la Agrupación del Partido Liberal, anuncia asimismo el voto favorable a la proposición no de ley, por entender que se están produciendo deficiencias importantes en el pago de esta subvención, que supone una cuantía global muy importante.*

*En representación de la Agrupación del PDP, el señor Borque Guillén señala que el tema que les ocupa del pago de las subvenciones y ayudas del gasóleo agrícola ha venido siendo motivo de disgusto y protesta por parte de los agricultores desde hace años, por lo que procede dar una solución rápida al mismo. Alude a la situación actual del problema y los defectos de que adolece, que suponen, además, un trato discriminatorio para los agricultores respecto de otros sectores, como el pesquero, razones por las que su Agrupación apoyará el contenido de la proposición no de ley.*

*En representación del Grupo de Minoría Catalana, el*

*señor Ferrer i Profitós se refiere a las características que concurren en la fijación del precio del gasóleo agrícola y ayuda a los agricultores y ganaderos por parte del Estado, produciéndose una situación que califica de injusta, habiendo dado lugar anteriormente a otras iniciativas parlamentarias y que en el momento presente llevará a Minoría Catalana a apoyar la proposición no de ley del Grupo Popular, apoyo que espera asimismo del Grupo mayoritario de la Cámara.*

*En nombre del Grupo del CDS, el señor Bull Giral califica de interesante el contenido de la proposición que se debate y que ha sido una de las causas de disgusto manifestada por los agricultores en las recientes movilizaciones que han llevado a cabo. Expone acto seguido los defectos en que ha incurrido el sistema vigente, sistema que, si bien ha sido corregido, no ha eliminado todos los defectos apuntados, para concluir anunciando el apoyo pleno de su Grupo a la proposición presentada, poniendo especial énfasis en que las devoluciones se realicen en momento oportuno y mediante procedimiento sencillo, a diferencia de lo que actualmente sucede.*

*En representación del Grupo Socialista, el señor Capdevila Blanco alude a diversas consideraciones realizadas a lo largo del debate sobre la mayor o menor bondad y justicia del precio del gasóleo agrícola, que no están en discusión en este momento. Lo que se pretende ahora es modificar el mecanismo que los Ministerios de Agricultura y Hacienda han instrumentado para subvencionar el gasóleo agrícola, mecanismo basado en una serie de baremos y requisitos suficientemente contrastados en cuanto a sus niveles de bondad. Se pretende fundamentalmente una mayor agilidad y rápido reintegro de las cantidades a los agricultores, con olvido de que con la nueva fórmula que ahora se aplica no se producen las demoras que han venido teniendo lugar a lo largo de 1986 y, por otra parte, que la aplicación de todo sistema nuevo implica algunos problemas hasta que el mismo va desarrollándose.*

*Respecto del nuevo sistema por el que aboga la proposición, expone que contiene algunos aspectos positivos, pero que introduce también incertidumbres que quizá superan a los beneficios que entraña el cambio propuesto. Es por ello por lo que votarán en contra del mismo.*

*Sometida a votación la proposición no de ley, es rechazada por 123 votos a favor, 159 en contra y tres abstenciones.*

Página

**Mociones consecuencia de Interpelaciones urgentes ..... 2384**

Página

**Del Grupo Parlamentario Mixto (don Senén Bernárdez Alvarez), sobre política en el sector lácteo (continuación) ..... 2384**

El señor **Presidente** informa que, respecto de la presente moción, cuyo debate comenzó en sesión anterior, restaban por intervenir algunos Grupos en el turno de fijación de posiciones, cuyo trámite se realizará a continuación.

Continuando el citado turno de fijación de posiciones en relación con la presente moción, interviene el señor **Pardo Montero**, en nombre de la Agrupación del Partido Liberal, anunciando su apoyo a la moción debatida y, en su caso, a las enmiendas asumidas por el señor Bernárdez Alvarez. Reitera argumentos expuestos en la semana anterior en orden a los perjuicios que para algunos sectores económicos supuso, no la integración, sino la firma precipitada del Tratado de Adhesión a la CEE. Posteriormente no se ha mantenido un diálogo abierto y franco con las Comunidades Autónomas, dando lugar a la aparición de acuerdos también precipitados, todo lo cual ha llevado a un sistema que podría generar el colapso de algunas colectividades agrícolas y ganaderas que no pueden competir con sus homólogos de la Comunidad Europea. Agrega que el golpe de gracia a la situación descrita lo ha venido a suponer el establecimiento y aceptación por nuestro Gobierno de las cuotas de producción láctea, tema que afecta gravemente a la Comunidad gallega y quizá en algún menor grado a otras, como Cantabria, Asturias y Castilla-León.

Termina señalando que la situación planteada es seria, e incluso la califica de vital, debiendo adquirir conciencia todos los miembros de la Cámara sobre la gravedad de la misma.

El señor **Presidente** pide reiteradamente al orador que concluya, advirtiéndole que en las intervenciones deben ceñirse los oradores a la duración prevista de los turnos, y termina retirando el uso de la palabra al señor Pardo Montero.

En nombre del Grupo Vasco (PNV), el señor **Olabarría Muñoz** anuncia el apoyo a la moción presentada por el señor Bernárdez Alvarez, del Grupo Mixto, cuyo debate se realizó realmente hace dos semanas. Expone que el apoyo a la moción se debe a que les convence el contenido material de la misma, como también les convence la oportunidad política y la oportunidad temporal en su presentación. Por otra parte, pretende que la moción sirva de revulsivo para la actitud política del Ministerio de Agricultura, en cuyo balance se encuentra un importante deber como consecuencia del tratamiento que se prodiga a nuestro sector lácteo, derivado de las deficiencias contenidas en el Tratado de Adhesión a la CEE. Apoya finalmente la moción porque hace referencia a un problema acuciante que está provocando importantes movilizaciones en este momento.

En representación de Minoría Catalana, el señor **Casanovas i Brugal** anuncia también el apoyo a la moción que se debate, resaltando el hecho de que al sector agrario en general y en especial al sector lác-

teo se les está poniendo en una situación difícil y al borde de la desobediencia civil, lo cual es grave y malo para el país. Se refiere después a la normativa europea en esta materia y al tema de las cuotas, que han supuesto, a su juicio, un tratamiento discriminatorio para los ganaderos españoles respecto de sus homólogos europeos, dando lugar a una situación que requiere un tratamiento urgente. Para ello es necesario sentarse a negociar con las organizaciones profesionales agrarias y con las cooperativas, con la participación de las Comunidades Autónomas, suspendiendo entre tanto la aplicación de los decretos que cita. Concluye señalando que de sabios es rectificar, haciendo falta una buena dosis de humildad y sobrando una gran dosis de orgullo.

El nombre del CDS, el señor **Bull Giral** señala que la moción que se debate se produce después de numerosas intervenciones en la Cámara, en las que su Grupo tuvo ocasión de fijar reiteradamente su posición, que no es otra que la de votar favorablemente en este momento la moción presentada.

En representación del Grupo Socialista, el señor **González Zapico** expone que no pueden aceptar la moción debatida, y no porque no les preocupe el tema de las cuotas, sino porque los puntos en los que se basa en este momento no se adaptan, en ninguna de sus variables, a la realidad existente en cuanto a las cuotas en nuestro país. Añade que les preocupa el tema de las cuotas porque cuando se fijaron en la CEE tenían como objetivo precisamente el de proteger a los agricultores y a las explotaciones familiares más pequeñas que se encuentran en peor situación con respecto al mercado. La preocupación suya viene derivada de la cantidad fijada para nuestro país y de las siguientes medidas que se van adoptando dentro de la CEE, y así lo han puesto de manifiesto, manteniendo un criterio opuesto a la liberalización del mercado pretendida por otros grupos de la Cámara, que únicamente supondría la expulsión de ese mercado por vía más rápida de los pequeños y medianos agricultores.

Se refiere después al camino emprendido para encontrar fórmulas compensatorias para las Comunidades Autónomas más afectadas por las medidas de la CEE, justamente aquellas Comunidades con mayor vocación lechera, agregando que algunas de dichas fórmulas, que enumera, ya están puestas en marcha, siendo constante preocupación del Gobierno encontrar nuevas vías de solución que sirvan para completar las ya iniciadas.

Respecto al tema del diálogo con las Comunidades Autónomas, expone el señor González Zapico que por el Gobierno se está en contacto permanente con ellas, ya que de nada serviría al Ministerio de Agricultura no realizar esa concertación con las Comunidades Autónomas porque significaría que no se podría desarrollar la política agraria del Gobierno socialista. Otro tanto cabría decir respecto de las or-

ganizaciones agrarias, que precisamente el viernes último llegaron a un acuerdo con el Ministerio en relación con el problema de la cuota láctea, problema que afecta a todos los países miembros de la Comunidad Europea.

Interviene de nuevo el señor Bernárdez Alvarez para manifestar su postura en relación con las enmiendas presentadas a la moción por él defendida.

Sometida a votación la moción debatida, es rechazada por 126 votos a favor, 158 en contra y dos abstenciones.

Se suspende la sesión a las dos y treinta y cinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

Página

**Interpelaciones urgentes ..... 2392**

Página

**Del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre recientes acontecimientos ocurridos en Reinosa ..... 2392**

En defensa de la interpelación presentada interviene, en nombre del Grupo Popular, el señor Osorio García. Expone que va a tratar con harta retraso de analizar las causas de los sucesos de Reinosa y pensar en voz alta sobre sus consecuencias, lo que procurará hacer con la energía que dichos sucesos requieren, pero también con la objetividad, y desde luego con claridad y el máximo rigor. Como Diputado por Cantabria, señala que no ha querido comparecer estos días en Reinosa para no hacer electoralismo fácil, aunque sí ha estado al tanto desde la capital cántabra de lo allí sucedido, escuchando a personas imparciales y estudiando informes objetivos sobre el particular.

Expone, de entrada, que nada en Reinosa ha sucedido por casualidad, ya que alguien ha estado cargando inconscientemente de pólvora el explosivo social. Señala que durante los últimos años Cantabria ha sido gravemente discriminada por el Gobierno de la nación, hecho que es irrefutable y que se ha producido a pesar de la protesta de todos los partidos y todos los sindicatos e instituciones de la región. Así, en primer lugar se deja fuera a Cantabria al promulgarse por el Gobierno en 1985 el Real Decreto estableciendo siete zonas de urgente reindustrialización. Así, cuando hace unas semanas él mismo preguntaba al señor Ministro de Economía y Hacienda por qué no estaba incluida Cantabria entre las regiones receptoras de las ayudas del Fondo Europeo del Desarrollo Económico Regional, no habiéndose tramitado ningún proyecto de aquella región, el señor Ministro le contestó sin darle ninguna razón, y terminando con un aplaudido desplante diciendo que Cantabria no estaba y que qué iba a hacer él. Lo expuesto son dos botones de muestra de la acti-

tud y comportamiento del Gobierno ante Cantabria, dos trazos impresionistas de un desagradable telón de fondo.

Acercándose a los sucesos objeto de interpelación, manifiesta que todo el mundo sabía en Cantabria, desde hace tres meses, cuál era el estado de ánimo ciudadano en Reinosa, donde durante varios días del mes de diciembre se realizaron manifestaciones y protestas, y hasta una huelga general que paralizó la totalidad de la comarca. Los propios Diputados socialistas cántabros y los representantes de UGT ventan desde hace tiempo demandando soluciones para Reinosa y otras zonas de la región, encontrando sólo, según sus propias declaraciones públicas, el silencio de la Administración central. Finalmente, para nadie es un secreto que las dificultades de la comarca de Reinosa habrían sido expuestas al Ministro de Industria por el Presidente del Gobierno regional de Cantabria, obteniendo como respuesta que no había ningún plan específico de ayuda a las empresas cántabras sumidas en la crisis. Contestación desalentadora cuando el Gobierno regional no tiene las necesarias competencias en materia de industria, que son responsabilidad exclusiva de la Administración central del Gobierno de la nación, que ha ignorado el descenso de los puestos de trabajo habidos en la región desde 1981 hasta 1986. Sólo en Forjas, la fábrica por antonomasia de Reinosa, se llevan perdidos desde hace cuatro años 900 puestos de trabajo, quedando en 1.700 personas una plantilla que llegó a alcanzar 2.478.

Así las cosas, el señor Antolín, fugaz Presidente ejecutivo de la empresa, anunció un plan de viabilidad de la empresa y un expediente de rescisión de contratos que suponía la pérdida de 463 puestos más. Tal decisión provocó, según sus informes, que cuando dicho señor llegó el 11 de marzo a Reinosa, procedente de su domicilio de Santander, un grupo del comité de empresa le abordó, primero, con ánimo de pedirle explicaciones y le retiene, después, por la fuerza, mientras los trabajadores y vecinos se van reuniendo frente a la fábrica y cierran los comercios, oficinas y colegios en apoyo a la decisión de los trabajadores que piden información sobre el plan mencionado.

A continuación procede el señor Osorio a narrar detalladamente el desarrollo posterior de los sucesos acaecidos, según las informaciones veraces de que dice disponer. El resultado de estos sucesos, con deplorable enfrentamiento entre la Guardia Civil y los hombres y mujeres de Reinosa, es un centenar de heridos, de los cuales diez, de los más graves, cinco guardias civiles y cinco paisanos, deben ser ingresados en el centro Marqués de Valdecillas, situado a 60 kilómetros del lugar de los hechos por falta de instalaciones hospitalarias en la comarca, al haberse cerrado no hace mucho tiempo la que allí existía por la inexplicable política sanitaria socialista.

Agrega el señor Osorio que la jornada concluye,

como era de esperar, con más de 12.000 vecinos de todos los partidos e ideologías manifestándose, abucheando al Alcalde socialista de la ciudad y pidiendo la dimisión del Delegado del Gobierno y de los Ministros responsables, a la vez que demandaban justicia y orden.

Señala que tanto su partido y su Grupo Parlamentario como él mismo consideran que nadie puede ser privado de su libertad por la fuerza, que la violencia no tiene justificación, pero también todos tienen que preguntarse por qué un pueblo pacífico y trabajador, como el de Reinosa, es capaz de provocar escenas como las vividas esos días. La respuesta cree que debe comenzar a buscarse en que en este momento cualquier español consciente, sea de derechas o de izquierdas, sabe lo que supone perder un puesto de trabajo y también el que a una ciudad como Reinosa no se le ha permitido a lo largo de varios meses y años de agonía de su vida económica plantear soluciones alternativas. La respuesta, en fin, es la falta de sensibilidad del Gobierno, que no fue capaz de percibir ni la desesperación de Reinosa ni lo que suponía el nombramiento del señor Antolín como Consejero del Gobierno Vasco. Añade que hubo en Reinosa precipitación y riesgo de un estallido social, ya que no es comprensible que el señor Antolín, que no corría peligro de muerte ni estaba secuestrado por terroristas, tuviese que ser liberado con tanta rapidez. Se trataba, además, de una operación mal concebida, mal estudiada y enfocada y peor resuelta. La conclusión es que si ese día en Reinosa un sólo Guardia Civil hubiese perdido los nervios y se hubiese dejado llevar por un justificado temor ante las agresiones, estaríamos asistiendo a una repetición de Castilblanco, Arnedo o Casasviejas, o, por qué no decirlo, a unos sucesos como los de Vitoria. Afortunadamente no ha sido así, pero los gobernantes conscientes no pueden colocar por imprudencia, improvisación o ignorancia a las Fuerzas de Orden Público en situaciones límite o imposibles, que es donde se las ha colocado en Reinosa, donde no existe nada contra la Guardia Civil y, al contrario, es una institución admirada y querida, como en cada pueblo de España, debido a su ejemplar conducta.

Concluye el señor Osorio manifestando que gobernar no consiste en ganar elecciones, sino en dirigir y conseguir, a la vez, justicia y orden frente a la injusticia y el desorden por los que teme, lamentándolo mucho, que al menos en Reinosa ha puesto el Gobierno. Por eso, a la hora de buscar responsabilidades, debe hacerse donde efectivamente existen.

En nombre del Gobierno interviene el señor **Ministro del Interior (Barrionuevo Peña)**, exponiendo que los hechos lamentables registrados en Reinosa el pasado día 12 deben ser considerados en el contexto en el que se producen y que arrancan de la propia situación social que atraviesa esa localidad cánta-

bra. El Diputado interpelante ha ensayado a hacerlo así, aunque también ha orientado su intervención en un sentido partidista que no corresponde a las circunstancias.

Antes de exponer los hechos con motivo de la interpelación, también desea señalar algunos datos que quizá expliquen un conflicto de índole social que se ve desbordado por una explosión de violencia colectiva en la que participa una gran parte de la población adulta de la localidad. Manifiesta el señor Ministro que la situación económica de Reinosa es difícil por el conjunto de condicionamientos que afectan a la economía nacional, y especialmente al proceso de reconversión de un sector industrial en crisis que ha obligado a varias reducciones de plantillas en Forjas y Aceros y en Cenemesa y cuyas perspectivas tampoco son favorables a corto plazo. Se trata, además, de unas empresas, la primera, en la que la conflictividad laboral ha sido excepcional a partir de la década de los 70 y, la segunda, con una situación más difícil aún por falta de demanda de sus productos.

En este escenario es en el que van a tener lugar los incidentes sobre cuyo desarrollo pasa a informar con la máxima exactitud y en los que distingue dos fases, la primera de ellas centrada en la liberación de don Enrique Antolín, Presidente de Forjas y Aceros, recién nombrado Consejero de Obras Públicas y Transportes del Gobierno Vasco y retenido por un grupo de trabajadores, en lo que constituye una difícil y delicada operación, ejecutada con acierto por parte de las fuerzas actuantes de la Guardia Civil, en cumplimiento de las órdenes recibidas. La segunda fase tiene lugar durante el repliegue de las fuerzas actuantes, momento en que se producen actos de violencia y agresiones a la Guardia Civil, en los que participan un número importante de vecinos de Reinosa, sin duda, entre otras causas, por el clima de tensión que registra esta población por la situación socio-económica a que antes se refería y que, lógicamente, es ajena a la intervención de la Guardia Civil. Procede seguidamente el señor Ministro a relatar con minuciosidad el desarrollo de las dos fases citadas.

Finalmente el señor Ministro del Interior formulando algunas reflexiones que trascienden de los propios hechos y que pueden permitir e incluso tener conclusiones positivas. La primera de dichas reflexiones debe sentar, sin duda, que el principio de legalidad al que debe ajustarse cualquier aspiración individual o colectiva es una norma que debe aplicarse en todo caso en nuestra sociedad. Sin embargo, esa norma no se respeta cuando se hace una declaración genérica de rechazo de la violencia y, acto seguido, se esgrimen pretextos para justificarla, como entiende que ha sucedido en la presente ocasión. Precisa el señor Ministro que el recurso a la violencia en cualquier reivindicación social, por muy legitimada que esté en sus causas, nunca pue-

de ser impune en un Estado de Derecho. La garantía de las libertades es, por otra parte, una de las misiones encomendadas a los Cuerpos de Seguridad y, en su cumplimiento, la actuación de los mismos está orientada a hacer posible y compatibilizar las libertades de todos. Otras conclusiones podrían ser que el surgimiento de la violencia con la intensidad y extensión que se produjo es algo difícilmente previsible y, por último, que la Dirección General de la Guardia Civil tramita la correspondiente información para determinar las posibles responsabilidades. Concluye elogiando la actuación de los guardias civiles que sufrieron principalmente la agresión, ya que con dicha actuación y su propio sacrificio personal evitaron, sin duda, una catástrofe de grandes proporciones que todos hubieran lamentado.

Replica el señor Osorio y duplica el señor Ministro del Interior (Barrionuevo Peña).

En turno de fijación de posiciones interviene, en nombre de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana, el señor **Curiel Alonso**. Señala que ha seguido con la máxima atención las explicaciones que ha dado el señor Ministro y cuyo saldo político le produce una profunda inquietud. Ello es así por estar ante la segunda ocasión, en muy pocas semanas, en que nuestro país atraviesa una situación límite viviendo hechos que pudieron derivar en auténticos desastres desde el punto de vista del orden público. La otra ocasión fue con motivo de los acontecimientos de Madrid el 23 de enero en la manifestación de estudiantes. El señor Ministro ha dicho, y todos se alegran de ello, que durante su mandato ningún español ha perdido la vida en incidentes en la vida pública, pero, en su opinión, no se puede calificar de brillante la actuación conjunta de los responsables políticos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ni de la Guardia Civil sobre los acontecimientos de Reinosa.

A su juicio, hay tres situaciones claras, que son: primero, una falta de previsión del desarrollo de los acontecimientos; segundo, un desconocimiento por los responsables políticos del estado de ánimo de los trabajadores y población de Reinosa, y, por último, algo que debe exigirse a los responsables de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que es tacto y prudencia en situaciones como la que Reinosa vivía esa mañana. Según el responsable sindical de Cantabria, en Reinosa existe una situación que desborda el problema sindical para convertirse en problema político, y es justamente esta realidad política la que no se tiene en cuenta por los que intervienen con ocasión de estos sucesos, para sorprenderse después del volumen que alcanzan los mismos. El Gobierno y el Director de la Guardia Civil tienen obligación de prever lo que podía ocurrir.

Respecto al señor Antolín, niega el señor Curiel que exista secuestro, como ha tenido ocasión de comprobar él personalmente en Reinosa, asegurando

que la actuación del Comité de Empresa fue de enorme responsabilidad, garantizando la propia integridad de aquél. Hay un desbordamiento de acontecimientos y la responsabilidad del Comité de Empresa es impedir que ocurra algo más grave, amparando al señor Antolín. También debe informarse de la existencia de negociaciones para evitar una salida traumática de la situación, incumbiendo la responsabilidad de lo que pudo suceder a los que dan la orden de intervenir a las ocho de la mañana.

Termina el señor Curiel señalando que en tres semanas se han planteado dos situaciones graves en Madrid y Reinosa, no pudiendo seguir por esa línea. Ante la situación de tensión social que vive nuestro país en estos momentos, pide al señor Ministro que dé instrucciones de máxima seguridad a los mandos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, haciendo todos uso de la responsabilidad que les incumbe con rigor. Califica también de barbaridad utilizar a la Guardia Civil, cuerpo militarizado, como fuerza de choque, por entender que con tal actitud más tarde o más temprano se está abocado a un desastre. Pide también que se den instrucciones prohibiendo la utilización de armas de fuego a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en circunstancias como las de Reinosa y donde se estén celebrando manifestaciones legalizadas.

El señor **Calero Rodríguez**, del Grupo de Coalición Popular, solicita, de conformidad con el artículo 72.2 del Reglamento, que se dé lectura de los preceptos correspondientes a los que ha aludido el señor Ministro del Interior en relación con las competencias de la Guardia Civil, aprobadas por la voluntad nacional de esta Cámara a través de una determinada ley orgánica.

El señor **Presidente** manifiesta que se recabará el texto en cuestión y en momento posterior se procederá a su lectura.

En representación de la Agrupación del Partido Liberal, el señor **Jiménez Blanco** manifiesta que es evidente que el señor Ministro del Interior no ha contestado propiamente al objeto de la interpelación. Más bien se ha limitado a hacer un relato de los hechos a la manera de un atestado de lo ocurrido. Para el Partido Liberal la situación es que, primero, por el proceso de pérdida de puestos de trabajo y, después, por la incidencia muy grave de la CEE en el tema de la leche, todo ello hace que la región sea propiamente un polvortín y, ante tal situación, sabiendo que gobernar es prever, lo razonable era pensar que un nombramiento como el del señor Antolín como Consejero del Gobierno vasco podía provocar incidentes importantes. En este sentido, procedería, a su juicio, realizar tal tipo de nombramientos con mayor atención y cuidado.

Agrega el señor Jiménez Blanco que su partido condena de manera absoluta tal tipo de hechos violentos, carentes de justificación en un ambiente demo-

crático como el que vivimos, pero la realidad es que en los últimos tiempos está surgiendo una ola de subversión callejera que va saliendo de los cauces constitucionales. Termina señalando que en un Pleno ruidoso que tuvo lugar en 1978, por un suceso menor que afectó a un Diputado, también de Cantabria, se pidió la dimisión del Ministro del Interior, no sirviendo, a su juicio, ahora que se diga que sea pasado el tanto de culpa a los tribunales, porque resulta evidente que hay responsabilidades políticas en el presente caso al no haberse previsto debidamente lo que podía ocurrir. Se felicita también de la actuación de la Guardia Civil al no haber disparado en esta ocasión, aunque se pregunta cómo estará la moral de las Fuerzas de Orden Público por la forma agobiada y atropellada en que están cumpliendo su deber.

Por la señora Secretaria (Simón Calvo) se da lectura al texto solicitado por el señor Calero, correspondiente al apartado 2, letras a) y b), del artículo 11 de la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

En nombre de la Agrupación PDP interviene el señor **Fraille Poujade**, que se refiere asimismo a la tensión social existente en Reinosa, y en general en Cantabria, derivada de la crisis económica. Precisamente sobre este tema formuló la oportuna pregunta con anterioridad a que se produjeran los incidentes que han motivado la presente interpelación, sin que el Gobierno le haya dado respuesta válida sobre el particular. En relación a los hechos relatados por el señor Ministro, señala que existen datos importantes que no se pueden perder de vista, como es el desconocimiento o no previsión de hechos que podían suceder como consecuencia de la situación de tensión existente y la situación de malestar claramente detectada desde noviembre. Se felicita igualmente de que la Guardia Civil no usase las armas de fuego, pensando que si la liberación del señor Antolín supuso ciertamente un éxito, la actuación posterior ya no puede ser calificada de tal. Termina diciendo que se piense en este año de 1987 cómo deben resolverse los conflictos sociales, que evidentemente no puede ser de la misma forma a como se hacía a principios o mitad del siglo.

En nombre de la Minoría Catalana, el señor **Trías de Bes i Serra** manifiesta que estaría dispuesto a coincidir con los términos estrictos de la interpelación, aunque después de la intervención oral del representante del Grupo Popular tiene que discrepar en el fondo de lo expuesto en la tribuna. Ello es así por entender que recordar frases, que pueden ser muy ilustrativas e incluso inteligentes, de dirigentes políticos de otras épocas no es lo más oportuno en estos momentos. En segundo lugar, porque considera que la política de orden público es muy difícil de llevar adelante con la serenidad que se requiere. Comprende, por consiguiente, las razones del Gobierno

de turno para ordenar muchas veces unas actuaciones que en un momento dado se desbordan y ni el propio Gobierno es capaz de controlar. En definitiva, no está de acuerdo en que se recuerden hechos de nuestra historia que a todos debieran entristecer. Entiende, por otra parte, que quizá la interpelación va mal dirigida, ya que hubiera preferido que el Ministro interpelado fuera el de Industria o el de Economía, para poder estudiar a fondo las causas que han motivado los sucesos de Reinosa, aportando desde los bancos de la oposición las soluciones que eviten sucesos de orden público como los producidos.

Termina señalando que a veces tiene la sensación de que el Gobierno se ve sorprendido por estas situaciones de tensión y carece de respuesta adecuada. Sobre este particular ofrece la colaboración modesta de su Grupo para encontrar en el Parlamento cuantas medidas sean necesarias y las soluciones más adecuadas. A estas alturas del siglo, considera que lo procedente es aportar soluciones que eviten la repetición de hechos como los acaecidos.

En representación del Grupo del CDS, el señor **Rodríguez Sahagún** recuerda que los sucesos de Reinosa produjeron grave conmoción en la opinión pública, debiendo analizarse desde un proceso de profunda reflexión ante la complejidad del problema. El Gobierno debería preguntarse qué ha sucedido en Reinosa que ha dado lugar a hechos tan graves para, a partir de ahí, contestar con soluciones concretas dentro del contexto político y social en el que estamos inmersos, contexto social caracterizado, a su juicio, por una sociedad bloqueada ante la falta de cauces suficientes de diálogo y por no estar seguramente vertebrada de manera suficiente para articular las representaciones sociales y bloqueada, finalmente, porque en lugar de dialogar con un interlocutor, que a veces no resulta cómodo, se le aparta de la mesa de negociación, como ha sucedido en la propia Cámara al discutirse la Ley de reconversión industrial. Asimismo está bloqueada porque el Gobierno ha partido quizá de la premisa de que las victorias electorales le permiten imponer sus razones en lugar de tratar de convencer.

Refiriéndose a la situación concreta de Reinosa, agrega el señor Rodríguez Sahagún que entre unos y otros no han sido capaces de reaccionar y evitar el declive de la región, su frustración y abandono, dando paso de la frustración a la cólera y a la violencia, que su Grupo siempre condenará, pero cuyas causas y orígenes no se pueden olvidar. Lamenta, por otra parte, que el debate se haya convertido en un tema de orden público, respecto del que afirma ha habido incompetencia de los mandos políticos tras liberar a los rehenes retenidos y enviando unas fuerzas que no estaban preparadas para hacer frente a los disturbios. El que no se hayan producido más trágicas consecuencias no significa que la Cámara se exima de exigir responsabilidades a

quien las tenga, ni que el Gobierno no aproveche la ocasión para una profunda reflexión sobre los modos de gobernar y las causas de la insatisfacción social.

En representación del Grupo Socialista, el señor **Navarrete Merino** señala, en primer lugar, que el señor Osorio no ha explicado nada sobre iniciativas empresariales privadas en Cantabria para evitar situaciones como la denunciada, ni ha aludido al principio de subsidiariedad tan arduosamente defendido recientemente en la Cámara. En todo caso desea precisarle que se ha avanzado mucho desde la época en que el interpelante fue Ministro, época en la que no se hubiera podido emplear en esta tribuna la mitad de las expresiones por él utilizadas esta tarde.

Respecto de los acontecimientos acaecidos, señala que se pueden analizar de diferentes formas, bien considerando todo un problema de orden público, como hace la derecha cuando está gobernando, o bien recurriendo a la demagogia y aislando los aspectos de seguridad ciudadana, que necesariamente tienen que contemplarse en este asunto, como hace también la derecha cuando está en la oposición. En cambio, su Grupo Parlamentario y el Ministro en su intervención, han preferido mezclar ambos aspectos por formar parte por igual de la realidad a contemplar.

Añade que lo primero que procede es condenar nítidamente los acontecimientos, por ser hechos intrínsecamente condenables al causar la alarma en la opinión pública e introducir un elemento de violencia en los comportamientos colectivos, así como por constituir una injuria anticonstitucional al Estado de las autonomías, al ser una de las víctimas precisamente una persona propuesta ya como Consejero.

Elogia, por otro lado, el comportamiento de un segmento importante de la población de Reinosa y, en especial, la actitud abnegada y merecedora de encomio de la Guardia Civil, sin la cual pudieron producirse varias muertes. Por último, se refiere al sustrato económico de la región, atribuyendo importante responsabilidad en el mismo al Gobierno autónomo y, asimismo, alude a los logros obtenidos en este aspecto durante la gestión del Gobierno socialista.

Página

**Del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados del PDP, sobre medidas previstas por el Gobierno para fomentar el empleo juvenil y adaptar el sistema educativo a dicho objetivo de empleo ..... 2408**

En nombre de la Agrupación del PDP defiende la interpelación formulada el señor **Núñez Pérez**, que resalta la situación gravísima por la que atraviesa el

empleo en el sector juvenil de nuestra población y que demanda soluciones que no pueden ser parciales remedios, acallamiento de reivindicaciones y sin medidas innovadoras y hasta revolucionarias. No se debe olvidar que se está refiriendo al sector de población más importante de una sociedad de la que depende el futuro de la misma. En consecuencia, entiende que la lucha contra el desempleo juvenil debe constituir la empresa más noble, generosa y eficaz de la actuación política, en correspondencia con el problema más preocupante, cuantitativa y cualitativamente hablando, y más dramático desde una perspectiva social y humana.

Analiza a continuación la situación por la que atraviesan los países de nuestro entorno en relación con el tema del desempleo juvenil para finalmente referirse a las posibles soluciones y medidas a adoptar, algunas de ellas ya tratadas en la Cámara con ocasión de anteriores debates.

En nombre del Gobierno interviene el señor **Ministro de Trabajo y Seguridad Social (Chaves González)**, señalando que el tema del empleo juvenil debe ser tratado con mucho mayor rigor que el empleado por el interpelante, con el que coincide básicamente sólo en la afirmación relativa a que se trata de un problema grave de nuestro país y también de toda Europa. Esto es de todos conocido sin necesidad de ser recordado en la Cámara.

Seguidamente se refiere el señor Ministro a las razones por las que este problema se halla agravado en nuestro país con respecto a los restantes de la CEE, pasando a relatar las medidas adoptadas por el Gobierno socialista sobre el particular y precisando que en ningún momento lanzarán las campanas al vuelo para evitar que nadie les pueda acusar de triunfalismo, aunque tampoco les lleve a caer en el pesimismo de pensar que nada se hace bien por parte del Gobierno socialista.

Replica el señor **Núñez Pérez** y duplica el señor **Ministro de Trabajo y Seguridad Social (Chaves González)**.

En turno de fijación de posiciones interviene el señor **Tamames Gómez**, en nombre de Izquierda Unida-Esquerza Catalana, que pone de relieve las carencias encontradas en las intervenciones precedentes e informa a la Cámara, con la exposición de diversos datos, sobre la situación de desempleo por la que atraviesa nuestra juventud. Asimismo, se extiende en el tema de la formación de nuestros jóvenes, que considera absolutamente necesaria para poder competir en un mercado de trabajo escaso y difícil.

En nombre de la Agrupación del Partido Liberal, el señor **Aparicio Pérez** expone que la interpelación del PDP pone el dedo en la llaga de un asunto de Estado, como es el que representa la existencia de un millón y medio de jóvenes desempleados. Es necesario considerar el tema como tal asunto de Estado para abordar su solución sin poner énfasis en datos es-

*tadsticos que nada resuelven. Se trata de un problema intenso e inmenso, algunas de cuyas causas fundamentales han sido expuestas por el interpelante, lamentando el divorcio que aprecia entre los Ministerios de Educación y Trabajo en unas actuaciones absolutamente descoordinadas.*

*En representación de Minortia Catalana, el señor Hinojosa i Lucena muestra su acuerdo en el principio y en el fondo con la interpelación defendida por el señor Núñez Pérez, haciendo unos planteamientos con rigor y seriedad. Su Grupo no podía por menos de estar de acuerdo con esta interpelación, habida cuenta de que en años precedentes se manifestó en la Cámara en la misma línea, formulando al respecto las iniciativas parlamentarias correspondientes. Concluye manifestando que debe seguirse trabajando en la línea de creación de empleo juvenil, no levantando ficticias expectativas en los jóvenes y sí abordando el tema con absoluta seriedad.*

*En nombre del Grupo del CDS, el señor Rioboo Almanzor manifiesta que el tema ha sido ya muy debatido en la Cámara, aunque al no existir ningún indicio que muestre un cambio de actitud del Gobierno quizá deba seguir tratándose reiteradamente, insistiendo las veces necesarias en un problema fundamental de nuestra sociedad de hoy. Se refiere después a las dimensiones y características del paro que padecemos, que acarrea unos problemas humanos, sociales y políticos que en ningún caso pueden ignorarse, y menos aún su concentración en los estratos más jóvenes de nuestra población. Expone igualmente numerosas cifras relacionadas con dicho paro, para concluir afirmando su fe en las posibilidades de cambio, como ya se ha producido en el resto de Europa, y, sobre todo, porque entiende que se puede hacer mucho por la solución del problema sin que hasta el momento se haya hecho prácticamente nada, salvo la adopción de algunas medidas coyunturales que no van a las razones de fondo ni resuelven los problemas fundamentales.*

*Interviene el señor Ministro de Economía y Hacienda (Solchaga Catalán) por alusiones y para rectificar alguna cifra que califica de errónea expuesta por el orador precedente.*

*En nombre del Grupo Popular interviene el señor Robles Orozco, resaltando la situación especialmente preocupante de nuestra juventud con un nivel de paro cercano al 50 por ciento. Lamenta que el Gobierno socialista en lugar de contribuir a la reducción de un problema de tal magnitud lo haya incrementado, debido a que sus declaraciones de buena voluntad son tan abundantes como ineficaces, tratándose en general de puras acciones de cara a la galería. Añade que el problema es de tal envergadura, que su Grupo apoyará cuantas iniciativas contribuyan a sensibilizar al Gobierno sobre la urgencia de adoptar medidas eficaces y globales para combatirlo.*

*En nombre del Grupo Socialista, el señor Escribano Reinosa muestra su acuerdo con todos los demás Grupos de la Cámara respecto de que el problema del desempleo juvenil es el más importante que tiene nuestra sociedad, y es por ello mismo por lo que cree necesaria una mayor precisión en su tratamiento; regla que, desgraciadamente, no se ha dado esta tarde, al limitarse en general los intervinientes a formular recomendaciones genéricas y citas sociológicas, no abordando a fondo la cuestión. No va, por otra parte, a cansar a la Cámara con la exposición de cifras ya conocidas, como tampoco va a reiterar las medidas adoptadas por el Gobierno, toda vez que han sido expuestas ya por el Ministro de Trabajo.*

Página

Preguntas ..... 2421

Página

**Del Diputado don Rafael Hinojosa i Lucena, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana: ¿Puede el señor Ministro de Trabajo explicar a esta Cámara por qué no se han proclamado aún los resultados definitivos de las Elecciones Sindicales, celebradas el pasado año? . . . 2421**

*Formulada la pregunta por el señor Hinojosa i Lucena, el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social (Chaves González) expone que la causa se debe a que ciertas Comisiones provinciales todavía no han presentado algunas actas para su cómputo.*

Página

**Del Diputado don Ramón Espasa Oliver, del Grupo Parlamentario Mixto, Agrupación IU-EC, que formula al Gobierno: ¿Cree el Gobierno que los créditos presupuestarios previstos en los Presupuestos Generales del Estado para el Ministerio de Sanidad y Consumo y el INSALUD para el año 1987 permitirán acometer las necesarias e inaplazables reformas en el sector sanitario? ..... 2422**

*Expuesta la pregunta por el señor Espasa Oliver, el Ministro de Sanidad y Consumo (Garcta Vargas) informa que dicho presupuesto permite acometer las reformas inaplazables, muchas de las cuales no se realizan en un solo ejercicio.*

Página

**Del Diputado don Ramón Espasa Oliver, del Grupo Parlamentario Mixto, Agrupación IU-EC, que formula al Gobierno: ¿Qué actitud piensa mantener el Gobierno ante las crecientes demandas en el sector sanitario? ..... 2423**

*Expuesta la pregunta por el señor Espasa Oliver, el señor Ministro de Sanidad y Consumo (Garcta Var-*

gas) informa que mantendrán una actitud de diálogo y negociación con las organizaciones legales en orden a atender las demandas razonables, siempre que vayan en la dirección de la reforma emprendida.

Página

**Del Diputado don José Correas Parralejo, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que formula al Gobierno: ¿Se han adoptado medidas para limitar las existencias de estupefacientes inyectables en las oficinas de farmacia? . . . . . 2425**

*Formulada la pregunta por el señor Correas Parralejo, el Ministro de Sanidad y Consumo (García Vargas) informa de las medidas adoptadas sobre el particular.*

Página

**Del Diputado don Luis Mardones Sevilla, del Grupo Parlamentario Mixto, que formula al Ministro de Economía y Hacienda: ¿Qué razones han motivado la exclusión de las labores de tabaco originarias de Canarias, enviadas y exportadas desde dicho archipiélago, de los beneficios de la devolución de la imposición indirecta, establecidos en el Real Decreto 1295/1986, de 6 de junio? . . . . . 2425**

*Realizada la pregunta por el señor Mardones Sevilla, el Ministro de Economía y Hacienda (Solchaga Catalán) informa de las disposiciones comunitarias que obligan a tal tipo de medidas para acogerse a los beneficios en cuestión.*

Página

**De la Diputada doña Pilar Salarrullana de Verda, del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados del PDP, que formula al Ministro del Interior: ¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno para evitar las innumerables molestias que se le producen a un ciudadano cuando, en el cumplimiento de su deber, asiste a un accidentado en carretera? . . . . . 2426**

*Expuesta la pregunta por la señora Salarrullana de Verda, el señor Ministro del Interior (Barrionuevo Peña) informa que las actuaciones administrativas son muy simples y sobre las de orden jurisdiccional no corresponde contestar al Gobierno.*

Página

**Del Diputado don Carlos Revilla Rodríguez, del Grupo Parlamentario CDS, que formula al Gobierno: ¿Qué información tiene el Gobierno acerca de los términos del acuerdo de venta de Antibióticos, S. A., al grupo italiano Montedison? . . . . . 2427**

*Realizada la pregunta por el señor Revilla Rodríguez, el señor Ministro de Industria y Energía (Croissier Batista) se refiere a la información de que dispone el Gobierno, información que ha solicitado se amplíe.*

Página

**Del Diputado don Juan José Pérez Dobón, del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados del PDP, que formula al Gobierno: ¿Considera el Gobierno que los partidos de la oposición son los responsables de la conflictividad social actual? . . . . . 2428**

*Realizada la pregunta por el señor Pérez Dobón, el señor Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno (Zapatero Gómez) señala que el Consejo de Ministros no se ha ocupado de discutir si la oposición es o no responsable de la conflictividad actual.*

Página

**Del Diputado don Antonio Garrosa Resina, del Grupo Parlamentario CDS, que formula al Gobierno: ¿Cuándo piensa el Gobierno concluir la aprobación de las relaciones o Catálogos de puestos de trabajo correspondientes a los Organismos Autónomos de la Administración Central, que deberían haber sido aprobados antes del 31 de diciembre de 1986, según dispone el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre? . . . . . 2429**

*Expuesta la pregunta por el señor Garrosa Resina, el señor Ministro para las Administraciones Públicas (Almunia Amann) informa de las actuaciones del Gobierno en relación con el tema planteado.*

Página

**Del Diputado don José María Rioboo Almanzor, del Grupo Parlamentario CDS, que formula al Gobierno: ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno respecto a las zonas de urgente reindustrialización para garantizar en todo caso su adecuación a los fines para los que fueron creadas? . . . . . 2430**

*Realizada la pregunta por el señor Rioboo Almanzor, el señor Ministro de Industria y Energía (Croissier Batista) alude al balance positivo de las zonas mencionadas, si bien han surgido algunos problemas que se pretenden resolver con el Decreto de 6 de marzo de 1987.*

Página

**Del Diputado don Néstor Padrón Delgado, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que formula al Gobierno: Pa-**

sados casi dos años de la visita del Presidente del Gobierno y una representación empresarial a China, ¿puede el Gobierno efectuar una valoración de los resultados obtenidos, con especial referencia al incremento de las relaciones comerciales, contratos para empresas españolas y las perspectivas de futuro? **2431**

*Hecha la pregunta por el señor Padrón Delgado, el señor Ministro de Economía y Hacienda (Solchaga Catalán) informa con detalle sobre la evolución de las relaciones comerciales en cuestión.*

Página

**Mociones consecuencia de Interpelaciones urgentes (continuación) ..... 2432**

Página

**Del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados del Partido Liberal, sobre situación económica de las Corporaciones locales ..... 2432**

*En defensa de la moción interviene, en representación de la Agrupación Liberal, la señora Yabar Sterling, aludiendo a las coincidencias básicas habidas en el anterior debate, mostrándose todos los Grupos sensibles por los perjuicios sufridos por los contribuyentes como consecuencia de la aplicación de incrementos en las contribuciones urbana y rústica, así como sobre la necesidad de aportar recursos financieros a las Corporaciones locales para que éstas cumplan las prestaciones de servicios públicos a que vienen obligadas para satisfacer las necesidades más próximas al ciudadano. Se refiere después a los requisitos que debe reunir la nueva ley y la urgencia en la promulgación de la misma, al mismo tiempo que solicita la devolución de oficio de los cargos indebidamente cobrados.*

*En defensa de las enmiendas presentadas por el Grupo del CDS interviene el señor De Zárate y Peraza de Ayala, que expone el contenido y justificación de las mismas.*

*En nombre de la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerri Catalana interviene el señor Espasa Oliver para anunciar que votarán favorablemente los puntos primero y tercero de la moción debatida, absteniéndose respecto del segundo. A continuación expone algunos juicios sobre la moción, así como el contenido de sus enmiendas y justificación de éstas.*

*En representación del PDP, el señor García-Margallo y Marfil recuerda la interpelación urgente presentada con anterioridad por su Agrupación, cuyos argumentos no repite, limitándose, por consiguiente, a enumerar sus enmiendas y justificación de ellas.*

*El señor Mardones Sevilla, del Grupo Mixto, expone asimismo el contenido de la enmienda presentada y razones que apoyan la misma.*

*Para fijación de posiciones interviene el señor López de Lerma i López, de Minoría Catalana, señalando que la posición de su Grupo es favorable a los tres puntos que constituyen la moción debatida.*

*El señor Díaz Berbel, del Grupo Popular, anuncia asimismo el apoyo a la moción de la Agrupación del Partido Liberal, en pura coherencia política con lo manifestado al debatirse anteriormente la interpelación correspondiente.*

*En representación del Grupo Socialista, el señor Fajardo Spínola señala que se trata de un debate interesante, pero ya celebrado la semana anterior, en el que se expusieron todas las posturas sobre el tema planteado. Personalmente se reafirma en la posición mantenida por el Grupo Socialista, no considerando necesaria la aprobación de la moción formulada.*

*Interviene de nuevo la señora Yabar Sterling para manifestar su posición respecto de las enmiendas presentadas a la moción.*

*Sometida a votación, es rechazada la moción debatida por 89 votos a favor, 155 en contra y 15 abstenciones.*

Página

**Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre política agraria seguida por el Gobierno ..... 2439**

*En defensa de la moción interviene, en nombre del Grupo Popular, el señor Ramírez González, recordando que en el debate del pasado día 18 ya se expuso por todos los Grupos de la Cámara, con excepción del mayoritario, la situación por la que atraviesan nuestra agricultura y ganadería, que ha dado lugar a las manifestaciones generalizadas protagonizadas en todas y cada una de las regiones de España solicitando la apertura de negociaciones para resolver los problemas que les afectan. Para instar al Gobierno a que cambie de estrategia y amparar la negociación que se le viene solicitando, han presentado la moción que se debate, cuyos elementos fundamentales pasa a exponer.*

*En defensa de la enmienda presentada por el Grupo Socialista interviene la señora Pelayo Duque, mostrando su satisfacción porque los argumentos expuestos al debatirse la interpelación hayan sido atendidos, al menos en parte, por el Grupo Popular. Como no se trata de reabrir un debate ya celebrado, se limita a fijar la posición de su Grupo acerca del contenido de la moción, poniendo de relieve los defectos en que incurre.*

*Asimismo en defensa de la enmienda presentada interviene el señor García Fonseca, de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerri Catalana, exponiendo su contenido y justificación.*

*Para fijación de posiciones intervienen los señores Bernárdez Alvarez, del Grupo Mixto, Camacho Zan-*

*cada, de la Agrupación del PDP, y Vidal i Sardó, de Minoria Catalana.*

*Para fijar la posición del Grupo Popular en relación con las enmiendas presentadas interviene de nuevo el señor Ramírez González.*

*Replica la señora Pelayo Duque, del Grupo Socialista.*

*Sometida a votación, es rechazada la moción debatida por 99 votos a favor, 157 en contra y cuatro abstenciones.*

*Se suspende la sesión a las diez de la noche.*

**Se abre la sesión a las nueve horas y cinco minutos de la mañana.**

#### **VOTACION DE LA MOCION DE CENSURA (corrección de error)**

El señor **PRESIDENTE**: Se inicia la sesión.

Antes de comenzar la tramitación del orden del día correspondiente a la sesión de hoy, quiero señalar que se ha comprobado que en los resultados proclamados relativos a la votación de la moción de censura existe un error material; de modo que los votos favorables fueron 67, en vez de 66, y los votos contrarios 194, en vez de los 195 anunciados. No hay variación ni en el número total de votos emitidos ni en el número de abstenciones.

#### **TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:**

##### **— DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICION POPULAR, POR LA QUE SE LIMITAN, CONTROLAN Y UNIFICAN LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

El señor **PRESIDENTE**: El punto primero del orden del día es la toma en consideración de proposiciones de ley. En primer lugar, la del Grupo Parlamentario de Coalición Popular por la que se limitan, controlan y unifican las sanciones administrativas.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Herrero de Miñón.

El señor **HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN**: Señor Presidente, en un momento de entusiasmo de la Cámara como el que ahora vivimos para la discusión de una cuestión a todas luces actual y acuciante como es la regulación de las sanciones administrativas, voy a consumir un turno en defensa de la proposición de ley que el Grupo Parlamentario Popular plantea ante esta Cámara por segunda vez, puesto que ya en 1985 fue objeto de presenta-

ción y debate en esta misma asamblea. La proposición es prácticamente idéntica y las razones de su presentación y de su defensa son también las mismas, si bien por el transcurso del tiempo, la necesidad de regular el tema y de regularlo de acuerdo a los criterios de la proposición que presentamos, parecen todavía más acuciantes.

Hace bastantes años, un Senador de la legislatura constituyente, el profesor Martín Retortillo, señalaba que las libertades públicas en la España de los años 40, 50, 60, 70 habían recorrido un verdadero vía crucis a través de trámites administrativos para llegar a levantar cabeza y hacerse a la luz. Y, efectivamente, era el sistema de sanciones una de las causas principales de que las libertades públicas vivieran este vía crucis. ¿Por qué? Porque el sistema de sanciones era entonces y sigue siendo ahora, como ha señalado la más autorizada doctrina administrativa, un sistema sin hipérbole, calificable de primario, arcaico, represivo y pre-beccariano, es decir, de antes de Beccaría. Esta situación, verdaderamente inaceptable en sí misma, era explicable en un sistema político autoritario, y por eso fueron los jueces, a través del Tribunal Supremo, quienes trataron, por medio de la jurisprudencia, de paliar ese sistema, verdaderamente arcaico de sanciones, mediante la interpretación paliativa de la rigidez del mismo. Sin embargo, una vez que ha entrado en vigor desde 1978 nuestra Constitución democrática y de libertades, este sistema debiera ser insostenible.

Los constituyentes regulamos —y digo con cierto orgullo que regulamos, utilizando la primera persona del plural— el sistema de la potestad sancionadora de la Administración en los artículos 25.1, 25.3, 45.3 y 105 c) de nuestra vigente Constitución. ¿Y para qué regulamos la potestad sancionadora de la Administración? El problema se planteó en la Ponencia constitucional y volvió a plantearse en el trámite de discusión de la Constitución en el Senado. No la regulamos, como algunos temieron, precisamente para consagrarla como una potestad distinta de la potestad punitiva general del Estado, sino que la regulamos para someterla y limitarla; para limitarla por las normas, para someterla a los controles judiciales. Tal es el criterio del constituyente y tal es la interpretación que el Tribunal Constitucional ha hecho de la cuestión en la sentencia que recayó sobre el recurso 77/83.

Efectivamente, la Constitución Española tiene —también lo ha dicho la doctrina y lo ha reafirmado la jurisprudencia— un carácter normativo directo; de manera que muchos de los preceptos que acabo de citar —por ejemplo, el artículo 25— son de directa aplicación y podría decirse que para garantizar la vigencia de los principios constitucionales sobra con la propia Constitución y no hacen falta leyes de aplicación de la misma. Pero no cabe duda de que en la práctica —piénsese en el artículo 45 o en el 105— es precisa una ley de desarrollo constitucional, especialmente cuando un legislador, motorizado en nuestros días, está permanentemente emitiendo normas, muchas de las cuales aumentan la potestad sancionadora de la Administración sin atenerse precisamente a las pautas establecidas por la Constitución, lo cual da lugar a una permanente proliferación de recursos y de sen-

tencias, muchas de las cuales, la mayoría de las cuales, consagran los principios constitucionales, pero a través del penoso trámite de los recursos y de las sentencias jurisdiccionales.

Se trata, en consecuencia, ahora, a través de nuestra proposición, de dar plena vigencia y aplicabilidad a los principios de la Constitución y evitar que su validez tenga que ser afirmada por los jueces, poniendo a cargo de los administrados la carga de recurrir cuando una norma suficientemente amplia y capaz podría evitar ese penoso trámite y garantizar la inmediata aplicación por parte de la Administración y el beneficio consiguiente para los administrados de los principios de libertad consagrados en la Constitución.

En consecuencia, la intención al proponer la toma en consideración de esta proposición de ley que ahora presenta el Grupo Popular no es una intención de política de partido ni es una intención que responda a presupuestos ideológicos otros que los comunes de libertad consagrados en la Constitución. No se trata de un problema de partido; se trata de un problema de Estado que, por su generalidad, por su permanencia, excede a las ideologías y a las legítimas, pero parciales, opciones de los partidos. Se trata, como decía el entonces Secretario General del PSOE, Presidente hoy, señor González, de defender la libertad, y lo decía al discutir aquel paquete de normas que presentó el PSOE nada más inaugurarse la legislatura constituyente; de defender la libertad, que es una tarea en la que todos los partidos aquí representados deben estar implicados. Se trata, como decía el ya candidato y después Presidente González en 1982, de desarrollar la Constitución, lo cual es necesario hacer mediante un gran acuerdo institucional de todos los partidos aquí representados.

La proposición de ley que presenta el Grupo Popular no puede desecharse alegando que la cuestión va a ser regulada en una normativa general relativa al procedimiento administrativo, porque esta cuestión tiene aspectos procedimentales, pero también aspectos sustantivos; excede al trámite puramente de procedimiento; y sin duda es perfectible. Es claro que aquí hay muchas cuestiones que podrían ser tratadas y que no se han abordado. Es claro que esta proposición es perfectible, pero para eso existe el trámite legislativo y por eso ahora sólo tratamos de su toma en consideración. Sin duda que es perfectible, pero, desde luego, el sistema aquí consagrado es muchísimo mejor que el sistema vigente, caracterizable por su arcaísmo, por su rigidez, por su carácter represivo, por su origen netamente autoritario, y me refiero al comentario doctrinal que de nuestra proposición se ha hecho en una revista tan solvente como la Revista de Administración Pública número 109.

Efectivamente, nuestra proposición, por mejorable que sea, y sin duda lo es en el trámite legislativo, responde a los principios de la Constitución española, responde a la jurisprudencia más progresiva del Tribunal Supremo, responde a las sentencias del Tribunal Constitucional, y cualquier síntesis de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, como la que ha hecho el señor Sáenz de Gan-

dásegui o han hecho otros autores, responde exactamente a los principios consagrados en nuestra proposición de ley; responde a la jurisprudencia que desde 1984 ha inaugurado el Tribunal Europeo de Derechos Humanos; responde a las más modernas tendencias del Derecho comparado; por ejemplo, la ley alemana de 1968 o la italiana de 1981. Pero es más: responde a la normativa parcial que esta Cámara está haciendo sobre esas cuestiones —por ejemplo, la Ley de defensa del consumidor y usuario, de 1984, aprobada por esta misma Cámara a iniciativa del Grupo que apoya al Gobierno y con la colaboración de otros, creo que todos los Grupos de la Cámara— y responde, incluso, a la regulación que se ha hecho de aspectos sancionadores mucho más rígidos. Por ejemplo, la ley sobre la potestad sancionadora en el ámbito militar, de 17 de febrero de 1985, responde ya a los principios constitucionales, y entonces nos encontramos con la situación verdaderamente anómala de que una relación de supremacía especial, como la que la Administración tiene con sus funcionarios militares, es mucho más liberal que el régimen general sancionador, que existe y que realmente no existe como tal régimen general, porque es un caos de normas parciales, muchas de ellas arcaicas, todas ellas rígidas y pocas de ellas sometidas a los principios de la Constitución.

Sin duda, insisto, esta proposición es perfectible, pero lo que ahora importa no es la mejora técnica de detalle que debe tener en el trámite legislativo; lo que importa es la concepción que se tenga de la potestad sancionadora, si es una mera expresión del privilegio administrativo o es una expresión de la potestad punitiva general del Estado, en consecuencia, sometida, como son las sanciones penales, al principio de garantía de quien va a sufrir esa potestad —en este caso el administrado—; cuáles son las consecuencias —y después entraré en ellas— de una u otra concepción, y cuál es la voluntad política, en último término, que anima a esta Cámara: si regular esta cuestión o, una vez más remitirla «ad calendas graecas».

No se nos diga que ya se va a regular, porque éste es el momento de hacerlo, como hubiera sido el año 1985, y, desde luego, todos los Grupos, y especialmente el Grupo mayoritario, tienen toda la capacidad y toda la potestad para, durante el trámite legislativo, introducir en esta norma cuantas mejoras técnicas y políticas puedan ser susceptibles de consideración y aprobación por esta Cámara.

Y paso, señor Presidente, a analizar cuáles son los caracteres generales de fondo de nuestra proposición.

En primer lugar, la generalidad. Es una norma que pretende ser general, básica, para todas las Administraciones públicas. No limita, por supuesto, las potestades materiales que puedan corresponder a las Comunidades Autónomas y simplemente establece unos criterios generales, al amparo del artículo 149.1, 1.ª, 18.ª e incluso 6.ª, de la Constitución. No se trata de limitar la potestad de las Administraciones autonómicas, y especialmente de las Comunidades Autónomas, con sus competencias no administrativas, sino políticas, sino de algo muy distinto: de

establecer aquellos principios generales a los que tiene que responder todo el ordenamiento sancionador.

Por otra parte, se supera la distinción entre sanciones de protección del orden general y sanciones de autoprotección administrativa. Esto lo afirmó el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el recurso 66/1984, y a ello responde nuestra proposición de ley. Se dejan al margen, simplemente, aquellas sanciones disciplinarias que puedan responder a situaciones de supremacía especial de la Administración, como, por ejemplo, las que corresponderían en el régimen de funcionarios o en el régimen militar, que, como digo, ha sido ya regulado precisamente de forma análoga a la que ahora propone nuestra proposición de ley. Es, por lo tanto, una norma general; es una norma que considera la potestad administrativa como expresión de la potestad punitiva general del Estado, lo cual da a todo el régimen sancionador un carácter fundamentalmente penal y no administrativo, como ha afirmado el Tribunal Constitucional en su famosa sentencia de 8 de junio de 1981. Ello da lugar a que los artículos 1.º, 2.º y 16 de la proposición de ley definan lo que es una sanción administrativa y la definan en términos rigurosamente penales, como hacía la doctrina que estudiamos o debiéramos estudiar en la Facultad: una acción u omisión típicamente antijurídica culpable y punible. Ello da lugar a que las sanciones administrativas se sujeten a los principios de legalidad, de tipicidad, de culpabilidad, de manera que sólo a título propio se responda, y de punibilidad, son los artículos, respectivamente, 9.º, 10 y 16 los que consagran estos principios y responden estrictamente a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional antes citada, y baste mencionar ahora la sentencia recaída en el recurso 77/1983, o, en cuanto al principio de culpabilidad hace, no se responde y no se sanciona más que aquello de que se es responsable por dolo o por culpa, ha afirmado el Tribunal Supremo.

También se distingue —y ello es muy importante— en el artículo 22 de la proposición, entre la responsabilidad civil que pueda corresponder, y que se resuelve siempre en una fórmula pecuniaria, y la pena que pueda coincidir con esa responsabilidad (artículos 16 y 22).

En tercer término, se configura todo el proceso sancionador con carácter estrictamente penal. Hay dos concepciones doctrinales: la sanción como expresión de la potestad administrativa, y, en consecuencia, su configuración como una manifestación más del privilegio administrativo para defender, por supuesto, el interés general —perdón, señor Presidente, voy a consumir, si me lo permite, brevísimos minutos más, brevísimos—, y otra concepción, según la cual la sanción es, como antes decía, una expresión de la potestad punitiva general del Estado y que se configuraría, en consecuencia, sobre la base de los criterios del Derecho Penal, como señala nuestra proposición en el artículo 8.º

Ambas concepciones tienen su apoyo doctrinal, sus argumentos, pero el constituyente optó claramente por la segunda y señaló el carácter de la sanción administrativa como una expresión de la potestad punitiva general del Estado. Están los artículos 25 y 45 de la Constitución, que

no dejan lugar a dudas. Pero es que, además, lo ha afirmado el Tribunal Supremo reiteradamente, especialmente en una conocida sentencia preconstitucional, de 2 de marzo de 1972; el Tribunal Constitucional, en una sentencia, entre otras, de 8 de abril de 1981, y lo ha afirmado el Tribunal Europeo de Derechos del Hombre, de 21 de febrero de 1984. En consecuencia, ahora que España tiene no sólo una Constitución democrática, sino que tiene una posición de plena integración en la Comunidad Económica Europea, en la que la Declaración de Derechos de 1950, la famosa Declaración Europea, es ahora el derecho común de las libertades, parecería insensato no regular definitivamente la potestad sancionadora del Estado de acuerdo a estos progresivos criterios.

Ello da máxima garantía a los administrados y —¿por qué no decirlo también?— máxima eficacia al sistema sancionador. Con esto no se desarma al Estado; con esto se hace que el sistema sancionador sea tan estricto y tan serio como el Derecho Penal y, en consecuencia, también tan eficaz; porque todos sabemos que el sistema absolutamente arbitrario, arcaico, represivo, cuando no recaudatorio del sistema de multas, lo que hace es que se imponen multas, pero, desde luego, no se pagan las multas; un sistema sancionador de tipo administrativo, absolutamente arcaico, que lo que hace es que además sea ineficaz.

Lo que aquí proponemos es que, entre todos los Grupos de la Cámara, tomando ahora en consideración la proposición, mejorándola después, se dé lugar a un sistema que garantice la libertad del administrado, la eficacia de la sanción.

Todo esto —y con ello termino, señor Presidente— tiene dos órdenes de consecuencia: unas específicas y otras genéricas. Las específicas son la aplicación al sistema sancionador del principio de irretroactividad, que afirmó el Tribunal Constitucional en 1981, en el recurso de amparo número 178, y que la proposición de ley consagra en su artículo 11. La no aplicación de la analogía, como no puede aplicarse en Derecho Penal; la no duplicidad de sanciones penales y administrativas por un mismo hecho, que afirmó el Tribunal Constitucional en los años 80 y 83, principio «non bis in idem», al que responde la proposición en su artículo 13; la presunción de inocencia, que el Tribunal Constitucional afirmó en 1982, y, por supuesto, la tutela procesal, que esta Cámara, por consenso de los Grupos, afirmó al elaborar la Ley de Tutela de las Libertades Públicas en 1978, que después el Tribunal Constitucional ha afirmado en 1983 y 1984 y que la Constitución, sobre todo, consagra en su artículo 24; y nosotros, a través del procedimiento sancionador general, a través de la necesaria intervención de los jueces para aplicar sanciones que puedan afectar a las libertades públicas consagradas en el Capítulo II del Título I de la Constitución, sólo en el Capítulo II, y, por supuesto, a la suspensión de la sanción recurrida, como viene afirmando en su más progresiva doctrina el Tribunal Supremo, incluso desde antes de la Constitución, creemos garantizada, insisto, la posición del administrado.

En cuanto a las consecuencias genéricas de esta configuración del proceso sancionador, son claras, ya las he

mencionado antes. A ellas responde no sólo el Derecho comparado, sino la jurisprudencia nacional y la jurisprudencia comunitaria; pero, sobre todo, a ello nos impele el criterio constitucional. Se trata de configurar el proceso sancionador sobre la base del Derecho penal, de las garantías penales, de la eficacia penal y no sobre los viejos principios arbitrarios que inspiran todavía algunas, muchas manifestaciones del Derecho administrativo como Derecho de privilegio de la Administración.

Por eso pedimos, señor Presidente, a todos los Grupos de la Cámara que por encima de opciones de partido, que no están ahora en juego, por encima de opciones ideológicas, que no inciden en este proyecto, den la luz verde para que en esta Cámara ya, y de una vez, podamos, mejorando la proposición del Grupo Popular, dar entre todos a luz un régimen sancionador a la altura de la Constitución liberal y democrática que el pueblo español se dio ya hace años, en 1978.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Herrero.

Habrán observado SS. SS. la dificultad de encajar la tramitación de las sesiones de control en el primer día del Pleno. Ruego a todos los intervinientes en las distintas iniciativas se ciñan al máximo al tiempo previsto en el Reglamento para los respectivos turnos que consuman, en beneficio de la tramitación digna de todas las iniciativas y del buen desarrollo del orden de las sesiones plenarias.

¿Turno en contra? (**Pausa.**) ¿Grupos que desean fijar posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Con la venia, señor Presidente. Señorías, por parte de las Agrupaciones Independientes de Canarias, en el Grupo Mixto, se va a apoyar plenamente esta proposición de ley presentada por el Diputado don Miguel Herrero, de la Coalición Popular, en razón a los siguientes argumentos.

Es prácticamente un terreno de discusión doctrinal entre penalistas y administrativistas, en España y en muchos países de nuestro contexto europeo occidental, si la potestad sancionadora de la Administración cubre mejor las garantías constitucionales y el ordenamiento práctico, eficaz y operativo de lo que es regular una sociedad, por vía de la sanción directa de la Administración, de cada uno de sus departamentos, o bien por vía de aquellos grandes pilares, como, por ejemplo, el Código Penal en este momento.

Creemos que esta proposición de ley llega en este momento a la Cámara oportuna y necesariamente. Un Estado de derecho no es tanto un Estado reglamentista que trata de regular al contexto de la sociedad, como un Estado que se regula a sí mismo. Nosotros entendemos que hay en este momento una pugna y una falta de eficacia y de ejemplaridad jurídica —también de eficacia de la normativa de ordenación de la vida normal de una sociedad— entre lo que se entiende por sanción administrativa, que tiene actualmente en España el pecado de la dis-

persión. Da la sensación de que muchas veces en esta pugna doctrinal, Derecho penal-Derecho administrativo, tiene las ventajas legislativas, por mayores controles del Gobierno sobre las Cámaras, el Derecho administrativo por encima del Derecho penal. Pero a veces se producen unas tremendas contradicciones.

En esta Cámara, y en estas dos últimas legislaturas —la actual y la anterior, la II— estamos viendo cómo están aprobándose leyes en las que la potestad sancionadora de la Administración acepta su propio principio de dispersión; es decir, de confusión doctrinal.

Como ejemplo tenemos, por un lado, predominio del Código Penal: el proyecto de ley, actualmente en las Cámaras, de la propiedad intelectual que remite, con una modificación, a un artículo determinado del Código Penal esas sanciones por infracciones a la ley de la propiedad intelectual. Por otro, nos encontramos con el proyecto de ley del transporte y en la legislatura pasada con la Ley de Consumidores y Usuarios en que se atribuye toda la potestad sancionadora a la Administración, a mi juicio, con una grave infracción constitucional con ejemplos que también aquí ha señalado el señor Herrero, sobre el Código Penal.

Esto no es bueno para la ordenación y funcionamiento correcto de las instituciones. Yo me inclino por referir toda esta potestad sancionadora a una norma donde el principio prevalente sea lo penal, el Código Penal. Es una mejor garantía de un Estado de derecho, no solamente en base constitucional, sino en los fundamentos de una filosofía del Derecho penal y del administrativo como garantías del administrado.

Creo que debemos regular, con los perfeccionamientos ya del texto articulado de esta proposición de ley en la que no voy a entrar, lo que son los ámbitos fundamentales de la competencia. La Administración de un Estado tiene dos ámbitos: el interno, sobre sí mismo, sobre sus funcionarios —y nadie le va a discutir este principio de potestad—, y el exterior, el que se dirige fundamentalmente a ordenar esa sociedad con las leyes que aprueban los Parlamentos respectivos.

Por tanto, evitemos la dispersión que en este momento tenemos y fundamentalmente algo a lo que hay una permanente tentación en la Administración española, y sobre todo en los Estados centralistas, y es esa especie de prurito de entender que se reafirma más el principio de potestad, en el mejor sentido de la palabra del Derecho, pero también en el mejor sentido a veces peyorativo, de ese posible prurito de tentación de la potestad de que si yo puedo sancionar directamente estoy acreditándome a mí mismo. Esto está produciendo la gran selva que complica todo el procedimiento administrativo, sobre todo cuando se lleva al ámbito de lo contencioso, a los tribunales de justicia respectivos. Porque nos encontramos con una verdadera maraña de este mal entendido principio de la potestad que después va a ejercer no un Gobierno en abstracto, o una Administración, sino que va a ejercer de una manera muy peculiar, singular y muy diferenciada, y, por tanto, anarquizante, cada uno de los departamentos ministeriales cuyo funcionariado, más o menos

tecnocrático, se llama a la parte y va a conculcar los principios constitucionales.

Nosotros entendemos, por tanto, que es necesario unificar en este sentido, como se pretende con esta proposición de ley. En primer lugar, darle a todo ciudadano un procedimiento sancionador que le garantice sus derechos constitucionales. En segundo lugar, el hacer una ordenación y clasificación, de acuerdo la Administración central y la autonómica, con sus respectivas competencias fundamentadas en los estatutos de autonomía, para que este sea un principio de normalización del grado con que tenga que ver una sanción en la Administración del Estado, del cual actualmente me da la sensación de que nos estamos apartando de una manera poco eficaz y operativa y, sobre todo, ejemplarizante. En tercer lugar, definir unos principios generales, que es esta propia filosofía y el ámbito de la competencia. No funciona bien un Estado, una nación donde se están permanentemente solapando y entrecruzando en un confusionismo de doctrina jurídica del Derecho los principios sancionadores que no se entiende muchas veces por el ciudadano cómo se le pueden aplicar. Esto da origen inmediatamente a la pérdida del principio de ejemplaridad y a la introducción del principio de corruptela que puede ocurrir. Porque es mucho más accesible, por principios de influencia política o de cualquier otra situación explicablemente en la lógica de las relaciones humanas, el acceso a órganos de la Administración para la modificación de los procedimientos o de las sanciones administrativas que el acceder por estas vías espurias a la administración de justicia a la cual todos estamos obligados a contribuir. Yo he mantenido siempre el principio de que ejercer el poder no es monopolizarlo; ejercer el poder en una sociedad es compartirlo. En la medida en que un Estado, en sus tres poderes fundamentales, legislativo, ejecutivo y judicial, comparte este poder, está armonizando de alguna manera la vida de esta sociedad.

De ahí que nosotros apoyemos estos principios que se contienen en esta proposición con nuestro voto, porque creo que contribuirá a hacer mucho más presentable, mucho más eficaz, mucho más racional el Derecho administrativo y el Derecho penal en una función tan irrenunciable para cualquier Estado y cualquiera de sus poderes como es la ejemplaridad por vía de las sanciones administrativas. Pero para que esta ejemplaridad pueda escribirse con mayúsculas y en Derecho constitucional, necesita ordenación, delimitación y, precisamente, transparencia en la protección de todos los derechos y en la regulación de los ámbitos de su competencia.

Nada más y muchas gracias, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones.

Por la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Esquerri Catalana tiene la palabra el señor Tamames.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, hemos estudiado con atención y con interés la proposición de ley presentada por don Miguel Herrero y, siguiendo las pautas que ya para nosotros

son tradicionales en el Grupo de Izquierda Unida-Esquerri Catalana, vamos a votar positivamente su admisión a trámite, su toma en consideración. Estimamos que toda proposición de ley que sea razonable debe disfrutar de la posibilidad de llegar a ser debatida en la forma y en el fondo y ser objeto de enmiendas, en su caso.

Nos parece que esta proposición de ley es razonable porque viene a clarificar una de las potestades aparentemente más ingratas del poder público, pero también quizá inevitablemente necesaria en función de la naturaleza humana. No vamos a crear una situación seráfica en la que las sanciones sean absolutamente innecesarias; las sanciones, por tanto, deben estar claramente definidas. En ese sentido, yo pienso que esta proposición de ley establece lo que los naturalistas llaman una buena taxonomía, es decir, una buena clasificación de las sanciones de autoprotección, de las sanciones de protección del orden general y, además, la distinción, en mi opinión muy válida, entre las verdaderas sanciones y las facultades a veces exorbitantes de la Administración.

Los principios que impregnan esta proposición de ley también son razonables. Evidentemente, es excesiva y dudosamente constitucional la extensión de la potestad sancionadora actual y está carente de una unidad sustancial, que esta proposición de ley viene a plantear en cuanto a sus posibles soluciones.

En un pequeño homenaje a la Constitución de 1812, cuya celebración se está haciendo de forma tan cautelosa, por no decir pacata, creo que deberíamos evocar lo que fue su artículo 258, porque esta proposición de ley —y no es una flor especial a su autor, ni mucho menos, sino creo que un merecimiento propio— corresponde al principio de la codificación. Un código no lo es porque tenga muchos artículos, sino por el espíritu que manifiesta ese texto que llamamos código.

En ese sentido me permito leer un párrafo de «Una Idea de España», libro del que soy autor —y estas autocitas a esta hora de la mañana pueden ser hasta reconfortantes—, que dice así: «La codificación civil y mercantil no fue menos trascendente en el período de Cádiz. Lo que todavía a principios del siglo XIX era un mosaico de derechos forales en lo civil y de usos y costumbres dispares en lo mercantil fue homogeneizándose. Con la codificación se perseguía un sistema jurídico de estructura lógica y de validez permanente, en el cual cada tema del derecho se recogiera en cuerpos legales que no fueran simples recopilaciones, sino ordenaciones nuevas e integrales por áreas de materias. Lo que se pretendía era instaurar el derecho de la razón frente al de la historia y el derecho unitario frente a la variedad medieval. Tal propósito quedó inscrito en el artículo 258 de la Constitución de Cádiz».

Pues bien, se puede decir que por breve que sea esta proposición de ley tiene el carácter que precisamente da su perfil a los códigos; es decir, la distinción, el establecimiento de principios y las fórmulas para llevar a cabo los propósitos del legislador de una manera uniforme y no casuística, rompiendo el mosaico para reconstruir un fresco, un cuadro general, y haciendo posible que el casuismo sea sustituido por la racionalidad.

Me parece que sería un buen paso, señor Presidente, señoras y señores Diputados, admitir a trámite, tomar en consideración esta proposición. Izquierda Unida-Esquerra Catalana presentaría en su día las convenientes enmiendas, pero creo que hoy deberíamos alentar la posibilidad de que esto se lleve a cabo. Por ello, Izquierda Unida-Esquerra Catalana va a votar positivamente la toma en consideración de esta proposición de ley presentada por don Miguel Herrero.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Tamames.

Por la Agrupación del PDP, tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Señor Presidente, señorías, la Agrupación de Diputados que represento va a apoyar con sus votos la admisión a trámite de la proposición de ley presentada por el Grupo Coalición Popular. Sin embargo, voy a hacer dos observaciones a este tema.

En primer lugar, la proposición de ley —lo ha reconocido el proponente con su habitual brillantez— es perfectamente perfectible. Nosotros queremos colaborar con nuestras enmiendas en el trámite oportuno —que no es éste— a mejorarla. Lo que en ningún caso vamos a hacer es contribuir con nuestros votos a degollar una iniciativa que nos parece urgentemente reclamada por la sociedad española.

En segundo lugar —y esto no es responsabilidad de los proponentes de la proposición de ley, sino del Gobierno—, nos hubiese gustado que el tema de las sanciones administrativas se hubiese enmarcado en una reforma global de las Administraciones públicas. Venimos reclamando reiteradamente desde esta tribuna una reforma en profundidad, un análisis crítico en profundidad, de las normas que rigen nuestras Administraciones. La respuesta del Gobierno —y no por cierto en esta legislatura— ha sido la mal llamada Ley de Reforma de la Función Pública que por su naturaleza y de acuerdo con su propia exposición de motivos tiene carácter provisional, ni media palabra sobre la reforma de la Ley de Procedimiento Administrativo, sobre la reforma de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de la Ley de Contratos del Estado, en definitiva, de todas las normas institucionales que rigen las prerrogativas y la situación de la Administración y del administrado.

Nos hubiese gustado que esa reforma se hubiese hecho con carácter global porque creemos que es urgente —lo ha señalado también el proponente de esta proposición de ley— ir modificando el espíritu con el que se han enfocado tradicionalmente las relaciones entre la Administración y el administrado. De un sistema de Administración basado en las prerrogativas de la Administración, que no discutimos pero que entendemos que hay que modular, hay que pasar al respeto de los derechos y las libertades de los ciudadanos que han sido aquí invocados.

No voy a repetir los argumentos —lo hemos dicho muchas veces— que avalan esta reforma de la Administra-

ción pública. Si quisiera, para reflexión del Grupo que apoya al Gobierno, remitirles a las últimas encuestas que ha publicado la revista «MUFACE» sobre la necesidad de una reforma global de las Administraciones públicas: el 75 por ciento de los encuestados cree que el Gobierno administra mal el dinero de los contribuyentes; el 71 por ciento de los encuestados cree que es necesaria una reforma de las Administraciones (este porcentaje se eleva al 94 por ciento cuando la encuesta se realiza exclusivamente entre funcionarios públicos); el 51 por ciento —último dato— cree que los funcionarios están mal dirigidos. Es decir, la responsabilidad por las deficiencias sobre la Administración que SS. SS. pueden repasar, por ejemplo, en el informe del Defensor del Pueblo del año 1985, no se imputa a los funcionarios sino a quienes les dirigen, y quienes les dirigen tienen la responsabilidad de ir modificando esas normas por las que la Administración se rige.

Pero si hay una materia en donde esta modificación es urgente es en el tema del Derecho administrativo sancionatorio. Se ha mencionado aquí una cita de un ilustre tratadista de Derecho administrativo que dice que el Derecho administrativo sancionador es un Derecho, repito la cita, represivo, primario y arcaico, donde siguen teniendo cabida las antiguas y groseras técnicas de la responsabilidad objetiva, de supuestos estimativos y no tipificados legalmente, de las pruebas por presunciones con desplazamiento al reo de la carga de probar su inocencia. El Derecho administrativo sancionatorio —termina la cita— es un Derecho represivo prebeccario.

Todas estas notas se pueden ir analizando en cada uno de los pasos, en cada una de las normas que rigen el Derecho sancionatorio que padecemos en este momento. Nadie intenta ya justificar el Derecho administrativo sancionatorio en la teoría de la división de poderes, en la extensión de las prerrogativas de la Administración pública, sino exclusivamente en razones pragmáticas, en razones puramente de conveniencia, en razones, en definitiva, coyunturales. Pero para que este Derecho administrativo sancionador se justifique, es necesario que se cumplan, a mi juicio, tres condiciones: en primer lugar, que estas razones pragmáticas, que vienen, en definitiva, a limitar las libertades de los ciudadanos, se justifiquen plenamente, tengan carácter excepcional; en segundo lugar, que se abra una tutela efectiva ante los tribunales como garantía de las libertades y derechos del ciudadano; y, en tercer lugar, que los principios del Derecho penal inspiren todo el Derecho administrativo sancionador. Se ha mencionado aquí: el principio de legalidad, el principio de tipicidad, el principio «nullum crimen nulla pena sine lege», el principio, en definitiva, de la no arbitrariedad, de la no discrecionalidad, del no capricho de la Administración; en definitiva, el no abuso por parte de los órganos administrativos.

En materia de procedimiento, la Ley de Procedimiento Administrativo establece una regla general que dice: No podrá imponerse una sanción administrativa sino en virtud del procedimiento regulado en el presente capítulo, salvo lo dispuesto —subrayo— en disposiciones especiales. Es tal el cúmulo de leyes especiales que facultan a la

Administración para saltarse el procedimiento establecido —procedimiento sumario, procedimiento poco riguroso de la Ley de Procedimiento Administrativo pero procedimiento al fin—, son tantas las disposiciones especiales, digo, que permiten a la Administración salirse de este marco, «hacer de su capa un sayo» que, en definitiva, el principio general es muchas veces más la excepción que la regla.

Y en materias de medidas, sí es verdad que existe un principio en el artículo 603 del Código Penal que dice que la Administración no puede imponer sanciones mayores que las que los jueces pueden imponer en materia de faltas, pero también aquí la típica excepción, la típica remisión a las leyes especiales. No voy a hacer aquí un repertorio de las disposiciones administrativas que permiten a las autoridades administrativas, a la Administración en definitiva, establecer sanciones sin límite alguno, en cuantía indeterminada, con unos márgenes de amplitud que, en definitiva, suponen siempre la negación del margen.

Y para terminar este análisis pormenorizado de lo que es nuestro Derecho sancionatorio, quiero señalar que en esta materia los principios de la no suspensión de los recursos, es decir, la ejecución forzosa de las sanciones, sea o no firme la resolución administrativa que los informa, el principio de «pague usted y reclame luego», que también se aplica en determinadas materias, y el principio de la «reformatio in pellis», es decir, que el recurso abre la posibilidad de que el administrado se vea aún más perjudicado, que su sanción se vea más agravada, lo que en definitiva supone una amenaza, una disuasión a que estas sanciones administrativas se revisen, todas estas medidas, toda esta falta de principios, toda esta falta de coherencia obliga, en definitiva, a tomar en consideración la propuesta del Grupo Parlamentario Popular.

Es verdad que técnicamente la proposición de ley es mejorable y perfectible, pero ese no es el trámite, ese no es el momento procesal en el que ahora nos encontramos. En este momento nos encontramos con un derecho sancionatorio que funciona mal, una demanda social de reforma del Derecho sancionatorio, una exigencia de los principios constitucionales y democráticos que profesamos de ir adecuando ese Derecho sancionatorio al clima de respeto a la libertad y una necesidad de alterar esas relaciones entre la Administración y el administrado, en que la Administración siempre tiene razón y rige el principio anticonstitucional de no presunción de inocencia por parte del administrado, que exigen que, a fondo, entremos en este tema.

Medita el Grupo que apoya al Gobierno antes de anunciar su voto, en un Consejo de Ministros que reproduce Azaña en sus Memorias de guerra, en que, al presentarse la Ley de Defensa de la República, el Ministro entonces de Hacienda, Prieto, amenaza con presentar la dimisión porque está en contra de los poderes discrecionales y arbitrarios que a la Administración (es decir, a la Administración pública, no a la Administración de Justicia) se atribuyen; devolvamos a los jueces su justo papel, devolvamos a los ciudadanos y a los administrados la seguri-

dad jurídica, devolvámosles las garantías constitucionales de presunción de inocencia y mejoremos en otros trámites aquellos aspectos que hay que mejorar, indudablemente que hay que mejorar, de esta proposición de ley. Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor García-Margallo.

Tiene la palabra el señor Zubía, por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

El señor **ZUBIA ATXAERANDIO**: Señor Presidente, atendiendo sus ruegos, casi súplicas, voy a consumir un turno brevísimo en nombre de mi Grupo, simplemente para dejar constancia de que vamos a apoyar en toda su extensión la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular; proposición de ley que ciertamente, tal y como ha dicho el portavoz del Grupo Popular, ya fue presentada prácticamente en los mismos términos en el año 1985; es efectivamente ésta la misma proposición de ley, no solamente en su espíritu sino incluso en su forma. Basta observar simplemente la referencia que hacen en la misma a la Comisión Permanente, por ejemplo, cuando esta titulación ha sido modificada ya tras la entrada en vigor de la Ley de Bases de Régimen Local.

En cualquier caso, y al margen de esas consideraciones, mi Grupo va a apoyar la toma en consideración de esa proposición de ley por entender que el sistema sancionador administrativo debe ser ciertamente objeto de urgente reconstrucción. Debe serlo de forma que la potestad sancionadora de las Administraciones públicas se sitúe dentro de las coordenadas o en el perímetro constitucional, tal y como corresponde además a las exigencias de un Estado social y democrático de derecho. No obstante, nos reservamos lógicamente, ante la existencia de ciertas imperfecciones de alcance, incluso técnicas, como la ya apuntada, la posibilidad de presentar en próximos trámites parlamentarios las correspondientes enmiendas en el supuesto de que dicha proposición de ley prospere y siga como tal apoyada. Cosa que esperamos y estimamos. Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Zubía.

Por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana, tiene la palabra la señora Cuenca.

La señora **CUENCA I VALERO**: Señor Presidente, señorías, la trayectoria parlamentaria de Minoría Catalana acerca de las proposiciones de ley presentadas por los diferentes Grupos de esta Cámara prueba que nuestra posición en general, como ya conocen SS. SS., es la de facilitar la sustanciación y tramitación de iniciativas como esta que hoy estamos examinando.

Por tanto, con nuestro voto no vamos a privar que esta proposición pueda progresar. Será en todo caso y durante el trabajo en Comisión o en el Pleno donde mi Grupo Parlamentario propondrá las mejoras o enmiendas, bien

sean estas técnicas o de fondo a la proposición que examinamos.

Creemos, no obstante, que esta iniciativa obedece más a una plasmación de una elaboración doctrinal que a la intención de resolver definitivamente un vacío legal. Es cierto que no existe en nuestro Derecho una norma jurídica de carácter general que regule la potestad sancionadora de la Administración, pero esta proposición por su contenido parece elaborada más para conseguir la armonía del ordenamiento jurídico que para resolver con justicia las diferentes infracciones.

Señorías, mi Grupo Parlamentario duda de la utilidad de esta proposición en los términos que ofrece el texto que hoy estamos estudiando.

Efectivamente, parece necesario el desarrollo del artículo 25, párrafos 1 y 3 y el 45.3 de la Constitución española, siempre por supuesto que se acierte en dibujar cuál ha de ser el contenido de la regulación encaminada a lograr la unidad sustancial de todo el Derecho sancionador. Si no es así, señorías, si no se resuelven, al menos, unos cuantos aspectos a los que ahora me referiré, pensamos que no importa tanto la regulación genérica como las normas legales concretas reguladoras de cada infracción y sus correspondientes sanciones; normas que, en algunos casos, ya están adaptadas a la Constitución española. Entretanto, se puede acudir a la reciente jurisprudencia, basada ya en principios idénticos a los que informan la potestad punitiva penal; principios estos que son flexibles y adaptables a cada caso de infracción.

A la vista de la proposición —y en este caso concreto— no sabría si es más garantía del derecho la ley o los jueces. Dudosa elección ser más franceses o anglosajones. Por el contenido de esta proposición, en este caso la elección es dudosa. Pero decía que había unos aspectos sin la resolución de los cuales pensamos que esta proposición no cubriría el vacío legal. Estos aspectos, y sin querer ser exhaustiva, son tres; plantearé tres interrogantes. Primero, ¿las infracciones y sus correspondientes sanciones han de estar tipificadas en ley formal o no? Segundo, ¿compatibilidad o incompatibilidad entre sanciones administrativas y penas judiciales? Tercero, margen de discrecionalidad del órgano sancionador para escoger entre un abanico vario de sanciones.

El primer supuesto, la tipificación de las sanciones en una ley formal, lo afronta la proposición introduciendo lo que creemos que es un elemento oscuro, como es la clasificación de sanciones administrativas de protección del orden general y de autoprotección, puesto que si leen ustedes el artículo 3.º de la proposición de ley, verán que no define cuáles son estas sanciones administrativas de protección del orden general. Indudablemente hay sentencias que lo definen, pero, aparte de los que hayamos leído al profesor García de Enterría —el señor Herrero por supuesto—, es difícil saber cuándo nos encontramos con una infracción de protección del orden general o con una de autoprotección. Solamente en el caso de sanciones administrativas del orden general, si es que he entendido bien la proposición, es exigible una ley.

Seguimos, pues, con la inseguridad de no saber en qué

casos es necesaria la ley y en cuáles no. Igualmente, por tanto, habríamos de acudir a los tribunales, dada la oscuridad, repito, del precepto.

Segundo interrogante que planteaba. En este caso, el artículo 13 de la proposición de ley es tajante. Señala la incompatibilidad entre penas y sanciones administrativas, es decir, aplicación definitiva del principio «non bis in idem»; regla esta que figuró en alguno de los proyectos de la Constitución española pero que, finalmente, no prevaleció. La incompatibilidad es, ciertamente, un principio bueno y bondadoso para los administrados, pero, repito, la Constitución no lo consagró, quizás porque pensaba en supuestos especiales en que esta rotundidad de declaración no es correcta. Pienso si, además de las sanciones administrativas, no son también las tributarias. En todo caso, el señor Herrero, que fue ponente en la Constitución, quizá recuerde por qué, después de haber figurado el principio «non bis in idem» en proyectos de la Constitución, finalmente no se recogió.

El tercer supuesto, señorías, simplemente no está recogido en el texto que examinamos.

Señorías, además de estos interrogantes que mi Grupo Parlamentario plantea, me gustaría comentar brevemente algunos otros aspectos. Creemos que algunos preceptos de esta proposición no son de utilidad y que es dudosa también la consideración de básicos. Me refiero a los artículos que hablan de los órganos y de la competencia de los mismos y, además, a la solución que se da para fijar cuáles son en las Comunidades Autónomas.

Por otra parte, creemos que sería más lógico que la regulación del procedimiento sancionador figurase en la Ley de Procedimiento Administrativo, sin que haga falta una ley específica para recoger el procedimiento sancionador. Actualmente, saben SS. SS. que este procedimiento está recogido en la Ley de Procedimiento Administrativo y, sabiendo que es un procedimiento sumario imperfecto, se puede reformar si algún día el Gobierno, u otro Grupo Parlamentario, presenta a esta Cámara un proyecto de ley de reforma de la Ley de Procedimiento Administrativo. Pero creemos, en todo caso, que es un procedimiento que ha de figurar en la Ley de Procedimiento Administrativo y no hace falta una ley como ésta para recogerlo.

La proposición recoge, además, un procedimiento especial para la ejecución de sanciones que afectan al ejercicio de los derechos fundamentales de la persona. Se trata de que la Administración, antes de imponer una sanción que implique privación de los derechos fundamentales recogidos en la Constitución, precisará de una previa autorización judicial. Nos parece esta regulación una reduplicación de las disfuncionalidades observadas en la Ley de Protección Jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona, y además tendríamos que estudiar si no ha de tener rango orgánico.

Señorías, finalmente para acabar, Minoría Catalana está de acuerdo con el Grupo Popular y con otros Grupos que ya se han manifestado, en la necesidad de cubrir legislativamente uno de los capítulos más imperfectos de nuestro derecho, como es la actividad sancionadora de la

Administración. Al iniciar mi breve exposición, he remarcado la mejor predisposición de mi grupo a que iniciativas como ésta puedan ser substanciadas. Anuncio que mi Grupo Parlamentario votará a favor de la toma en consideración para no entorpecer la tramitación, y si esta proposición recibe el apoyo de la Cámara, pedimos al Grupo Popular que reflexione sobre los aspectos expuestos, puesto que mi Grupo está a favor de que sea tramitada, pero no así con el contenido. Señor Herrero, estamos más de acuerdo con el preámbulo de la proposición y con su exposición que con el texto articulado de la proposición. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Cuenca.

El señor Bravo de Laguna tiene la palabra. (El señor Aparicio pide la palabra.) Tiene la palabra el señor Aparicio.

El señor **APARICIO PEREZ**: Señor Presidente, señorías, con toda brevedad, para fijar exclusivamente nuestra posición en una brevísima intervención, puesto que preferimos esta opción a dar una explicación de voto.

El señor **PRESIDENTE**: Efectivamente, no había solicitado intervenir en la fijación de posición, pero es preferible que lo haga ahora. Tiene la palabra el señor Aparicio para fijar la posición en nombre de la Agrupación del Partido Liberal.

El señor **APARICIO PEREZ**: Con toda brevedad, para decir que, respecto a lo que es realmente la toma en consideración de esta proposición de ley, vamos a votarla favorablemente, porque entendemos que es oportuna, tanto en el tiempo como en la forma. No creemos que sea éste el trámite en el que deba procederse a una lectura crítica exhaustiva e ir señalando de una forma, pienso que quizá, incluso tediosa para la Cámara los posibles defectos que se recogerían en las correspondientes enmiendas.

Por esa razón, porque globalmente es aceptable y creemos que ha sido presentada oportunamente, nuestra Agrupación apoyará esta proposición. Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Aparicio. Por el Grupo del CDS tiene la palabra el señor Martínez-Campillo.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Señor Presidente, señorías, es indudable que estamos ante una proposición de ley que se enfrenta a una de las asignaturas pendientes que quedan para cerrar nuestro ordenamiento jurídico administrativo, desde la Constitución aprobada en 1978. Nadie duda del carácter omnipotente y omnipotente de la Administración en la vida diaria de los españoles; es difícil dar un sólo paso al día sin que nos acompañe la sombra de las diferentes administraciones públicas, dicho sea en términos amables. Resulta, desde luego, muy difícil que, a lo largo de un corto período de tiempo, ningún ciudadano haya vivido sin cometer alguna infracción administrativa o, incluso, sin que le sea apli-

cada la correspondiente sanción administrativa. Por tanto, muy pocas son las materias que afectan a los ciudadanos con la intensidad de los sanciones administrativas. No se trata en modo alguno de una característica de la vida española, en la medida en que la intervención administrativa es el instrumento público más eficaz para permitir un ejercicio igualitario de los derechos, para remover los obstáculos que nos impiden el ejercicio de las libertades, con el fin de que éstas no sean una mera declaración de voluntad, o para redistribuir la renta protegiendo a la mayoría de un liberalismo feroz que, lejos de estar superado, renace en épocas de crisis con especial virulencia.

Sin embargo, hay varias notas que identifican negativamente el comportamiento de la Administración española y que nos comprometen a dominar sus potestades regulándolas convenientemente, como en el caso de su potestad sancionadora. Por motivos políticos, la dictadura generó una Administración que invadió gran parte de las facultades legislativas, toda vez que aquélla era el brazo armado del Poder Ejecutivo, frente a ciudadanos que no tenían garantizados sus derechos hasta la Constitución de 1978. Fruto de esta concepción eran, y en algún modo son, sus facultades exorbitantes, su peculiar interpretación de la potestad discrecional, que tantas veces se ha mostrado como pura arbitrariedad y, respecto de la proposición que nos ocupa, la construcción de una potestad sancionatoria autónoma descolgada de su dependencia del principio de legalidad. (El señor **Vicepresidente, Carro Martínez, ocupa la Presidencia**.) Este carácter permitía su actuación como arma de lucha política, tal y como la ha calificado la propia doctrina.

Dos características más completan, a nuestro juicio, la peculiaridad de la Administración española en materia de sanciones. En primer lugar, las dificultades, entorpecimientos y lentitudes que impedían, y en buena medida impiden, el inmediato amparo judicial de un administrado sancionado. ¿Cuántas veces no escuchamos de boca de agentes de la Administración que «si no está satisfecho, recurra usted», a sabiendas de que, tras un largo procedimiento administrativo sancionador, parco en la regulación de los derechos ciudadanos, muy pocos son los que confían en una rápida resolución? ¿O cuántas veces no hemos escuchado a un cargo público decir solemnemente «yo asumo la responsabilidad política», sin que luego añada, con el fin de dar valor a su «valentía» entre comillas: «pero también asumo cualquier responsabilidad penal o económica que se derive de mi decisión»?

De otro lado, una segunda característica es la regulación constante, a través de leyes o reglamentos sectoriales, de regímenes exorbitantes sancionadores al margen de lo establecido en la propia Ley de Procedimiento Administrativo, en su Capítulo II del Título VI, lo que no ha contribuido precisamente a aumentar la seguridad jurídica en materia tan sensible como la del derecho administrativo sancionador, para el que siguen rigiendo los mismos principios que para el derecho penal.

Tras la aprobación de la Constitución, resulta absolutamente imprescindible dotar a nuestro Estado de dere-

cho de un procedimiento administrativo-sancionador que tenga carácter uniforme. El principio de legalidad, la presunción de inocencia, el principio de igualdad en la aplicación de las leyes sancionadoras, la imposibilidad de imponer penas y sanciones administrativas por los mismos hechos de los que conocen los tribunales, el llamado principio «non bis in idem», que ha definido el Tribunal Constitucional en sentencias tan representativas como la de 30 de enero de 1981 o la de 3 de octubre de 1983; el principio de culpabilidad del sujeto para que pueda surgir la responsabilidad por la realización de una infracción administrativa, son, entre otros, principios extraídos de nuestro ordenamiento penal que deben presidir cualquier procedimiento sancionador administrativo en el que la posición del ciudadano quede fuertemente garantizada frente a una Administración pública que, por naturaleza, actúa desde una posición de dominación fruto de las prerrogativas que las leyes le otorgan, en función del interés público al que sirven.

Desde nuestra óptica, esta proposición de ley intenta cubrir nuestro vacío legal, si bien existen objeciones técnico-jurídicas —que desarrollaremos, si es posible, en el período de enmiendas y debates en la Comisión— desde la definición de las sanciones administrativas, pasando por la regulación más sistemática y completa de todos los aspectos que cubre el principio de legalidad, hasta la incorporación de principios plenamente establecidos por la jurisprudencia, entre los que señalaremos la regulación de la suspensión jurisdiccional de las sanciones, no con el carácter potestativo con el que lo hace la presente proposición de ley.

Asimismo, mi Grupo, CDS, quiere dejar constancia de que la unificación del procedimiento sancionador, aunque conveniente, debería estar incardinada en la regulación de un procedimiento administrativo común, competencia del Estado, según el artículo 149.1.18, y recogida expresamente en el apartado c) del artículo 105 de la Constitución. Es precisamente en el ámbito de este procedimiento administrativo común donde debería situarse directamente el procedimiento administrativo sancionador como solución más correcta, tanto desde el punto de vista político como jurídico.

Pese a ello, creemos que esta proposición de ley merece su tramitación y, por tanto, su toma en consideración —tal y como ya han hecho países como Alemania en su ley de 24 de mayo de 1968, o Italia en su ley de 24 de noviembre de 1981— por su derivación desde la Constitución, por su determinación por el Tribunal Constitucional e, incluso, por asumir plenamente sentencias ya citadas por el proponente, como la del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 21 de febrero de 1984.

Para definir la interrelación profunda entre los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, se ha afirmado gráficamente que Montesquieu había muerto; pero su mejor herencia es el control constitucional de la actividad administrativa o control del Gobierno, función esencial que corresponde a este Parlamento, sometiendo la potestad sancionadora al principio de legalidad. Ello exige la conveniencia en orden a que formulemos una ley que regule

uniformemente el procedimiento administrativo y, dentro de él, el procedimiento administrativo sancionador.

Por todos estos motivos y porque a las proposiciones de ley que suponen un avance en la consolidación de los derechos y libertades, como es el caso de la presentada por el Diputado señor Herrero de Miñón, debemos otorgarles la presunción de inocencia en su tramitación legislativa para que sea posible su debate, el CDS votará favorablemente su toma en consideración. Señor Presidente, muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Martínez-Campillo.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Lloret.

El señor **LLORET LLORENS**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el señor Herrero en la presentación de la proposición que debatimos ha hecho referencia al debate celebrado en la anterior legislatura, concretamente en el mes de febrero del año 86. En relación con dicho debate, la proposición se presenta con un contenido idéntico. Las únicas variaciones se derivan de la denominación, entonces era Régimen Sancionador de la Administración y, ahora, «por la que se limitan, controlan y unifican las sanciones administrativas», y en la consideración o no del carácter orgánico de la ley.

En relación con este primer aspecto, es decir, con el cambio de denominación operado en la proposición quiero señalar, al menos, dos consideraciones de carácter previo. La primera que se contempla la potestad sancionadora de los entes públicos, desde un exclusivo punto de vista, que es el de la limitación y el control. Se está olvidando que la potestad sancionadora es un modo más de actuar de la Administración, en la que ésta, como tal, no sólo está obligada a proceder bajo las exigencias del principio de legalidad, sino también bajo las del principio de eficacia, cosa que parece que no tiene en cuenta la proposición, olvidando el cumplimiento de los dictados del artículo 103 de la Constitución.

La segunda consideración previa, sobre la cual ya ha habido intervenciones como la de la señora Cuenca Valero en orden a la tipificación valorada en la misma, quiero señalar que no se puede hablar con propiedad de limitar, controlar y unificar las sanciones administrativas si éstas no se tipifican, tal como ocurre en la proposición, que sustantivamente se dirige a regular el procedimiento sancionador, con las consecuencias que ello conlleva a la luz de la Constitución, y que más adelante explicitaremos.

Antes de entrar a examinar el contenido del articulado voy a hacer algunas reflexiones en relación con la exposición de motivos de la proposición. En primer término, dice la exposición de motivos que no existe en nuestro Derecho una norma jurídica de carácter general que atribuya de modo expreso a la Administración la potestad sancionadora, aunque ésta pueda deducirse, «contrario sensu», de los preceptos constitucionales.

En contraste con este primer motivo, la sentencia del Tribunal Constitucional de 3 de octubre de 1983 señala: Nuestra Constitución no ha excluido la asistencia de una

potestad sancionadora de la Administración, sino que, lejos de ello, la ha admitido en su artículo 25.3, aunque, como es obvio, sometiéndola a las necesarias cautelas que preserven y garanticen los derechos de los ciudadanos.

La Constitución, señor Diputado proponente, es una norma jurídica directamente vinculante para los ciudadanos, directamente vinculante para los poderes públicos, que no necesita de ningún nivel de intermediación, según claramente establece su artículo 9.º En su texto destacan contenidos materiales tan importantes como el de tutela judicial inmediata a través del amparo constitucional o, en su texto, podemos ya dejar sin efecto la teoría según la cual la ley era el único camino de positivación del supuesto programa constitucional, en la medida en que toda ley será nula si contradice los preceptos de la Carta Magna.

De lo expuesto, señorías, resulta que este primer motivo, por inexistente, no justifica la presentación de la proposición de ley, en la medida en que sí existe una norma jurídica, y esta norma jurídica no es ni más ni menos que la propia Constitución.

Como segundo motivo de presentación del texto objeto de debate se señala que tampoco existe una norma jurídica de carácter general que regule suficientemente tal potestad sancionadora y que, por el contrario, ésta es materia dispersa en múltiples disposiciones sancionadoras de diverso rango, tanto en su aspecto sustantivo como procedimental, con frecuente infracción de los principios generales de derecho sancionador en un Estado de derecho. Me voy a oponer a este segundo motivo de la proposición por algunas razones, al margen de ciertos errores de técnica, como el hablar de normas jurídicas de carácter general, porque la generalidad es una nota más entre otras que ha de tener toda norma jurídica.

Primera razón, no resulta técnicamente posible ni aconsejable el reducir en un sólo texto legal todo el derecho sancionatorio de las administraciones públicas, como más adelante explicitaremos.

En segundo lugar, lo que se califica como dispersión en este segundo párrafo de la exposición, no es más que la necesidad de que el régimen específico de infracciones y sanciones se aborde en su sede natural, que no es otra que las leyes sectoriales, que son las que en su contenido tienen que definir los bienes jurídicos protegidos, cuya vulneración determina la actuación o la puesta en marcha de la Administración.

En tercer lugar, señalar que esta mal llamada dispersión se canalice a través de disposiciones de diverso rango puede también producir equívocos, en la medida que pueda entenderse que, en base a esta afirmación, nuestro régimen sancionatorio infringe por sistema los principios de legalidad y de jerarquía normativa de nuestro ordenamiento jurídico.

Actualmente la normativa sancionatoria se encuentra regulada, como todos ustedes saben, en leyes formales, algunas de ellas de carácter orgánico, y en Reglamentos específicos. Potestad reglamentaria, esta última, que entendemos que no puede ser negada, no sólo ya por dictámenes como los del Consejo de Estado de 1 de julio de 1982,

sino por la más reciente sentencia del Tribunal Supremo de 28 de enero de 1986, que textualmente dice: «El principio de legalidad no opera con tal rigidez que imponga que una ley agote absolutamente la descripción de infracciones y sanciones sin dejar espacio alguno a un desarrollo reglamentario posterior, pues más bien ha de entenderse que también en este campo dispone el Gobierno de la potestad reglamentaria que directamente le atribuye la Constitución, concretamente su artículo 97».

Tras un excursus excesivamente teorizante para una exposición de motivos, se nos refiere que el régimen disciplinario, por su propia naturaleza, debe quedar al margen de la proposición, en la medida en que incide sobre sujetos vinculados directamente a la Administración por una especial relación de subordinación. Esto, efectivamente, es decir la verdad, pero no es decir toda la verdad, que consistiría en afirmar, a renglón seguido, que el Gobierno ha regulado esta materia y que ha desarrollado el régimen sancionatorio ajustándolo plenamente a los preceptos constitucionales. Y recordar que el Reglamento de régimen disciplinario de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, el primitivo Reglamento, ha sido derogado y sustituido por el de 10 de enero de 1986, dictado en desarrollo de la Ley de Medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública, de 2 de agosto de 1984. En el mismo sí que podemos contemplar y observar diferentes niveles de plus de garantías que se infieren de la Constitución, algunos relativos a las medidas provisionales, por ejemplo, el artículo 33, la participación activa del inculcado en la práctica de la prueba del artículo 39; reforzamientos del trámite de vista, artículos 36, 41, 43 y 46; regulación de supuestos que incidan en actuaciones penales y otras de carácter disciplinario, artículos 23 y 24.

No resulta, pues, señorías, hurtar a la Cámara el conocimiento de la tarea que el Poder Ejecutivo viene realizando con rapidez, con precisión y acierto en esta materia —en la de régimen disciplinario— que, desde luego, es parte indisoluble del Derecho sancionador. El único olvido que, quizá, pueda justificar esta referencia es la exactitud con la que se ha copiado esta proposición con respecto a la presentada en el año 85 y debatida en febrero del 86.

Como penúltimo motivo de esta presentación, en la exposición de motivos se nos refiere la convicción de que es excesiva y dudosamente constitucional la extensión de la potestad sancionadora que en la actualidad tiene atribuida la Administración española hasta suplantar, en buena medida, la actuación que debe estar reservada a los Tribunales de Justicia. Esta afirmación —como ocurriera con la que hemos comentado anteriormente en relación con el Poder Ejecutivo— hace también una escasa valoración del espléndido trabajo realizado por esta Cámara durante las dos últimas legislaturas en el ajuste, precisamente, de regímenes sancionatorios en las diferentes leyes sectoriales. Cualquiera que leyese sin más este párrafo, y creo que es lo que parece que quiere decir, podría pensar que todo el Derecho sancionatorio se encuentra en disposiciones pre-constitucionales; que éste es el mejor y más plácido de los mundos para el Gobierno, que nada

ha hecho para modificar tal situación y que ello va a variar por fin, gracias al Grupo Popular. Nada más lejos de la realidad, en la medida en que nuestro Parlamento, a propuesta del Gobierno, ha aprobado importantes y diferentes leyes sectoriales que incluyen su correspondiente régimen sancionatorio plenamente ajustado a la Constitución.

Recordaré, sin ánimo exhaustivo, la Ley de Defensa de Consumidores y Usuarios, en su Capítulo 9.º; la Ley de Objeción de Conciencia, en su Capítulo 4.º; la Ley sobre Protección Civil, en su Capítulo 6.º; la Ley del Patrimonio Histórico, Título 9.º; Ley de Aguas, Título 8.º; Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Capítulo 4.º, por citar algunas, entre las más importantes, en las que el trabajo legislativo ha conseguido ajustar plenamente el régimen sancionatorio a los principios constitucionales queridos o referidos por la proposición que analizamos.

En cuanto a la afirmación de que la actual regulación de la potestad sancionadora de la Administración suplanta en buena medida las funciones o la actuación que debe estar reservada a los Tribunales de Justicia, quiero decir que esto no se corresponde con la realidad, que el Gobierno se cuida fielmente de cumplir con exactitud el mandato del ordinal 3.º del artículo 25 de la Constitución y que, afortunadamente, ya no se imponen penas que supongan la privación de libertad, ni directa ni indirectamente, y cualquier género de confusión única y exclusivamente podría producirse tras la lectura de los últimos artículos de la proposición presentada que originan un gran nivel de dudas.

En punto al articulado, y analizada ya la exposición de motivos...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Señor Lloret, vaya terminando.

El señor **LLORET LLORENS**: Señor Presidente, ¿me permitirá unos minutos?

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Señor Lloret, podía haber hecho uso del turno en contra y así tendría más tiempo. De todas formas, esta Presidencia le concede unos minutos más.

El señor **LLORET LLORENS**: En cuanto al articulado, y con el límite impuesto de tiempo, analizado éste bajo la perspectiva de los Títulos con los correspondientes artículos que agrupan, deseo señalar que, en relación con el Título I, Capítulo II, acerca de «Órganos que tienen atribuida la potestad sancionadora», no tiene la corrección técnica, tal como señalaba anteriormente, en la medida en que define como órgano «ad hoc» la comisión permanente —cuando ésta ha sido sustituida por la comisión de gobierno— y olvida la referencia al artículo 21 de dicha Ley, que atribuye en exclusiva la potestad sancionadora al alcalde. En el ámbito del Estado olvida la referencia a los Secretarios de Estado; en los ámbitos provinciales, la referencia a las comisiones provinciales de Gobierno, y

desapodera totalmente a los Cabildos Insulares y a los demás entes locales territoriales.

Los Capítulos I y III de este Título I abordan los principios generales del derecho sancionador. En relación con los mismos, hay que decir que los principios de prioridad del procedimiento judicial y de incompatibilidad entre penas y sanciones han sido incorporados ya en las diferentes leyes sectoriales, desde luego con más precisión de la que se formula en la proposición. A título de ejemplo, recordaremos los artículos 32 y 33 de la Ley para la defensa de los consumidores, el artículo 76 de la Ley de patrimonio histórico o el 112 de la Ley de aguas. El resto son principios recogidos expresamente en nuestra Constitución: el principio de igualdad ante la ley; el principio sobre presunción de inocencia; el principio de legalidad, como adición derivada de la potestad reglamentaria recogida en el artículo 97, y el de irretroactividad de las normas sancionadoras no favorables. Todos ellos, pues, resultan de inmediata aplicación y están bajo la protección del amparo constitucional. En relación con el Título II, relativo a las infracciones y sanciones, se puede aplicar aquí buena parte de las consideraciones vertidas.

En cuanto al Título III, sí hay que referir aquí que, al regular el procedimiento sancionador, la lectura de la proposición nos descubre con más intensidad que en otras partes del articulado la inoportunidad de la misma. Formalmente, constituye una vuelta a la situación anterior a la promulgación de la Ley de Procedimiento Administrativo, que incorporó en su articulado y como procedimiento específico el procedimiento sancionador, formando parte de la tendencia a la unidad de normas de procedimiento, según puede verse en la propia exposición de motivos de la ley. Sustancialmente, la proposición reproduce sin novedades especiales los artículos 133 y siguientes de la referida Ley de Procedimiento Administrativo y no potencia, en ningún caso, las garantías del administrado. Por ejemplo, podríamos poner en contraste el artículo 29 de la proposición con el 39 del Reglamento citado de disciplina de funcionarios, y el 30 con el 41, como niveles complementarios de análisis referentes a dicha proposición. Lo que es más importante, se omite cualquier referencia, y, en consecuencia, el debido enfoque resultante, al artículo 149.1.18 de la Constitución, en el sentido de discriminar lo que hay de procedimiento administrativo común y aquellas especialidades que deben ser dejadas a la iniciativa legislativa de las Comunidades Autónomas, tal como define el propio precepto constitucional.

En cuanto al Capítulo IV, de procedimiento especial para la ejecución de sanciones, quiero señalar que aquí se llega a un nivel alto de confusión, en la medida en que se aborda, para una exposición reguladora de procedimiento administrativo, un proceso jurisdiccional, que es la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Este proceso de «placet» judicial entendemos que carece de sentido porque cuando se ven afectados derechos fundamentales, o la tutela de la Administración en el ejercicio de la potestad sancionadora se hace conforme a la Constitución, en cuyo caso sobra este procedimiento; o se hace contraria a la misma, en cuyo caso nuestro ordena-

miento jurídico dispone de un medio suficiente de reacción, que no es ni más ni menos que la Ley de protección jurisdiccional de derechos fundamentales y libertades públicas.

Concluyo ya, señor Presidente, señalando que por todas las razones expuestas, y aun compartiendo una parte de los principios inspiradores de la proposición presentada, entendemos que ésta no puede ser tomada en consideración básicamente por tres motivos generales.

Primer motivo, porque casi la mitad del articulado reproduce el procedimiento sancionador incorporado a la Ley de Procedimiento Administrativo, sin introducir ninguna novedad sustantiva, y con el dudoso mérito de desgajarlo de las bases de un procedimiento común, en abierta oposición al mandato incluso del artículo 105 de la Constitución.

Segundo motivo. En cuanto a los principios generales del derecho sancionador, deseo señalar que la regulación propuesta no es de recibo, tanto por razones de forma como de fondo. Los principios generales del derecho sancionador, que compartimos plena y absolutamente, o están bajo la protección inmediata de la Constitución, bajo el amparo constitucional, o se encuentran ya incorporados en las diferentes leyes sectoriales, cuya tarea pura y simplemente hay que continuar en la línea que se viene siguiendo hasta el momento.

Como tercer motivo, quiero señalar que, bajo la pretensión invasión del Poder Ejecutivo respecto de las funciones que corresponden al Poder Judicial —cosa que hemos demostrado que no ocurre—, se pretende caer justo en el extremo contrario, lo que sí ocurriría si se aprobara esta proposición ya que en el sentido acusativo del término se llegaría a una situación en la que no se puede calificar este procedimiento de «placet» o «tutela ex ante» del Capítulo IV, del Título III con su muy especial esquema.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Lloret. (El señor Herrero Rodríguez de Miñón pide la palabra.)

El señor Herrero tiene la palabra.

El señor **HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN**: Señor Presidente, aunque formalmente ha sido un turno de fijación de posición, estoy seguro que todos los que hayan conseguido oírlo serán conscientes de que he sido contradicho.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Tiene razón S. S., tiene derecho al turno de réplica.

El señor **HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN**: Con toda brevedad, para no cansar la atención de la Cámara, yo lamento mucho que el Grupo que apoya al Gobierno no vaya a dar luz verde a la admisión a trámite y ulterior discusión y mejora de esta proposición de ley. También quiero manifestar la gran satisfacción del Grupo Popular, y la mía propia, por el apoyo recibido del resto de los Grupos y Agrupaciones parlamentarias de la Cámara a los

que, desde luego, quiero manifestar mi profunda gratitud, señalando que cuando esta proposición de ley u otra semejante consiga ver la luz en esta Cámara, muchas de las acertadas innovaciones que a la misma han propuesto pueden y deben ser atendidas.

Respecto de las objeciones que en su turno en contra —llamado turno de fijación de posición— ha planteado el Grupo Socialista, yo quiero lamentar, en primer lugar, el tono del mismo. Yo creo que estamos tratando aquí, en esta mañana, a una hora por cierto nada polémica, una cuestión que debiera ser rigurosamente objetiva. Se trata de optar entre una u otra concepción doctrinal de la potestad sancionadora. Se trata de algo que creo que puede ser común a todos los Grupos de la Cámara por encima de diferencias ideológicas o de posiciones de partido, que es cómo entre todos garantizamos mejor la libertad de los administrados; cómo también entre todos garantizamos mejor la seriedad y la eficacia de las sanciones administrativas.

Se trataría de construir opciones comunes a partir de una serie de valores objetivos, y aquí no hay nada de polémico. Ver en esto una intromisión del Legislativo en las competencias del Ejecutivo o el deseo de acusar al Gobierno socialista de haber olvidado hacer esto, es paranoia, eso es pura paranoia. Aquí nadie está acusando a nadie ni se está tratando de decir que el Gobierno no hizo lo que debía hacer. No. Yo no he mencionado, por ejemplo, que cuando ustedes rechazaron, en el año 1985, esta proposición de ley, dijeron que iban a mandar otra inmediatamente y no lo han hecho en dos años. Y estoy seguro de que cuando manden en breve otra, va a resultar que se parece mucho a ésta.

Yo no he dicho que nosotros hemos insistido, a través de varias proposiciones no de ley, en que el Gobierno debía cumplir su compromiso reiterado de desarrollar el artículo 149.1.18 y no lo ha hecho. Yo no he hecho una sola acusación al Gobierno en mi exposición. En la defensa de la proposición he tratado sólo de valores objetivos que creo que pueden ser compartidos entre todos, cuya técnica puede ser mejorada entre todos. La respuesta es que aquí estamos acusando, persiguiendo e intrometiéndonos. ¡No señor! Insisto en que si se cree eso (lamento que se crea, y si se dice sin creerlo, peor) es pura paranoia, lo cual es una mala cualidad política.

Pasando al fondo de la cuestión, se ha dicho que aquí se reproduce el procedimiento, y a continuación se dice que si se acepta ese procedimiento se produce una intromisión de los jueces en el recto funcionamiento del Ejecutivo. Aquí se ha manifestado que la Constitución es de directa aplicación. ¡Hombre, claro que lo es! Pero para que esa aplicación directa sea más eficaz, hay todo un bloque de leyes que desarrollan la Constitución, si no, no hubiéramos hecho nada desde 1978 acá, hubiéramos aplicado sin más la Constitución. Y ha habido que hacer muchas leyes para desarrollarla y lograr que esa aplicación, además de directa, sea, en muchos casos, eficaz. La prueba de que la situación actual no es así es que abundan los recursos ante la jurisdicción ordinaria y ante el propio Tribunal Constitucional sobre cuestiones de sanciones. Al

final y por vía de jurisprudencia, se llegan a afirmar los criterios que aquí nosotros tratábamos de hacer objeto de una ley. Desde luego, el resultado puede que sea análogo, pero es mucho más penoso que haya que recurrir a los tribunales y cargar de recursos de amparo al ya sobrecargado Tribunal Constitucional, en vez de tener una ley general que aplicara estos criterios y que evitara la necesidad del recurso, con la carga que supone para los administrados y para la jurisdicción.

Se ha dicho que no cuidamos de la eficacia de la potestad sancionadora. Sin duda, la eficacia de la potestad sancionadora depende de muchas cosas, pero también depende de la seriedad del derecho sancionador, que no sea un derecho tan arcaico, tan arbitrario que ni siquiera después es eficaz porque gran parte de la sociedad española no cree en él y no lo cumple. Le remito simplemente a la caricatura que Mena hace de Cándido hoy en un conocido diario madrileño, y que curiosamente parece que revela la falta de seriedad del proceso sancionador en nuestra actualidad, lo cual va en mal del administrado, pero también en mal de la Administración, y me remito a lo que de las multas he señalado anteriormente. Por supuesto que existe una gran dispersión del derecho sancionador y resulta imposible su plena no ya codificación, sino catalogación. Por eso nosotros nos hemos remitido a proponer unos principios generales a los que debe responder el derecho sancionador disperso en normas hechas y en normas por hacer.

Ha dicho el portavoz del Grupo Socialista que no conviene unificar todas las sanciones en un cuerpo administrativo. Posiblemente es cierto, pero sí conviene que esas dispersas sanciones en leyes y en reglamentos respondan a unos principios generales que aquí afirmamos; que todos tienen base en la Constitución, pero que no todos los contiene la Constitución, y buena prueba es que después muchos de ellos han sido formulados y desarrollados por la jurisprudencia. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

Se ha hablado de que existe una regulación ya del derecho sancionador respecto de los funcionarios, tanto civiles como militares, como yo he dicho. Por supuesto, y lo he mencionado. Lo que digo es que es absurdo que los principios liberales y democráticos de la Constitución estén ya establecidos por normas para el derecho disciplinario de funcionarios civiles y militares. Ello prueba que es necesaria una legislación de aplicación de la Constitución, si no hubiera bastado con la Constitución. Prueba de ello es que ustedes han hecho un reglamento de funcionarios; prueba de ello es que entre todos hemos hecho una normativa legal del régimen disciplinario militar, porque había que hacer eficazmente aplicables los principios constitucionales. Lo único que yo digo es que es absurdo que esos principios se desarrollen bien para funcionarios civiles y militares y no se desarrollen igual para quienes estamos sometidos a la Administración por una relación de sujeción general y no de sujeción especial.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Herrero, le ruego concluya.

El señor **HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN**: Dos minutos más, señor Presidente, y termino inmediatamente.

Respecto de la intervención de Minoría Catalana sobre este punto, quiero señalar —es bueno que así conste en acta— que el principio «non bis in idem» fue contemplado en las primeras versiones de la Constitución, y se eliminó después en los trámites de debate, como ha señalado el portavoz de Minoría Catalana, precisamente porque no se quería que la Constitución impidiese la especialidad de los regímenes disciplinarios de funcionarios civiles y militares.

Termino, señor Presidente, señalando que nuestro tratamiento de las Comunidades Autónomas y de sus competencias no puede ser más respetuoso. Por eso en el artículo 6 de la proposición nos remitimos a lo que digan los Estatutos de Autonomía, y no queremos interferir en a quién compete o cuáles son las sanciones que puedan introducir las Comunidades Autónomas en su régimen administrativo. No se puede ser más respetuoso que decir que respecto de las Comunidades Autónomas estaremos a lo que éstas digan. Por eso, mi única diferencia con la intervención del señor Tamames —a quien agradezco mucho el libro que ha tenido la bondad de regalarme y dedicarme— es que, a nuestro juicio, la razón no debe sustituir a la historia, sino, simplemente, ser una razón viva que sirva de cauce para que la historia, la historia de esa España plural, siga discurriendo.

Por eso, muchas gracias a los que van a apoyar la proposición de ley. Lamentamos que, una vez más, el Grupo de la mayoría crea que todo lo que no procede de él es una agresión contra él, con lo cual la Cámara está simplemente hemipléjica. La mitad de ella —menos de la mitad, una importante parte de ella— no puede sino lamentar que sus iniciativas a la labor general nunca se tomen en consideración.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Herrero. Tiene la palabra el señor Lloret.

El señor **LLORET LLORENS**: Gracias, señor Presidente.

En relación con la réplica del señor Herrero, deseo manifestarle que yo he dicho lo que he dicho y no lo que usted dice que digo. Primero, porque la paranoia no está en mi exposición; la paranoia está en la exposición de motivos de la proposición de ley, que es la que conforma y define una situación catastrófica que resulta necesario contestar políticamente y desde el punto de vista del análisis de la propia legalidad. (Un señor **DIPUTADO**: ¡Muy bien!)

En segundo lugar, yo no he dicho que la Constitución no haya que desarrollarla, todo lo contrario. Lo que he señalado es que la proposición copia literalmente, calca, los ocho principios constitucionales. Lo que hay que hacer, como se está efectuando en toda la legislación sectorial, es desarrollar esos principios constitucionales, cosa que, de ninguna forma se hace en la proposición referida.

Señor Herrero, su intervención, su habilidad parlamen-

taria en la defensa de la misma, justifica, desde luego, este debate, pero sus contenidos propios, tanto por el carácter, reiteradamente señalado de copiar la Constitución, de una parte, como de copiar la Ley de Procedimiento Administrativo, por otra, invalidan plenamente una proposición que, desde luego, tiene su marco de debate propio y conveniente en lo que puedan ser las bases de discusión de un procedimiento común de la Administración, manteniendo esa tendencia de incorporar las normas de procedimiento (en este caso, procedimiento sancionador, dentro del procedimiento común), desarrollando y formulando plenamente los principios constitucionales, no como se hace en la proposición y sí como creemos, todos los miembros de esta Cámara.

Nada más. Muchas gracias. (**Varios señores DIPUTADOS: ¡Muy bien! Un señor DIPUTADO: ¡Muy mal!**)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Lloret.

Se va a proceder a la votación relativa a la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, por la que se limitan, controlan y unifican las sanciones administrativas.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 277; a favor, 120; en contra, 157.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración de la proposición de ley.

— **DEL GRUPO MIXTO, AGRUPACION IU-EC, SOBRE MODIFICACION DE LA LEY 37/84, DE 22 DE OCTUBRE, DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS Y SERVICIOS PRESTADOS A QUIENES DURANTE EL REGIMEN CIVIL FORMARON PARTE DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL ORDEN PUBLICO Y CUERPOS DE CARABINEROS DE LA REPUBLICA**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición de ley del Grupo Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerria Catalana, sobre modificación de la Ley 37/1984, de reconocimiento de los servicios en la guerra civil a miembros de las Fuerzas Armadas.

Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, subo a esta tribuna para defender la proposición de ley de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerria Catalana, sobre reconocimiento de derechos y servicios prestados a quienes durante la guerra civil formaron parte de las Fuerzas Armadas del Orden Público y Cuerpos de Carabineros de la República.

Esta proposición de ley es una apreciación global y general de los problemas todavía pendientes en el reconocimiento de derechos adquiridos por quienes combatieron en defensa de la legalidad republicana que, en buena parte, están sufriendo todavía hoy una seria, grave e indigna discriminación.

El 11 de febrero de este mismo año, en una proposición de ley limitada a las Fuerzas Armadas, pero con el mismo carácter que la que hoy presenta Izquierda Unida (que amplía sus propuestas a las Fuerzas de Orden Público y a los Cuerpos de Carabineros de la República), proposición de ley defendida por el señor Bandrés, se expusieron una serie de argumentos por el propio Diputado proponente y por los que tuvimos ocasión de intervenir en el debate que avalan, de manera contundente y definitiva, la necesidad de acabar con una discriminación que no debería aceptarse por más tiempo en un régimen democrático.

Se dijo en aquella ocasión por el Diputado proponente, señor Bandrés, que España tenía que poner fin a esta situación con cuatro argumentos fundamentales que telegráficamente resumo. Las bases legales, en función de los compromisos adquiridos por España al suscribir toda una serie de acuerdos, incluso a nivel internacional, sobre derechos civiles y políticos; el Pacto del año 1978; el Convenio de Roma, de noviembre de 1950, sobre salvaguardia de los Derechos del Hombre y las Libertades Fundamentales; el reconocimiento por España de la competencia de la Comisión Europea de Derechos Humanos; y el Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas. Esos cuatro cuerpos internacionales de reconocimiento de derechos humanos y políticos están suscritos por nuestro país. Con la legalidad vigente se están vulnerando los cuatro. Si este Gobierno no llega a aceptar propuestas como las que hoy presentamos aquí, sin duda los que se sienten agraviados y discriminados acabarán recurriendo a estos foros internacionales para pedir la justicia que no se les está dando en este hemisferio, o que no se les vaya a dar, porque no quiero prejuzgar lo que pueda ser la posición de los distintos Grupos.

En segundo lugar, está claro que el Decreto-ley de 30 de junio de 1976 reconoció los derechos, sin discriminación de ninguna clase, de los funcionarios civiles al servicio de la República; acabó, por tanto, con su postergación, y estableció un régimen según el cual pudieran ya empezar a disfrutar de lo que eran sus derechos y unas obligaciones por parte del Estado. Hay que reconocer que fue un rasgo que ya caracterizó al primer Gobierno del Presidente Suárez y que marcó un talante de reconciliación nacional incluso antes de que se publicara la Ley de Amnistía años después.

Hay que recordar también la Comisión formada en 1983, con carácter interministerial, que define con claridad que son funcionarios y militares profesionales los que adquirieron y consolidaron su empleo después del 18 de julio del año 1936. Por tanto, esta Comisión dejó nítidamente establecido que tienen derecho a lo mismo que se concedió a los militares profesionales de antes del 18 de julio por la Ley 37/1984, y que hay que acabar con la discriminación de que los de antes del 18 de julio tengan reconocidos todos sus derechos, lo cual nos parece lo lógico y natural, y los del 18 de julio estén con la pensión mínima, por debajo del salario mínimo. Por último, el Tribunal Constitucional, en sentencia de 1983, reconoció también la necesidad de acabar con esta discriminación que

vulnera el artículo 14 de la Constitución, según el cual todos los españoles son iguales ante la ley.

Creo que esos cuatro argumentos que he recapitulado del debate anterior siguen siendo válidos. Se formularon hace escasamente un mes y siguen siendo válidos. Hoy, cuando proponemos ampliar todos los derechos a otros sectores de defensores de la República, Carabineros y Fuerzas de Orden Público que tienen también la exigencia y el lógico derecho a recuperar lo que es suyo.

Decía yo en aquella intervención —y también lo recapitulo muy rápidamente, señor Presidente— que éste no es un derecho programático como los que figuran en la Constitución en los artículos 45, 47 y otros, sobre medio ambiente, vivienda digna, etcétera. Todos esos derechos son difíciles de ir estableciendo porque hay grandes injusticias y situaciones desequilibradas. Pero los derechos que hoy se plantean se pueden cumplir rápidamente; es un problema económico que se puede controlar. Se pueden cumplir ya.

En segundo lugar, es una deuda histórica. Esto no es el resultado de un grupo gremialista o corporativista que venga a defender derechos minoritarios. Es una deuda histórica de toda una parte de la población española que se lanzó a defender lo que entonces era la legalidad constitucional y lo que era el principio de la democracia.

En tercer lugar, está dentro del espíritu de la reconciliación, al que aquí nadie se opone: Acabar con el recuerdo de esa guerra y evitar que se vaya transmitiendo de generación en generación.

Por último, y aquí insisto en este modesto homenaje a la Constitución de 1812, defendieron la Constitución más progresista que España ha tenido, cronológicamente hablando, después de la Constitución de 1812. Es la manera de transformar lo que fue una derrota en una victoria, la única victoria posible, que es la reconciliación, la igualación en los derechos de todos los que participaron en aquella contienda, que es parte de nuestra historia y que en los aspectos de los agravios debemos resolver definitivamente.

Decía yo, señor Presidente, en aquella ocasión, en el último trámite de intervención, que el meollo de la cuestión está en si esta Cámara va a reconocer o no que el Gobierno legítimo de España el 18 de julio de 1936 y hasta el 1 de abril, en que terminó fácticamente, era el Gobierno de la República; y que si no se acepta acabar con las discriminaciones lo que se está contemplando es, sencillamente, una situación inusitada, increíble, de no reconocer esa legitimidad y aceptar, en cambio, que la legitimidad naciente era precisamente la que estaba inculcando los derechos constitucionales de 1931.

Ese es el verdadero problema. ¿Se reconoce o no que la República era el Gobierno legítimo? Si se reconoce hay que aceptar el fin de la discriminación. Era el Gobierno legítimo, creo que nadie lo va a poner en duda aquí. Y, además, esa República se había comprometido con los combatientes en la defensa de su legalidad.

El Decreto de 26 de agosto de 1936, el de 28 de septiembre de 1936, el de 13 de febrero de 1937 y la Orden de 8 de marzo de 1937, que nosotros evocamos en la exposi-

ción de motivos de esvposición de ley, todas esas normativas venían a decir que los que ingresaban después del 18 de julio de 1936 en todas esas Fuerzas del Orden Público, Carabineros y Fuerzas Armadas, tenían derecho a convertirse en funcionarios profesionales, podían ingresar después en las escalas activas del ejército regular y de los cuerpos regulares. Eran ya, desde entonces, desde el momento de su ingreso, verdaderos funcionarios y profesionales en los distintos cuerpos en los que ingresaban. Por tanto, está claro; está claro y los que se opongan a esto es que no quieren reconocer la legitimidad del Gobierno de la República. No es un problema solamente histórico, de historiadores; es un problema de conciencia democrática, y así hay que exponerlo, la conciencia democrática es la conciencia de hoy y, si no tenemos conciencia democrática, pasaremos por alto todo lo que se nos eche encima en temas importantes del día a día de nuestro tiempo actual.

Nosotros —y con esto entro ya en la exposición del articulado, señor Presidente— proponemos, por tanto, la generalización a las Fuerzas de Orden Público y a los Carabineros de lo que ya se planteaba —y nosotros planteamos también— para las Fuerzas Armadas, y lo hacemos sistemáticamente en la proposición de ley. En su artículo 1.º decimos que se acabe con esa dicotomía de los Títulos I y II de la célebre Ley 37/1984, de 22 de octubre. Esa dicotomía que establece, por un lado, los de antes del 18 de julio y, por otro lado, los de después del 18 de julio; hay que acabar con esa discriminación.

En el artículo 2.º hay que establecer con claridad los tres grupos que, en nuestra opinión, tienen derecho, en justicia, a recibir estas situaciones, no discriminatorias, es decir, los plenos derechos y no simplemente la pensión mínima por debajo del salario mínimo. Ahí fijamos claramente, primero, los generales, jefes, oficiales, suboficiales y clases de tropa pertenecientes a las Fuerzas Armadas, de Orden Público y Cuerpo de Carabineros de la República que hubiesen consolidado su empleo e ingresado como alumnos de las academias militares con anterioridad al 18 de julio de 1936. Eso está perfectamente claro. En segundo lugar, a los que se refiere el artículo único de la Ley 10/1980, de 14 de marzo, que son los reenganchados antes del 18 de julio y, en tercer lugar, el verdadero problema, el grueso de los que están hoy afectados, los que ingresaron después del 18 de julio de 1936 y que, efectivamente, hoy están discriminados.

Esas son las tres categorías, por razones meramente cronológicas diferenciadas, pero nada más que por razones cronológicas, porque todos tienen los mismos derechos, porque todos tuvieron los mismos deberes, que fueron defender la legalidad constitucional de la República contra una sublevación que luego estableció un régimen que llamaban de orden y que todos sabemos lo que fue.

En el artículo 3.º establecemos sencillamente la generalización del mismo tema para los tres colectivos en relación con viudas y huérfanos. Y en la disposición transitoria establecemos también la posibilidad de que este tema se resuelva en los seis meses próximos, después de la aprobación de la ley, si esto tuviera lugar.

Las disposiciones adicionales, señor Presidente, son sencillamente una actualización del tema. Presentamos nuestra proposición de ley el 30 de septiembre de 1986, planteábamos entonces que la presente ley entrara en vigor el día 1.º de enero de 1987, a efectos presupuestarios y en el debate presupuestario así lo hicimos valer, pero nuestras enmiendas entonces no fueron aceptadas y hoy tendremos que seguir planteando que, a efectos presupuestarios, esto entre en vigor el 1.º de enero de 1988, porque los efectos económicos están establecidos en la disposición adicional segunda, donde se dice que los beneficios económicos de la presente ley tendrán efecto retroactivo desde el día 1.º de noviembre de 1984, es decir, desde el momento en que nació la discriminación con la Ley 37/1984, de 22 de octubre.

La tercera disposición adicional fija tres meses para resolver los expedientes, estableciéndose con claridad que los que hayan iniciado ya el expediente y hayan sido rechazados por razón —por sinrazón, habría que decir— de la discriminación que venimos combatiendo, no tengan que abrir, incoar, nuevos expedientes, sino que se tengan por buenos los que presentaron en su día.

Por último, la disposición derogatoria, plantea la derogación de los artículos que establecen la discriminación, que concretamente son el 4.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.

En definitiva, señor Presidente, éstos son los derechos mínimos, porque son derechos mínimos, y así nos lo dicen nuestros amigos y compañeros que defendieron la República en estas circunstancias. Son derechos mínimos porque son los derechos que se establecieron para sus compañeros en un momento dado. En el debate de la ley, si tuviera lugar, es cuando podríamos recibir una serie de enmiendas al respecto. En síntesis, y para terminar, diría que se trata de una cuestión de estricta justicia; que estamos aún a tiempo de reparar esta discriminación; que en realidad lo que se establece es el principio del respeto a una legalidad constitucional de 1931, que no puede ignorarse por un régimen democrático y que si en 1976, en la predemocracia, se resolvieron de una vez los problemas de los funcionarios civiles, es tiempo ya, once años después, de resolver los problemas que quedan todavía entre quienes combatieron en defensa de la República y de la Constitución de 1931, quienes arriesgaron su vida y, además, sobrevivieron, porque lamentablemente esta ley ya no se podrá aplicar nunca a quienes sucumbieron en esa defensa.

Por eso, señor Presidente, señoras y señores Diputados, creo que es el momento de resolver este problema; la proposición de ley de Izquierda Unida-Esquerri Catalana tiene ese sentido, tiene un sentido de reconciliación, y pide a todos los grupos del Congreso, de este hemicycle, que apoyen su iniciativa.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Tamames.

¿Turno en contra? (**Pausa.**) ¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor Presidente, con su venia.

Por parte del Grupo Mixto, y en nombre de las Agrupaciones Independientes de Canarias, y de mi compañero de grupo don Juan María Bandrés, de Euskadiko Ezkerra, vamos a apoyar con nuestro voto favorable y positivo esta proposición de ley que presenta la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerri Catalana. Lo hacemos —y lo explico brevemente— aunque la emocionalidad y la emotividad del tema pueda encuadrarse también en los aspectos histórico-políticos que ha citado el señor Tamames.

Mi discurso va en otro énfasis para las ideas de apoyo. Entendemos fundamentalmente que un hecho que está en la historia de España, que motiva aquí una postura de reconciliación nacional, es noble y es necesario. Una guerra civil traumatiza fundamentalmente a un pueblo y a una sociedad, pero cuando este pueblo y esta sociedad, en la evolución biológica de su historia, atempera las pasiones, enfría los odios y rencores, no se pueden mantener fuera de un principio de reconciliación nacional hecho en la propia sociedad, cuestiones que sean agravios comparativos y discriminaciones por la propia letra de la legislación. Es mucho más conveniente, para armonizar esta situación, que la letra de la reconciliación se armonice con el verdadero espíritu de la sociedad española de 1987.

Por encima de cualquier cuestión presupuestaria, por encima de cualquier cuestión de costos, está un principio que debe ser siempre aval y garantía del Estado.

No voy a entrar en valoraciones políticas, que están sometidas en este proceso al supremo juicio de la historia, con toda la atención y pasión que pueda ponerse en la misma, a favor o en contra, pero es precisamente por invocar aquí esos principios de Derecho internacional que ha invocado acertadamente el señor Tamames, que son acuerdos y convenios que España ha suscrito para armonizarlos con los países democráticos y civilizados del occidente, y que tratan de superar no solamente por cuestiones formales sino por posturas reales las situaciones de agravio o discriminación, puramente, digamos, administrativa o funcional, que quieran hacerse. Entro aquí en una cuestión puramente administrativa y funcional: ahí está la sentencia del Tribunal Constitucional que es para nosotros motivo de reflexión y motivo de apoyo fundamental para que nuestra postura de apoyo hoy aquí sea consecuente y congruente.

Los españoles, a lo largo de muchos años, no solamente en la situación democrática de nuestro régimen constitucional actual, incluso en el régimen anterior, incluso en el régimen republicano, puso siempre una especie de frontispicio en aquellas actividades que tenían que merecer el apoyo público y que tenían que tener un bien social general. Me estoy refiriendo a algo tan pequeño y pragmático como las cartillas de ahorro de la Caja Postal, donde siempre se puso en su frontispicio «con la garantía del Estado». Pues si entregar ahorros al Estado merece una garantía permanente del mismo, ¿qué será en-

tregar un servicio público, una vida, una dedicación y una profesión? Si los ahorros tienen la garantía del Estado, el servicio al Estado, cualquiera que sea su régimen legítimamente considerado, republicano o monárquico, de izquierdas, de derechas, o de cualquier forma política que se haya dado legítimamente, al amparo de una Constitución legal y legítima al pueblo español, debe de tener esta garantía del Estado. Hagámosla, pues, real con una proposición de ley como esta que aquí se pretende. En una pura valoración de efectos administrativos, si ha habido unos servidores del Estado, sin entrar en cuestiones de apreciación objetiva y subjetiva de qué lado se entendía que estaba la verdad política, es hoy día solamente una verdad administrativa que nosotros tengamos que apoyar que se quiten agravios discriminatorios, situaciones que pueden ser verdaderamente penosas para el prestigio y dignidad de un Estado de derecho. Porque unos y otros fueron servidores de un Estado, amparémosles en la garantía del Estado en los derechos administrativos y socioeconómicos que todo Estado de derecho ampara, como están amparando las Sentencias del Tribunal Constitucional a todas estas circunstancias. Lo digo por un principio de consecuencia y congruencia con la letra y el espíritu de las leyes. Y si la letra de determinadas leyes, como las aquí invocadas, o Reales Decretos, el 1033, del año 1985, o la Ley 37, de 1984, por una cuestión a veces de pusilanimidad, incluso en el manejo de los Presupuestos del Estado, sería verdaderamente afrentoso que nosotros, para equipararnos a los países del mundo occidental, tengamos el mejor y más caro material bélico y tengamos en cambio a los servidores de un Estado sencillamente como funcionarios públicos, de uniforme o de civil, en una situación de inferioridad frente a sus compañeros y coetáneos.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones.

Por la Agrupación del PDP, tiene la palabra el señor Pérez Dobón.

El señor **PÉREZ DOBÓN**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la Agrupación de Diputados del PDP ha acordado apoyar, como tal agrupación, la toma en consideración de la proposición de ley presentada por la Agrupación Izquierda Unida-Izquierda Catalana que en esta sesión se somete a debate y votación del Pleno de esta Cámara; no obstante, alguno de sus integrantes se ha reservado el derecho a emitir su voto en sentido distinto al que va a emitir la mayoría de los integrantes de la agrupación.

La eliminación de las posibles discriminaciones en el reconocimiento de los derechos y servicios prestados a quienes durante la Guerra Civil formaron parte de las Fuerzas Armadas de la República, Fuerzas de Orden Público y Cuerpos de Carabineros de la República fue ya objeto de debate en esta Cámara, como ya ha señalado el señor Tamames, el pasado día 11 de febrero, es decir, en este mismo período de sesiones. En aquella ocasión una

iniciativa análoga de Euskadiko Ezkerra fue rechazada por el Pleno de la Cámara.

Pudiera parecer reiterativo que este asunto se debata de nuevo en el día de hoy, pero nuestra agrupación considera que nunca se incurre en redundancia cuando se trata de conseguir una aproximación a la justicia material, más aún en este caso en que la finalidad que debe presidir el texto que finalmente se apruebe —no digo el actual—, debe ser eliminar cualquier tipo de fleco discriminatorio que evite, que impida que se produzca a nivel jurídico una superación, que creo que se ha producido ya, a nivel social, a nivel de la sociedad española, de aquellos trágicos acontecimientos.

Nosotros, por consiguiente, anunciamos que vamos a apoyar esta proposición de ley de forma mayoritaria. Sin embargo, en caso de que fuera tomada en consideración, presentaríamos enmiendas con un doble objetivo: por un lado, suprimir o matizar una serie de expresiones del preámbulo que no cabe encuadrar precisamente en lo que podría llamarse una semántica de la reconciliación y, por otro, mejorar el texto de la propuesta, con objeto de evitar que los agravios comparativos que se pretenden superar den lugar a agravios comparativos aún de mayor grado.

Insisto en que, con todo ello, nosotros vamos a respaldar esta proposición de ley, ya que no resultaría acorde con el espíritu constitucional ni tampoco con el grado de madurez actual de la sociedad española, que este problema se resolviera, por decirlo de alguna manera, por el simple transcurso del tiempo, por prescripción extintiva. Permitir la progresiva desaparición del colectivo interesado no parece que sea la forma más adecuada de resolver este asunto.

Ahora bien, también tenemos que hacer constar que nuestra agrupación no es partidaria de ningún tipo de anacronismo, y tan anacrónico como invocar en favor de los interesados pasadas legitimidades —y por eso no compartimos, en absoluto, algunos puntos en los que pone acento el señor Tamames—, tan anacrónico como eso, digo, es mantener una discriminación ya carente de todo sentido.

Por último, quisiera indicar que el pasado día 11 de febrero, cuando se debatió la análoga proposición de ley de Euskadiko Ezkerra, el portavoz del Grupo Socialista, el señor Sainz Aja, si mal no recuerdo, cuando intervino en contra de la toma en consideración de aquella, señalaba que la Ley de 1984 había resuelto la mayoría de los problemas que tenía suscitados el colectivo de oficiales de la República y también indicaba que el tema de la profesionalidad, que era básico, había quedado prácticamente resuelto. Pero mayoría no es sinónimo de totalidad, ni prácticamente es un adverbio empleado por el portavoz socialista como sinónimo de efectivamente, sino de casi. Por consiguiente, nosotros creemos que no es posible calificar, como él lo hizo, a estas iniciativas como vacías de contenido.

Esperamos por parte de nuestra Agrupación que la totalidad de los problemas queden resueltos y por eso vo-

taremos, de manera mayoritaria, afirmativamente la proposición de ley, con los matices antes expuestos.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Pérez Dobón. Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV) tiene la palabra el señor Echeberría.

El señor **ECHEBERRIA MONTEBERRIA**: Señor Presidente, señorías, se da en esta mañana una curiosa coincidencia en esta Cámara, ya que vamos a tratar a lo largo de ella acerca de dos temas que se encuentran relacionados con la reparación de la justicia histórica. El primero de ellos es esta proposición de ley, que en este momento analizamos y el segundo la proposición no de ley del PDP, sobre acceso de los sindicatos agrarios al reparto del patrimonio sindical.

Cuando el 3 de diciembre de 1986 defendí en esta Cámara nuestra proposición de ley de devolución del patrimonio de los partidos y asociaciones políticas, cité la Ley 37/1984, de 22 de octubre, de reconocimiento de derechos y servicios prestados a quienes durante la Guerra Civil formaron parte de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Orden Público y Cuerpo de Carabineros de la República (ley que hoy se pretende modificar con esta proposición de ley del Grupo Parlamentario Mixto, Agrupación de Izquierda Unida-Esquerria Catalana) y la cité como uno de los hitos legislativos seguidos por el Estado en la progresiva restauración de la justicia histórica, seriamente dañada con motivo de la contienda civil.

En consecuencia, sin entrar en este momento en la mayor o menor fortuna de la tecnicidad de la proposición, para que exista un instrumento legal que facilite el ejercicio de la equidad en el caso de la discriminación que se señala en su exposición de motivos y para que también, una vez más, quede patente nuestra voluntad, plasmada en hechos, de superación de las secuelas no deseables de aquel conflicto, nosotros vamos a apoyar la toma en consideración de esta proposición de ley.

En este sentido, además del conjunto de normas sobre amnistía, promulgando a partir del 30 de junio de 1976, cabe citar, en este momento, las leyes del Parlamento Vasco, 11/1983, de 22 de junio, sobre derechos profesionales y pasivos del personal que prestó sus servicios a la Administración autónoma del País Vasco, y 8/1985, de 23 de octubre, complementaria de la anterior, que han visto y han hecho reconocer tales derechos al personal que ingresó al servicio de la Administración vasca no solamente durante la Guerra Civil, sino posteriormente, durante el exilio.

Estas dos normas han sido declaradas acordes a la Constitución por el Tribunal Constitucional, en sentencia 76, de 1986; sin embargo, la legislación de amnistía, actualmente vigente, no restituye, ni incluso con la modificación introducida por el Real Decreto 2559/1986, de reciente publicación, a estos y otros colectivos de militares profesionales sus derechos pasivos en la misma forma y medida en que estos les fueron restablecidos a los funcionarios civiles que ingresaron al servicio del Estado de la República con posterioridad al 18 de julio de 1936 y, en

general, a todos los ciudadanos españoles amnistiados. Estas matizaciones y algunas otras, se recogen en un artículo que aparecía recientemente en un periódico de máxima difusión y que trataba acerca de la materia de la proposición de ley que hoy nos ocupa.

En consecuencia, y en ese espíritu, digamos, de superación de todas las secuelas indeseables de aquel conflicto civil y por las razones mencionadas, especialmente, como digo, para recoger con hechos y no sólo con voluntades, ese tipo de manifestaciones y de intenciones, nosotros vamos a apoyar la toma en consideración de esta proposición de ley.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Echeberría.

Por el Grupo de la Minoría Catalana tiene la palabra el señor Salas.

El señor **SALAS MORENO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, una vez más Minoría Catalana sube a esta tribuna, esta vez a través de mi modesta representación, para defender una postura que ya es tradicional en nuestro grupo parlamentario, postura que no es otra que la de votar afirmativamente cualquier iniciativa legislativa, sea cual sea el grupo de la oposición o agrupación de Diputados que la presente.

Voy a ser muy breve, ya que el contenido y el fondo de la ley han sido reiteradamente debatidos en esta Cámara, no sólo por anteriores portavoces, sino en anteriores sesiones de esta legislatura y creo que, incluso, en anteriores legislaturas y, aparte de esto, porque quiero ser estricto reglamentariamente en lo que corresponde a un turno de fijación de posiciones, sin entrar a discutir si es un turno a favor o en contra del contenido de la ley.

El que votemos afirmativamente no significa, en modo alguno, que estemos plenamente de acuerdo con el contenido exacto, en los mismos términos en que están propuestos por Izquierda Unida-Esquerria Catalana, evidentemente, tiempo habrá posteriormente, si se logra pasar la admisión a trámite de esta proposición de ley, para discutir sus términos y, en su caso, poder mejorarlos. Sin embargo, en muchas ocasiones los Diputados del grupo mayoritario han calificado a la oposición de catastrofista cuando se les ha acusado, a su vez, a ellos de actuar bajo el mecanismo del rodillo. ¿Quién va a negar que la fuerza de los votos está donde está la voluntad mayoritaria?; pero, ¿por qué, en multitud de ocasiones y más concretamente hace mes y medio con ocasión de la proposición de ley que en ese momento se debatía, presentada por el señor Bandrés, la fuerza parlamentaria de los escaños negó, con su mayoría aritmética de escaños, repito, a la mayoría aritmética de votos que representa la oposición, el derecho democrático a poder debatir esta ley? No negamos, sino que afirmamos que las leyes tienen que ser producto de la voluntad mayoritaria de esta Cámara, pero, por favor, no impidamos que estas proposiciones de ley puedan ser discutidas. Tiempo habrá, como decíamos anteriormente, en Ponencia o en Comisión, de poder mejorarlas,

o incluso retirarlas si, en ese momento, algún grupo así lo defendiera; pero defendamos al menos la posibilidad y no cercenemos la admisión a trámite de proposiciones de ley antes de que vean la luz.

Si ya, como decía antes, es tradición de mi Grupo Parlamentario defender la toma en consideración de cualquier iniciativa parlamentaria, cuánto más, señorías, esta proposición de ley que ya, por reiterada, casi empieza a ser aburrida. ¿Qué hipotéticas razones podrían justificar que un grupo parlamentario votara «no» a esta proposición de ley? ¿Acaso podrían justificar esta votación negativa a la admisión algunas cuestiones de tipo económico? Creo que no, porque el Gobierno, haciendo bueno aquello de que sólo acierta cuando rectifica, mediante el Decreto de 12 de diciembre de 1986, número 2559/1986, ya rectificó el criterio sustentado anteriormente en su artículo 5.º de esta Ley 37/1984 y eliminó el régimen de incompatibilidades que en él se había establecido.

Otro motivo hipotético de un posible voto negativo a admitir a trámite esta proposición de ley podía ser, acaso, el decir que posteriormente va a venir otra proposición de ley en idéntico sentido o incluso decir que se intuye que el Gobierno puede hacer un proyecto de ley que recoja las aspiraciones que, en estos momentos, se están aquí debatiendo. Como realmente se nos hace difícil comprender estas razones que pueden llevar a un hipotético voto negativo, Minoría Catalana va a votar afirmativamente esta proposición de ley y lo va a hacer, señorías, porque, como ya dijeron otros portavoces más cualificados en anteriores debates, esta proposición de ley no pretende otra cosa que tratar de que nunca se vuelva a hablar de militares de la República y militares de la zona nacional, sino que, a partir de hoy, únicamente se pueda hablar de militares españoles.

También votará afirmativamente para que el primer paso que dio esta Cámara, hace escasos meses, en relación con la extinta UMD, no se quede vacío y aislado de una voluntad generalizada de eliminar, respecto a esta azarosa época de nuestra historia, cualquier tipo de discriminaciones. ¿Hasta cuándo vamos a estar tratando aquí problemas de la Guerra Civil, problemas derivados de las consecuencias que trajo la Guerra Civil? No importa de quién venga una iniciativa legislativa si ésta sirve para finiquitar un problema que, período de sesiones tras período de sesiones, se viene produciendo.

Actualmente, señorías, con esta proposición de ley tenemos la oportunidad de oro para, de una vez por todas, dar ejemplo a los millones de españoles que representamos, hacer bueno el artículo 14 de nuestra Constitución y, defendiendo esa igualdad constitucional, tratar de una vez por todas de olvidar la Guerra Civil, de considerarla como lo que es, un hecho histórico e irrepetible, si en esta Cámara podemos de verdad poner punto final a sus secuelas, debatiendo democráticamente una ley y no hacer como el avestruz, que, negando su toma en consideración, pretende no enfrentarse a una realidad que verdaderamente existe en la actual Ley 37/1984.

También quería hacer aquí un homenaje a la Constitución de 1812, aunque no como el señor Tamames, porque

no sólo hace ya cincuenta años desde el inicio de la Guerra Civil, sino que hace ya ciento setenta y cinco años desde que en Cádiz los padres del constitucionalismo español nos enseñaron a que donde de verdad se desarrollan las libertades es en las actuaciones concretas de esta Cámara y no en el fácil libertinaje de compromisos incumplidos.

Nada más, señorías, y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Salas.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social quiere intervenir para explicar su total apoyo a la proposición de ley presentada por Izquierda Unida-Esquerres Catalana, a fin de que quede absolutamente claro cuál es nuestro punto de vista, y entiendo que, en el fondo, el de la práctica totalidad de los miembros de la Cámara, a propósito de un problema que sólo se puede definir desde el ángulo de la justicia. Yo quisiera, señorías, añadir al título más noble para mí que me lleva a esta tribuna, que es ser un representante más del pueblo español y de un grupo político como el mío, una experiencia personal, la de ser militar, la de haber sido militar, la de haber sido empujado fuera del Ejército por defender la libertad, por actuar en múltiples procesos políticos como defensor.

Quizá es un título más, puesto al lado de tantos otros que se podrían esgrimir por miembros de esta Cámara, para acercarnos con humildad, con serenidad y con firmeza a este problema de justicia. La justicia tiene que impulsar la ley. Desde este principio es absolutamente claro que no podemos situar en una fecha, la del 18 de julio de 1936, la razón para discriminar a quienes son militares, dándoles un trato diferente según que ese título formal militar lo hayan adquirido antes o después de esa fecha de 18 de julio de 1936. No es lógico, no lo entienden quienes fueron siempre militares y estuvieron formalmente dentro del Ejército antes o después de esa fecha; eran militares y su vida fue un recuerdo de aquel esfuerzo que hicieron y de las consecuencias, en muchos casos trágicas, que tuvieron para ellos la decisión y el paso que dieron.

Señorías, la nota más esencial que caracteriza a todos los ejércitos del mundo, realmente ejércitos del mundo; que caracteriza a todos los militares, realmente militares, en los países democráticos, es justamente la profesionalidad; y la profesionalidad no depende de una fecha. Es, absolutamente, contrario a ser encasillado justamente en razón a una fecha que dividió al pueblo español, que dividió a un conjunto de colectivos que hizo que nuestro país entrase en una de las etapas más tristes y lamentables de su historia.

Por consiguiente, todos los esfuerzos que hagamos por cerrar esa brecha, por cerrar esa herida, por tratar de conseguir en estas Cortes democráticas que se haga cierto el que todos los militares son militares de España; el que todos hayan sentido en su corazón el amor a la Patria, a la Constitución vigente, a lo que creían que era su obligación, que yo estoy convencido que era un patrimonio de

ambos bandos enzarzados en la guerra civil, como en casi todas las guerras civiles que hubo en la Historia, y rompamos esa especie dialéctica extraña y demos una explicación a quienes fueron militares después de una fecha que no debe significar nada en estos momentos a los efectos que estamos discutiendo.

Señorías, la Ley 37/84 no se puede tratar nunca de una ley de pensiones. Justamente que el Título II convierta esa ley en una mera ley de pensiones, que esa nota se haya acentuado con el Decreto de diciembre de 1986, no quita, ni mucho menos, la urgencia y la necesidad de profundizar en la auténtica filosofía de lo que pretendió ser la Ley 37/84, que es acabar con una situación histórica absurda en una democracia y es profundizar en la aplicación práctica y efectiva del artículo 14 de la Constitución.

Alguien dijo en esta Cámara que para que la Constitución valga y cale en el pueblo necesita convertirse en un hecho cotidiano. Y esas tertulias que forman los militares de la República, unidos no solamente por aquella circunstancia, sino muchas veces por el hecho de su auténtica pobreza, de su sentimiento de discriminación, están exigiendo de todos nosotros el que les demos una explicación, porque no entienden lo que pasa, y es muy difícil que lo entiendan.

Señorías, tampoco se trata de un problema económico y mucho más después de la mejora de pensiones de diciembre del 86; se trata de un problema de justicia; se trata de hacer honor a todo ese conjunto de españoles, tan españoles —y en algunos casos más españoles, si cabe— como otros que están recogidos en esa Ley 37/84.

Señorías, voy a terminar haciendo más unas palabras del Ministro actual de Defensa, que dijo en la sesión del 29 de junio de 1983 que era injusto y presuntamente inconstitucional definir la profesionalidad de los militares de la República en función de una fecha. Efectivamente, es así, y poco hay que añadir a eso. Tan sólo decir que desde el punto de vista jurídico, además del dictamen de la Dirección General de lo Contencioso de 23 de noviembre de 1982, además de las conclusiones de la Comisión Interministerial de 1983, además de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de julio de 1983 y además de la cuestión de inconstitucionalidad actualmente pendiente de resolución en el Tribunal Constitucional, en virtud del planteamiento formulado por el Tribunal Supremo, es preciso, ante la casi seguridad de que se produzca una sentencia en el Tribunal Constitucional que dé la razón a la inconstitucionalidad de la Ley 37/1984, que, por favor, nos adelantemos a ello y votemos a favor de que se discuta en profundidad esta proposición de ley que acabe con una injusticia. Todos son militares de España; todos están pidiendo una reconsideración de su situación para sentirse auténticamente incluidos, en igualdad absoluta, como dice el artículo 14, ante la ley y ante el resto de sus conciudadanos a esos militares de la República, que únicamente tuvieron la mala fortuna, a efectos de lo que estamos discutiendo, de haber ingresado en el Ejército después de un día, después de una fecha en un calendario, ya afortunadamente olvidado por la mayoría de los españoles, por generaciones que vienen detrás y que no com-

prenden aquello. Evitemos, por consiguiente, que esto continúe siendo una herida lacerante en el cuerpo de una España que hoy se llama, con orgullo y dignidad, democrática, pero que tiene que ser consecuente con los títulos. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rebollo.

Por el Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Trillo.

El señor **TRILLO Y LOPEZ-MANCISIDOR**: Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo no va a ser obstáculo para que se admita a trámite esta proposición de ley. Sin embargo, ateniéndonos al estricto sentido de lo que en su preámbulo dice, y leo textualmente: «El objetivo de la reconciliación nacional entre todos los que sufrieron los avatares de la guerra es factor principal que inspira la presente proposición de ley que reforma...», es bueno que se recuerde aquí, por nuestra parte, que permanentemente nuestro Grupo Parlamentario ha apoyado todo tipo de actos de reconciliación, y no solamente lo ha apoyado, sino que, siempre que ha tenido ocasión política de decirlo, lo ha dicho expresa y tácitamente. Pero si de verdad lo que pretendemos es una reconciliación, parece que casa relativamente mal una reconciliación con cierto trato distinto que se da a combatientes o que se viene dando a combatientes de ambos bandos.

Señorías, este Diputado tiene la sensación de que un gran condicionante que influyó en la desdichada contienda civil de final de los años 30 fue, entre otros, el condicionante geográfico, quizá más que el condicionante político. Tengo la sensación de que no todos los que combatieron en el lado de la República eran fieles servidores de la idea republicana, y no todos los que combatieron en la otra zona eran fieles a una teórica sublevación. Sencillamente, en mi opinión, unos y otros tenían sus domicilios en zonas distintas, tenían sus familias, se les movilizó, y conocemos el caso de hermanos luchando en ambos bandos porque les había cogido la guerra en distintas zonas, y muchas veces tuvieron que luchar en defensa de su propia vida y en contra de sus ideales.

Por todo ello, si se acepta que se tramite como tal proposición de ley, nos proponemos hacer las enmiendas necesarias, algunas de las cuales concordarán con las insinuadas por otros Grupos Parlamentarios respecto a cierta terminología que figura en el preámbulo.

Pero, señorías, tengo la sensación de que en los últimos tiempos estamos como parcheando un coche que no acaba de andar. O mi memoria es flaca, o con demasiada frecuencia viene a esta Cámara, vienen a las Comisiones de Defensa y de Justicia, diferentes proposiciones no de ley y proposiciones de ley, y no sé si de verdad, en estos momentos, con esta proposición de ley, estaríamos acabando con todos estos temas.

Lo he comentado con algunos portavoces de otros Grupos Parlamentarios y bueno sería que para tratar de una vez por todas en serio y que dejáramos de hablar y de plantearnos cuestiones nuevas sobre esta desdichada contienda, nos reuniéramos —y a ello se ofrece nuestro Gru-

po— un pequeño grupo de portavoces de la Comisión de Defensa y de la de Justicia e hiciéramos un inventario real de todas las cuestiones que quedan pendientes en este tipo de temas; me refiero concretamente a temas de personal.

Nuestro Grupo ha estado siempre, está y seguirá estando abierto a cualquier tipo de solución porque, insisto una vez más, queremos que se resuelva todo y de una vez por todas. Creo que es el momento, dada la buena voluntad y acogida que estoy viendo en el resto de los Grupos —y espero que por una vez, también en el Grupo Parlamentario Socialista—, de considerar seriamente la propuesta que les hace este Diputado. Mientras tanto, y con objeto de no entorpecer esta proposición de ley de Izquierda Unida-Esquerri Catalana, nuestro Grupo se va a abstener, sencillamente por las razones que les acabo de exponer.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Trillo.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Sainz Aja.

El señor **SAINZ AJA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la proposición de ley de Izquierda Unida-Esquerri Catalana plantea en su exposición de motivos dos cuestiones fundamentales, que son las que la justifican: en primer lugar, la conciliación nacional y, en segundo lugar, la pretendida existencia de una discriminación de diferentes colectivos de personas.

Nosotros entendemos que la conciliación nacional en España se consiguió con la aprobación de la Constitución actualmente en vigor y que, en el campo que se refiere a las personas afectadas por este colectivo, se consigue precisamente con la aprobación de la Ley 37/84, de 22 de octubre, que es la que, a nuestro juicio, legalmente da solución a los problemas planteados por las personas que lucharon en la guerra civil española al lado de la República.

En la exposición de motivos que plantea esta proposición de ley se dice que la ley actualmente en vigor es discriminatoria. Discriminar significa que a situaciones idénticas se les aplica un tratamiento diferente. En la Ley actualmente en vigor se da un tratamiento diferente a situaciones radicalmente diferentes, porque la existencia de personas que ingresan en las Fuerzas Armadas de la República o Cuerpos de Seguridad antes del 18 de julio de 1936 o las que ingresan después de esta fecha, no tienen nada que ver con esta fecha, sino con una situación diferente y, naturalmente, con propuestas distintas que en aquel momento hace el Gobierno de la República. Antes del 13 de julio de 1986, los militares o los miembros de las Fuerzas de Seguridad ingresaban a través de procedimientos normales, es decir, de procedimientos reglados, superando las pruebas correspondientes, con la correspondiente vocación de permanencia, y adquiriendo por todo ello una profesionalidad en estas Fuerzas. Después del 18 de julio de 1936, al iniciarse un conflicto bélico, como en el caso de todo conflicto, es necesario incrementar extraordinariamente el número de contingentes o de personas que deben estar adscritas a las misiones que corresponden a una situación bélica, y lo que caracteriza,

por lo tanto, a los militantes o a las personas que ingresan en las Fuerzas de Seguridad o en las Fuerzas Armadas después de esta fecha es precisamente la no profesionalidad, es decir, que son personas que ingresan para resolver una situación contingente o una situación temporal.

Las propias disposiciones emanadas de la República, como son los decretos por los cuales se hace el llamamiento a las personas para ingresar en las Fuerzas Armadas, lo que permiten es que, una vez finalizado el conflicto y tras ser aceptado determinado tipo de requisitos, esas personas que han servido en las Fuerzas Armadas de la República puedan integrarse definitivamente, pero como consecuencia de, en primer lugar, haber servido en tiempos de guerra a la República y, además, de haber aprobado los requisitos que posteriormente establezca la propia legislación republicana, en el caso de que hubiesen ganado la guerra o de que se hubiese terminado el conflicto de otra manera diferente. El hecho es que estamos, por lo tanto, ante situaciones diferentes que tienen una regulación legal totalmente distinta.

Por otra parte, el decreto de amnistía de 1977 establece que todas aquellas personas que han entrado al servicio de la Administración del Estado y que se vieron represaliadas después por razones políticas puedan realmente reincorporarse a su actividad, dentro de los supuestos contemplados por la ley, al margen de cualquiera que sea la fecha de ingreso, pero no están incluidas en esta ley aquellas personas que tuvieron un nombramiento provisional. Precisamente ésta es una de las cuestiones que se debate en esta proposición, porque en el Título I o en el Título II de la Ley 37/84 se diferencia precisamente a las personas que tuvieron nombramientos provisionales de aquellas que no lo tuvieron.

Entendiendo de cualquiera de las maneras las razones que pretenden otros Grupos Parlamentarios para hacer frente a unas demandas de un colectivo social, que es muy amplio y muy grande, sin embargo, no podemos votar a favor de esta proposición por creer que la solución de los problemas planteados viene dada por la Ley 37/84; por entender que las cerca de 100.000 personas que se encuentran afectadas por esta ley es lógico que hoy pretendan mejorar su situación, pero también es cierto que cuando se aprobó en su día la Ley 37/84, ésta les permitió precisamente tener reconocidos unos derechos que no tenían antes, unos derechos que nacen concretamente de una iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista; entendiéndolo, digo, las razones que llevan a este colectivo a una mejora de su situación, sin embargo, es muy difícil en estos momentos, por razones presupuestarias, por razones económicas, atender a ello.

Por otro lado, como he dicho antes, pensamos que no existe ningún tipo de discriminación, porque se da un tratamiento diferente a situaciones claramente diferenciadas.

Por todo ello, mi Grupo Parlamentario va a votar en contra de su proposición.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sainz Aja. Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Señor Presidente, es evidente que el turno que ha consumido el señor Sainz Aja, aunque él lo ha revestido de toma de posición, es un turno en contra y yo pediría al señor Presidente que me diera una brevísima posibilidad de rectificar algunos de los puntos que ha expuesto.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Tamames, el turno de fijación de posiciones, como es lógico, sirve para explicar la posición que se va a adoptar en relación con la votación subsiguiente, que puede ser cualquiera de las tres que contempla el Reglamento. Por tanto, anunciar en la fijación de posición que el voto será negativo no implica necesariamente que se haya utilizado un turno en contra. Yo entiendo que el señor Sainz Aja no ha utilizado el turno en contra y considero que el debate de esta proposición está terminado.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Señor Presidente, con todos los respetos a la Presidencia, esto mismo sucedió cuando el señor Sainz Aja respondió al señor Bandrés y usted le dio dos minutos. Esta misma mañana, en una situación parecida, el Presidente en funciones, que ocupaba su puesto en ese momento, también dio unos minutos para lo que había sido de hecho un turno en contra, aunque parecía una toma de posición.

Le ruego, señor Presidente, que me dé esos dos minutos también para poder replicar.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Tamames, la utilización del turno de fijación de posiciones como turno en contra encubierto es posible, efectivamente, pero, a mi juicio, en esta ocasión no ha ocurrido así.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Señor Presidente, he sido contradicho absolutamente...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Tamames, le ruego acepte el criterio de la Presidencia en relación con el desarrollo de este debate.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Señor Presidente, le ruego que...

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego, señor Tamames, que acepte el criterio de la Presidencia en relación con lo que ha sido el desarrollo de este debate. No ha lugar a turno de réplica.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Que conste en acta, por lo menos, mi protesta más profunda por esta nueva discriminación.

El señor **PRESIDENTE**: No es una discriminación, señor Tamames. Constará en acta la posición de su señoría.

Vamos a proceder a la votación de esta proposición de ley.

Toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Mixto, Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Esquerra Catalana, sobre modificación de la Ley 37/84, de reconocimiento de los servicios en la guerra civil a miembros de las Fuerzas Armadas.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 281; a favor, 62; en contra, 167; abstenciones, 52.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración de la proposición de ley.

#### PROPOSICIONES NO DE LEY:

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO-AGRUPACION PDP, SOBRE PARA QUE POR EL GOBIERNO SE DICTE LA NORMATIVA NECESARIA PARA QUE LOS SINDICATOS AGRARIOS TENGAN ACCESO AL REPARTO DEL PATRIMONIO SINDICAL QUE EN JUSTICIA LES CORRESPONDE**

El señor **PRESIDENTE**: Proposiciones no de ley.

En primer lugar, la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto, Agrupación de Diputados del PDP, sobre acceso de sindicatos agrarios al reparto del patrimonio sindical.

Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, esta proposición no de ley de la Agrupación de Diputados del PDP pretende contribuir a dar una solución de justicia a algo que hoy no la tiene, una solución de justicia con los sindicatos agrarios.

Hay que hacer una breve referencia histórica sobre los Sindicatos Agrarios, que arrancan, en el movimiento asociativo del siglo XIX, con la creación, por Decreto de 1890, de las Cámaras Agrícolas.

Quienes no hayan seguido el proceso se sorprenderán al saber que existían más de cinco mil sindicatos agrícolas en España, federaciones con bienes y derechos con unas cuantías muy elevadas, cajas rurales, cajas centrales, y que todo ello estaba integrado en buena parte en la Confederación Nacional Católica Agraria. Esto no excluía que multitud de cooperativas, de asociaciones, de bodegas y de almazaras estuvieran en manos de ciudadanos, a nivel local, y que, por tanto, sea muy difícil poder determinar hoy el patrimonio.

Pero siguiendo el proceso de este asociacionismo agrario podremos ver cómo en una Ley de 1906 los sindicatos agrícolas tienen una plena vigencia con esa denominación. Siguiendo el proceso hasta la guerra civil, en el año 1941 desaparecen los Sindicatos agrícolas, se deroga la Ley y se incautan los bienes de estas asociaciones; quedan integradas en la Organización Sindical. En el año

1944 se crean las Hermandades Sindicales del Campo y en 1947 las Cámaras Oficiales Agrarias, que sustituyen a estas Hermandades Sindicales.

Todo el patrimonio es un patrimonio que queda en manos del Estado por virtud de la guerra civil, y en la transición democrática, por un Decreto del año 1977, ante la necesidad de aplicar al ámbito agrario el principio de libertad sindical, se crean las Cámaras Agrarias, a las que se transmite íntegramente el patrimonio constituido a lo largo de un siglo. Son bienes privativos, no es patrimonio público, no son bienes demaniales, no son bienes de titularidad estatal.

Si se llegara a poner en práctica la actual Ley de Cámaras Agrarias, aprobada el 24 de diciembre de 1986, en sus disposiciones adicionales 2.ª y 3.ª, significaría una nueva incautación de los patrimonios de los sindicatos agrarios integrados en las actuales Cámaras Agrarias.

Como esta Ley ha sido recurrida por inconstitucional por casi todos los Grupos de esta Cámara, no voy a hacer ninguna referencia a la violación inconstitucional que supondría que se produjera esta nueva incautación.

Después de esta breve referencia legal tendré que exponer muy sucintamente a SS. SS., si me lo permiten, cómo la vertebración asociativa del campo, el tejido asociativo del campo tiene una entraña distinta al resto de los sectores económicos.

Las actuales organizaciones profesionales agrarias constituyen la plasmación concreta del derecho público subjetivo a la libertad sindical, a la libre asociación dentro del respeto a los principios de libertad sindical, y así se configura en los Convenios 11, 87, 98 y 141 de la Organización Internacional del Trabajo, cuyo Convenio 141, que forma parte del ordenamiento jurídico interno por haber sido ratificado por España en el año 1978, afirma el derecho de todos los trabajadores rurales a constituir asociaciones libres e independientes. La expresión de «trabajadores rurales» alcanza a personas asalariadas, a trabajadores por cuenta propia, a arrendatarios, a aparceros y a propietarios. Y el artículo 5.º exige a los Estados firmantes que pongan en práctica una política de promoción de estas organizaciones. Seiscientos cuarenta y cuatro organizaciones existían en el año 1979, de las que hoy quedan solamente cinco, esfuerzo asociativo integrador del campo español que habrá que reconocer.

La Ley Orgánica de Libertad Sindical convalida las organizaciones sindicales constituidas al amparo de la Ley de Derecho de Asociación Sindical, de 1 de abril de 1977.

Esta breve introducción nos permite aventurar, sin duda, que el tejido asociativo del campo, respondiendo a peculiaridades distintas de otros sectores de la economía, goza de la protección legal de las asociaciones de naturaleza sindical.

Vemos ahora que ha habido una fuerte convulsión en los últimos meses con motivo de la Ley de Bases de Régimen Jurídico de Cámaras Agrarias, de 24 de diciembre de 1986. Nos encontramos con notas de prensa verdaderamente elocuentes, entre las que se dice que UGT ocupa la Cámara Agraria de Arroyo de San Serván, que también ocupa 33 antiguas sedes de cámaras agrarias, y ello lo

hace en base a que un centenar de personas dicen que el edificio fue construido a comienzos de los años treinta, fue convertido después en casa del pueblo, durante la guerra civil fue incautado por Falange Española y de las JONS, posteriormente pasó a la Hermandad de Labradores y Ganaderos y más tarde a la Cámara Agraria de la localidad.

El secretario provincial de la UGT, en un periódico, «La Región», dice que un gran número de inmuebles donde se alojaban cámaras agrarias locales son legalmente propiedad de UGT, según la ley del patrimonio sindical acumulado, que trata de la necesidad de reintegrar todos los bienes que en su día se enajenaron a la UGT y a la CNT —incautado, querrá decir.

Esta proposición no de ley no va contra nadie ni tampoco pretende ir a favor de nadie. Pretende que se resuelva un problema de justicia, porque nos tememos que ante la precipitación del reparto del patrimonio histórico sindical que, como saben SS. SS., ha significado más de 4.000 millones de pesetas para UGT y CNT, podemos encontrarnos con que en este momento haya bienes de sindicatos agrarios que hayan sido valorados y entregados a los sindicatos UGT y CNT.

Este Grupo, con Minoría Catalana y Minoría Vasca, propuso la creación de una comisión de investigación, con ánimo de ayudar a esclarecer estos hechos, en el mes de septiembre del año 1986, que aún no ha tenido respuesta.

Pero hay un hecho singular en este caso, y es que una organización agraria, el Centro Nacional de Jóvenes Agricultores, formula una petición al Congreso el 20 de junio de 1983, que habla —y está en la Cámara— de la importante contribución con que los trabajadores del campo han participado durante los últimos cuarenta años a la formación del patrimonio sindical, llamado acumulado, y naturalmente antes de esos cuarenta años al patrimonio histórico. Entonces gobernaban los socialistas, con una mayoría más absoluta todavía que la actual, y el propio Presidente de la Comisión de Peticiones dijo que la trasladaba a la Presidencia del Gobierno y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, porque este derecho se encuentra reconocido en el artículo 77 de la Constitución, y según el artículo 29 la forma y los efectos del derecho de petición habrán de ser determinados por ley y como dicha ley no ha sido promulgada aún, por lo que esta materia tiene un vacío de regulación, únicamente puede ser ejercida de acuerdo con la Constitución y con lo dispuesto en los artículos 49 y siguientes del Reglamento del Congreso.

En el año 1983 no existía la ley de reintegración del patrimonio sindical acumulado histórico; hoy se niega a los sindicatos agrarios la reintegración de ese patrimonio, y se hace por una carta que dirige el propio Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social a otra organización sindical, la Unión de Federaciones Agrarias de España, que dice: «En nombre del señor Presidente del Gobierno, me es grato contestar a su escrito, en el que quiere prestar mayor atención a las organizaciones agrarias en relación con el patrimonio sindical y un trato de igualdad con los sindicatos en lo referente a su devolución y utilización del

patrimonio, en su caso». Hace concreta referencia —y estoy leyendo literalmente— a los sindicatos agrícolas, y respecto del patrimonio histórico, dice que sus bienes fueron integrados en la Organización Sindical por virtud de la Ley de 26 de enero de 1940, de Unidad Sindical, y que la posible devolución o compensación de los mismos no aparece contemplada en la disposición adicional cuarta de la ley de enero de 1986, por la que ya se han devuelto más de 4.000 millones y aún esperan devolverse 10.000 millones más.

Sé que el tiempo es limitado, no puedo decir muchas más cosas, porque con las dichas hasta ahora se supone que hay una razón legal, sería, para crear la norma. La norma, como dijo el Presidente de la Comisión de Peticiones, no existe para los sindicatos agrarios. Puede pedirse —y la mayoría parlamentaria socialista deberá decirlo— que se presente una ley que clarifique toda la devolución del patrimonio histórico sindical, pero mientras no exista parece que se niegan a reconocerlo así.

Es un caso complejo. Hemos enmendado la propia proposición no de ley pidiendo que la devolución alcance a todas las organizaciones políticas, asociaciones empresariales y sindicatos de cualquier signo que fueron incautados como consecuencia de la guerra civil; que estas incautaciones se produjeron entre los años 1936 y 1945 y que la ley del patrimonio histórico sindical sólo contempla los bienes incautados en virtud de la ley de depuración de responsabilidades políticas. El propio Grupo Parlamentario Vasco que presentó una proposición de ley en esta Cámara, que fue rechazada por la mayoría socialista, tiene muchas razones —todas las razones legales— para afirmar que sus bienes fueron incautados asimismo por virtud de la ley de responsabilidades políticas del año 1939.

Entiendo, señorías, que hay que remediar esta situación de injusticia; que no podemos seguir violando el artículo 14 de la Constitución que consagra la igualdad de todos los ciudadanos y asociaciones ante la ley. Esta Cámara tiene que dar una respuesta a una situación legal de vacío importantísimo. Los sindicatos incautados no eran de derechas, de izquierdas, de centro o de lo que pudiera haber entonces; aquellos centros obreros católicos tenían muchos bienes; aquella confederación católica nacional sindical tenía muchos bienes. Había muchas cooperativas, sindicatos de izquierda, agrupaciones, asociaciones, bodegas, etcétera, y las Cámaras tenemos la obligación de remediar la injusticia cometida. No se puede —so pena de pensar que se está legislando a favor del sindicato Unión General de Trabajadores— pagar únicamente a la Unión General de Trabajadores los bienes incautados en la guerra civil; que hay muchos sindicatos, muchas cooperativas, muchas cajas rurales, muchas cajas centrales cuyos bienes fueron incautados. Ya no quiero entrar en lo que significaría que la ley de cámaras agrarias del año 1986 volviera a suponer una nueva incautación, porque esto sería incalificable, si prescindimos de los procedimientos legales que se están siguiendo ante el Tribunal Constitucional.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Camacho, le ruego concluya.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Señor Presidente, dos minutos más por introducir las enmiendas. Le aseguro que no serán más.

El señor **PRESIDENTE**: Lleva ya S. S. un holgado exceso. Le ruego sea muy breve.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Muy breve; gracias, señor Presidente.

Entiendo que si esta Cámara vota favorablemente esta proposición no de ley está haciendo justicia con el campo. La democracia tiene una deuda con el campo. No estamos hablando aquí de movilizaciones ni de «input» ni de precios ni siquiera de las Comunidades Europeas.

Creemos que el campo ha contribuido a la riqueza nacional y en este momento es el único sector al que no revierte ninguno de los bienes y del patrimonio que fue incautado en la guerra civil y que está amenazado con ser, de nuevo, incautado con la ley de cámaras agrarias.

Una buena parte del campo también votó socialista, como saben S. S., porque, si no, no saldría el número de votos. Yo entiendo que este Gobierno tiene que ser sensible a esa situación.

Nosotros ofrecemos que se amplíe el sentido de la proposición no de ley con las enmiendas presentadas; que esta Cámara acepte la proposición no de ley y que el Gobierno tome medidas precisas para remediar la injusticia y hacer bueno el principio de igualdad ante la ley. Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Camacho.

La única enmienda presentada a esta proposición no de ley ha sido la del propio grupo proponente.

¿Grupos que deseen fijar posición? (**Pausa.**)

Por la Agrupación de Diputados del Partido Liberal tiene la palabra el señor Aparicio.

El señor **APARICIO PEREZ**: Señor Presidente, señorías, ciertamente, ante esta iniciativa parlamentaria del PDP, creo que más que nunca conviene recordar lo que es el propio trámite parlamentario en que nos hallamos. Yo pienso que una fijación de posiciones no debe convertirse de forma encubierta en un turno en contra, como ha sucedido ya dos veces a lo largo de la mañana, ni puede plantearse quizá como un debate de política general sectorial de la política general agraria.

Pero para entender, al menos desde nuestra perspectiva, el planteamiento de la Agrupación Parlamentaria del PDP creo que es fundamental aportar un dato. Se decía en el discurso del Presidente de nuestra Agrupación en el debate más reciente que había habido una auténtica agresión contra el tejido asociativo agrario. Y, ciertamente, ese es el problema de fondo. Nos encontramos con que la última legislación sobre cámaras agrarias produce una nueva descapitalización de las posibilidades de este tejido asociativo agrario. Por eso creemos que es oportuna la

iniciativa del PDP, puesto que de alguna forma conviene que las organizaciones agrarias tengan realmente vida propia, y la vida propia empieza por una cierta capacidad de medios. Y si esos medios existen a través de —vamos a llamarlo así— una deuda histórica, es bueno que esos medios vuelvan al dominio de las propias organizaciones.

Creemos —y aquí sí existe una discrepancia, no total, pero sí parcial, respecto a lo expuesto por el señor Camacho— que la legislación es suficiente. Nosotros, en la lectura que hemos realizado de la legislación existente sobre devolución del patrimonio sindical, tanto el histórico como el acumulado, no hemos encontrado esas razones que encontraba el señor Subsecretario, y pensamos que quien se equivocaba era el señor Subsecretario cuando decía, como ha citado el Diputado proponente, que las organizaciones agrarias no se hallaban incluidas en esta legislación. Creemos que se hallan incluidas y que, en consecuencia, el problema puede no ser tanto de creación de nueva legislación como de aplicación justa de la existente, como de aplicación celosa, una aplicación que no sea discriminatoria, una aplicación que no levante ni tan siquiera la sospecha de que esa ley de devolución del patrimonio sindical no estaba destinada a reparar una deuda histórica, sino que estaba más bien destinada, y eso sería muy triste, a favorecer determinadas implantaciones sindicales. Creo que de eso no debe haber ni la sospecha. Y la mejor forma de que no exista este tipo de sospechas de que no se hacen legislaciones para un problema general, sino para problemas particulares, parciales, casi, casi interesados, no cabe ninguna duda de que es que el Gobierno ponga todo el ánimo en demostrar algo que sería positivo, que no es necesaria una nueva legislación, sino una correcta aplicación de la ya existente. **(El señor Vicepresidente, Granados Calero, ocupa la Presidencia.)**

Por eso, como se trata de fijar posición, la valoración global que hacemos de esta proposición que ha presentado la Agrupación Parlamentaria del PDP es positiva. Creemos que ha habido suficientes agresiones hacia las organizaciones agrarias, un proceso de autodepuración —elogiable—, un proceso de presión externa —que no sabemos si es elogiable, ciertamente creemos que no— que ha realizado el Gobierno; se dijo también en las últimas intervenciones que ha habido un cierto deseo de lanzar a unas organizaciones contra otras. Creemos que en ese contexto de gravedad en el tejido asociativo agrario es positiva una iniciativa de este tipo, el que las organizaciones agrarias vuelvan a tener esa autonomía de medios que permita, efectivamente, ejercer una función social importante de representación de nuestro campo. Por eso, en esa valoración global, aunque los defectos de forma que puedan encontrarse son evidentes —y lo digo cariñosamente, pero el hecho de que se haya producido una autoenmienda demuestra que es perfectible—, creemos que debe ser tomada en consideración por esta Cámara, y así, al menos, lo hará la Agrupación Parlamentaria del Partido Liberal.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Aparicio.

En nombre de la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerri Catalana, tiene la palabra el señor García Fonseca.

El señor **GARCIA FONSECA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, a juicio de los parlamentarios de Izquierda Unida-Esquerri Catalana el tema que hoy nos trae aquí, la proposición no de ley del PDP, el reparto del patrimonio sindical, va indisolublemente unido —si se pretende hacer de forma justa y racional— al desarrollo del marco de la ley de cámaras agrarias. Porque a nosotros nos parece que el marco de la ley de cámaras agrarias es el adecuado, con tal de que se realice el desarrollo pertinente y necesario.

Efectivamente, la actual ley presenta insuficiencias graves, no solamente las lógicas en una ley de tipo general que serían subsanadas en un desarrollo posterior, sino también en algunas de las partes constitutivas de la ley misma, como nosotros, Izquierda Unida-Esquerri Catalana, hemos puesto de manifiesto en el debate de la actual ley, cuando todavía era proyecto, en la defensa de nuestra enmienda a la totalidad de la misma.

En dicha enmienda decíamos ya que no quedaba claro qué iba a pasar con los servicios que prestan las cámaras agrarias locales allí donde desaparezcan y que esto proporcionaba un arma a la derecha agraria que acusa al Gobierno de pretender dismantelar los servicios agrarios de los pueblos. Tampoco quedaba claro cómo se iba a solucionar el tema del patrimonio sindical.

A nuestro juicio, la ley sobre las cámaras agrarias aprobada por este Parlamento presenta varias lagunas importantes: en primer lugar, este dismantelamiento de los servicios que prestaban las cámaras locales, sin que la ley previera su sustitución por una organización de servicios agrarios pública, eficiente e integrada, como presentaba nuestra enmienda: en segundo lugar, la indefinición de la ley en cuanto al patrimonio de las cámaras y su distribución, tanto en sus criterios de adscripción a las entidades con legítimo derecho o en todo caso funcionalmente pertinentes para esta adscripción, cuanto al método y forma de realizar la misma. Esta laguna, esta indefinición, creo que se hace patente en las disposiciones adicionales de la ley sobre cámaras agrarias actualmente en vigor.

En la disposición adicional primera sí que se establece que las actividades económicas que realizan actualmente las cámaras agrarias debieran ser gestionadas en régimen asociativo por las cooperativas u otras entidades asociativas. No es menos verdad que, sin embargo, no se establece ningún mecanismo, ningún criterio, ningún método de control para su realización.

En la disposición adicional segunda la indefinición es aún más grave, más patente, cuando se habla de las atribuciones patrimoniales, prestándose esa indefinición a todo tipo de especulaciones y, en todo caso, permite un uso arbitrario y discriminatorio de tales atribuciones patrimoniales.

Por ello, Izquierda Unida proponía en su enmienda a la totalidad al entonces proyecto de ley de cámaras agrarias, unos criterios de atribución a las diferentes entidades pertinentes. Proponíamos, por una parte, que los

ayuntamientos pudieran recuperar la plena competencia en materias que siempre debieron ser suyas, como eran los temas de vías rurales, guardería rural, vedados de caza, reglamento de pastos, yerbas y rastrojeras, etcétera; que a las Comunidades Autónomas, precisamente para poner en marcha y para consolidar, en todo caso, esos organismos de servicios agrarios, se les traspasaran los funcionarios actualmente adscritos a las cámaras, así como el patrimonio necesario para la realización de estos servicios que quedaran en manos de la Comunidad. Por último, estando de acuerdo también en que las actividades económicas de las actuales cámaras agrarias pasaran a ser gestionadas por cooperativas u otro tipo de asociaciones al respecto, planteábamos que el resto del patrimonio de las cámaras agrarias fuera cedido, para su uso, a las organizaciones profesionales de agricultores y ganaderos. En esta misma enmienda a la totalidad, proponíamos no solamente esta distribución, que nos parece racional y justa, del actual patrimonio global de las cámaras agrarias, sino el método efectivo para realizarlo. Así, pedíamos que se estableciesen tanto a nivel local como provincial comisiones paritarias de la Administración y de las organizaciones agrarias representativas para hacer el seguimiento, la discusión y la atribución de este patrimonio.

Por último, queremos plantear simplemente al Gobierno que, a nuestro entender, por ahí está la solución; que se contemple, en el marco que se ha prometido por parte del señor Ministro, la negociación al desarrollo de la ley de cámaras agrarias con las organizaciones agrarias y que en este marco se sitúe la devolución y, en todo caso, el distinto reparto del patrimonio actualmente en manos de las cámaras agrarias.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor García Fonseca.

En nombre del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra su portavoz, el señor Echeberría.

El señor **ECHEBERRIA MONTEBERRIA**: Señor Presidente, señorías, esta misma mañana se ha debatido aquí la proposición de ley de modificación de la Ley 37/84, de 22 de octubre, de reconocimiento de derechos y servicios prestados a quienes durante la guerra civil formaron parte de las Fuerzas Armadas, Fuerzas del Orden Público y Cuerpo de Carabineros de la República, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana, y he citado, al intervenir, la coincidencia que supone tratar en una misma sesión dos temas relacionados con la reparación de secuelas no deseadas derivadas de aquella contienda.

La proposición no de ley que ahora examinamos, desde nuestro punto de vista es lógica a todos los efectos si se considera que efectivamente existen sindicatos agrarios con derecho a patrimonio sindical que no hayan sido contemplados en los supuestos a los que puede aplicarse la Ley 4/1986, de 8 de enero, de cesión de bienes del patrimonio sindical acumulado. Precisamente esta ley consti-

tuye la referencia inmediata de nuestra proposición de ley de devolución del patrimonio de los partidos y asociaciones políticas, que defendimos ante esta Cámara el 3 de diciembre de 1986, y cuya toma en consideración no fue posible por el inexplicable voto en contra del Grupo Parlamentario Socialista. Por otra parte, está también pendiente de tratar en este Pleno una proposición de ley del Parlamento de Cataluña sobre devolución de patrimonios incautados a consecuencia de la guerra civil, publicada en el «Boletín Oficial del Congreso» de fecha 16 de diciembre de 1986.

Por tanto, señorías, en pocos meses se han producido tres iniciativas en el Congreso procedentes de dos diferentes grupos de la oposición y de un Parlamento de una comunidad autónoma, que plantean cuestiones relacionadas con la devolución de patrimonios incautados con motivo de la guerra civil, y una cuarta iniciativa que hemos visto esta misma mañana relacionada también con secuelas derivadas para personas físicas en este caso, no jurídicas, del citado conflicto civil. Todo ello significa que, a juicio de los proponentes, existen sin duda cuestiones pendientes, injusticias flagrantes —dígase lo que se diga— que están esperando desde hace casi cincuenta años el ser reparadas.

Esta es la reflexión de fondo que hay que hacerse, la verdad desnuda y simple que se nos presenta ante nuestra visión intelectual. Pero, además, cabe preguntarse en estas circunstancias si el que se reconozcan unos derechos, el que se restituya a su dueño lo que le pertenece hace daño a alguien o perjudica a alguien. ¿No es el Estado el último garante de los derechos y libertades de todos los sujetos de derecho? ¿No fue el Estado quien incautó unos bienes con motivo de una guerra? ¿Quién entonces ha de devolverlos si no es el propio Estado?

Es difícilmente presentable el que en una situación de democracia se pretenda buscar excusas, que no razones, para no cumplir cuando se puede, como es el caso, estrictamente con la justicia. Nuestro partido, el Partido Nacionalista Vasco, ve atónito cómo, tras un plazo más que razonable de restablecimiento del sistema democrático —prácticamente diez años—, hay todavía cuestiones sin resolver como las que hoy estamos suscitando aquí.

Por todo ello y por un mínimo de responsabilidad y pudor políticos, vamos a votar favorablemente esta proposición no de ley en la confianza de que sea un toque de atención para el Gobierno y para el Partido Socialista acerca de las contradicciones en que esté incurriendo en temas de la claridad y significado de los presentes.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Echeberría.

En nombre del Grupo Parlamentario Minoría Catalana tiene la palabra el señor Casanovas.

El señor **CASANOVAS I BRUGAL**: Señor Presidente, señorías y señores Diputados, Minoría Catalana va votar afirmativamente esta proposición no de ley de la Agrupación del PDP porque entendemos que hace falta dejar zan-

jadas de una vez las secuelas de la desgraciada guerra civil.

El tema del patrimonio sindical histórico y acumulado es un tema que tenía que estar zanjado ya. Tiene que hacerse una labor investigadora para hacer justicia en todas las áreas sin tener en cuenta el color político que se crea que había en el momento de la incautación. Hacen falta medios para investigar con rigor a quién corresponden los bienes incautados, tal como dijimos en su momento al pedir la creación de una comisión investigadora, conjuntamente con la Agrupación del PDP y Partido Nacionalista Vasco.

Hay cooperativas incautadas y, a este respecto, yo quisiera recordar que en Cataluña se incautaron en su momento muchas cooperativas sobre todo agrarias y de consumo; que llegamos, a través de la Confederación de Cooperativas de Cataluña, a un acuerdo con la Administración central; que nos encontramos con muchos problemas. Parece ser —no parece sino que es— que algunas de estas cooperativas de consumo entraron en el paquete de los 4.000 millones de pesetas, y continúa habiendo muchos problemas e irregularidades.

En el tema del patrimonio sindical acumulado, a las cooperativas no se les ha dejado decir nada y creemos que es de justicia tenerlas en cuenta porque las cooperativas habían cotizado por un sector y por el otro, cosa que no se tuvo en cuenta en el momento de la negociación.

Minoría Catalana cree que tendría que solucionarse de una vez todo lo que sean injusticias ligadas a la guerra civil. No voy a extenderse más en este tema. Hoy hemos visto cómo se rechazaba una propuesta. La Historia hará justicia de nuestros actos. Seamos generosos, investiguemos con rigor y hagamos justicia.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Casanovas.

En nombre del Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Buil.

El señor **BUIL GIRAL**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a fijar la posición de mi Grupo respecto de la proposición no de ley sobre reparto del patrimonio sindical a los sindicatos agrarios.

Primeramente voy a hacer una referencia, como ya se ha hecho aquí, a que la Ley 4/1986, de 8 de enero, de cesión de bienes del patrimonio sindical acumulado, cuyas deficiencias ya se han puesto de manifiesto, puesto que han provocado alguna otra iniciativa de la oposición, hizo unas previsiones de tipo general para la investigación del patrimonio de las entidades sindicales durante el período del sindicalismo vertical; investigación que se está desarrollando desde hace varios años, pero con una evidente demora.

Al margen de este hecho, no se determinan con claridad las organizaciones sindicales que puedan resultar beneficiarias por asignación del patrimonio resultante, como es el caso de las asociaciones y sindicatos agrarios. Si la cuestión de la asignación de bienes del Patrimonio

sindical es verdaderamente prolija y difícil, cobra toda su dificultad en el caso de los sindicatos agrarios, cuyo patrimonio es nutrió, en alguna medida, de bienes propiedad de organizaciones agrarias existentes antes de la Guerra Civil —como los de la Asociación Nacional de Ganaderos del Reino o de la Confederación Nacional Católica Agraria y de numerosas cooperativas— y, en su mayor parte, ciertamente, con las aportaciones obligatorias establecidas en la legislación de la posguerra.

El resultado de todo ello fue un patrimonio cuantioso, estructurado fundamentalmente en dependencia de la Hermandad Nacional de Labradores y Ganaderos, que integraba las Cámaras provinciales y locales y, por otra parte, los siete conocidos sindicatos verticales, ya que las cooperativas, con independencia de su creación y de sus vinculaciones, se adaptaron a la situación de mercado por distintos medios.

Las estimaciones, muy someras, del valor de los bienes inmuebles de las distintas organizaciones sindicales se establecen entre 45 y 50.000 millones de pesetas, cantidad ciertamente muy elevada, aun cuando no se aceptara la que se ha aventurado recientemente de 170.000 millones de pesetas. En todo caso, habría que agregar el montante de depósitos a plazo y en cuantas corrientes, no siempre de titularidad institucional, así como otros bienes de todo tipo en situación irregular.

El inventario de bienes, que con muchas dificultades se practicó hace algún tiempo, no recoge, según parece, la totalidad de bienes que detentaban las organizaciones agrarias del sindicalismo vertical y, en consecuencia, será necesario seguir la investigación con todo rigor.

Las escasas transferencias de los bienes de los sindicatos en los años pasados parece que van a tener un fuerte incremento mediante la aplicación de la recientemente aprobada Ley de Cámaras Agrarias. Lo que no está nada claro o, mejor dicho, demasiado expreso, es que los bienes de las Cámaras, sólo en una pequeña medida, y además condicionada, se asignarán a los sindicatos y demás organizaciones agrarias. Esta previsión entraña un evidente despropósito en una doble vertiente: por una parte, supone una discriminación de organizaciones profesionales y sindicatos agrarios respecto de otros de distintas ramas de producción; por otra parte, equivale a cercenar la actividad y el desarrollo del asociacionismo agrario, y esto es tanto más grave cuanto que por la dispersión de la actividad, la diversidad de los tipos de empresa y la frecuente discontinuidad en la prestación de los servicios agrarios es mucho más difícil la actividad de las organizaciones, sean formales o informales. Este resultado de lo que acabamos de decir puede malinterpretarse y hacer suponer que atomizando y neutralizando la actividad sindical se conseguiría alejar un problema que muchas veces puede resultar enojoso a los gobernantes. Sin embargo, no se debe poner el acento en las derivaciones reivindicativas, sino en las consecuencias que se seguirían de tener unas organizaciones fuertes que sirvan a la prestación de servicios de sus asociados y puedan ser vehículo de comunicación de la política agraria —si es que algún día la tenemos— y los instrumentos fundamentales para alcanzar sus objetivos.

Por todas estas razones, porque suponen un remedio a una injusticia, como se ha denominado, histórica, y por todos estos aspectos positivos de impulsar el asociacionismo agrario, votaremos favorablemente la proposición no de ley. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Gracias, señor Buil. En nombre del Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra la señora Villalobos.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, el tema que nos trae en este momento a la Cámara es una repetición continua del mismo tema. Es la tercera vez que se ve aquí la situación del patrimonio sindical, tanto el acumulado como el histórico, traído por diferentes Grupos Parlamentarios, y esto no es nada más que la dificultad de interpretación de la propia normativa; así, la Ley Orgánica de Libertad Sindical, en su artículo 6.º, Título III, donde reconoce la facultad de los sindicatos más representativos, les concede la obtención de bienes temporales del patrimonio sindical, una de las causas que nos llevó al Grupo Parlamentario Popular a llevar esta Ley al Tribunal Constitucional. Así, el Tribunal Constitucional reconoce que en el artículo 6.º la cesión de bienes del patrimonio sindical acumulado no solamente se debería hacer para los más representativos, sino también, como ya dijo don Fernando Suárez en el debate de totalidad de la Ley de Patrimonio Sindical Acumulado, al resto de los sindicatos en función de su representatividad.

La Ley de Patrimonio Sindical Acumulado intenta solucionar este tema cuando dice que serán objeto de cesión en uso a favor de los sindicatos de trabajadores, con preferencia de quienes ostenten la concesión de más representativos, y aquí es donde el Grupo Parlamentario Popular ve el problema. Ya en varias ocasiones hemos visto, y así se lo hizo saber este Grupo al Ministro de Trabajo, que la dificultad de interpretación de la ley y la discrecionalidad que incorpora iba a producir muchos problemas, y aquí tenemos otro: el tema concreto de los sindicatos agrarios. La situación no es solamente con respecto al patrimonio histórico, porque, efectivamente, existieron sindicatos agrarios, y el tratamiento que da la Ley del Patrimonio Sindical Acumulado a los patrimonios históricos es tan totalmente difuso y confuso que concede a la Administración la potestad de asignar a unos y a otros, y así tenemos cómo al sindicato UGT se le asignaron los 4.000 millones de pesetas, mientras que a otros sindicatos no se les concedió absolutamente nada. Y nos gustaría saber, y así se lo hicimos saber al Ministro de Trabajo, qué ha pasado con esas peticiones, con esas solicitudes de sindicatos que se consideraban con suficiente derecho como para tener acceso a ese patrimonio histórico.

Sin embargo, el patrimonio sindical acumulado tiene otro tratamiento diferente, porque, al margen de la existencia de las Hermandades de Trabajo, que después pasaron su patrimonio a las Cámaras Agrarias, existieron dentro del sindicalismo vertical unos sindicatos de sec-

tor: el sindicato de la vid, etcétera. Nuestra pregunta es: ¿qué ha pasado con ese patrimonio? Efectivamente, la situación y la concepción de la representatividad en el mundo del campo es difícil y dificultosa, pero es responsabilidad del Gobierno el solucionar este problema. No se puede una vez más hacer una ley dejando en una indefensión total a las Cámaras Agrarias, dejando ese patrimonio a cooperativas, a discrecionalidad del Gobierno; es algo mucho más serio que todo eso. Mientras no se resuelva este problema en su totalidad, volveremos a traerlo aquí y no se acabará nunca. Por tanto, nuestro Grupo Parlamentario va a apoyar la proposición no de ley de la Agrupación de Diputados del PDP e insta al Gobierno a que por fin, definitivamente, solucione este problema que hace ya diez años que está planteado y sobre el que la última responsabilidad siempre es del Gobierno.

Mientras esto no suceda, nuestro Grupo Parlamentario, exactamente igual que otros, volverá a traer este tema a la Cámara. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señora Villalobos.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Morlán.

El señor **MORLAN GRACIA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, comparezco para fijar la posición del Grupo Parlamentario Socialista respecto a la proposición no de ley de la Agrupación de Diputados del Partido Demócrata Popular, relativa al reparto del patrimonio sindical de los sindicatos agrarios.

Quiero, en principio, centrar el objeto de mi intervención en el sentido de referirme a lo que es el objeto mismo de la proposición no de ley, y quiero igualmente fijar escuetamente la postura de mi Grupo para evitar que se diga que ha habido un turno en contra.

De las diversas intervenciones que se han producido ha podido surgir algún tipo de polémica, pero para demostrar cuál ha sido la voluntad del Gobierno y del Partido y para demostrar que la ley de Cámaras Agrarias, que tanto se ha discutido y que ha sido recurrida actualmente, era un apéndice fundamental del desarrollo y de la solución del problema que se ha planteado, quiero desde un principio hacer una matización que considero es necesario articular en este momento.

Es indudable y difícilmente cuestionable que han sido un gobierno socialista y el Grupo que le apoya los que han tenido una especial sensibilidad hacia todo aquello que signifique crear las condiciones necesarias para que los sindicatos y las organizaciones empresariales dispongan de unos medios y una infraestructura adecuados para desarrollar su labor. Ejemplo de todo ello lo tenemos, señorías, con la aprobación en la legislatura anterior de dos leyes, como son la Ley Orgánica de Libertad Sindical, la Ley 11/1985, y la de Cesión de Bienes del Patrimonio Sindical Acumulado, Ley 4/1986, de 8 de enero, que han supuesto el soporte jurídico necesario para comenzar a regularizar la situación del patrimonio sindical sin distin-

ción alguna y a pesar de toda la problemática que ello conlleva.

Nuestra postura negativa a la proposición no de ley, que en este momento anuncio, no es sino la consecuencia lógica de considerar innecesaria una nueva norma que regule el reparto del patrimonio sindical a los sindicatos agrarios, tal y como se plantea en la citada proposición. Este rechazo, señorías, en modo alguno debe tomarse como una actitud de despreocupación hacia los intereses de las organizaciones profesionales agrarias, sino muy al contrario, estimamos que con las anteriormente citadas leyes de Libertad Sindical, de Cesión del Patrimonio Sindical Acumulado y la reciente Ley de Bases de Régimen Jurídico de las Cámaras Agrarias, actualmente recurrida, se podían haber sentado las condiciones necesarias para que dicho reparto se produjese.

¿Por qué entendemos que eso es así y por qué afirmamos que no es necesaria una nueva normativa? Hagamos un somero repaso de los tres preceptos que ya he citado y nos encontraremos, en primer lugar, con que la exposición de motivos de la Ley de Cesión de Bienes del Patrimonio Sindical Acumulado es bien clara a la hora de determinar el alcance y contenido de la misma desde el momento en que viene significando los problemas que con su promulgación se quiere solventar, indicando claramente que el primero de ellos es el relativo a la titularidad de los bienes y derechos procedentes de la antigua Organización Sindical y de las demás entidades sindicales anteriores al nuevo sistema de libertad y pluralidad sindicales consagrado por nuestra Constitución. Entre ellos, como es lógico, hay que incluir a los que hacen referencia a las Cámaras Agrarias como entidades sindicales, incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Sindical 2/71 y a los que hace referencia el artículo 1.º de la Ley 4/86, cuando especifica qué tipo de bienes constituyen el patrimonio sindical acumulado.

Respecto al segundo de los problemas que afronta la ley es de destacar la referencia que hace al contenido histórico derivado de la incautación de los bienes de las organizaciones sindicales democráticas, como consecuencia de la pasada guerra civil española.

En la propia exposición de motivos, y explicando el carácter de generalidad que se quiere dar a la norma, se distingue entre el patrimonio sindical procedente de la desaparecida Organización Sindical, propiedad de la misma, y el de otros varios patrimonios de otros tantos entes que, pese a su dependencia, tenían un patrimonio separado y propio.

En segundo lugar, entendemos que ni la Ley Orgánica de Libertad Sindical, ni la Ley de Cesión de Bienes del Patrimonio Sindical Acumulado, establecen ningún tipo de discriminación, ni exclusión del patrimonio sindical a que hace referencia la proposición no de ley presentada. Muy al contrario, lo que hacen es establecer un régimen general que afecta a todos los sindicatos y a todas las organizaciones empresariales.

El artículo 3.º de la citada ley de Cesión de Bienes del Patrimonio Sindical Acumulado, establece concretamente que tales bienes serán objeto de cesión en uso en favor

de los sindicatos de trabajadores y de las asociaciones de empresarios, con preferencia a quienes ostenten la condición de más representativos, con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical.

A quien deban ser en su momento cedidos o restituidos los distintos bienes patrimoniales, es un problema que quedará resuelto, en el caso de la cesión en uso, cuando se determine la representatividad de las distintas organizaciones agrarias. Criterio éste explicitado en la Ley orgánica de Libertad Sindical con carácter general y que ha sido objeto de examen por el Tribunal Constitucional que lo admite como reserva del legislador. Representatividad que dimana de los procesos electorales que se convoquen para los órganos de representación unitaria. En los casos de restitución, la misma se efectuará en beneficio de los que acrediten ser los legítimos sucesores de los que en su momento existieron, dando a la expresión sucesor el sentido que les confiere los reiterados informes del propio Comité de Libertad Sindical de la OIT y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley de Cesión de bienes del Patrimonio Sindical Acumulado.

En tercer lugar, nos encontramos con la aplicación y desarrollo de la Ley de Bases de Régimen Jurídico de las Cámaras Agrarias que traería consigo (de aprobarse y publicarse con arreglo al texto que hay en este momento, es decir, que se rechazara el recurso presentado) la determinación de la representatividad que ostenten cada una de las organizaciones y sindicatos agrarios y como consecuencia de ello, se posibilitaría el reparto del patrimonio sindical.

Ello se desprende, señorías, de una lógica interpretación de lo establecido en los capítulos IV y V de la precitada Ley, que hacen referencia a la constitución de las Cámaras Agrarias y a la representatividad en el seno de las mismas y respecto a las Administraciones públicas y otras entidades y organismos de carácter público.

No creo, por otra parte, señorías, a pesar de que el tema del patrimonio sindical es un tema vidrioso y complejo, que exista duda alguna acerca del destino de los bienes patrimoniales a que hace referencia la iniciativa de la Agrupación de Diputados del PDP, pues una lectura de las disposiciones adicionales primera y segunda de la Ley 23/86 de Cámaras Agrarias, caso de que fuera ratificada en este sentido, elimina cualquier tipo de suspicacia que pudiera existir desde el momento en que se garantiza su aplicación al interés general agrario.

La voluntad del Gobierno y la de este Grupo en todo momento ha sido y será meridiana y clara en relación con los bienes de carácter sindical y de origen agrario y tenderá a garantizar el destino de este tipo de patrimonio al servicio único y exclusivo de los agricultores, estableciendo para ello las necesarias vías de adscripción siempre enmarcadas en los preceptos legales aprobados por esta Cámara y a los que he hecho referencia a lo largo de mi intervención.

Respecto a la enmienda de adición presentada por la misma Agrupación de Diputados, he de indicar que con la misma se pretende reiniciar un debate que ya se llevó a cabo en la tramitación de la Ley de Cesión de Bienes

del Patrimonio Sindical Acumulado, en cuya disposición adicional cuarta se regula el sistema de devolución del patrimonio sindical en general, cuando se dice concretamente que, sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Ley, quedarán excluidos de la misma los bienes y derechos que por virtud de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1979 fueron incautados a las organizaciones sindicales o a los entes afilados o asociados de carácter sindical entonces existente. Tales bienes y derechos serán reintegrados en pleno dominio a dichas organizaciones, debidamente inscritos a su nombre por cuenta del Estado o, en su caso, a aquellos sindicatos de trabajadores que acrediten ser sus legítimos sucesores.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Ruego a S. S. que vaya terminando.

El señor **MORLAN GRACIA**: Sí, señor Presidente.

La Ley de Bases de Régimen Jurídico de las Cámaras Agrarias, de otra parte, también supuso el desarrollo de un debate que ahora se pretende reabrir, y la realidad actual es clara: el desarrollo de dicha Ley, recientemente aprobada, permite conocer el nivel de representatividad de los sindicatos y organizaciones profesionales agrarias y el destino de los bienes patrimoniales destinados al interés general agrario.

Por todo lo expuesto, señorías, entiende este Diputado que les habla, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, que no es posible aceptar la proposición no de ley presentada por la Agrupación de Diputados del Partido Demócrata Popular.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Morlan.

Vamos a proceder seguidamente a la votación de esta proposición no de ley sobre el acceso de Sindicatos Agrarios al reparto del Patrimonio Sindical, que ha sido presentada por la Agrupación del PDP, del Grupo Parlamentario mixto.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 286; a favor, 122; en contra, 158; abstenciones, seis.**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): En consecuencia, queda rechazada la proposición no de ley sobre el acceso de Sindicatos Agrarios al reparto del Patrimonio Sindical.

#### — DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICION POPULAR, SOBRE PAGO DE SUBVENCION DE GASOLEO AGRICOLA AL AGRICULTOR EN EL MOMENTO DE SU ADQUISICION

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): A continuación corresponde examinar y debatir la proposición

no de ley del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre el pago de subvención de gasóleo agrícola al agricultor en el momento de su adquisición.

. Tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, el señor Aja.

El señor **AJA MARINO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, este Diputado, en representación de la Coalición Popular, tiene el honor de exponer a la Cámara, para su aprobación, la proposición no de ley referente a la simplificación de los trámites a la hora de realizarse la subvención del gasóleo B por parte del Ministerio de Agricultura a agricultores y ganaderos.

Por todas SS. SS. es conocida la dificultad económica y los múltiples riesgos que padecen nuestros agricultores; dificultad económica que viene acentuada al tener que adelantar un capital que, aunque es cierto que les es devuelto en un período de tiempo que oscila entre tres y seis meses, también es cierto que, adelantado sin intereses, sólo favorece al Ministerio de Hacienda y no a sus verdaderos destinatarios que, en este caso, son los ya citados agricultores y ganaderos.

Creemos que la proposición no de ley planteada es perfectamente asumible puesto que la misma sólo pretende la subvención inmediata al agricultor, al igual que el Ministerio de Agricultura viene realizando con el sector pesquero que, aun siendo un sector cuya renta «per capita» no es inferior a la de los agricultores y ganaderos, se ve favorecido por la agilización de la Administración en la devolución de la subvención, dándose en este caso concreto un claro ejemplo de discriminación entre sectores que pertenecen al mismo Ministerio.

Situándonos en el 1 de enero de 1987, como bien conocen SS. SS., el precio en puesto de gasóleo agrícola era y es de 52 pesetas-litro, frente a las 46 pesetas-litro que costaba en diciembre del 86, sobre las cuales, es decir, las 52 pesetas-litro, se devuelven 11,50 pesetas-litro que se han fijado como impuesto especial para este año, además de una subvención aproximada de 3 pesetas-litro que da el Ministerio de Agricultura. Por otra parte, la Administración considera que por IVA se recuperan 5,57 pesetas-litro, lo que en el caso de la gran mayoría de los agricultores y ganaderos, como bien saben SS. SS., es prácticamente imposible de repercutir en la venta de sus cosechas, aun en el caso de que éstas sean favorables, y que dejaría, teóricamente, el precio de gasóleo B en 31,93 pesetas-litro para el agricultor, precio aún distante de las 23 pesetas-litro que vienen pagándose por los barcos de pesca.

Independientemente de la diferencia de precio para un sector u otro, y de que no está dentro de la pretensión de esta proposición no de ley el analizar estas diferencias, vamos a entrar en el problema fundamental que es el de que a los agricultores y ganaderos se les realicen las devoluciones correspondientes al impuesto especial y a la subvención del Ministerio de Agricultura —es decir, las 11,50 y las, aproximadamente, 3 pesetas— a la hora de la compra del gasóleo en el puesto distribuidor, lo que proporcionaría a las arcas de agricultores y ganaderos una can-

tividad estimada en 21.000 millones de pesetas para el año 87 frente a los 7.700 millones de pesetas del año 86; cantidades que, posiblemente, sean discutibles pero que, en todo caso, son muy importantes y ayudarían notablemente a la ampliación o renovación de gran número de explotaciones agrarias que, en muchos casos, están pasando momentos difíciles y cuya dificultad se viene acentuando en los últimos tiempos.

Hay que tener en cuenta que al terminar el año 86, Hacienda todavía no había devuelto 4.325 millones a los agricultores, de los 7.700 millones recaudados, y en la actualidad estimamos que lo pendiente de devolución supera ampliamente los 5.000 millones de pesetas, lo que, después de varios meses de espera —como siempre—, dará lugar, quizás a múltiples excusas de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, como son: problemas de listado, duplicidad de talones, números equivocados, etcétera, lo que retrasará notablemente la devolución de estas cantidades a los agricultores.

Respecto a la subvención de las, aproximadamente, 3 pesetas del Ministerio de Agricultura he de decir que estas cantidades también están llegando a los agricultores con importantes retrasos, debido a la burocracia existente en el sistema para su pago, lo que avala la necesidad de utilizar un método más expeditivo. A pesar del acuerdo alcanzado el 11 de marzo actual entre el Ministerio de Agricultura y las organizaciones agrarias, mediante el cual el abono del impuesto especial que corresponde devolver a los agricultores se realizará a través del Banco de Crédito Agrícola y las Cajas Rurales asociadas y no a través de las entidades que hasta ahora estaban autorizadas a entregar los cheques-gasóleo, no se va a resolver en su totalidad la problemática que estamos planteando debido a que, como SS. SS. conocen muy bien, la implantación a nivel nacional del Banco de Crédito Agrícola y de las Cajas Rurales es muy limitada, lo que no beneficia, como se pretende, a la mayor parte de los agricultores.

Por otra parte, quien financia mediante este acuerdo la operación anteriormente mencionada es el Banco de Crédito Agrícola y no el Ministerio de Hacienda, que es en realidad el que recauda el impuesto, con lo que se consigue una disminución de las disponibilidades del Banco de Crédito Agrícola, que repercute negativamente en subvenciones y créditos para aplicar en los distintos proyectos agrarios y ganaderos.

Además, en el citado acuerdo no se ha introducido la subvención de las aproximadamente 3 pesetas litro, y como dicha subvención se calcula en función de consumos obtenidos, nos encontramos con que la encuesta, realizada hace más de diez años, no está actualizada con respecto a la verdadera realidad del consumo de nuestros agricultores. En este sentido, consideramos que la mejor encuesta serían los propios cheques-gasóleo, que reflejan unos consumos reales de cada agricultor, al objeto de poseer unos datos más fiables y más cercanos a la realidad.

Debemos tener en cuenta, señorías, que correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 1986, quedan pendientes de recibir respectivamente 1.102 y 1.244 millones de

pesetas, en concepto de devolución del impuesto especial, a razón de 4,40 pesetas-litro. Por tanto, y estimativamente, la devolución correspondiente a 1986 sería de unos 4.800 a 5.000 millones de pesetas, lo que se corresponde con la cantidad también estimativa a la que el sector agrario debería tener derecho: 7.700 millones de pesetas, quedando, por tanto, sin pedir, y consiguientemente sin devolver por Hacienda, unos 3.000 millones de pesetas. Esto pone de manifiesto que el método de devolución no es el idóneo, ya que el mismo produce una descapitalización al mundo agrario de 3.000 millones por este concepto; descapitalización que se verá incrementada en 1987 al ser mayor la cantidad a devolver, que, como comenté anteriormente, alcanzará la cifra aproximada de unos 20.000 millones de pesetas. Dicho incremento está motivado por el ascenso de la subvención correspondiente al impuesto especial, al pasar de las 4,40 pesetas-litro, del año 1986, a las 11,50 pesetas-litro en la actualidad.

Si tenemos en cuenta que de 7.700 millones que corresponden devolver en el año 1986 no se han solicitado del orden de 3.000 millones de pesetas, lo que supone un 38 por ciento, y considerando que la proporción de agricultores y ganaderos que no solicitan la subvención en el año 1987 sea similar a la de 1986, nos encontramos que dejará de percibirse por parte de agricultores y ganaderos una cantidad del orden de 8.200 millones de pesetas, lo que pone de manifiesto una vez más que el mecanismo de devolución del impuesto mencionado y de la concesión de la subvención no es el ideal. De ahí que Coalición Popular pretenda con esta proposición no de ley la creación de un sistema que permita que esos 8.200 millones queden en las manos de los agricultores, que son a quienes en realidad pertenecen.

No podemos achacar la no petición de la devolución por parte de nuestros agricultores a una mejoría de su renta, ya que en 1986, y según la Comisión Europea, la renta de los agricultores españoles disminuyó, en términos reales, en un 4,6 por ciento, lo que contrasta con las explotaciones agrícolas familiares de la Comunidad Económica Europea, cuya renta aumentó un 2,5 por ciento.

El número de unidades de maquinaria agrícola en España, según censo de diciembre de 1985, ascendía a 27.742 tractores oruga y a 605.468 de ruedas, con una potencia total de 34.429.391 CV; a 271.058 motocultores y a 45.103 cosechadoras de cereales, lo que hace un total de vehículos agrarios, de estos tres tipos, de 946.371 unidades. Si la población activa agraria en esa fecha era de 2.076.200 personas, resulta que la «ratio» número de personas-maquinaria agrícola se acerca a dos, lo que pone de relieve la gran influencia sociolaboral que una devolución rápida y eficaz representará para el colectivo agrario.

Por tanto, señorías, solicitamos la aprobación de esta proposición no de ley, por lo que supone de mejora para el mundo agrícola y ganadero, ya que la adopción de medidas resolutivas no representa costes adicionales para el Estado.

Muchas gracias, señor Presidente, señoras y señores Diputados.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Aja.

A esta proposición no de ley la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerra Catalana ha presentado una enmienda de sustitución referida al apartado 1 de la misma, para cuya defensa tiene la palabra el señor García Fonseca.

El señor **GARCIA FONSECA**: Gracias, señor Presidente, muy brevemente para manifestar la posición de los Diputados de Izquierda Unida-Esquerra Catalana sobre este tema del gasóleo y, de alguna forma, explicar nuestra enmienda.

Queremos decir, en primer lugar, que estamos sustancialmente de acuerdo con la propuesta del Grupo Popular y que, por lo tanto, vamos a votar favorablemente. El tema del gasóleo agrícola es una de las reivindicaciones históricas pendiente todavía, como todos sabemos en esta Cámara. Nosotros proponemos como primer punto de la proposición el establecimiento para la subvención del gasóleo agrícola de un mecanismo de descuento automático en surtidor o, cuando menos, en el momento de la obtención de los cheques gasóleo.

Estamos sustancialmente de acuerdo con la proposición no de ley. Por ello, incluso en el supuesto de que no se admita esta enmienda que únicamente intenta mejorar la forma que no el contenido de la mencionada proposición, nosotros vamos a votarla afirmativamente.

Estas subvenciones e impuestos especiales supondrán, para 1987, unos 28.000 millones de pesetas; pero, de seguirse distribuyendo por el actual sistema, se hará de forma injusta la subvención y con mucho retraso el impuesto especial. Nuestra enmienda obedece simplemente a que no consideramos necesario, como se indica en el primer punto de la proposición no de ley, que el Ministerio de Agricultura abone directamente a la compañía distribuidora, porque éste es un problema que no atañe directamente a los agricultores sino al Gobierno, por lo que podría establecer otros sistemas de concertación con la compañía. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

Termino ya repitiendo lo mismo que dije al principio. Estamos de acuerdo con el fondo de la propuesta y la vamos a votar afirmativamente porque responde a una de las reivindicaciones históricas aún incumplidas de los agricultores. El sentido de nuestra enmienda es porque nos parece que puede mejorar esta proposición, pero no hacemos ninguna causa de fondo de la misma.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor García Fonseca. ¿Grupos que desean intervenir? (Pausa.)

Por la Agrupación de Diputados del Partido Liberal, tiene la palabra el señor Aparicio.

El señor **APARICIO PEREZ**: Señor Presidente, señorías, muy brevemente para anunciar también el sentido favorable de nuestro voto en relación con la proposición no de ley que ha presentado Coalición Popular.

Entendemos que es obvio que se están produciendo deficiencias importantes en el pago de esta subvención. Es

obvio también que, como ha señalado el representante del Grupo proponente, el importante volumen de la cuantía justificaría una corrección. No parece lógico que al cabo de un año puedan cuestionarse cifras del orden de 4.000, 5.000 y hasta 8.000 millones de pesetas sobre un sector que atraviesa claras dificultades; dificultades que están puestas de manifiesto en el retroceso de su propia renta.

En consecuencia, debe ser acogida favorablemente no sólo por nuestra Agrupación, sino por el resto de Agrupaciones, puesto que se trata de un problema de suficiente volumen y con unos defectos realmente importantes. Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Aparicio. Por el PDP, tiene la palabra el señor Borque Guillén.

El señor **BORQUE GUILLEN**: Muchas gracias, señor Presidente, señoras y señores Diputados. El tema que nos ocupa del pago de las subvenciones y ayudas compensatorias del gasóleo agrícola ha venido siendo motivo de disgusto y de protesta por parte de los agricultores desde hace años. Hasta 1986, en que la Orden de 30 de mayo del Ministerio de Agricultura disponía que las subvenciones por consumo de gasóleo B para usos agrícolas se canalizaran a través del Banco de Crédito Agrícola, como saben SS. SS., estas compensaciones se venían pagando a través de las Cámaras Agrarias, con un gran descontento, principalmente por parte de los agricultores, por los retrasos con que se pagaban estas subvenciones.

La situación actual, como ya se ha dicho aquí, es que desde primeros de año el precio del gasóleo ha subido seis pesetas en surtidor, pasó a 52 pesetas por litro, si bien es cierto que se han aumentando las ayudas compensatorias. Es de señalar que estas ayudas son de dos clases: Una es el retorno del impuesto especial, en una cuantía de 11,50 pesetas por litro, siempre que se utilicen los cheques gasóleo para el pago del combustible; la segunda es una subvención que actualmente es de tres pesetas por litro.

Este sistema adolece de varios defectos, que ya se han señalado por algunos de los Diputados que han intervenido anteriormente. El mayor es el retraso de varios meses con que los agricultores perciben estas ayudas y compensaciones. Así, por ejemplo, a mediados de junio de 1986 se abonaba a los agricultores la subvención y el impuesto especial correspondiente a los cinco primeros meses del año. Esto supone para el agricultor incrementar indirectamente la pesada carga que supone la empresa agraria, en la que tiene que estar anticipando absolutamente todos los gastos hasta el momento de la recolección, e incluso más, hasta el momento de la venta de la cosecha, lo cual implica aumentar un capítulo más a la serie de gastos que el agricultor se ve obligado a anticipar.

Por lo que se refiere a la subvención, cada equis meses al agricultor se le paga mediante un cheque del Banco de Crédito Agrícola; cheque en el que únicamente consta la cantidad, sin hacer referencia ni a qué período corresponde, ni a qué número de litros, ni a la cuantía por litro. En cuanto al impuesto especial, de la misma manera el agricultor recibe una comunicación de la entidad bancaria en

la que le ingresan el importe por cuenta de la Delegación Provincial de Hacienda, pero, como digo, sin tampoco hacer referencia a una liquidación, a un número de litros, a qué período corresponde, etcétera.

Hay otro defecto en el sistema actual: que sólo se benefician de estas ayudas compensatorias los agricultores que disponen de tarjeta de identificación fiscal y que pagan el gasóleo por medio de los autocheques de gasóleo B, dejando de percibirlos aquellos que no lo solicitan.

Los agricultores, que por su propia idiosincrasia, por su formación y preparación tienden a la simplicidad y a la sencillez en todas las cosas de su vida, no pueden comprender que haya que montar un sistema tan complicado, con tantas trabas burocráticas y tan defectuoso, como hemos dicho, para lograr que el gasóleo que va a utilizar en sus tractores tenga el precio más barato fijado por el Gobierno, con relación al gasóleo normal de automoción. Los agricultores y las organizaciones agrarias han tenido siempre muy claro que el precio que se debía pagar por el gasóleo en surtidor debería ser únicamente el precio real fijado, es decir, el resultante del importe del precio oficial, hechas las deducciones correspondientes del impuesto especial y de las subvenciones.

Por otra parte, el agricultor ve que con el sistema actual el Tesoro está manejando durante varios meses unos recursos económicos, un dinero, que para los agricultores es muy necesario y que suponen, aproximadamente, 20.000 millones de pesetas, ya que por cada litro de gasóleo el agricultor está anticipando del orden de las 15 pesetas-litro. Considera también que recibe un trato discriminatorio en relación con otros sectores, como son los pescadores que faenan en nuestras costas, que tienen un precio por litro de gasóleo más barato, del orden de las 23 pesetas, y sin tantas trabas como las del gasóleo agrícola.

La tabla de reivindicaciones de las organizaciones agrarias ha sido puesta de manifiesto en las recientes movilizaciones que han tenido lugar estos días, y a pesar de que en algunos puntos puedan discrepar las distintas organizaciones agrarias, sin embargo en este concreto absolutamente todas las organizaciones agrarias coinciden en que el sistema de compensaciones que actualmente se viene aplicando al gasóleo agrícola es malo y que debe cambiarse.

Nuestra Agrupación considera necesario que el gasóleo B para usos agrícolas tenga un solo precio en surtidor para el agricultor, que sea la diferencia, como hemos dicho antes, del precio establecido por el Gobierno, deducido el importe de la subvención y del impuesto especial; sin que esto dé lugar a que el agricultor tenga que solicitar devoluciones y compensaciones posteriores, ya que, en todo caso, debe ser la Administración quien disponga la forma en deban hacerse las compensaciones oportunas por los distintos departamentos ministeriales.

Por lo que se refiere a la devolución del impuesto especial, estimamos que se ha mejorado, pues se está abonando casi mensualmente. Si la devolución del impuesto especial va a continuar en la forma que se viene haciendo y la modificación del sistema supusiera un problema para

la Administración creo que esto podría ser aceptable, no así en cuanto se refiere a la subvención.

Por todo lo dicho, nuestra Agrupación apoya la proposición no de ley presentada por el Grupo Popular, y anunciamos que nuestro voto será favorable a la misma.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Borque.

Por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Ferrer i Profitós.

El señor **FERRER I PROFITÓS**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nuestro Grupo va a apoyar la proposición no de ley relativa al pago de la subvención del gasóleo B, conocido por gasóleo agrícola, para su uso en ese sector y para que se cobre directamente por el agricultor, deducidos todos los impuestos, en el momento de su adquisición en el poste.

El gasóleo B, agrícola, es un componente importante, tanto desde el punto de vista económico como, más aún, por ser un producto insustituible para realizar las labores que los cultivos exigen en una agricultura moderna. Este Diputado, consciente de la importancia que tiene este combustible para los agricultores, presentó una pregunta que se debatió en la sesión plenaria del pasado 18 de marzo, que iba en la misma dirección.

El primer punto de la proposición no de ley establece que se cobre el precio neto en el poste en el momento de su adquisición. Todas las organizaciones agrarias han coincidido en que es ésta una reivindicación de hace mucho tiempo y estos días se ha vuelto a poner de actualidad. Las razones que da el Gobierno para no aceptar este sistema de pago del gasoil son siempre las mismas. Dice que quiere evitar el fraude en la venta del gasóleo B y que sólo la diferencia de color es lo que distingue a los dos gasóleos, lo que facilita el fraude. Yo les puedo decir que muy pocos agricultores —yo diría que ninguno— tiene la tentación de repostar un vehículo, que no sea agrícola, aunque sea de gasoil, con gasóleo B, por las consecuencias que de ello se pueden derivar en la imposición de sanciones debido a los procedimientos sancionadores que están hoy vigentes. El otro día el Ministro de Industria me respondía que el precio no había aumentado de 46 a 52 pesetas, sino que estaba en 34 a 23. Esto podría ser así si se cumplieran exactamente las tres deducciones de la Administración, pero que en la realidad no sucede así.

Estoy de acuerdo en que en impuestos especiales el agricultor cobra las 11,50 pesetas. En lo que se refiere a la subvención del Ministerio de Agricultura, no tiene nada que ver la subvención que se da por los cultivos que están en el catastro con la de los cultivos que el agricultor está haciendo.

La tercera deducción, que es por la recuperación del IVA —a pesar de que es indemostrable que pueda ser así—, tampoco es real porque cuando el agricultor cobra el gasoil le cargan el 12 por ciento del IVA y él no lo puede deducir ya que casi todos los agricultores estamos en el régimen especial cuya deducción es del 4 por ciento. El agricultor cobraba exactamente igual el 4 por ciento

cuando pagaba el gasoil a 46 pesetas que cuando lo paga a 52.

También tengo que manifestar que como consecuencia de las reivindicaciones y de las acciones parlamentarias de estos días se está agilizando el pago del impuesto especial, sobre todo con el acuerdo Banco de Crédito Agrícola-Cajas Rurales, aunque no siempre estas entidades satisfacen las necesidades de todos los agricultores, porque hay zonas en las que los agricultores en vez de ir a las Cajas rurales van a Bancos y éstos, de momento, no han participado en este acuerdo —a lo que no tengo por qué oponerme—, con lo cual se tiene que arbitrar algún sistema para que los que no tienen ocasión de utilizar el Banco de Crédito Agrícola o, en su caso, las entidades con quien hayan concertado las Cajas Rurales, se puedan beneficiar de esta agilidad con los Bancos privados que tengan en sus zonas.

El portavoz socialista seguramente me dirá que en Alemania, que es el país donde se dan subvenciones para la adquisición de gasóleo, se pagan a final de año y con cuatro meses de demora. Compararnos a Alemania en esto creo que es una equivocación. Tendríamos que compararnos a Alemania en todo, y la economía de los agricultores alemanes es muy diferente de la de los agricultores del Estado español. Además, el gasóleo agrícola repercute en las economías de agricultores pequeños y medianos y suelen ser unas economías débiles, con lo cual se hace mucho más gravoso no sólo el retraso en la adquisición, sino que esta diferencia —me decía el Ministro que era de 52 pesetas a 34,93— es más flagrante cuando las economías son débiles.

Con el punto segundo de la proposición no de ley estamos de acuerdo. Tiene que haber disposiciones de control. Nosotros no las queremos rehuir por ningún motivo y es natural que existan. ¿Que no solamente se haga a través de los cheques del agricultor, sino que se exija, por ejemplo, como en el caso de la matrícula de un tractor, que el agricultor presente su tarjeta que le identifica como tal? De acuerdo, no nos oponemos. Pero, con las disposiciones de control que tenga que haber, que no se produzca, en una Administración que quiere ser moderna, este sistema farragoso y complicado, en el que resulta que al cabo de unos meses todavía no se llega a este precio que el Gobierno quiere que paguen los agricultores por el gasóleo.

Se alude siempre a las acciones fraudulentas que pueda haber. El anterior Ministro de Industria —y no le quiero ofender— dijo el año pasado en el Senado, al contestar a una pregunta, que donde se gastaba y se derrochaba más gasóleo era, por ejemplo, en la provincia de Madrid, en la urbanización de la Moraleja. Pero que para controlar a la Moraleja no nos impongan a nosotros este sistema tan complicado. Yo creo que es mucho más fácil actuar en consecuencia ante un señor que gaste gasóleo en la Moraleja y sancionarle, porque todas SS. SS. sabrán que los agricultores no son gente que acostumbre a derrochar gasoil en sus casas para calefacción. Que se arbitren los sistemas necesarios, pero que no lo tengamos que pagar nosotros.

Parece que se quiere perseguir un control fiscal y se dice que hay una serie de agricultores que no se acogen a esta medida por miedo a que los controlen. Esto no es verdad. Lo que no puede hacer la Administración es establecer una relación entre litro consumido y renta agraria porque los agricultores, especialmente los más modestos, usan el tractor para una serie de actividades que no siempre producen una renta como son el transporte de su casa a la finca así como una serie de mejoras en la finca que no repercuten en una rentabilidad de la cosecha, lo cual también se debe tener en cuenta.

La enmienda de Izquierda Unida sustancialmente nos parece bien. No tenemos ningún inconveniente en aceptarla si lo hace el Grupo proponente de la proposición no de ley. Minoría Catalana quisiera ir un paso más allá en el sentido de que se tiene que buscar —en caso de aceptarse esta proposición no de ley, que a todo el mundo le parece lógico que se acepte— el que a través de los mecanismos administrativos que el Gobierno crea oportunos, a través del cheque del precio neto en el poste (no solamente en los supuestos de los impuestos especiales y de la subvención del Ministerio de Agricultura), se busque una equivalencia para resarcir del IVA a los agricultores, ya que por estar, como he dicho antes, en el régimen especial, es prácticamente imposible recuperar el IVA que se paga por la adquisición del gasóleo.

Por todo ello, señor Presidente, Minoría Catalana apoyará la proposición no de ley que se refiere a la subvención del gasoil, y esperamos que el Grupo mayoritario también la apoye y la suscriba.

Muchas gracias:

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ferrer.  
Por el CDS, tiene la palabra el señor Buil.

El señor **BUIL GIRAL**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para fijar la posición de nuestro Grupo en la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Coalición Popular, relativa al pago de la subvención de gasóleo agrícola directamente al agricultor en el momento de su adquisición; proposición no de ley que a mi grupo le parece interesante porque en las recientes movilizaciones del mundo agrario —y ésta es solamente una manifestación externa—, han influido una serie de factores que en las últimas sesiones de este Pleno y también de la Comisión correspondiente han sido analizadas extensamente. Aunque las conclusiones de Gobierno y oposición —y esto es lógico— no sólo han resultado distintas, sino casi siempre contradictorias, sí parece que existió un acuerdo, al menos en alguno de los puntos de diagnóstico de las causas primeras del malestar existente, causas que son infundadas para el Gobierno y plenamente justificadas para los grupos y personas interpellantes.

Resulta, ocurre —y voy al grano— que una de las causas del disgusto manifestado por los agricultores ha sido y es la regulación de pago de las subvenciones y deducciones fiscales sobre el precio del gasóleo agrícola. Hasta aquí sí puede llegar el acuerdo y, en adelante, comenzar la discrepancia.

La situación actual de la cuestión puede contraerse a las dos siguientes afirmaciones. Hasta el 31 de diciembre pasado, como se ha puesto aquí de manifiesto, el precio pagado en surtidor por el agricultor era de 46 pesetas el litro. De esta cantidad se deducían 4,40 pesetas por litro, correspondientes al impuesto especial, que podían recuperarse trimestralmente cumpliendo ciertos requisitos, esto en teoría; otra cantidad semejante, en concepto de subvención decreciente, podía obtenerse mediante el Banco de Crédito Agrícola; y se añadía una tercera partida recuperada parcialmente por el agricultor al vender sus productos, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido.

Segundo punto. El sistema no ha funcionado correctamente, o mejor dicho, ha funcionado mal, aunque algo ha podido tener de positivo, puesto que ha servido para corregir algunos fraudes. Las cantidades adeudadas a los beneficiarios han sido notables y el propio sistema y su desarrollo ha obtenido, desde el primer momento, el rechazo generalizado. No es extraño si consideramos que la percepción de las cantidades adeudadas por la Administración o sus agentes a los agricultores ha sido irregular y tardía. Muchas de las declaraciones presentadas a las entidades financieras han tardado en tener efecto seis y ocho meses, lo que constituía una especie de financiación obligatoria, forzosa, en un año agrícola de resultados discretos que, traducido a términos económicos, es igual a deficitario para amplias zonas del país.

A esto siempre se arguye que la repercusión del precio del gasóleo, de los costes de producción, es reducida, que el promedio de devoluciones por agricultor escasamente rebasa las 50.000 pesetas año. Sin embargo, hay que situar aquel hecho entre otros que resultan incontestables y que le confieren su verdadera dimensión, como las limitaciones a la producción, el estancamiento o incluso reducción de los precios de intervención y el aumento en sus exigencias de calidad, la apertura de fronteras a los productos de la Comunidad, los precios y características de los fertilizantes y, muy especialmente, el desbordamiento burocrático con sus costes indirectos. Todos estos factores y algunos otros, son otras tantas partidas negativas en el balance de los agricultores que han visto cómo se deterioraban sus rentas durante el último año agrícola.

De aquí que mi Grupo apoya sin reservas la proposición no de ley presentada, poniendo todo énfasis en conseguir que las devoluciones se realicen en momento oportuno y mediante un procedimiento sencillo. Creo que todos comprendemos muchas de las medidas desincentivadoras que pueden ser de aplicación necesaria en algunos renglones de la producción agraria para conseguir un sector económico mejor estructurado y rentable, pero, simultáneamente, es preciso activar la potencialidad de los recursos existentes, aplicando medidas de fomento respecto de los productos con futuro. En todo caso, no hay mejor medida de fomento que eliminar trabas e inconvenientes al normal desarrollo de la actividad, dando un tratamiento normal a lo que es y debe ser normal y, ante todo, no echar, como se suele decir, toda la leña en el mismo hogar ni al mismo tiempo, porque esto es pretender, en

un mismo año y sobre unos subsectores muy determinados, hacer recaer el peso de la reconversión de la agricultura y la ganadería que en el resto de Europa lleva consumidos casi treinta años.

Si afortunadamente por vía privada, con la cooperación de entidades financieras, se está poniendo remedio a la situación anterior, es precisa una solución definitiva; los argumentos para buscar la modificación de la actual, los argumentos de fondo, siguen siendo válidos y mi Grupo los esgrimirá siempre que sirvan para amparar iniciativas racionales y justas.

Por todas estas razones, anunciamos nuestro voto favorable a la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Buil.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Capdevila.

El señor **CAPDEVILA BLANCO**: Gracias, señor Presidente, voy a intervenir para fijar la posición del Grupo Parlamentario Socialista en relación con la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular que pretende, estrictamente, la modificación de los mecanismos que utilizan la Administración y el Ministerio de Agricultura para retornar a los agricultores la subvención al mal llamado gasóleo agrícola. Creemos que otras consideraciones que se han hecho aquí sobre la mayor o menor bondad y justeza sobre el precio del citado gasóleo agrícola, no están en discusión en este momento ni creo que sea oportuno entrar en ellas. Por tanto y en aras de fijar la posición en torno a esta propuesta, voy a entrar directamente y de manera muy breve, a decir cuál es nuestra postura.

En primer lugar se trata de una proposición no de ley que, como decía antes, intenta modificar el mecanismo que los Ministerios de Agricultura y Hacienda han instrumentado para subvencionar el gasóleo agrícola. De manera muy telegráfica se puede decir que el actual sistema que se pretende modificar está basado en la aplicación de unos baremos de consumo del carburante, por hectárea y por cultivo, que tienen como condición una serie de requisitos que, básicamente, tiene que ser la declaración por los agricultores de la maquinaria, de los cultivos y de la superficie. Estos consumos —y esto realmente es muy subjetivo— creo que están suficientemente contrastados en cuanto a su bondad a niveles medios, y que se ajustan realmente a esos consumos salvo casos muy excepcionales y que, desde luego, no hacen más que confirmar la regla.

El mecanismo que utiliza la Administración, que es la Orden ministerial de 30 de mayo de 1986, fija la entrega de esta subvención de una sola vez a través de las entidades financieras del Grupo del BCA, o sea el BCA y las Cajas Rurales. Pues bien, esta realidad que se pretende modificar en la proposición no de ley, se quiere explicar con una serie de razones, fundamentalmente en aras a una mayor agilidad y, por tanto, un más rápido reintegro de

estas subvenciones a los agricultores; la fórmula que se pretende instrumentar es que en lugar de que la subvención vaya directamente a los agricultores se subvencione a la compañía arrendataria, a los distribuidores.

Pues bien, en aras de contraste, entre ambas fórmulas, pues ambas tienen partes positivas y partes negativas, hay que reconocer la realidad del actual sistema de subvenciones y la realidad se justifica básicamente en una mayor agilidad en la fórmula de la subvención, hay que decir que, desde la iniciación de la nueva fórmula, no hay esas demoras que aquí se ha pretendido durante el año 1986, teniendo en cuenta que cada vez que se establece un nuevo sistema siempre se presentan algunos problemas hasta que el sistema se va desarrollando. En el año 1986, el 90 por ciento de los agricultores con derecho a la subvención la habían percibido antes de finalizar el mes de julio. Esto habla en favor del sistema actual, puesto que en un alto porcentaje los agricultores habían cobrado la subvención del segundo semestre de 1986 antes de producirse el consumo y esta es una realidad que no se puede negar.

El sistema que propone la proposición no de ley, que hemos estudiado con mucho detenimiento —el Ministerio la había estudiado ya—, nos parece que, aunque tiene algunos aspectos positivos, también introduce algunas incertidumbres reales en el sistema, que quizá pesen más que los posibles beneficios del cambio de sistemas en la subvención. Por eso antes insistía en el mal llamado gasóleo agrícola, porque no es un gasóleo que únicamente se pueda utilizar en la agricultura, sino que puede ser utilizado en otra serie de vehículos, menos en los que circulen por las vías públicas, y puede ser utilizado en otra serie de servicios. Eso fija la necesidad, como así lo reconoce la proposición no de ley, de establecer una serie de controles que, además de encarecer el sistema, iban a burocratizar, por otro lado, la fórmula que, en definitiva, introduce riesgos importantes para el control de la misma.

Por tanto, anuncio que vamos a votar en contra de la proposición no de ley porque creemos que, una vez resuelto el tema de los impuestos especiales en los acuerdos habidos entre el Ministerio y las organizaciones agrarias, con la intervención del Banco de Crédito Agrícola, en tanto que no van a ser ya cargados a los agricultores, creemos que el sistema actual es un sistema equilibrado y razonable. No se puede hablar de descapitalización; me parece una enormidad por cuanto que antes hay que conocer algunos datos que pueden centrar el problema.

En 1986, sobre poco más de medio millón de agricultores que se acogieron a la subvención, algo más de 220.000 recibieron una subvención inferior a 5.000 pesetas. Por consiguiente, introducir un nuevo sistema que puede poner en grave riesgo de fraude el suministro del gasóleo B, en función de que se puede descapitalizar al agricultor, cuando estamos hablando de subvenciones que son realmente pequeñas y cuando el problema importante, que era el problema de los impuestos especiales, está ya solventado y acordado —al menos eso dicen las asociaciones agrarias—, no hace sino introducir riesgos e

incertidumbres en su sistema que yo creo que está realmente ajustado.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Capdevila.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular y a los efectos de expresar su aceptación o rechazo de la enmienda presentada por Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Aja.

El señor **AJA MARIÑO**: Gracias, señor Presidente. Agradezco también la toma de posición de los Grupos del Partido Liberal, PDP, Minoría Catalana y CDS.

Aceptamos la enmienda de Izquierda Unida-Esquerria Catalana, sobre el establecimiento para la subvención del gasóleo agrícola de un mecanismo de descuento automático en surtidor o, cuando menos, en el momento de la obtención de los cheques de gasóleo.

No obstante —y creo que el señor García Fonseca estará en esto de acuerdo conmigo—, si el Gobierno tuviera otros métodos que agilizaran de inmediato la devolución del impuesto y de la subvención a los agricultores, no tendríamos tampoco ningún inconveniente en que buscara otras fórmulas que facilitasen que el dinero, que pertenece a los agricultores, fuese devuelto, con mayor agilidad, directamente a ellos.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Aja.

Se somete, entonces, a votación, la proposición no de ley cuyo punto primero, entiendo, queda sustituido por el texto propuesto en la enmienda de la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerria Catalana. Esta es la proposición que se somete a votación.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 285; a favor, 123; en contra, 159; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley.

#### **MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES:**

##### **— DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (DON SENEN BERNARDEZ ALVAREZ), SOBRE POLITICA EN EL SECTOR LACTEO (CONTINUACION)**

El señor **PRESIDENTE**: El tercer punto del orden del día son las mociones consecuencia de interpelaciones urgentes. En este punto, el primer apartado es el correspondiente a la continuación de la tramitación de la moción presentada, como consecuencia de la interpelación del señor Bernárdez Alvarez, sobre política en el sector lácteo.

Restaban por intervenir los grupos que no habían presentado enmiendas y que habían solicitado fijar posición

en relación con esta moción, que eran la Agrupación del Partido Liberal; el Grupo Vasco, PNV; el Grupo de la Minoría Catalana; el Grupo del CDS y el Grupo Socialista. ¿Mantienen los Grupos que solicitaron entonces su solicitud de intervención? (**Asentimiento.**)

Tiene la palabra el señor Pardo, en nombre de la Agrupación del Partido Liberal.

El señor **PARDO MONTERO**: Muchas gracias, señor Presidente. Para mantener nuestro apoyo a la moción presentada por el señor Bernárdez Alvarez, de Coalición Gallega y, en su caso, a las enmiendas asumidas por el mismo en atención a las razones que lo más brevemente posible trataremos de exponer.

Se decía la semana pasada, y se reiteró aquí, una frase que viene a cuento justamente en este tema: Tales aguas traen estos lodos. España empieza a tener claro, en sus diversos sectores económicos, que el Tratado de Adhesión a la Comunidad Económica Europea no por el hecho en sí de la integración, sino por la forma precipitada de verificarla, no fue precisamente algo de lo que el Gobierno socialista pueda sentirse precisamente orgulloso, mucho más si nos atenemos al tema del sector agrario. Repetimos que no cuestionamos la integración, pero sí el desconocimiento, la precipitación, la falta de atención con que la misma se produjo.

A este respecto y por añadidura a las razones que se expusieron en relación a este grave problema, yo quisiera cambiar un poco el tercio y decir, en apoyo de la moción, que uno de los temas fundamentales que no se cumple justamente aquí, es el respeto a los principios y a la finalidad del tratado constitutivo en su caso. A este efecto, quizá sería bueno recordar que el artículo 39 perseguía en este sector agrario concretamente dos objetivos: uno, que podríamos denominar material, incrementar la productividad agrícola fomentando el progreso técnico y asegurando el desarrollo racional de la producción agrícola; y otro, no menos importante, yo me atrevería a decir que más importante todavía, y que denominaría tema cualitativo o social, que era nada menos que garantizar así un nivel de vida equitativo a la población agrícola en especial, mediante el aumento de la renta individual de los que trabajan en la agricultura.

Parece obligado que, a la vista de estas normas y a la vista de estos principios en trance de negociación, el Gobierno español debiera haber considerado primero la situación de aquellos sectores productivos que iban a ser competitivos nuestros, su grado de desarrollo, el propio análisis de los sectores internos, su diversidad en este mosaico que es precisamente España, contemplar todos los factores económicos, la controversia y contradicción posible entre ellos y su relación al exterior para establecer una equitativa proporcionalidad y, en todo caso y fundamentalmente, para logro de este objetivo, un diálogo franco y abierto con todas las Comunidades Autónomas.

Lamentamos tener que decir que esto no ha sido así; nada más lejos de la realidad. Los acuerdos han aparecido de manera precipitada: ése es el sentir de la calle, ése es el sentir de todos nosotros. Acuerdos basados en la con-

templación de simples sistemas, más o menos en compensación, diríamos, o en concurrencia no contradictoria con aquellos que la propia Comunidad Europea tiene asentados —tales, por ejemplo, como las economías del Mediterráneo—, pero con olvido fundamental de las economías continentales y en especial del área atlántica, llevándonos a un sistema que podría generar el colapso de todas estas colectividades, asentadas, precisamente, en aquel medio y en aquel modo y forma de producción en que nosotros somos concurrentes y contradictores de aquellos que produce la propia Comunidad.

El golpe de gracia a esta situación han venido a plantearlo precisamente el establecimiento y la aceptación por nuestro Gobierno de las cuotas de producción láctea. Sin duda, éste es un tema que afecta a más Comunidades que la gallega, pero yo tengo que pedir perdón al Congreso y a mis compañeros de Parlamento, solicitándoles entiendan que me voy a referir muy principal y someramente a ella. Yo sé que Castilla-León, Asturias, Cantabria —por ponerlas por el orden decreciente de importancia, después de Galicia, en este tema concreto— y otras muchas de una actitud natural no tan clara, más bien de situaciones artificiales provocadas por acciones anteriores que ahora no quiero analizar, están afectadas por esta solución que el Gobierno ha afrontado; pero fundamentalmente esto ataca en su médula espinal a la situación, justamente, del desarrollo ulterior o futuro de la Comunidad de Galicia, y tengamos en cuenta que Galicia ha soportado en estos últimos años precisamente los avatares de todas aquellas enmiendas que en sentido económico el Gobierno y el Partido que le sustenta trataron de aplicar para corregir la economía española en sus diversos sectores.

El sector industrial gallego, más o menos primario, basado en una conurbación que comprendería el área La Coruña-Ferrol, enlazada por la carretera 550 con el área sur, Vigo-Porriño, ha sido desmantelado en aquello que era genuino y específico de nuestra Comunidad, que era el sector naval. El sector litoral ha sido...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pardo, permítame que le interrumpa un momento. Quiero recordarles a usted y a posteriores intervinientes, que el debate es en relación con la moción consecuencia de la interpelación y debemos evitar reiterar el debate relativo a la interpelación.

El señor **PARDO MONTERO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Estoy sentando estas bases, si me permite continuar, en hilación con lo que luego concluiré, justamente en apoyo de la moción, en cuanto creo que en sus postulados pueden encontrarse soluciones para este difícil y candente tema en Galicia. No olvidemos que los tractores en las carreteras gallegas me han impedido llegar esta mañana a Madrid, a este Parlamento. Es un tema serio, es un tema vital que quizá no está considerado en las diversas latitudes con la atención que se merece y yo ruego a la Presidencia que permita esta expansión, digámoslo así, que pueda detallar este conocimiento generalizado a mis com-

pañeros de Congreso y que pueda tratar de convencer de la gravedad del tema y de la situación en que nos encontramos.

Dejemos, por abreviar, el sistema gallego concretamente, ciñéndonos simplemente al sistema agrícola y ganadero, concretamente al ganadero, que es el que tiene el fundamento más racional y más amplio en la economía de Galicia, y precisamente al sector lácteo. En este aspecto, siendo un área de vocación natural y un área de vocación...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pardo, ruego vaya concluyendo, ha agotado su tiempo.

El señor **PARDO MONTERO**: Lamento, señor Presidente, entonces, tener que cortar por lo sano y dejar sin exponer la mitad de lo que quería decir. En ese caso, simplemente hacer un examen comparativo de que, frente a la mitad de las explotaciones que tiene España, que están justamente en Galicia (134.892 frente a 307.763, el 45 por ciento largo); frente a un 40 por ciento de población activa en Galicia, 13 por ciento en el resto de España, hemos hecho unos conciertos a nivel internacional, de los cuales, por ceñirme sólo a dos ejemplos, Irlanda, con 3,5 millones de habitantes, poco más que Galicia y un 17 por ciento de población agraria, ha sacado 7.800 millones de litros de cuota de producción; Holanda, con un territorio inferior a la Comunidad gallega, con doce millones de habitantes pero con sólo un 5,1 por ciento de población activa agraria, ha sacado 12.000 millones. España, no Galicia, España entera, con 38 millones largos de habitantes y 500.000 kilómetros cuadrados, ha sacado 5.400 millones de litros; es decir, un tercio menos que Irlanda y menos de la mitad que Holanda y digo toda España, no digo Galicia.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pardo, por favor, concluya.

El señor **PARDO MONTERO**: Concluyo ya. En razón...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pardo. Concluya su intervención.

El señor **PARDO MONTERO**: Concluyo entonces, señor Presidente. Lamento no poder extenderme en lo que quería decir al respecto...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pardo, no tiene la palabra.

El señor **PARDO MONTERO**: Apoyamos...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pardo, no tiene la palabra.

El señor **PARDO MONTERO**: Lo siento. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, comprendan que los turnos no pueden alargarse de forma que en ellos quepa todo lo que SS. SS. quieran decir. Son SS. SS. quienes deben comprimir sus intervenciones a la duración prevista de los turnos.

El señor **PARDO MONTERO**: Señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pardo, no tiene la palabra; ha rebasado holgadamente el turno que le corresponde a su Agrupación.

El señor **PARDO MONTERO**: Quería simplemente decir... (Pausa.)

El señor **PRESIDENTE**: ¿Cómo dice, señor Pardo?

El señor **PARDO MONTERO**: Decía que tengo constancia de que los turnos son para ser respetados, señor Presidente. Soy consciente de eso. Sé que el señor Presidente está en su derecho en hacer mantener esto. También le pedí comprensión para esto y sobre todo para poder expresar mi apoyo a la moción del señor Bernárdez Alvarez...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pardo, ha dispuesto de tiempo holgado para expresar su apoyo a la moción del señor Bernárdez.

El señor **PARDO MONTERO**: Lo lamento. Quizá no he sabido hacerlo; perdone S. S.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Vasco, PNV, tiene la palabra el señor Olabarría.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Señor Presidente, señorías, con extrema gravedad, intentando no desvirtuar el trámite de toma de posición (le ruego al señor Presidente que si es desvirtuada mi intervención me reconveniga, sin ningún problema), para expresar, con extrema brevedad también (porque uno tiene cierta sensación de culpabilidad el retener a SS. SS. a estas horas, a las pocas señorías que pueda retener), que nuestro Grupo Parlamentario va a apoyar la moción presentada por el señor Bernárdez Alvarez, del Grupo Mixto. La vamos a apoyar, aunque resulte un tanto extemporáneo este debate porque la interpelación fue debatida hace un mes, y hace dos semanas se debatía la moción consecuencia de su interpelación, porque no resulta extemporáneo el problema que intenta abordar esta moción.

Concretamente hoy resulta sumamente oportuno tramitar este tema porque, en primer lugar, hoy, 31 de marzo, acaba el plazo para que los productores lecheros presenten sus declaraciones. Hoy nos encontramos con un reciente acuerdo del Comité Lácteo, el COPA-COGECA, que apoya al sector ganadero y lechero español; lo apoya expresamente y solicita una aplicación flexible de la reducción de cuotas en el Estado español.

Este contexto crea una coyuntura favorable para tra-

mitar este tema respecto al cual nosotros tenemos como Grupo una especial sensibilidad. En virtud de ello vamos a apoyar expresamente esta moción por dos razones: primera, porque nos convence la moción; nos convence su contenido material, nos convence la oportunidad política y la oportunidad temporal en su presentación. Segunda, porque nosotros pretendemos que esta moción sirva como revulsivo para la actitud política del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; actitud y talante político que, sin duda alguna, entre logros importantes y logros positivos tiene un importante debe en el balance, en el que destacan dos disfunciones fundamentales: en primer lugar la firma de un Tratado de Adhesión nefasto en relación al sector lácteo, y, en segundo lugar, lo que ha sido la imputación más genérica, prácticamente unánime por parte de Comunidades Autónomas, organizaciones profesionales agrarias, sindicatos agrarios, que es la relativa a la falta de talante y actitud dialogante, a la falta de espíritu de negociación de este Ministerio. Esta es una crítica que, por general, por unánime, nosotros como Grupo Parlamentario hemos intentado indagar sobre su veracidad y hemos comprobado una rara unanimidad por parte de todas las Comunidades Autónomas y organizaciones agrarias consultadas en cuanto a la veracidad de la imputación.

El otro día el señor Ministro de Agricultura en una comparecencia reciente y ante una pregunta formulada en este sentido indicaba que el año pasado se había reunido en 259 ocasiones. A nosotros, como Grupo, casi nos aborda la tentación de presentar otra pregunta para explicitar con quién se había reunido en estas 259 ocasiones el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, porque todos nuestros contactos, todas nuestras indagaciones al respecto unánimemente denotan la falta de talante de diálogo, de negociación de este Ministerio.

Nosotros apoyamos expresamente la moción. Es una moción que hace referencia a un problema que es acuciante en este momento y está provocando importantes movilizaciones. Deriva de unas deficiencias del Tratado de Adhesión a la Comunidad Económica Europea, Tratado de Adhesión que ya en su propio contenido establece una reducción del 5 por ciento de la producción del año 1985; el año 1986 la reducción de la producción de las cuotas lácteas españolas ya alcanzó el porcentaje del 8,5 por ciento de la producción total de 1985; en este momento, y en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de Agricultura de la Comunidad Económica Europea, estamos ya hablando de porcentajes de reducción de la producción del 13,5 por ciento en relación a la producción total del año 1985, sin contar, lógicamente, el incremento de producción entre el período de tiempo 1985-1987, que en algunos sectores es equivalente al 10 por ciento, aproximadamente. Esto genera un contexto grave, un problema grave a este sector, un problema que origina incluso dificultades de subsistencia en algunas zonas del sector lácteo, del sector productor lácteo y de las industrias de transformación, unas consecuencias económicas verdaderamente graves. Esto va a generar, si se aplica estrictamente, un incremento de las importaciones; por ello un

incremento del coste de los productos; por ello, a su vez, un incremento de la inflación; por ello un deterioro, una minoración de la industria de transformación del sector lácteo; por ello una destrucción de puestos de trabajo y disminución correlativa del producto interior bruto del país. Todo ventajas, como se puede comprobar.

Nosotros, por esta razón, por los graves problemas económicos que esta situación está creando, sensibilizados por las legítimas movilizaciones que se están produciendo, porque en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se están ignorando sistemáticamente —y me duele en esta coyuntura realizar una imputación tan grave— competencias autonómicas, concretamente así ha sido enunciado con fecha —una fecha bien evocativa, por cierto— 23 de febrero de este año por las Comunidades Autónomas, por los consejeros de Agricultura de Euzkadi, de Cataluña, de Galicia, de Cantabria; se vulneran sistemáticamente las competencias. Por otra parte, es una vulneración absurda e incomprensible para nuestro Grupo, porque la política y la normativa que disciplina esta política del Ministerio de Agricultura son una política y una normativa absolutamente irrelevantes, porque se desconocen las consecuencias prácticas de la aplicación de esta política; es una política que, como SS. SS. conocen, consiste en una declaración individual de productores, pero sin establecer un sistema de distribución posterior de cuotas, en primer lugar, y, en segundo lugar, es una política que opta por el denominado sistema A, el sistema de declaración individual de productores, no por el sistema B, que es el de la mayoría de los países comunitarios, que supone la declaración de empresas, que es, a su vez, el único sistema que posibilita una compensación de producciones posterior.

Por todas estas situaciones, por estas vulneraciones competenciales, nosotros apoyamos con energía esta moción, que se inserta en este mismo sentido. Es conocido cómo el Gobierno Vasco en concreto ha presentado requerimientos de incompetencia a la Administración central. La Administración central ha denegado estos requerimientos, los ha rechazado, y estos requerimientos se han convertido en unos conflictos competenciales ante el Tribunal Constitucional. El Gobierno Vasco tiene una sensibilidad especial con este problema. Se ha utilizado como argumento dialéctico por parte de la Administración, del Ministerio de Agricultura para no aceptar los requerimientos de incompetencia, el manido argumento, que se utiliza sistemáticamente, de estar vinculado hasta la política en materia del sector lácteo y a la ordenación general de la economía. Eso no puede ser así; una política que sólo consiste en establecer una normativa que mandata a los productores lácteos declarar individualmente sus producciones, no puede ser.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Olabarría, lamento interrumpirle.

Quiero expresar que el criterio que la Presidencia mantiene y seguirá manteniendo en relación con las mociones consecuencia de interpelación intentará ser lo más ajustado posible al espíritu de esta iniciativa parlamentaria.

En los apartados de la moción no se hace referencia para nada, en ninguno de ellos, al problema de las competencias autonómicas en la materia. La moción se refiere a otros aspectos. Le ruego se ciña a los puntos de la moción, porque es que si no convertimos cada uno de los debates de moción consecuencia de interpelación en algo que no tiene nada que ver ni con la interpelación ni, a veces, siquiera con la propia moción.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Sí, señor Presidente. Le agradezco la reconvención, la acepto y pido disculpas a S. S.

Ya para terminar quiero decir que mi Grupo va a apoyar no sólo la moción, sino todas sus enmiendas, o la mayoría, que nos parecen razonables; que en este momento la situación del sector lechero en algunas zonas geográficas del Estado español es prácticamente de pura subsistencia; que esta política puede suponer la «puntilla» definitiva para importantes zonas de este sector, orientadas vocacionalmente a la producción lechera y sin otras vías ni instrumentos de producción alternativas no sólo ya vinculadas al sector agrario o primario, sino incluso a otros, porque estamos hablando de zonas como la cornisa cantábrica, que está soportando y sufriendo unos procesos de reconversión industrial verdaderamente graves y duros; que esto supone aplicar el menor nivel de productividad por animal de la CEE; que el mercado lácteo español no es responsable de los excedentes de la Comunidad Económica Europea; al contrario, es deficitario y tiene que importar productos lácteos.

Por todas estas razones, por la grave preocupación que en este momento está produciendo a nuestro Grupo Parlamentario esta situación, por la constatación de un apoyo social implícito a esta moción, consecuencia de interpelación, presentada por el señor Bernárdez, que se puede deducir de las movilizaciones generalizadas, vinculadas a este problema y que no son responsabilidad de la oposición, como se ha oído comentar en esta Cámara, o de la falta de vías institucionales para acudir y para controlar a las instituciones y al Gobierno; por todo ello y por la descalificación implícita que estas palabras, y otras que en su caso hubiese podido utilizar, suponen de la política del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, descalificación que se une a la ya realizada por los Consejeros de Agricultura de Cataluña, de Cantabria, de Euzkadi, de Galicia, de organizaciones de productores agrarios, de fecha 11 de marzo, de estas mismas Comunidades y de otras como Castilla-León, como Asturias o como Navarra, por todo ello, repito, y por el contenido evocativo que este sector tiene para nosotros, nuestro Grupo apoya expresamente la moción y la mayoría de las enmiendas.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Olabarria.

Por el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana tiene la palabra el señor Casanovas.

El señor **CASANOVAS I BRUGAL**: Señor Presidente,

señoras y señores Diputados, Minoría Catalana votará afirmativamente esta moción, por las razones que seguidamente voy a exponer.

El sector agrario ha sido y es tradicionalmente pacífico y tranquilo. Seguramente en muchos casos en demasía y así nos van las cosas, pero en estos momentos y concretamente al sector lácteo se le está poniendo en una difícil situación y al borde de la desobediencia civil. Esto es grave y es malo para el país.

El Reglamento de 27 de junio de 1968 del Consejo de la Comunidad Económica Europea, número 804, establece la organización común de mercados en el sector de la leche y productos lácteos y en su artículo 5.4 determina el establecimiento de una tasa a la producción que excede de la cuota prefijada. El Reglamento de 31 de marzo de 1984 del Consejo de la Comunidad Económica Europea, 857/84, establece las reglas generales para la aplicación de dicha cuota. Por tanto, desde que se les fijó a los Estados miembros una cantidad de referencia hasta que se inició la aplicación de tasas a los ganaderos transcurrieron, cuando menos, dieciocho años. En este tiempo los ganaderos recibieron fuertes estímulos, los Estados adaptaron sus estructuras y las organizaciones agrarias fueron ampliamente consultadas e informadas. Con esto, señorías, se cumplió un inexcusable requisito de información y participación en la decisión. Para pedir colaboración y responsabilidad hay que sentarse a hablar, escuchar y dialogar para poder tomar decisiones justas. Con todo, en la Comunidad Económica Europea han seguido aumentando las cantidades de producción láctea por encima de lo fijado. Delante de una oferta anual de producción lechera que se cifra en 106 millones de toneladas año, la demanda no sobrepasa los 96 millones entre consumo interno y exportaciones. En contraste, en España se ha negociado la entrada en la Comunidad Económica Europea sin apenas realizar consultas, ni siquiera para contrastar datos estadísticos, y se fija la cantidad de referencia para la producción máxima de leche asignada a España sin datos fiables.

El 28 de noviembre de 1986, el Real Decreto 2466/86 establece el procedimiento para aplicar el Reglamento de la Comunidad Económica Europea 504/68 y la orden del 27 de enero de 1987 lo desarrolla, fijando como término para la declaración el 31 de marzo del mismo año. Por lo tanto, la diferencia de trato que han tenido los ganaderos españoles respecto a nuestros homólogos europeos es manifiesta, pues, además de tener que pagar la irresponsabilidad de otros en la creación de unos excedentes, tenemos que hacerlo con trámite de urgencia.

En estos momentos el ganadero no sabe qué porcentaje sobre la producción real representa la cantidad de referencia ni cómo se va a aplicar la reducción que se prevé sobre producciones declaradas. Ignora si la Administración será consecuente con los programas de mejora estructural y saneamiento, en los que se les ha integrado por estímulo de la Administración, y con unas expectativas de rentabilidad que pasaban por el incremento de producción sobre 1985. También ignora si los criterios se aplicarán igualmente a todas las zonas o si existirán ex-

plotaciones, como las de montaña, con trato diferencial. El ganadero lo ignora, pero me parece que el Ministerio de Agricultura también lo ignora. ¿Con qué base se negoció? Señorías, se negoció con ligereza. Se han cometido muchos errores en la negociación y prueba de ello es que el propio Gobierno español ha tenido que recurrir ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas para tratar de evitar la disminución de nuestra cuota lechera para el año 1987. Da la impresión de que se negoció con un cheque en blanco y lo malo del cheque en blanco es que lo llenan los demás y tiene que pagarlo uno.

Señorías, hay que sentarse a negociar con las organizaciones profesionales agrarias, con las cooperativas, con la participación de las comunidades autónomas, mientras que se suspende la aplicación de los Reales Decretos 2466 y 2748, y más hoy, como también ha hecho referencia el anterior interviniente, cuando hace pocos días se llegó a un acuerdo en el COPA-COGECA, en base a intentar que se tenga un trato preferencial con España.

Para poder exigir compromisos, hay que negociar. Hace falta una buena dosis de humildad. Sobra una gran dosis de orgullo. De sabios es rectificar.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Casanovas. Por el Grupo del CDS tiene la palabra el señor Buil.

El señor **BUIL GIRAL**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, dado el momento y que la cuestión que hoy se contiene en la moción del señor Bernárdez Alvarez, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre política del sector lácteo, ha sido objeto últimamente no ya sólo de la interpelación de la que trae causa esta moción, sino también de diversas intervenciones en Comisión, en preguntas, etcétera, mi Grupo da por reproducidos los argumentos que esgrimió nuestro compañero Diputado señor Castaño a propósito de la interpelación y votará favorablemente tanto la moción como las enmiendas que han sido propuestas por otros Grupos a la misma.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Buil. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor González Zapico.

El señor **GONZALEZ ZAPICO**: Señor Presidente, señorías, para manifestar, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, que no podemos aceptar la moción presentada por el señor Diputado Senén Bernárdez, en nombre del Grupo Mixto, y no porque no nos preocupe el tema de las cuotas, en cuanto a lo que significa de fijación de cuota para nuestro país, sino porque los puntos en los que se basa la moción en estos momentos no se adaptan en ninguna de sus variables a la realidad existente referente a las cuotas en nuestro país.

Nos preocupa el tema de las cuotas, como lo manifestamos en su día al debatir la interpelación, porque, indudablemente, nosotros creemos en las cuotas; creemos en ellas porque, en su día, cuando se fijaron en la Comuni-

dad Económica Europea, tenían como un objetivo precisamente proteger a los agricultores y a las explotaciones familiares más pequeñas que se encuentran en peor situación con respecto al mercado.

Comprendo que haya Grupos de esta Cámara que, de acuerdo con su base ideológica, estén en contra del sistema de cuotas, porque, en definitiva, lo que siempre han preconizado y lo que quieren es una liberalización del mercado, que lo único que haría será expulsar de ese mercado, precisamente por otra vía más expeditiva y más rápida, a los pequeños y medianos agricultores.

A nosotros nos preocupa el tema de la cuota en cuanto a la cantidad que se ha fijado para nuestro país y las siguientes medidas que se van adoptando dentro de la propia Comunidad Económica Europea. Y lo hemos dicho reiteradamente, lo hemos dicho en la propia negociación con la Comunidad Económica Europea y en nuestro Tratado de Adhesión cuando expresamos en la negociación, fijado por España en sus conclusiones, en la cual se presentó una declaración en relación con la fijación de las cuotas, y donde se recuerda que no sólo nuestro país es deficitario de leche y productos lácteos, sino que, además, la estructura productora de este sector está lejos de la media comunitaria.

Asimismo, queda reflejado en el propio Tratado de Adhesión que debería tenerse en cuenta la importancia que para ciertas regiones representa la actividad agraria y el proceso industrializador del sector.

Cuando España se vio afectada por la decisión del Consejo de la Comunidad Económica Europea del 14 de mayo, de reducir en un 3 por ciento las cantidades globales garantizadas a los Estados miembros en producción láctea, el Gobierno español interpuso, como aquí se ha dicho por algunos de los intervinientes, un recurso contra la decisión del Consejo de las Comunidades Europeas por la adopción de tales medidas y por lo que ello significaba de violación de los artículos 43.2 y 192 del Tratado.

El recurso presentado el 4 de agosto de 1986 ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas está todavía pendiente de resolución y, como SS. SS. saben, es precisamente el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas el último que tiene la palabra, y la decisión como consecuencia de esa resolución, cuando se produzca, tendrán que adoptarla todos los Estados miembros que pertenecen a la Comunidad Económica Europea.

Por lo tanto, ésta es una decisión que puede ser determinante no sólo para la reducción que en su momento se ha pretendido hacer como consecuencia de la resolución del Consejo de Ministros del 16 de mayo de 1986, sino que va a tener también una traslación posterior a las decisiones que ha adoptado el propio Consejo de Ministros de la Comunidad Económica Europea con fecha de 16 de diciembre de 1986.

Creo que estos son puntos importantes, que van a ser determinantes para toda la andadura que en el tema del sector lácteo tendrá que poder desarrollar nuestro país en los próximos años.

Sin embargo, indudablemente, rechazamos en alguna medida, o no podemos aceptar la moción tal como se ha

presentado, porque, como bien decía en un principio, no se ajusta a la realidad concreta existente en estos momentos.

En primer lugar, si nos atuviésemos al punto primero, en que se dice que indudablemente hay una gran preocupación por el futuro del sector lácteo y que tiene que ser deseo del Gobierno buscar fórmulas compensatorias para las Comunidades Autónomas más afectadas por la política comunitaria en esta materia, yo tengo que decirle al proponente de la moción que la preocupación, indudablemente, es de todos, pero no es menos cierto que el sector lácteo, en la Comunidad Económica Europea y hasta estos momentos ha tenido una mejora constante y permanente y, sobre todo, la aplicación de la política agraria comunitaria ha significado, hasta estos momentos, una mejora de las rentas de los propios ganaderos de los países miembros de la Comunidad Económica Europea.

En cuanto al deseo del Gobierno de que busque fórmulas compensatorias para las Comunidades Autónomas más afectadas, aquellas que tienen más vocación lechera, podríamos decir que esas fórmulas, al menos algunas de ellas, ya están puestas en marcha, y ha sido una constante preocupación del Gobierno encontrar esas fórmulas, y sigue siendo también una constante de preocupación el seguir buscando y encontrando nuevas fórmulas.

Recordemos a tal efecto, y baste mirar lo que significa, lo que lleva consigo, por ejemplo, para una Comunidad Autónoma como la que representa el proponente de la moción, el que la Comunidad Autónoma de Galicia esté declarada exenta de la tasa de corresponsabilidad, lo cual va a representar un aumento del precio lácteo, del precio de litro de leche en esa Comunidad con respecto al resto de las Comunidades de aproximadamente 0,80 pesetas en litro, lo que, en función de la producción que en dichos momentos tiene dicha Comunidad, vendrá a suponer en torno a los 1.500 millones de pesetas de ingresos anuales superiores a otras Comunidades Autónomas que no están exentas de esta tasa de corresponsabilidad.

La declaración de zona de agricultura de montaña o zonas desfavorecidas —que precisamente en las Comunidades de mayor vocación lechera representa una cuantía significativa de su territorio, lo cual lleva implícito no sólo la exención de la tasa de corresponsabilidad, sino toda una serie de ayudas, desde la indemnización compensatoria de montaña al desarrollo de las estructuras y de las infraestructuras de esas mismas zonas o la aplicación de los fondos FEDER o de los fondos sociales—, creemos que representa una mejora sustancial, precisamente más significativa en esas zonas que tienen una vocación natural para producir productos lácteos que con respecto a otras zonas, lo que indudablemente va a significar un impulso bastante grande en la posibilidad de desarrollo de estas zonas.

Y también, por qué no decirlo, las ayudas que ha representado la aplicación del Reglamento estructural de la producción lechera, que justamente y hasta ahora continúa vigente, de aplicación de la mejora de las estructuras de las explotaciones lecheras, de las zonas de vocación para producir leche, que, en definitiva, creo que es

un reto importante que tienen estas zonas para conseguir unir explotaciones que puedan competir en mejores condiciones en el mercado y, en definitiva, aumentar las rentas de los ganaderos que viven en ellas.

Baste recordar que solamente Galicia ha recibido el 43 por ciento de los Fondos del Reglamento Estructural de la producción lechera, que en el año 1982 eran de 300 millones de pesetas y en el año 1986 rebasa los 2.000 millones de pesetas.

En cuanto al segundo punto de la moción que se presenta, en el que se insta al Gobierno a que urgentemente convoque una mesa de concertación autonómica en la que se estudien las medidas precisas para desarrollar una política solidaria entre todas las Comunidades Autónomas, yo creo que quizá por la premura o porque se presentó antes del tiempo en que se llevaron a cabo estas reuniones con todas las Comunidades Autónomas, que no son recientes, ya que periódicamente se vienen desarrollando reuniones entre las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Agricultura, porque, en definitiva, quien desarrolla la política agraria de este país son las Comunidades Autónomas, a nadie se nos escapa que la mayoría de las transferencias correspondientes al Ministerio de Agricultura están en manos de las Comunidades Autónomas, y son éstas precisamente las que tienen las competencias para gestionar esta política agraria. De nada le serviría al Ministerio de Agricultura no llevar a cabo una concertación con estas Comunidades Autónomas, porque eso significaría que no se podría desarrollar la política agraria del propio Gobierno socialista.

Por tanto, se está en contacto permanente y se mantienen reuniones con las Comunidades Autónomas, y, a tal efecto, recientemente se han mantenido para de manera monográfica poder celebrar una reunión sobre este tema con las Comunidades Autónomas el pasado 14 de marzo, en la cual mayoritariamente se ha llegado a un acuerdo entre las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Agricultura, en una profundización y un análisis precisamente del tema de las cuotas lácteas y de lo que se refiere a la aplicación del Decreto 2466.

Lo mismo podríamos decir de las organizaciones agrarias, que precisamente el viernes pasado llegaron a un acuerdo con el Ministerio de Agricultura para ampliar, en alguna medida, la posibilidad de seguir acogiendo al Decreto 2466 y hacer la declaración correspondiente a la cuota láctea que, como país miembro de la Comunidad Económica Europea, tenemos todos los países que la integramos. Indudablemente se ha llegado a un acuerdo, que han asumido todas las organizaciones agrarias y que, en definitiva, significa la posibilidad de que se continúe con una ampliación del plazo de ese decreto, así como introducir otra serie de declaraciones a la hora de llevar a cabo la manifestación de la cantidad que se produce por cada uno de los ganaderos.

El señor **PRESIDENTE**: Señor González Zapico, le ruego que concluya.

El señor **GONZALEZ ZAPICO**: Ahora mismo, señor Presidente.

Creo que es una manifestación clara de la voluntad que se mantiene por parte de este Gobierno, de la concertación que se está teniendo con las organizaciones agrarias y con las Comunidades Autónomas. Independientemente de las discrepancias, que son lógicas en un sistema de negociación y de diálogo permanente, lo cierto es que no se puede pedir que se derogue el Decreto 2466, porque es tanto como pedir que no se cumplan los reglamentos que establece la propia Comunidad Económica Europea, y es tanto como pedir que se lleve a cabo una desobediencia civil por parte de los ciudadanos que tienen la obligación de cumplir ese reglamento, igual que el Estado español.

Por eso, señorías, quiero terminar recordándoles la necesidad de mantener un apoyo común en ese objetivo que todos debemos tener de luchar por una mejora del sector agrario español, por una mejora del sector ganadero, concretamente del sector lácteo. Y esa mejora se conseguirá si hay una unión entre todos los Grupos de esta Cámara y entre todos los Diputados, porque nuestro frente no está, en estos momentos, en el Gobierno español, sino en la capacidad de ejercer presión sobre la Comunidad Económica Europea.

Gracias, señorías. Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor González Zapico.

Tiene la palabra el señor Bernárdez Alvarez, a los efectos de expresar su aceptación o rechazo de las enmiendas presentadas y defendidas; a estos solos efectos.

El señor **BERNARDEZ ALVAREZ**: Señor Presidente, señorías, creo que después de haber oído al señor González Zapico, será muy de agradecer el que yo tenga que someterme exclusivamente a fijar la posición con respecto a las enmiendas. Yo le rogaría que me diese tres minutos para... (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Señor Bernárdez, es un debate tasado. Usted defendió su moción, expresó las razones por las cuales creía que debía ser votada por la Cámara; el señor González Zapico ha expresado las razones por las que cree que no debe ser votada. No hay en este debate otro turno más que el que tiene S. S. para expresar la aceptación o rechazo de las enmiendas. Le ruego se ciña a la cuestión.

El señor **BERNARDEZ ALVAREZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Después de agradecer a todos los Grupos de la oposición, a todos menos a unó, claro (**Risas.**), que dice que no se adapta a la realidad la moción presentada hoy, cuando tenemos a todos los tractores gallegos en las carreteras (**Rumores.**), y ciñéndome al Reglamento, voy a fijar la posición de Coalición Galega con respecto a las enmiendas presentadas a esta moción, que creo que fue oportuna en el momento de la presentación y sigue siéndolo hoy que termina el plazo de declaración de los agricultores.

Con respecto a la enmienda de Alianza Popular, que se refiere a la reducción de la cuota láctea, sí la acepto, aun-

que no me gustaría que se distrajese la atención, como pretende hacer el Gobierno —y el Grupo Parlamentario Socialista acaba de demostrar— mediante el alarde de su defensa ante el Tribunal Económico Europeo de su lucha contra la reducción obligatoria.

Por tanto, como enmienda de adición, y donde le corresponde, o sea, como un punto 4 de la moción presentada por este Diputado, sí acepto la enmienda del Grupo de Coalición Popular.

En cuanto a las enmiendas de Izquierda Unida las asumo plenamente. Sin embargo, no quisiera restringir la moción a una zona concreta. Yo creo que el apartado 2 está plenamente asumido en la moción y no me gustaría contradecir a un Diputado que el otro día dijo que a pesar de que la interpelación —en aquel caso— procedía de una preocupación concreta de una comunidad autónoma y estaba presentada por un diputado nacionalista, a pesar de todo eso tenía un gran respeto hacia los intereses generales de todo el Estado español y se presentaba como una moción de tipo general.

Por tanto, como creo que en la moción está ya asumido el que las zonas peor tratadas por el Tratado de Adhesión a la Comunidad Económica Europea sean compensadas, me parece que es superfluo hacer figurar en este momento lo de la cornisa cantábrica.

Por tanto, asumiría los puntos 1 y 3 de la enmienda de Izquierda Unida, como también asumo la enmienda de la Agrupación del PDP, con lo cual a efectos de votación, señor Presidente, quedarían: los tres puntos de la moción, como punto 4 la enmienda de Coalición Popular, como punto 5 el apartado 1 de la enmienda de Izquierda Unida, como punto 6 el apartado 3 de Izquierda Unida y como punto 7 la enmienda de la Agrupación del PDP.

A efectos de votación, señor Presidente, como entiendo que con el primer apartado de la moción, a pesar de lo que se ha dicho aquí, se trata de demostrar la solidaridad y con el segundo apartado se trata de demostrar el diálogo con las comunidades autónomas —que el diálogo no es sentarse ante una mesa para dar instrucciones, sino una mesa de concertación donde se oiga también al interlocutor— quisiera, señor Presidente, que el primer apartado se sometiera votación, con el permiso del sistema electrónico —si es que funciona—, por separado; el segundo también separadamente y a continuación los demás puntos en una misma votación.

Nada más y muchas gracias. (**El señor García Fonseca pide la palabra.**)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Bernárdez. Tiene la palabra el señor García Fonseca.

El señor **GARCIA FONSECA**: Señor Presidente, simplemente para rogar que las dos enmiendas de adición de Izquierda Unida que subsisten se votasen por separado también del resto.

El señor **PRESIDENTE**: No. Señor García Fonseca, después de un incidente producido en relación con el resultado de añadir enmiendas a las mociones, éstas se con-

vierten en un todo que no puede ser votado separadamente y menos las enmiendas que se le han añadido.

Vamos a someter a votación la moción del señor Bernárdez Alvarez con las enmiendas que él ha aceptado en la tribuna y en el orden en que él mismo las ha colocado al aceptarlas.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 286; a favor, 126; en contra, 158; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la moción consecuencia de la interpelación defendida por el señor Bernárdez Alvarez.

El Pleno se reanudará a las cuatro de la tarde.

Se suspende la sesión.

**Eran las dos y treinta y cinco minutos de la tarde.**

**Se reanuda la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.**

#### INTERPELACIONES URGENTES:

##### — DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICIÓN POPULAR, SOBRE RECIENTES ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EN REINOSA

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión. Corresponde tramitar el punto relativo a las interpelaciones urgentes, la primera de las cuales es la del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre los recientes acontecimientos ocurridos en Reinosa.

Tiene la palabra el señor Osorio.

El señor **OSORIO GARCIA**: Señor Presidente, señorías, comparezco en esta tribuna para interpelar al Gobierno, con hartó retraso, sobre los sucesos ocurridos en Reinosa los pasados día 11 y 12 de marzo; subo también para analizar sus causas y pensar en voz alta sobre sus consecuencias.

Pretendo hacerlo con energía, porque los sucesos lo requieren, pero con objetividad. En todo caso, con claridad y con el máximo rigor en las palabras.

Para comenzar quiero aclarar que no he querido, como Diputado por Cantabria, comparecer en Reinosa en estos días, y podía haberlo hecho, para no hacer electoralismo fácil, para no aprovecharme policamente del sufrimiento ajeno, pero he estado al tanto, no desde Madrid, sino desde la capital de Cantabria, de lo que allí ha sucedido. He escuchado a personas imparciales, he estudiado informes objetivos y no se puede permanecer silencioso ante esta Cámara.

Digamos de entrada que nada en Reinosa ha sucedido por casualidad, que la explosión ciudadana ha tenido un detonante, pero alguien ha estado cargando inconscientemente de pólvora al explosivo social.

Durante estos últimos años Cantabria, señor Presidente, señorías, ha sido gravemente discriminada por el Gobierno de la Nación. Este es un hecho irrefutable que se ha producido a pesar de las protestas de todos los partidos, de todos los sindicatos, de todas las instituciones de la Región.

Así cuando el Gobierno promulga en 1985 el Real Decreto por el que se establecen las siete zonas de urgente reindustrialización, deja fuera a Cantabria, desoyendo no sólo las reiteradas demandas del Gobierno y de la Asamblea de Cantabria, sino también, y no me duelen prendas en reconocerlo, de UGT-metal de Cantabria y de Comisiones Obreras de nuestra Región.

Así cuando hace unos meses este Diputado preguntó al señor Ministro de Economía y Hacienda por qué no estaba incluyendo a Cantabria entre las regiones receptoras de las ayudas del Fondo Europeo del Desarrollo Económico Regional, añadiendo que quería saber por qué no se ha tramitado ningún proyecto de Cantabria, pero sí de las dos Castillas, de Andalucía, de Extremadura, de Canarias, de Murcia y de Asturias, que es colindante con nuestra región, precisamente comunidades gobernadas por el Partido Socialista y no comunidades gobernadas por Coalición Popular, como había reconocido el propio señor Landáburu, Director General de Política Regional del Gobierno socialista ante la Comisión de Política Regional del Parlamento Europeo, al afirmar, en un gesto de honestidad, «que no se tramitaban los proyectos del Gobierno de Cantabria» y que «efectivamente se estaba discriminando a Cantabria», el señor Ministro de Economía y Hacienda —muchos de ustedes lo recordarán— me contestó que «la Comisión ha reconocido seis Comunidades Autónomas que estaban con una renta "per capita" por debajo de la media, ninguna de las cuales es Cantabria», para admitir a continuación que se «ha reconocido a Murcia, aunque está por encima de la media, a la zona de Teruel en Aragón, y a Asturias como zona en declive», y terminar, con un aplaudido desplante, diciendo que «Cantabria no está y qué le voy a hacer yo».

Son dos botones de muestra de la actitud y el comportamiento del Gobierno ante Cantabria, precisamente en el momento en que el Instituto Nacional de Estadística reconoce que de las diez provincias mejor dotadas inicialmente de recursos el trozo nórdico de España, formado por Asturias, Cantabria, las tres provincias vascas, Navarra, La Rioja y Zaragoza, a las que hay añadir Madrid y Barcelona, sólo hay tres que no mantienen su liderazgo en la clasificación por nivel de vida —Asturias, Cantabria y La Rioja—, que han sido sustituidas por Gerona, Huesca y Valladolid.

Son dos botones de muestra, dos trazos impresionistas de un desagradable telón de fondo. Pero acerquemos el objetivo a los sucesos objeto de esta interpelación. Todo el mundo sabía en Cantabria, desde hace tres meses, cuál era el estado de ánimo ciudadano en Reinosa; para nadie era un secreto que en Reinosa los días 5, 6, 7, 8, 10, 15, 18 y 22 de diciembre se llevaron a cabo manifestaciones, concentraciones, reuniones con autoridades, cortes de carretera y ferrocarriles y dos huelgas, una de ellas con

carácter general, que paralizó la totalidad de la comarca. Para nadie era un secreto, porque está publicado en los periódicos de la región, que los Diputados socialistas cántabros, señores Blanco y Mazarrasa, se entrevistaron con el Ministro de Industria para transmitirle su preocupación por la situación de Reinosa y que los representantes de UGT venían desde hacía tiempo demandando soluciones para Reinosa y otras zonas de la región, encontrando sólo, según sus propias declaraciones públicas, el silencio de la Administración central. Para nadie era un secreto, en fin, que las dificultades de la comarca de Reinosa habían sido expuestas —ante la imposibilidad de hacerlo al Presidente del Gobierno— al Ministro de Industria por el Presidente del Gobierno Regional de Cantabria, obteniendo como respuesta que en el Ministerio no existía ningún plan específico de ayuda a las empresas cántabras sumidas en la crisis, contestación desoladora cuando el Gobierno regional no tiene las necesarias competencias en materia de industria y éstas son responsabilidad exclusiva de la Administración central. Administración central, Gobierno de la Nación, que debía ser, que tenía que saber, según datos no del Gobierno regional de Cantabria sino del propio Gobierno socialista, que desde 1981 hasta 1986 en la zona de la bahía de Santander los puestos de trabajo habían descendido desde 8.897 hasta 5.835; en la zona de Torrelavega desde 9.443 hasta 7.010; en la zona oriental desde 2.938 hasta 2.238, y en Reinosa, que es, junto con el de la bahía de Santander, Torrelavega y los Corrales de Buelna, uno de los núcleos industriales más importantes de Cantabria, en el que el 46 por ciento de los campurrianos trabajan en la industria y el 28 por ciento en los servicios, la situación no era menos dramática. Tan sólo en Forjas, La Naval de Reinosa, para entendernos, «la fábrica» por antonomasia, como se dice en la región, se llevan perdidos desde hace cuatro años 900 puestos de trabajo, con la consecuencia de que en una plantilla que llegó a 2.478 personas sólo quedan 1.700.

Así las cosas, el señor Antolín, fugaz presidente ejecutivo de La Naval, sucesor efímero de tantos eximios directores profundamente vinculados y enraizados a Reinosa, días antes de ser nombrado consejero del Gobierno vasco, anuncia un plan de viabilidad de la empresa y un expediente de rescisión de contratos que supone la pérdida de 463 puestos de trabajo más.

Esta decisión provoca, según mi información veraz, que cuando el día 11 de marzo el señor Antolín llega a Reinosa desde su domicilio en Santander, un grupo del comité de empresa le aborda, primero, con ánimo de pedirle explicaciones sobre el contenido de un plan de viabilidad que desconocen, y le retienen después por la fuerza, mientras numerosos trabajadores y vecinos de Reinosa se iban reuniendo frente a la fábrica y, al tiempo, comercios, oficinas y colegios iban cerrando en apoyo a la decisión de los trabajadores de pedir información sobre el citado plan.

A las siete de la tarde, en un clima de gran tensión ciudadana, el señor Antolín es trasladado al edificio de la factoría denominado «bunker», donde se hacen las pruebas

de calidad de las piezas y donde existe una bomba de cobalto.

Conforme ha declarado el Director General de la Guardia Civil, «se plantea entonces liberar a Antolín y a los otros directivos con una operación bien estudiada y yo ordeno que se desplacen hacia allí guardias civiles de las comandancias de Cantabria, Logroño, Vizcaya, Alava y Burgos, hasta un total de 321 hombres, más 34 de la Unidad Especial de Intervención».

Una vez estos últimos en Reinosa, y también según mi veraz información, el ingeniero de mantenimiento recomendó a las fuerzas de la Guardia Civil máxima prudencia, porque cualquier impacto, explosión o manipulación de la bomba de cobalto podía producir una fuga de radiactividad, por lo que quienes tenían a su cargo la responsabilidad del mando de dichas fuerzas advirtieron del riesgo que se corría a sus superiores políticos.

Reiterada por éstos la orden de liberación —quizá por el Delegado del Gobierno en Cantabria, según su propia declaración—, a las ocho y media de la mañana el Grupo de Acción Especial derribó la puerta posterior del «bunker», liberó al señor Antolín y se retiró de inmediato de Reinosa, mientras aquél era trasladado a Vitoria para que pudiese asistir a la toma de posesión como consejero del Gobierno vasco.

El riesgo corrido y la liberación del señor Antolín, dada a conocer por un prolongado toque de sirenas, provocó una reacción violenta por parte de los trabajadores y vecinos, que comenzaron a agredir con piedras y otros objetos a la Guardia Civil, mientras Radio Tres Mares, vinculada al alcalde socialista de la ciudad, transmitía comunicados animando a la población a «salir a la calle», con tanta eficacia que hasta los alumnos de BUP y COU del Instituto Nuestra Señora de Montesclaros se enfrentaron abiertamente con aquélla en lo que creían que era la defensa de los trabajadores de La Naval —carta que puedo exhibir— «porque muchos de ellos son nuestros padres o familiares, y la defensa de sus puestos de trabajo es algo que nos corresponde a nosotros, porque esa es la defensa de toda Reinosa». En estos pensamientos juveniles se condensan muchas de las razones que nuestros gobernantes no han sabido o no han querido entender.

El Director General de la Guardia Civil, a quien, por lo que ha declarado, «no le incumbe entrar en los motivos», que en la mañana del día 12 de marzo era incapaz de dar una explicación válida porque «aún no había tenido tiempo de llegar al despacho», que más tarde «no salía de su asombro ante una reacción tan masiva y agresiva» y que, al final, ha tenido la honestidad de reconocer que «lo imprevisible e impensable era que 5.000 hombres del pueblo se echasen a la calle con tal agresividad», es un ejemplo del comportamiento gubernamental. Pero sobre estos hechos volveremos después que termine con la narración.

Ante la masiva reacción ciudadana se agotaron pronto las municiones antidisturbios que poseía la Guardia Civil. Se vieron forzadas estas fuerzas a retirarse hacia el cuartel, excepto un grupo, poco conocedor de la ciudad, que se introdujo en un callejón sin salida, donde fue acorralado. El resultado de tan deplorable enfrentamiento

to entre la Guardia Civil y los hombres y las mujeres de Reinosa fue un centenar de heridos, de los cuales diez de los más graves, cinco guardias civiles y cinco paisanos; debieron ser ingresados en el centro médico Marqués de Valdecilla de Santander; centro médico, señor Presidente, señorías, situado a 60 kilómetros del lugar de los hechos, por la falta incalificable de clínicas e instalaciones hospitalarias en la comarca de Campoo, al haberse cerrado la que existía no hace aún mucho tiempo por la inexplicable política sanitaria socialista. **(Rumores.)**

La jornada concluyó como era de esperar. Toda la comarca de Reinosa, más de 12.000 vecinos de todos los partidos, de todas las ideologías, de todas las tendencias, se manifestaron esa tarde; se abucheó al alcalde socialista, se pidió la dimisión del delegado del Gobierno, de los ministros responsables y se demandó —no se asombren, señorías— justicia y orden. Analicemos y juzguemos ahora brevemente estos hechos.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Osorio, le ruego que concluya.

El señor **OSORIO GARCIA**: Señor Presidente, la importancia del tema me permite rogarle que me conceda unos minutos.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Osorio, todas las interpelaciones se presume que son sobre asuntos importantes; le ruego que con la mayor brevedad concluya su intervención.

El señor **OSORIO GARCIA**: Señor Presidente, concluiré con la mayor brevedad, pero me permitirá que haga un análisis sobre los acontecimientos.

Vaya por delante, para que no haya duda al respecto, que tanto nuestro Partido... **(Protestas.)**

Señor Presidente, con méritos y títulos más insignificantes, desde luego, que los de los señores que me interrumpen, me atrevo a rogar a quienes forman hoy en torno suyo el coro apologético que me guarden un poco de consideración, a fin de que pueda yo exponer con cierto orden consideraciones mías encaminadas a estos temas, porque si la lucha, la pelea, va a ser del tipo de aquellas a que puede conducirme mi temperamento por querer replicar a las interrupciones que más o menos nerviosa o apasionadamente surjan, no vamos a esclarecer nada en absoluto y a mí me interesa ahora una labor de esclarecimiento... Palabras de don Indalecio Prieto en esta Cámara el día 18 de mayo de 1934.

Continúo. Insito, para que no haya duda al respecto: tanto nuestro partido como nuestro Grupō Parlamentario como este diputado por Cantabria consideran que nadie puede ser privado de su libertad por la fuerza, que la violencia no tiene justificaciones, que siempre será reprobable la utilización de métodos que no se basan en la fuerza del diálogo; categóricamente, ésta es nuestra postura. Pero dicho esto, señor Presidente, todos tenemos que preguntarnos por qué un pueblo pacífico, trabajador, acogedor e hidalgo, como se dice en nuestra tierra, como el de

Reinosa, es capaz de provocar escenas como la que hemos visto estos días.

Y la respuesta no es que el día 12 se levantasen los cam-purrianos con ánimo de hacer salvajadas. La respuesta hay que empezar a buscarla en que en este momento cualquier español consciente, sea de derechas o de izquierdas, sabe lo que supone perder un puesto de trabajo. La respuesta hay que seguir buscándola en el hecho de que a una ciudad como Reinosa no se le ha permitido, a lo largo de varios meses y años de agonía en su vida económica, plantear soluciones alternativas. La respuesta, en fin, es la falta de sensibilidad de un Gobierno que no ha sido capaz de percibir ni la desesperación de Reinosa, ni lo que suponía el nombramiento del señor Antolín como consejero del Gobierno Vasco.

Lo sucedido no deja de ser sorprendente y, además, imprudente; nadie puede ser privado de libertad, pero hubo en Reinosa precipitación y riesgo de un estallido social. No es fácilmente comprensible que el señor Antolín, que no corría peligro de muerte, que no estaba secuestrado por terroristas, que no estaba secuestrado por atracadores, tuviese que ser liberado con tanta rapidez, y, además, la operación fue mal concebida, mal estudiada, mal enfocada y peor resuelta.

En primer lugar, existen dudas legítimas sobre la oportunidad de las órdenes antes de haber dialogado con los trabajadores. Existen, en segundo lugar, serias dudas sobre cómo debe de tratarse a un empresario y a un político, y el señor Antolín era un simple político, no una autoridad, porque un consejero de una Autonomía nombrado sin haber prestado promesa o juramento y sin haber tomado posesión de su cargo no es una autoridad pública, no está protegido por el Código Penal, según dice la doctrina, según dice la jurisprudencia del Tribunal Supremo y según dice el Consejo de Estado.

Y después, en último lugar, no hay dudas, sino certezas de que no se puede mandar a un cuerpo paramilitar para resolver este problema. A ningún gobernante en sus cabales se le ocurre mandar 325 guardias civiles, de los cuales sólo unos pocos tienen elementos antidisturbios, y la mayoría de ellos, y nadie me lo podrá denegar en esta Cámara, pertenecían a los puestos rurales de Cantabria, a los oficios o a los servicios administrativos y estaban dotados con el armamento reglamentario.

Sabido es que la Guardia Civil es un cuerpo siempre disciplinado, el más disciplinado de entre los que existen. Sabido es que los guardias civiles en aquel momento, con arreglo a la legislación vigente y a la jurisprudencia, estaban legitimados para emplear sus armas reglamentarias. Pero en el clima que existía aquel día en Reinosa, si un solo guardia civil hubiese perdido los nervios, si uno solo se hubiese dejado llevar por un justificado temor ante las agresiones, estaríamos asistiendo a una repetición de Castilblanco, de Arnedo o de Casas Viejas —sucesos ocurridos en sistema democrático y con Parlamento abierto, presidiendo el Gobierno don Manuel Azaña— y, por qué soslayarlo, a unos sucesos como los de Vitoria.

No ha ocurrido así porque la Guardia Civil, conocedora de su propio Reglamento, sabe que el guardia civil será

prudente sin debilidad, firme sin violencia y político sin bajeza, pero es verdad también que los gobernantes conscientes no pueden colocar, por imprudencia, improvisación o ignorancia, a las fuerzas de orden público en situaciones límites o en situaciones imposibles, y ése es el terreno en que se les ha colocado en Reinosa, donde —y termino, señor Presidente, muchas gracias— no había ni hay nada contra la Guardia Civil, institución que es admirada y querida por los campurrianos, donde hay una avenida dedicada a los héroes de la Guardia Civil, donde, como en cada pueblo de España, quienes la integran son respetados no por las armas que llevan, sino por su ejemplar conducta; donde, en fin, señorías, las piedras que caían sobre sus tricornos no iban dirigidas contra ellos, sino, lo cual es más lamentable, contra las decisiones del Gobierno. Porque gobernar, señores, no consiste en ganar elecciones, gobernar es dirigir, gobernar es conseguir, a la vez, justicia y orden.

Goethe dijo que prefería siempre la injusticia al desorden; era todo un maniifiesto reaccionario. Los revolucionarios del siglo XIX preferían el desorden a la injusticia; era un manifiesto anarquista. Pues bien, me temo, señores, y lo lamento mucho, que al menos en Reinosa este Gobierno apostó al mismo tiempo por la injusticia y por el desorden.

Ahora queréis buscar responsabilidades en Reinosa. A mí me parece muy bien que busquéis responsabilidades por Reinosa, pero no las busquéis en Reinosa ni busquéis sargentos Vázquez, buscadlas donde efectivamente están, y vosotros sabéis dónde. Muchas gracias. **(Aplausos en los bancos de la derecha. Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: ¡Silencio, señorías!  
Gracias, señor Osorio.

El señor Ministro del Interior tiene la palabra. **(Un señor Diputado pronuncia palabras que no se perciben.)**  
¡Silencio!

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, los hechos registrados en Reinosa el pasado día 12 de marzo, hechos muy lamentables ciertamente, deben ser considerados en el contexto en el que se producen y que arranca de la propia situación social que atraviesa esta localidad cántabra.

Ciertamente el señor Diputado que ha formulado la interpelación ha ensayado hacerlo así, aunque también, no sé si con lógica, la ha orientado, a mi juicio, en un sentido partidista que no corresponde a las circunstancias.

Antes de entrar en esa exposición de los hechos, que es el motivo de la interpelación, con detalles acerca de la actuación de los efectivos de la Guardia Civil, quiero también señalar a SS. SS. algunos datos que quizá explican un conflicto de índole social que, en última instancia, se ve desbordado por una explosión de violencia colectiva en la que participa una gran parte de la población adulta de la localidad.

La situación económica de Reinosa, difícil por los condicionantes que afectan al conjunto de la economía na-

cional y especialmente por lo que se refiere a un proceso de reconversión de un sector industrial en crisis que ha obligado a varias reducciones de plantilla, gira fundamentalmente en torno a la empresa Forjas y Aceros de Reinosa, cuyos 1.774 puestos de trabajo, con los 210 de CENEMESA, cubren aproximadamente el 70 por ciento de los empleos en la industria de la comarca de Reinosa. Quiero recordar que la ciudad tiene en torno a 13.000 habitantes. También quiero hacer una corrección numérica no importante, señor Osorio: Si la empresa tenía en torno a 2.200 trabajadores de plantilla y ahora hay 1.774, la reducción no ha sido de 900 puestos de trabajo.

En los últimos años, la empresa Forjas y Aceros de Reinosa, que se fundó en 1918, con el nombre de Sociedad Española de Construcción Naval, ha visto reducir su plantilla, quiero destacar que sin que se produzcan despidos desde 1982, en unos 500 trabajadores. También hay que señalar que las perspectivas, dada la crisis del sector industrial al que pertenecen, no son favorables a corto plazo. Se trata de una empresa en la que, por otra parte, la conflictividad laboral ha sido excepcional. Hubo conflictos en esta empresa en la década de los setenta. También los hubo en los meses de abril y mayo de 1985, y desde aquella fecha había permanecido en una situación de normalidad hasta los sucesos del pasado día 11 de marzo.

La situación de CENEMESA, la segunda empresa de la comarca y de la ciudad, es más difícil aún. Se trata de la antigua Westinghouse-España, Sociedad Anónima; empresa fabricante de equipo eléctrico, cuyo principal problema era y es la falta de demanda. Un dato bastante significativo es que las ventas medias para el sector de tracción eléctrica al que se dedica, en el período de 1982 a 1985, representan poco más del 20 por ciento de las ventas que tenía en 1981.

Este es, pues, señorías, el escenario en el que van a tener lugar los incidentes que ahora pasaré a comentar y que, por atenernos con la máxima exactitud al desarrollo de los mismos, debemos considerar en dos fases. La primera de ellas se centra en la liberación de don Enrique Antolín San Martín, Presidente de Forjas y Aceros, que acababa de ser nombrado Consejero de Obras Públicas y Transportes del Gobierno Vasco, retenido por un grupo de trabajadores, en lo que constituyó una difícil y delicada operación que fue ejecutada con acierto, señor Osorio, por parte de la fuerza actuante de la Guardia Civil en cumplimiento de las órdenes recibidas.

La segunda de las fases tiene lugar durante el repliegue de la fuerza actuante. En ella se producen actos de violencia y de agresión a la Guardia Civil en los que participa un número importante de vecinos de Reinosa, siendo una de las causas, sin duda, el clima de tensión que registra esta población por la situación socioeconómica que describía al comienzo de mi exposición y que, como SS. SS. pueden comprender, es absolutamente ajena a la intervención de la Guardia Civil.

El relato de los hechos es el siguiente. En la mañana del día 11 de marzo don Enrique Antolín San Martín, Presidente de la empresa Forjas y Aceros de Reinosa, acudió a dicha factoría, como de costumbre, dirigiéndose a su

despacho. Sobre las 11,30 horas un grupo de unos 50 obreros se dirigió en actitud agresiva hacia el mencionado despacho, por lo que el señor Antolín procedió a encerrarse en él, impidiendo el acceso a los trabajadores. A partir de este momento, grupos de obreros se fueron concentrando en las inmediaciones del citado despacho hasta llegar a la casi totalidad de la plantilla, uniéndose también centenares de vecinos que, obviamente, querían impedir la salida del señor Antolín. Sobre las 17,30 horas del día 11, el delegado del Gobierno y Gobernador Civil de Cantabria, ordenó que se procediera a la liberación del señor Antolín por lo que la fuerza concentrada en el puesto de Reinosa, unos 50 hombres, al mando de capitán de la compañía, se trasladó a la factoría para intentar persuadir al comité de empresa y a los demás trabajadores de que procedieran a la liberación del secuestrado. La misión encomendada al oficial que manda la fuerza es la de entablar un diálogo con los trabajadores que retienen al señor Antolín para que le dejen salir sin ningún tipo de violencia pero, al hacer acto de presencia en las inmediaciones de la factoría, fueron recibidos con lanzamiento de piedras, tornillos, trozos de hierro y otros objetos contundentes, viéndose obligados a repeler la agresión, utilizando los medios anti-disturbios de los que disponían, y a replegarse hacia el acuartelamiento ante la negativa evidente a cualquier tipo de diálogo por parte de los responsables de la retención del señor Antolín.

Tras esta primera intervención de la Guardia Civil, los responsables de su retención proceden, forzando la puerta del despacho del señor Antolín, a trasladarlo a un lugar denominado «bunker», que es en realidad un edificio de gran solidez situado en uno de los extremos de la factoría en el que se realizaban los controles de calidad. La actitud del comité de empresa y de los obreros que apoyaban la retención es, en estos momentos, muy tajante. Su objetivo es mantener retenido al señor Antolín hasta conseguir que sus problemas laborales fueran afrontados en la forma que ellos estimaban como solución, con garantías al nivel que fuese necesario.

Como consecuencia de esta situación, se decidió aumentar los medios y el número de la fuerza concentrada en dicha localidad, desplazándose a la misma personal de la comandancia de Santander así como de la comandancia móvil de Logroño, de Vizcaya, de Vitoria y de Burgos, hasta un total de 321 hombres. Se desplazó asimismo, efectivamente, la Unidad Especial de Intervención, con una dotación de 34 hombres. Los contactos entre el jefe de la comandancia y el delegado del Gobierno se sucedieron durante todo el día, realizándose un estudio de la situación y de la operación de rescate del señor Antolín, que tenía que ser inminente, por una parte, para garantizar su integridad; por otra, para lograr conseguir que dicha personalidad llegara a tiempo a la toma de posesión de su nuevo cargo en el Gobierno Vasco.

Previo estudio y planificación de la misma, sobre las ocho horas de la mañana del día 12, se inició la operación de rescate de la siguiente forma: Unos 60 hombres se situaron en la entrada principal de la factoría con la misión de distraer la atención de los obreros que, sin

duda, esperaban una intervención directa en esa zona ya que los accesos habían sido cerrados con la colocación de vagonetas de gran volumen. El resto de los efectivos se dirigió hacia la parte lateral donde se encontraba el «bunker»; los componentes de la UEI para realizar la operación de rescate, propiamente dicha, y el resto de la fuerza para arropar dicha operación y garantizar la inminente salida del secuestrado y su posterior traslado fuera de la localidad. La actuación de los efectivos de la UEI fue enérgica, rápida y brillante: en menos de diez minutos saltaron el obstáculo de una valla, reventaron una ventana posteriormentefuertemente reforzada y rescataron al secuestrado, trasladándolo en un vehículo a Santander, llegando a las 10,15 horas; y, a continuación, hasta Vitoria, a donde llegó con tiempo suficiente para asistir a los actos programados para la toma de posesión del nuevo Gobierno vasco.

Tras el rescate del señor Antolín, y una vez que los obreros se dieron cuenta de lo ocurrido, procedieron a poner en marcha la sirena de la fábrica, empleada por norma general en ocasiones límite como incendios y otras catástrofes, lo que produjo una reacción en cadena en la población y un gran número de ciudadanos se lanzaron a la calle. Con gran rapidez fueron atravesados vehículos pesados en la vía de salida de la población; se formaron barricadas y obstáculos de todas clases con el fin de impedir la acción de la Guardia Civil y se lanzaron contra ella con una desmedida violencia y dureza. La masa agresora aumentó considerablemente hasta llegar a situarse, S. S. ha indicado esta misma cifra, en torno a las 5.000 personas, cuya hostilidad y violencia dificultó enormemente el repliegue de esta fuerza. En esta operación de repliegue, un grupo de unos veinte hombres, entre los que se encontraban dos oficiales y dos suboficiales, quedó aislado en un callejón sin salida, donde fueron objeto de agresiones, insultos y amenazas.

Al tener conocimiento de esta situación, el resto de la fuerza inició una operación de apoyo, pese a que grupos muy numerosos dificultaron esa operación. Tras arduo esfuerzo y varios heridos, doce de los veinte aislados consiguieron reintegrarse con el grueso de la fuerza y fueron trasladados al ambulatorio de la localidad con heridas de diversa consideración. No obstante, un sargento y siete guardias quedaron aislados y rodeados por la multitud. Algunos de los agresores se dirigieron al sargento —que, por cierto, era de Reinosa, señor Osorio— exigiendo la entrega de las armas. Ante tal petición, el sargento respondió negativamente, indicó la situación límite en la que se encontraban y también que podían hacer uso de las armas. Les comunicó igualmente que meditaran su acción porque, en otro caso, traería con seguridad como consecuencia la pérdida de vidas humanas. No fue necesaria una nueva intervención para liberar a estos hombres puesto que miembros del comité de empresa y otros grupos de trabajadores propusieron facilitar su repliegue, cosa que se llevó a cabo, hacia el cuartel de Reinosa, sin haber empleado en ningún momento el fuego real. Como consecuencia de los incidentes, resultaron, entre los Guardias Civiles, cinco heridos graves —uno de ellos muy gra-

ve— y veintisiete heridos leves; y entre el resto de los ciudadanos, cuatro heridos graves y ochenta leves.

Este es, sucintamente, el relato de los hechos, señor Diputado que ha formulado la interpelación y señores Diputados todos. Yo creo que esto nos debería llevar a realizar algunas reflexiones —perdón, señor Presidente, sé que estoy fuera del tiempo...

El señor **PRESIDENTE**: Sí, le ruego que lo haga con brevedad.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Trataré de acomodarme a la mayor brevedad posible. Como decía, yo creo que hay que hacer algunas reflexiones que trascienden a estos mismos hechos y que nos pueden permitir, incluso, señoras y señores Diputados, obtener conclusiones positivas, aunque este término puede parecer hoy contradictorio dada la proximidad en el tiempo y el clima en el que vive la localidad de Reinosa, hacia la que la más mínima sensibilidad obliga a la máxima consideración.

La primera de estas reflexiones, sin duda, debe sentar que el principio de legalidad, al que deben ajustarse cualesquiera aspiraciones individuales o colectivas, es una norma que debe de aplicarse en todo caso en nuestra sociedad. Pero es una norma, señor Osorio, que no se respeta cuando se hace una declaración genérica de rechazo de la violencia y, a continuación, se esgrimen pretextos para justificar un caso individual de violencia, como pienso, con todos los respetos, que ha hecho su señoría.

El recurso a la violencia, en cualquier reivindicación social, sea ésta del carácter que sea, y por muy legitimada que esté en sus causas, nunca puede quedar impune ante un Estado de Derecho, señoras y señores Diputados. En un momento social, como el que hoy vive nuestro país, en el que el marco de libertades irrenunciables que a todos alcanza permite la máxima expresión reivindicativa, no hay justificación alguna para las actitudes violentas.

La repercusión ciudadana de estas expresiones es de todos conocida y no merece la pena insistir en una situación ante la que la postura del Gobierno es clara y definida. La garantía de las libertades es una de las misiones encomendadas a los Cuerpos de Seguridad y, en su cumplimiento, la actuación de los mismos está orientada a hacer posible y a compatibilizar las libertades de todos; es decir, las libertades de quienes usan de la pública expresión de protesta en defensa de lo que consideran sus intereses, y las libertades de quienes no deben ser afectados en sus derechos ciudadanos ni en sus bienes y propiedades, muchas veces blanco de la violencia indiscriminada que acompaña a alguna de las expresiones reivindicativas.

De todos estos hechos y de estas reflexiones pienso, para concluir, que podrían extraerse unas conclusiones tales como las que paso a exponer. En primer lugar, que la tensión social existente en Reinosa deriva, obviamente, de la crisis económica que afecta a las principales empresas industriales de la comarca. En segundo lugar, en cuanto a los incidentes, que la actuación de la Guardia Civil ha de

diferenciarse en dos partes. Una, la liberación del Consejero de Transportes y Obras Públicas del Gobierno vasco, con Enrique Antolín, que se efectuó con profesionalidad y eficacia. Y, dos, el repliegue de las fuerzas de la Guardia Civil, llevado a cabo con posterioridad a la actuación anterior en que se produjo evidentemente un desbordamiento de su actuación.

En tercer lugar, que el surgimiento de la violencia con la intensidad y extensión con que se produjo era un hecho difícilmente previsible. En cuarto lugar, que la Dirección General de la Guardia Civil tramita la correspondiente información para determinar las posibles responsabilidades. No obstante, quiero destacar aquí que merece una calificación elogiosa la actuación de los guardias civiles que sufrieron principalmente la agresión. Con su actuación, con su propio sacrificio personal, evitaron, sin ninguna duda, una catástrofe de grandes proporciones que todos hubiéramos lamentado. Creo que le honran, señor Osorio, los ejemplos que ha puesto de situaciones anteriores. En los cincuenta y dos meses que yo llevo formando parte de un Gobierno, tengo la fortuna de poder decir a SS. SS. que en ningún caso ninguna persona ha perdido la vida con ocasión de una intervención de las Fuerzas de Seguridad en manifestaciones o disturbios públicos. Es una fortuna que no todos los que han formado parte de otros Gobiernos pueden expresar. (**Varios señores DIPUTADOS: ¡Muy bien!**)

En quinto lugar, en cuanto a la utilización de las armas por los miembros de las Fuerzas de Seguridad del Estado, las disposiciones en vigor establecen que sólo puede hacerse en situaciones en que exista un riesgo racionalmente grave para su vida, su integridad física o la de terceras personas; o en aquellas circunstancias que pueden suponer un grave riesgo para la seguridad ciudadana, de conformidad con los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los medios a su alcance. Los mandos de la Guardia Civil de Cantabria establecieron, además, determinadas cautelas para evitar un uso no adecuado, pero la decisión última, como es lógico, corresponde siempre al miembro de las Fuerzas de Seguridad que se encuentra en la situación que las normas prevén.

En sexto lugar, las armas de los guardias civiles que fueron sustraídas corresponden a los miembros de la fuerza que se encontraban heridos, inconscientes o semiinconscientes. Por ningún guardia civil en estado de consciencia, y aun herido, se hizo entrega de las armas reglamentarias.

En séptimo lugar, merece resaltarse también y expresar públicamente nuestro reconocimiento por la actitud de muchos trabajadores y vecinos de Reinosa que tuvieron un comportamiento contrario a la situación de violencia que se estaba produciendo y que con su actuación positiva protegieron a los guardias civiles, alguno de los cuales —insisto— se encontraba malherido; ayudaron a su traslado a instalaciones sanitarias para ser debidamente atendidos y protegieron al resto de la fuerza de la continuidad de la agresión a que estaba sometida. En esa misma línea deben también resaltarse —ha hecho una refe-

rencia marginal S. S.—, las decisiones y declaraciones de rechazo de la violencia que se han efectuado por autoridades municipales de Reinosa, por parte del propio comité de empresa, y por algunos de los sindicatos representados en la empresa Forjas y Aceros, porque, a nuestro modo de ver, tienden a enfocar de una manera positiva la defensa de las reivindicaciones sociales y laborales de los vecinos y trabajadores de aquella ciudad y contribuyen al establecimiento del necesario clima de diálogo, sin el cual no resultará posible alcanzar las necesarias soluciones. Por otra parte, la delegación del Gobierno en Cantabria facilitó la información existente a la autoridad judicial y al Ministerio fiscal para que, en su caso, estas autoridades exijan las responsabilidades de orden penal que pudieran haberse producido.

Finalmente, señorías, el Gobierno quiere reiterar su decisión de garantizar el libre ejercicio de los derechos constitucionales, compatibles a nuestro modo de ver en todo caso con la convivencia pacífica y en libertad de todos los ciudadanos, no permitiendo por consiguiente los brotes de violencia que en ocasiones coinciden con la expresión legítima de ciertas reivindicaciones.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Osorio.

El señor **OSORIO GARCIA**: Señor Presidente, en atención a su amabilidad anterior, voy a ser muy breve.

Lo que me temía, señor Ministro, ha sucedido. Un grave problema económico y social que está afectando a Reinosa y a toda la región de Cantabria ha quedado, de hecho, convertido en un problema de orden público.

Lo lamento profundamente, como lamento profundamente que haya sido el Ministro del Interior (por el que, se lo aseguro, tengo personales simpatías por su «bonhomie») el encargado de contestar esta interpelación. Y digo que lo lamento porque hace unos momentos recordé en mi intervención los sucesos de Castilblanco, de Arnedo y de Casas Viejas, ante los que el Presidente del Gobierno de entonces asumió su responsabilidad ante esta Cámara, no dejando que lo hiciese el Ministro de la Gobernación. Evidentemente eran otros tiempos, no los actuales. **(Rumores.)**

No es malo, sin embargo, señorías, recordar aquí palabras de antes: Es, en efecto, evidente que a la Guardia Civil, creada en unas circunstancias especiales, para un servicio especial, y con unos reglamentos adaptados a su misión, no se le debe poner en el trance de afrontar perturbaciones de orden público, menos que eso, asomos o peligros u ocasiones de alteración de orden público, que no tienen nada que ver con su misión propia de perseguir al malhechor, al maleante o al ladrón, porque la Guardia Civil, que tiene altísimas virtudes y que presta un servicio útil a este Gobierno y a todos los que gobiernan, y a este régimen, como se lo prestó al anterior, es un instituto demasiado fuerte para emplearlo a tontas y a locas y a la ligera, por no darse cuenta del peligro que supone enfren-

tar la Guardia Civil con una masa obrera; ofrece demasiados peligros para manejarla con ligereza y me parece que sin menoscabo de nadie, sin peligro del orden público. Estas palabras, señorías, no son de Cánovas, ni de Maura, ni de Gil-Robles, son de Azaña, pronunciadas aquí. Y no debíerais olvidarlas, porque es hora ya de que utilicéis las Fuerzas de Orden Público, cuando es preciso, como se utilizan en Europa. **(Rumores.)**

Quiero terminar. Es hora de que tratéis el cuerpo social, como se trata en los países democráticos. Voy a explicarme. Administráis las empresas públicas —y la naval de Reinosa es una empresa pública— como si fuesen vuestras; os equivocáis, porque las empresas públicas son de todos los españoles. **(Rumores.)** ¡Sí!, son de todos los españoles. Los accionistas de las empresas públicas son todos los españoles, aunque su titular sea el Estado. Pues bien, si el Parlamento, esta Cámara, es la representación política de los españoles, traed aquí las juntas generales de las empresas públicas, explicad en esta Cámara sus proyectos de ampliación y sus proyectos de reconversión; comprometeos públicamente, como hacen los empresarios en sus juntas generales, y permitid que cuando se discuta estén presentes y participen los representantes de los sindicatos y los de las Comunidades Autónomas afectadas. A lo mejor así los ciudadanos de cada una de las regiones, los trabajadores de cada empresa, empiezan a saber públicamente qué es lo que queréis hacer con ellas. Así, tal vez, empiecen a sentarse las bases para que no se planteen nuevos problemas como Reinosa; no sólo con la Guardia Civil, señor Ministro. **(Varios señores DIPUTADOS: ¡De usted, de usted!)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Osorio.

El señor Ministro del Interior tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Gracias, señor Presidente.

Tres precisiones a esta intervención del señor Osorio. Deseo decirle que, en absoluto, es nuestra intención ocultar ningún problema por razones de orden público. Quisiera recordar al señor Diputado que el cuerpo del escrito depositado, como antecedente de esta misma interpelación, se refiere fundamentalmente a los problemas de orden público que se habían suscitado en la localidad de Reinosa, y concreta su interpelación en dos puntos: ¿Qué criterios de política general piensa adoptar el Gobierno para evitar que se reproduzcan situaciones como la ocurrida en Reinosa? —es claro que se refiere a los incidentes—; y ¿qué responsabilidades piensa exigir el Gobierno a los mandos políticos de la Guardia Civil?, lo que parece centrar mucho la interpelación de S. S. en los problemas de orden público que se produjeron en Reinosa y no en los de orden social o económico. Como comprenderá, para mí hubiera sido más fácil que su interpelación hubiera ido en la dirección que señalaba su señoría.

En cuanto a la intervención de la Guardia Civil, tengo también que hacerle alguna precisión, señor Osorio, porque me parece que, respecto a las competencias y a la actuación de la Guardia Civil parte de un criterio un poco

pasado, de algo más de cincuenta años, dada la cita que ha formulado su señoría. Me permito recordarle que ha sido aprobada por este Parlamento, por el Congreso y el Senado, la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que atribuye unas competencias al Cuerpo Nacional de Policía y otras similares, en otra zona del territorio, al Cuerpo de la Guardia Civil. La Guardia Civil, en la parte del territorio que es de su competencia, ejerce funciones policiales plenas, señor Osorio, de acuerdo con la normativa vigente. Es este mismo Cuerpo el que tiene que afrontar esas situaciones, aunque, efectivamente, de cara al pasado se haya venido considerando a la Guardia Civil como una fuerza de reserva para situaciones límite frente a otras actuaciones que, por las circunstancias que fueran, no podía asumir la policía. No es ése el esquema legal vigente hoy en España, y a ese ordenamiento legal, votado en esta Cámara, es al que hay que atenerse, señor Osorio.

En cuanto a la actuación de las empresas públicas, habría que remontarse muy al pasado para ver —no es, por otra parte, mi tema— cuál es una y otra actuación. Quisiera insistir que, en el caso de Forjas, no se ha producido ningún despido, aunque sí ha habido —lo he reconocido— una reducción de plantillas. Quisiera también señalarle muy sucintamente, señor Osorio, que el plan de viabilidad para esta empresa —su señoría lo ha señalado—, la principal en la comarca de Reinosa, supone un esfuerzo muy importante para el conjunto de los españoles a través de los fondos públicos. El plan de viabilidad supone una inversión en esta empresa de 3.400 millones de pesetas; y además, un esfuerzo de recapitalización con unas aportaciones de 3.518 millones, para 1986, y de 3.900 millones, para 1987.

Es un esfuerzo muy importante, señor Osorio, para esta empresa pública de la comarca de Reinosa.

Nada más. Muchas gracias. **(El señor Osorio García pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro. Señor Osorio, el debate está agotado.

El señor **OSORIO GARCIA**: Señor Presidente, he sido contradicho por el señor Ministro en un tema... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Osorio, sin duda ha sido contradicho en su interpelación por el señor Ministro en su segunda intervención. Puede usted haber sido contradicho pero, evidentemente las réplicas y contrarréplicas no pueden eternizarse.

El señor **OSORIO GARCIA**: Señor Presidente...

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señor Osorio, es posible que el señor Ministro haya dicho alguna cosa que no sea de su agrado o utilizado algún dato que usted no considere cierto o haya hecho alguna cita que usted no considere cierta.

El señor **OSORIO GARCIA**: Señor Presidente, ha hecho una cita legal incorrecta.

El señor **PRESIDENTE**: Lo siento mucho. Constará como tal en el «Diario de Sesiones», no lo dude.

El señor **OSORIO GARCIA**: Pero ha hecho una cita legal incorrecta, porque la ley de fuerzas de orden público dice que...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Osorio, no tiene la palabra. **(Rumores.)**

El señor **OSORIO GARCIA**: Señor Presidente...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Osorio, le ruego acate la decisión de la Presidencia. No tiene la palabra. **(Rumores.)**

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Por la Agrupación de Diputados del Partido Liberal tiene la palabra el señor Jiménez Blanco. **(El señor Tamames pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Señor Presidente, creo que los turnos de intervención empiezan de menor a mayor y, en este caso, deberíamos empezar por Izquierda Unida.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene razón, señor Tamames. Va a intervenir el señor Curiel que tiene la palabra en nombre de Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

Perdón, señor Jiménez Blanco.

El señor **CURIEL ALONSO**: Señor Presidente, señorías, señor Ministro, debo decirle que he seguido con la máxima atención las explicaciones que esta tarde nos ha ofrecido aquí, aunque debo decir también —y me comprenderá— que el saldo político de su intervención, a mí al menos, me produce una profunda inquietud. Me produce una profunda inquietud, señor Ministro, porque es la segunda vez en muy pocas semanas en las que atravesamos por una situación límite, en que vivimos hechos que pudieron derivar en auténticos desastres, desde el punto de vista de orden público y me estoy refiriendo, como usted sabe muy bien, al debate que tuvimos en la Comisión de Interior con motivo de los acontecimientos de Madrid, del 23 de enero, en la manifestación de estudiantes.

Mi preocupación, señor Ministro, es que intuyo o veo que los síntomas que allí se produjeron sobre la actuación de los responsables políticos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que dieron como resultado aquellos incidentes, se vuelven a manifestar hoy con una preocupante reiteración.

El Ministro ha dicho —yo lo comparto y me alegro de ello— que durante su mandato ningún ciudadano español ha perdido la vida en incidentes en la vía pública. Afortunadamente y precisamente para que eso no se produzca y para tomar medidas en el sentido de la voluntad

que, sin duda, todos los Diputados tenemos, me va a permitir que le haga algunas consideraciones.

Señor Ministro, mi opinión es que no se puede calificar de brillante la actuación conjunta de los responsables políticos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad sobre los acontecimientos de Reinosa, ni de la Guardia Civil. A mi juicio hay tres situaciones claras. Primero, una falta de previsión del desarrollo de los acontecimientos. Segundo, un desconocimiento, por parte de los responsables políticos, de la situación a la que usted, sin embargo, sí hace referencia hoy aquí desde el punto de vista del estado de ánimo de los trabajadores y de la población de Reinosa y, por último, algo que hay que exigir a los responsables de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con mayor entidad todavía que a otros responsables políticos, que es tacto y prudencia en situaciones como la que se vivía en Reinosa aquella mañana.

El señor Roldán, Director general de la Guardia Civil, hace unas declaraciones en las que dice que lo imprevisible e impensable era que 5.000 hombres del pueblo se echaran a la calle con tal agresividad. Y continúa: A mí no me incumbe entrar en los motivos. Yo creo que al Director general de la Guardia Civil sí le incumbe entrar en los motivos que pueden derivarse de una intervención de las unidades especiales a las ocho de la mañana en la empresa de forja. Sí, sí, le incumbe, hay una relación política, directa, porque, evidentemente, cuando se da la orden de intervención hay que pensar (lo tiene que pensar usted, que es el Ministro, lo tiene que pensar el Delegado del Gobierno y lo tiene que pensar el Director general de la Guardia Civil) qué puede ocurrir a continuación. Es su obligación política, no del mando de la Guardia Civil, es la suya, Ministro; como es la suya actuar con una fuerza en condiciones. ¿Usted sabe que un tercio de la fuerza de la Guardia Civil que interviene en Reinosa la van recogiendo por los pueblos, en las casas-cuartel de guardias civiles que están pintando las paredes o que son carpinteros y están arreglando las casas-cuartel y de repente les ponen el tricorno y un chaquetón y les mandan a Reinosa? Es así como llega la Guardia Civil a Reinosa, señor Ministro.

Hay un dirigente de la UGT, para que no se diga después, como hace el señor Director de la Guardia Civil, intentar responsabilizar a algunas centrales sindicales, don Manuel Sebastián, Secretario General de la Federación del Metal de la UGT en Cantabria, que dice que la situación de Reinosa desborda el problema sindical para convertirse en un problema político. Es verdad y yo creo que uno de los grandes errores de ustedes, de los tres que intervienen en cuanto a responsabilidad política, es que desconocen esa realidad política o, por lo menos, no la tienen en cuenta y se sorprenden después del volumen que adquieren los acontecimientos.

No voy a entrar en los datos que se han especificado. Es verdad prácticamente todo lo que se ha dicho; pero lo cierto, señor Ministro, es que la sorpresa del Director general de la Guardia Civil era perfectamente previsible. Ustedes tienen la obligación de prever lo que podía ocurrir. Y lo que ocurre, efectivamente, es que el pueblo se para-

liza y acude a la empresa para saber qué está pasando, porque los rumores que llegan a los vecinos es que la Guardia Civil ha entrado con hachas en el «búnker» y hay trabajadores heridos. Hay 5.000 personas que van allí a ver qué está ocurriendo, eso tiene que preverlo usted y no llevarse las manos a la cabeza. Eso es tener un criterio progresista de orden público. **(Risas.)** Sí, sí, es lo que tiene que hacer un Ministro de orden público. **(Rumores.)**

Señor Ministro, no hay secuestro del señor Antolín. Le ruego que vaya a Reinosa; yo he tenido oportunidad de ir, he querido ir, he estado hablando con concejales de su partido, con compañeros de la UGT y con dirigentes de Comisiones Obreras, y yo le ruego que haga usted lo mismo. La situación en la que se encuentra el comité de empresa que, en todo momento, actúa con enorme responsabilidad, hasta el final de los acontecimientos, hasta la una de la tarde del día siguiente, cuando finalmente se retira la Guardia Civil de Reinosa, es cómo garantizar la propia integridad personal de Enrique Antolín, porque nadie espera que el señor Antolín aparezca aquella mañana en la empresa. Hay un desbordamiento de acontecimientos y la responsabilidad del comité de empresa es impedir que ocurra algo mucho peor; incluso miembros del comité de empresa sufren las consecuencias de amparar al señor Antolín. Por consiguiente, creo que es necesario rescatar la propia imagen y la propia integridad del comité de empresa.

Diga usted todo. Diga usted que desde el momento en que se produce la situación en la que el señor Antolín está en el «búnker» con los miembros del comité de empresa, existen negociaciones, conversaciones permanentes entre representantes del INI, en Madrid, el Delegado del Gobierno, los miembros del comité de empresa y el propio señor Antolín precisamente para buscar una salida que no sea traumática. Usted tiene que decir aquí eso también, porque lo que ocurre es que a las tres de la mañana se corta la comunicación y la excusa que pone el Delegado del Gobierno, para dar la orden de intervención, es que a partir de las tres de la mañana desconoce lo que está ocurriendo, pero hasta ese momento hay conversaciones y el propio señor Antolín dice al Delegado del Gobierno cuando interviene la Guardia Civil, a las cinco y media de la tarde, que no intervenga más porque la situación puede ser tremenda. Digo que el señor Antolín hace bien en ese momento. Es decir, está habiendo conversaciones para buscar una salida no traumática de la situación y la responsabilidad incumbe a aquellos que dan la orden de intervenir a las ocho de la mañana. **(Rumores.)**

Termino, señor Ministro. Yo sé que esto incomoda, yo lo sé; pero hay que ir allí y hay que hablar con vuestros compañeros. Haced ese favor, hablad con vuestros compañeros y con el líder de la UGT. ¿Queréis que os diga lo que dice el secretario de la UGT, que no lo digo yo? Fijaos lo que dice Manuel Sebastián. Dice: la idea de retener al señor Antolín era buena en un principio si lo que se quería era llamar la atención. Lo dice UGT, no lo digo yo. **(Rumores.)** Tranquilos, tranquilos.

Señor Ministro, le voy a decir una cosa. Creo que así no podemos seguir. En tres semanas hemos discutido dos

situaciones graves, en Madrid y en Reinosa. Yo le voy a pedir unas cuantas cosas nada más y termino con eso. Primero, por la situación de tensión social que vive nuestro país en este momento, yo le pido que dé instrucciones de máxima seguridad a los mandos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, creo que será bueno para todos, que hagamos todos uso de la responsabilidad que nos incumbe con rigor. (El señor **MINISTRO DEL INTERIOR, Barrionuevo Peña: Sí, pero todos.**) Usted la suya; sí, sí, todos, todos. Nosotros los primeros. (Rumores.) Sí, nosotros los primeros.

Segundo. Le vuelvo a decir una cosa que le dije alguna vez: yo creo que es un error y una barbaridad utilizar a la Guardia Civil como fuerza de choque, señor Ministro. O desmilitarizamos la Guardia Civil y se convierte en un Cuerpo que pueda actuar en circunstancias como las de Reinosa o, de lo contrario, más tarde o más temprano, estamos abocados a un desastre. Y ¡ójala me equivoque! Estamos abocados a un desastre. Lo que va a ocurrir es lo que luego ha pedido alguna prensa de la derecha que no quisiera calificar —y usted lo leyó al día siguiente—, diciendo más o menos, como luego dice el señor Director general —y termino, señor Presidente, no quisiera abusar de su paciencia— que el honor de la Guardia Civil exigiría que hubieran disparado. Eso es una barbaridad. Yo espero que usted esté de acuerdo conmigo en eso. Eso es una barbaridad. Precisamente creo que los miembros de la Guardia Civil tuvieron más sentido, fueron mucho más sensatos que sus mandos políticos y que el señor Delegado del Gobierno.

En relación con las armas de fuego he visto, si no me equivoco, que han elaborado ustedes una circular que han enviado a los Gobiernos civiles sobre la utilización de las armas de fuego. Yo le vuelvo a decir lo que le dije en la Comisión de Interior, usted afortunadamente no me dijo que no y me fui aquella tarde relativamente tranquilo, porque entendí que había una actitud de receptividad por su parte. Vuelvo a pedirle que dé instrucciones para que se prohíba la utilización de armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en circunstancias como las de Reinosa y donde se estén celebrando manifestaciones legalizadas. Se lo vuelvo a pedir. (Rumores.) Sí, podemos discutirlo, es lo que le pedí aquel día en la Comisión. Vamos a discutir ese tema, porque es un problema crucial de orden público. Quiero conocer esa circular que ustedes han enviado y por eso la he pedido al amparo del artículo 7.

Qué quiere decir el señor Director General de la Guardia Civil cuando le preguntan —y termino de verdad, señor Presidente— cuál es la instrucción que ha dado a los miembros de la Guardia Civil y dice: se les dijo lo que se dice siempre, que tuviesen cuidado con el uso de las armas; la instrucción es utilizarlas sólo en situaciones límite y puedo decirle que la situación límite se dio; si hubiesen hecho fuego real, estaban más que legitimados para ello; ¿qué quiere decir el Director general de la Guardia Civil con esto? ¿Quiere decir lo que podemos imaginar? Si quiere decir lo que podemos imaginar, no quisiera ser yo el que tenga que discutir aquí próximos incidentes en-

tre la Guardia Civil y trabajadores en este país, o entre cualquier ciudadano. El Director general de la Guardia Civil al decir esto, está diciendo una barbaridad política, porque está legitimando la actuación de armas de fuego por parte de la Guardia Civil, y yo creo que eso es un desastre, señor Ministro, eso es un desastre. Este señor no puede dirigir la Guardia Civil —eso es lo que quiero decirle—, como un Delegado del Gobierno que no mide las consecuencias de sus decisiones tampoco puede ser Delegado del Gobierno.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Curiel. (El señor Calero Rodríguez pide la palabra.)

El señor Calero tiene la palabra.

El señor **CALERO RODRIGUEZ:** Señor Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 72.2 del Reglamento de la Cámara, que establece que cualquier Diputado podrá pedir durante la discusión o antes de votar, la lectura de las normas o documentos que crea conducentes a la ilustración de la materia de que se trate, considero apropiado en este momento, señor Presidente, para que se vaya formando la fijación de posiciones de los distintos grupos, acceder a la lectura de un precepto necesario para comprender el objeto que se está debatiendo, en cuanto que de la discusión entre el Diputado señor Osorio y el señor Ministro del Interior ha surgido la duda sobre cuáles son las competencias de la Guardia Civil y a este extremo el señor Ministro ha contestado que fue aprobada por la voluntad nacional de esta Cámara una determinada ley orgánica. En este sentido era en el que el señor Osorio pedía la lectura del artículo 11.2 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con el propósito de dejar bien claro que lo que dice la voluntad nacional es un ámbito de competencias que luego reglamentariamente...

El señor **PRESIDENTE:** Señor Calero, si desea invocar al artículo 72 diga qué documento es el que pretende que se lea, pero no argumente sobre la materia.

El señor **CALERO RODRIGUEZ:** Es un párrafo muy breve el que se quiere leer y si S. S. me lo permite yo lo leo.

El señor **PRESIDENTE:** No, no, darán lectura los Secretarios de la Cámara.

El señor **CALERO RODRIGUEZ:** Muy bien. Hago entrega de este documento para que proceda a la lectura de los dos párrafos que están subrayados en rojo en este artículo cuya fotocopia entrego. (El señor Calero Rodríguez hace llegar el documento a la Mesa.)

El señor **PRESIDENTE:** Quiero significar a S. S. que el documento se leerá a petición del portavoz del Grupo Popular, porque no ha entendido esta Presidencia que esa fuese en ningún momento la petición del señor Osorio.

El señor Osorio ha intentado decir, en un tercer turno de intervención, que lo afirmado por el señor Ministro no se ajustaba al contenido de la ley, cosa distinta a solicitar la lectura al amparo del artículo 72. En cualquier caso se va a leer el artículo solicitado por S. S.

Señor Calero, el texto facilitado por S. S. no permite una lectura fiable. Vamos a buscar el texto y en un momento posterior del debate procederemos a su lectura.

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Las fotocopiadoras funcionan como funcionan.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a buscar un texto que permita una lectura fiable y en un momento posterior, antes de finalizar el debate, procederemos a su lectura.

Tiene la palabra el señor Jiménez Blanco.

El señor **JIMENEZ BLANCO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, después de oír al señor Ministro del Interior es evidente que es fácil concluir que no ha contestado propiamente al objeto de la interpelación. Realmente nos ha hecho un relato que era, de alguna manera, un atestado de lo ocurrido, y yo quisiera, por lo menos, dejar expuesta la posición de nuestro partido, el Partido Liberal, con claridad.

El escenario es claro. Reinosa, población de 13.000 habitantes, de la región de Cantabria que, como todas, está en decadencia desde hace una serie de años. Forjas y Aceros es una de las empresas claves y allí hay un proceso de decadencia en cuanto a puestos de trabajo, hasta el punto de que la región de Cantabria es la que en los últimos cinco años más puestos industriales de trabajo ha perdido.

Pero no sólo es el proceso de pérdida de puestos de trabajo, sino que no es zona de urgente reindustrialización, que podría serlo y, además, la incidencia de la Comunidad Económica Europea es muy grave en el tema de la leche, que es fundamentalmente la renta más importante de aquella región. Todo esto hace que la región sea propiamente un polvorín y en este sentido y sabiendo que gobernar es prever, parece razonable pensar que un evento como el nombramiento del señor Antolín, Presidente de una de las empresas fundamentales en proceso de viabilidad, como Consejero del Gobierno Vasco, en nombre del Partido Socialista, podía provocar incidentes importantes.

Estos son los hechos. Se habla mucho de incompatibilidades, de ilegitimidades, pero también habría que hablar de que para nombrar Consejero de Transportes y Obras Públicas de un gobierno autonómico habría que pensar un poco en la oportunidad de ese nombramiento. Esto no tiene más importancia que la que tiene. Esta persona va a recoger sus papeles en el momento más inoportuno: cuatro horas antes de tomar posesión como Consejero del Gobierno Vasco, y en Reinosa, polvorín en donde la causa mediata es una actitud absolutamente de olvido por parte del Gobierno central, se produce lo que unas veces ha llamado acertadamente el señor Ministro secuestro, pero otras lo ha llamado retención, esa palabra maldita, por-

que es una palabra que olvida que la privación ilegal de libertad, encubierta en la palabra retención, es ya la admisión de algo que no está en el Estado de derecho.

De la Guardia Civil aparecen 346 miembros, con muy pocos elementos antidisturbios y con armas contundentes. Yo quisiera recordar aquí también —tanto se ha recordado aquí de aquellas— época que la aparición de la Guardia de Asalto tiene lugar a raíz precisamente de los sucesos de Reinosa por la contundencia de las armas que llevaba la Guardia Civil y entonces el Ministro de la Gobernación, primero de la II República, don Miguel Maura, pensó en un cuerpo que fue la Guardia de Asalto, origen de la Policía Nacional, a través de la policía que todos conocimos como «grises».

Pues bien, yo creo que el Presidente del Gobierno y el señor Ministro del Interior llevan mucha razón cuando nos piden la condena absoluta de lo que no es el principio de la legalidad, de lo que no es el orden público democrático, de lo que no es el Estado de derecho, y por eso el Partido Liberal condenó clarísimamente los sucesos de Mondragón, la violencia que se unió a las legítimas manifestaciones estudiantiles y hoy los sucesos de Reinosa, en cuanto exceden de los derechos constitucionales de protesta. En un ambiente democrático como el que vivimos, el derecho de manifestación, el derecho de reunión, el derecho de huelga son sagrados; el derecho a la violencia está excluido, venga de donde venga.

Está pasando algo, señor Ministro. Efectivamente lleva razón, y yo le felicito; cincuenta y dos meses Ministro del Interior y no ha habido ningún muerto; pero atención que en estos últimos tiempos está surgiendo una ola de subversión callejera que va saliendo de los cauces constitucionales. Dios quiera que le podamos felicitar dentro, no de muchos meses, porque nos gustaría que cambiara el Gobierno, pero de los meses suficientes para que todos nos felicitemos de que ese récord continúe. Recordamos también que en un suceso menor, mayor porque afecta a un diputado de Cantabria, aquí —en un pleno ruidoso, creo recordar, del año 1978— se pidió nada menos que la dimisión del Ministro de la Gobernación de entonces, y fue un pleno de los más ruidosos de aquella época. Ahora, parece que aquí no ha pasado nada, y en materia de responsabilidad, la causal, efectivamente, debería haber hecho la respuesta el señor Ministro de Industria o algún miembro autorizado del Gobierno, para poner coto a la decadencia en la que se encuentra toda Cantabria, y especialmente Reinosa, pero la inmediata el Gobierno la reduce a decir: he dado el tanto de culpa a los Tribunales y se verá qué responsabilidad penal hay. No, aquí hay responsabilidad política, señor Ministro, es evidente y esta responsabilidad política no puede resolverse, como decía el señor Osorio, con el sargento Vargas. Aquí hay algo más y es que aquí realmente no se ha hecho la previsión oportuna de lo que podía ocurrir en el supuesto de que el Presidente de Forjas y Aceros sea nombrado Consejero de Transportes y Obras Públicas del Gobierno Vasco; no se ha tenido en cuenta que era una población que estaba viviendo en un clima de violencia derivado de la decadencia en la que se encontraba y que era fácil movilizar por

sirena y por una emisora de radio que calentaba al personal a salir a la calle.

He leído esas declaraciones a las que ha aludido el señor Curiel, al que me gusta mucho oír que está de acuerdo en evitar todo lo que sea alentar esa subversión callejera, que no es la utilización de los derechos de la Constitución sino algo mucho más grave, algo que empieza a aparecer hace unos meses, señor Ministro. En efecto, cincuenta y dos meses sin un muerto procedente de armas de la Guardia Civil, es un buen récord, aunque hay alguna herida, y Dios quiera que sea verdad que esto continúe así; pero cuando he leído estas declaraciones a las que aludía el señor Curiel del primer Director general civil de la Guardia Civil, me he quedado asombrado de las cosas que dice. Efectivamente, la Guardia Civil aquí no ha disparado, y esta es materia por la que todos podemos felicitarlos; no ha habido un desastre, nos felicitamos, pero ¿cómo estará la moral de esas Fuerzas de orden público de esa forma atropellada, agobiada, arrinconada, cuando están en el cumplimiento de su deber? Esto es grave.

Este señor Director general civil de la Guardia Civil sale con la broma de decir que él no es el primer político Director General de la Guardia Civil —que es legítimo que sea un civil, porque está en la ley y por tanto es legítimo su nombramiento—, que el Duque de Ahumada era ya político porque era Senador. Esto, para broma, vale. Es el primer Director general civil de la Guardia Civil y lo es legítimamente, pero cuando habla con esa ligereza de estos sucesos, cuando no dimite, como debía hacer él y como debía hacer el Delegado del Gobierno en Cantabria, porque es evidente que no han actuado, en absoluto, como debieron actuar; cuando han enviado 346 guardias civiles a Reinosa, el medio por ciento de toda la plantilla de la Guardia Civil española, y les han arrinconado (aquello ha sido tremendo), da la impresión, por esas declaraciones del Director general, señor Roldán —porque no dimite, pero sí hace algunas declaraciones—, de aquello que le ocurrió al Almirante Aznar cuando al salir de la Presidencia del Gobierno en la Castellana, el 13 ó 14 de abril, le preguntan los periodistas: ¿cómo ha pasado usted la noche?, y él contesta: Yo muy bien, porque me la he pasado leyendo a Rocambole.

Muchas gracias, señor Ministro.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Jiménez Blanco.

Por la señora Secretaria de la Cámara, se va a leer el texto solicitado, que es el correspondiente al apartado 2, letras a) y b), del artículo 11, de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

La señora **SECRETARIA** (Simón Calvo): Dice así: «Las funciones señaladas en el párrafo anterior serán ejercidas con arreglo a la siguiente distribución territorial de competencias:

a) Corresponde al Cuerpo Nacional de Policía ejercitar dichas funciones en las capitales de provincia y en los tér-

minos municipales y núcleos urbanos que el Gobierno determine.

b) La Guardia Civil las ejercerá en el resto del territorio nacional y su mar territorial.»

El señor **PRESIDENTE**: En nombre de la Agrupación del PDP, tiene la palabra el señor Fraile.

El señor **FRAILE POUJADE**: Señor Presidente, señorías, he tenido ya ocasión de comunicar a la Mesa del Congreso, señor Ministro del Interior, que retiré la pregunta que, incluida en el orden del día de hoy con el número 19, tenía formulada al Ministro del Interior y que subsumo en esta fijación de posición de la Agrupación del PDP a la interpelación presentada sobre los sucesos de Reinosa.

La pregunta decía concretamente que si estaba el señor Ministro en condiciones de valorar las circunstancias que concurrieron en los lamentables sucesos de orden público ocurridos en la ciudad de Reinosa el pasado día 12 de marzo.

Retiro la pregunta, señor Presidente y señor Ministro, por razones de economía parlamentaria procesal y porque, señor Ministro del Interior, naturalmente como de los tropezones de otros departamentos ministeriales muchas veces los descalabros se los lleva S. S., aparte de las razones de economía procesal, no quiero volver a entretenerle a usted esta tarde, teniéndole más tiempo, si es que no tiene otras preguntas, para que vuelva a replicarme a mí en parecidos términos a los que acaba de hacer con el Diputado interpelante.

Efectivamente, el señor Ministro del Interior ha reconocido hoy que la tensión social en Reinosa —creo que han sido sus palabras textuales— deriva de la crisis económica, y yo, cuando preparaba la fijación de esta posición, tenía anotado aquí que los acontecimientos fueron consecuencia del desmantelamiento económico y laboral progresivos que sufre la ciudad de Reinosa y la Comarca de Campoo, en Cantabria. La situación de peligro de desempleo que pende como una espada de Damocles, como se ha dicho desde allí, desde esa ciudad, sobre un colectivo importante de trabajadores. Precisamente, la Agrupación de Diputados del PDP, con fecha 11 de febrero, o sea hace más de un mes, y un mes antes justamente de producirse esos acontecimientos, presentaba una pregunta escrita, pidiendo contestación escrita al Gobierno, número 5.566, que señalaba con el título: situación de crisis que existe en Reinosa, comarca de Campoo, en Cantabria.

Todos los datos que daban antes SS. SS. los reflejábamos en nuestra pregunta. Situación de crisis que sufre Forjas de Reinosa, sector de aceros especiales, afectado por la reconversión de la Ley 1983, con una pérdida de empleo que, según mis anotaciones, señor Ministro, es de 2.624 a 1.700 trabajadores en 1986, Farga Casanova, Forja Pesada, Coscaya, Ley de 1981; CENEMESA —que hoy está con problemas también sociales allí, también con un plan oficial aprobado—; FERDONOR, con la Ley de 1983 y CUETARA.

La contestación que me ha dado el Gobierno, señor Mi-

nistro, naturalmente es la misma que ha dado usted puesto que me dice que Forjas y Aceros de Reinosa se encuentra en la actualidad con un plan de viabilidad que va a invertir aproximadamente 3.400 millones de pesetas. Lo que no dice la contestación del Gobierno, y quizá no lo pueda decir ahora mismo ningún miembro del Gobierno, es cómo se va a afrontar esa reindustrialización de la comarca de Reinosa, que era lo que yo preguntaba el día 11 de febrero porque, entre otras razones, también nosotros hemos pedido en la Agrupación del PDP el informe McKinsey, sobre la reindustrialización o la segunda reconversión, y no se nos facilita por el Gobierno porque nos dice que son datos que revelan circunstancias de las empresas afectadas a las que sólo ha sido posible acceder en virtud de un principio de supertutela y que, por lo tanto, lo incluye como dato reservado del Gobierno, como otras veces ocurre, y no nos lo facilita. Por lo tanto, no estamos en condiciones de poder valorar cómo se va a proceder a solucionar la situación que ha dado lugar a estos sucesos de orden público que esta tarde estamos tratando con un poco de lejanía en el tiempo, pero con actualidad permanente, puesto que hoy vuelve a repetirse una llegada de contingentes de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en Reinosa porque hay peligro de que se produzcan otros incidentes. Señor Ministro, hoy también se ha producido otra noticia, de la que yo me he enterado ahora mismo, cuando entraba en el Pleno, que es el cese o la destitución del Teniente-Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil en Cantabria, al parecer por una falta cometida en el día de ayer y no por alguna cuestión relativa a hechos acaecidos el pasado día 12 de marzo. De todas maneras, algo debe estar ocurriendo en relación a este tema, puesto que este cese o destitución del Teniente-Coronel Jefe de la Comandancia no deja de tener una muy cercana relación con todos los hechos que, desgraciadamente, han ocurrido o están ocurriendo en Reinosa.

Los hechos en sí han sido relatados por el Ministro. Yo le diría al señor Ministro lo que he dicho otras veces, pero hoy le voy a agradecer más que me preste atención. Otras veces le decía al señor Ministro que los Ministros del Interior, cuando cuentan lo que ocurrió, no valoran los datos que les dan los responsables de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Yo le decía que cuando eso lo hacían Ministros del Interior de otros gobiernos, los responsables del Grupo Socialista protestaban. El señor Ministro ha hecho hoy alguna valoración. Yo le agradezco que se haya atrevido a hacer alguna valoración. Otra cosa es que esté de acuerdo con todas las valoraciones que haya hecho su señoría.

Yo creo que hay varios datos importantes que no podemos perder de vista. Uno de ellos es que el Delegado del Gobierno dirigió las operaciones desde la ciudad de Santander y, posiblemente con ignorancia de la tensión real que había en Reinosa durante los días 11 y 12. Hay una conclusión que ha señalado el señor Ministro: que era imprevisible lo que iba a ocurrir. Yo creo, señor Ministro, que posiblemente sería imprevisible para usted, no se lo habría comunicado el Delegado del Gobierno, pero para él ya no debía de serlo porque, como ha dicho el autor de

la interpelación, al igual que en las manifestaciones estudiantiles de enero, ya venía produciéndose desde el mes de noviembre una sensación de malestar. Quizá el que no tuvo en cuenta que esa situación se producía era el Delegado del Gobierno, que dirigió, como digo, las operaciones a una distancia de 75 kilómetros. Por ello, quizá, tras la liberación del consejero vasco y anterior Presidente de «Forjas y Aceros», don Enrique Antolín, lo que no ordenó el mando político de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad fue que se retiraran de Reinosa. Seguramente, si se hubieran retirado de Reinosa —el señor Ministro me hace gestos— no hubiera ocurrido lo que ocurrió.

Señor Ministro, ahora no voy a entrar, porque el tiempo se me acaba —y le ruego al señor Presidente que me conceda el tiempo que me correspondía por la pregunta que he retirado— (**Risas.**), en si tenía que ser o no la Guardia Civil. Yo me felicito, señor Ministro, de que la Guardia Civil no usara las armas de fuego. Creo que hay que felicitar a esos miembros de la Guardia Civil que no hicieron uso de las armas de fuego. En todo caso, siempre es mejor que no haya habido ningún muerto ni ningún herido que cualquier otra circunstancia; por supuesto, siempre es mejor.

Decía el señor Ministro que hay dos hechos en la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: la liberación en sí, que fue un éxito, y la actuación posterior, que ya no fue un éxito, y eso es cierto. Porque, señor Ministro, da lo mismo que sea la Guardia Civil o que sea el cuerpo de Policía Nacional, porque lo hemos dicho muchas veces y lo hemos dicho en la discusión de los presupuestos, en los que la Guardia Civil tenía una dotación de 9.000 millones de pesetas para construcción de cuarteles, y yo dije entonces, en la comparecencia del anterior Director General de la Guardia Civil, que era una cantidad exagerada, y añadí: Dótese a la Guardia Civil y al cuerpo de Policía también —pero la Guardia Civil está más atrasada en esa dotación— de elementos suficientes para atender las manifestaciones, los hechos que se producen en la vida cotidiana de hoy día, con la violencia que muchas veces llevan en sí; dóteseles de eso, que es lo importante. Fuerzas y cuerpos de seguridad pueden actuar en una u otra misión, como sea; muchas veces tendrán que actuar hasta en las dos. Lo importante yo creo que son dos cosas: que se les dote debidamente con la formación apropiada para la misión que tienen que cumplir, y, señorías, permítanme una reflexión: pensemos que estamos en 1987; vamos a pensar cómo hay que resolver a finales de este siglo los conflictos sociales, no como se resolvían al principio o a mitad de este siglo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Fraile. En nombre de la Minoría Catalana tiene la palabra el señor Trias.

El señor **TRIAS DE BES I SERRA**: Señor Presidente, señorías, para fijar la posición de nuestro Grupo en relación con la interpelación presentada por el Grupo Popular por los sucesos de Reinosa.

En primer lugar, manifestar que nosotros estaríamos

dispuestos a coincidir en los términos de la interpelación, digo bien, en los términos estrictos de la interpelación, pero después de la intervención del representante del Grupo Popular no podemos menos que discrepar en el fondo de lo que aquí, desde esta tribuna, se ha expuesto. Por muchas razones: en primer lugar, porque creemos que reiterar que una política de orden público se está llevando por unos derroteros que parecen recordar momentos históricos distintos, nos parece una aberración. Creemos que recordar frases que pueden ser muy ilustrativas, e incluso muy intelectuales, de dirigentes políticos de otras épocas, nos parece que no es el momento más oportuno de hacerlas. Y, en segundo lugar, porque nosotros creemos que la política de orden público es una política muy difícil de llevar a cabo con la serenidad que requiere. Y comprendemos muchas veces las razones del Gobierno, del Gobierno de turno, para decidir o para ordenar unas actuaciones que en un momento dado se desbordan y que en un momento dado ni el propio Gobierno es capaz de controlar.

Por tanto, de acuerdo con los términos de la interpelación, porque qué hubiera sucedido en las legislaturas donde no gobernaba el partido socialista si hubieran ocurrido hechos como éste, qué interpelaciones hubiéramos escuchado desde esta tribuna por parte de los representantes socialistas; todos nos las imaginamos, pero no estamos tampoco de acuerdo en que se recuerden hechos de nuestra historia para rememorar unos sucesos que a nosotros, por lo menos, nos deberían entristecer.

En segundo término, porque quizá la interpelación vaya mal dirigida. Yo sé que se han producido unos problemas de orden público y que a veces los responsables directos son las fuerzas actuantes en aquel momento o un mando que no tiene la serenidad suficiente, que eso desde el Ministerio del Interior muchas veces es difícil de controlar. Pero yo lo que preferiría o hubiera preferido es que el Ministro interpelado hubiera sido el Ministro de Industria o el Ministro de Economía, para que estudiásemos a fondo cuáles eran las causas que motivaban los sucesos de Reinosa, y aportar desde los bancos de la oposición las soluciones que hubieran evitado, quizá, sucesos de orden público como los que se han producido. Quizá el debate estuviera en otra parte, no estuviera en el campo del orden público, estuviera en analizar las razones, las causas que han motivado el que haya una población entera que esté pendiente de lo que está ocurriendo en estos momentos y de lo que ha ocurrido en unos sucesos concretos de orden público. Por tanto, quizá el interpelado, señores del Grupo Popular, hubiera debido ser otro Ministro, otra área del Ministerio u otra parte del Gobierno, pero quizá no se debería haber interpelado el suceso concreto de la actuación de la Guardia Civil. **(Rumores.)** Tranquilo, señor Osorio. **(El señor OSORIO GARCIA: Es que S. S. no se ha enterado de la interpelación.)** Señor Osorio, me da la sensación de que nuestro Grupo Parlamentario se entera muchas veces mucho más que el Grupo de S. S. **(Rumores.)**

Cuando el Ministro le responde a S. S. que durante sus cincuenta y dos meses de gobierno no ha tenido un per-

cance con resultado de muerte por las actuaciones de las fuerzas de orden, da la sensación de que S. S. están deseando esa respuesta del Ministro, quizá para que se produzca un resultado que luego todos tendríamos que lamentar. **(Protestas.)** Yo, señor Osorio, soy muy consciente de la interpelación de S. S., y he dicho, si me ha escuchado usted, que estaba de acuerdo en la forma de la interpelación, pero no con las palabras manifestadas por S. S. desde esta tribuna.

Señor Presidente, a mí me da la sensación de que el Gobierno en estas situaciones en que se producen tensiones del orden público se ve sorprendido por las mismas. Hemos vivido varios sucesos en los que se han producido enconaciones y situaciones difíciles, y da la sensación de que el Gobierno no tiene una respuesta adecuada, que le aparecen esas situaciones como cogiéndole sin preverlas, y desde nuestro Grupo Parlamentario, señoría, desde nuestra fuerza limitada, sabe que el Gobierno y concretamente el Departamento del Interior cuentan con nuestra colaboración para discutir aquí, en el ámbito que sea de este Parlamento, cuantas medidas sean necesarias, señores del Gobierno, señores de la mayoría, para ofrecerles nuestra aportación, en el grado de nuestras posibilidades, a fin de encontrar las soluciones más adecuadas.

Yo creo que no es bueno hoy, en 1987, plantearnos si ha actuado bien o mal el Gobierno, si hay que destituir a tal o cual jefe de unas fuerzas de orden público, sino que hay que aportar soluciones que vengan a repercutir en que estos hechos no puedan volverse a repetir. Por tanto, sepa el Gobierno que tiene a nuestro Grupo Parlamentario a su disposición para discutir en cuantos ámbitos sean necesarios las medidas que el Gobierno crea oportunas o que la oposición le pueda aportar. Es un ofrecimiento sincero, señor Ministro, para que podamos entre todos hallar soluciones para que estos hechos no se vuelvan a repetir, y creo que será mucho más constructivo, señor Ministro, señor Presidente, que haya soluciones aportadas por el Grupo que sea de la oposición, aunque sea por el Grupo Popular, discutiéndolas a fondo, para hallar una solución a estos problemas, porque lo que nos está solicitando la población de Reinosa en estos momentos no es que se pelee un Grupo con otro o un Grupo, por mayoritario que sea de la oposición, con el Gobierno, sino que hallemos una solución concreta a estos problemas para que no se vuelvan a repetir.

Sepan, señorías, que tiene nuestro Grupo plena disposición a ayudar al Gobierno a aportar soluciones y que en el diálogo, señor Ministro, a buen seguro hallaremos entre todos una solución muy concreta.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Trías de Bes. Por el Grupo del CDS tiene la palabra el señor Rodríguez Sahagún.

El señor **RODRIGUEZ SAHAGUN**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, brevemente para fijar la posición del CDS en relación con la interpelación formulada al Gobierno.

No voy a entrar en la descripción de los sucesos acaecidos en Reinosa porque lo han hecho ya quienes me han precedido en el uso de la palabra, relatores, a veces, contradictorios. Estos sucesos produjeron una grave conmoción en la opinión pública española, pero yo creo que no pueden ni deben ser analizados desde planteamientos partidistas, desde planteamientos emocionales, sino que ha de entrarse en ellos necesariamente desde un proceso de profunda reflexión, porque es un problema complejo que exige, además, una visión, al mismo tiempo, global y desde una perspectiva matizada.

Hace tres semanas la violencia se instala en las calles de la capital de Campoo. ¿Por qué? ¿Es que acaso los campurrianos son gentes menos pacíficas que las de otra cualquiera localidad española? Por supuesto que no. ¿Qué ha pasado, entonces, en Reinosa para que se puedan producir unos incidentes tan graves que, entre otras cosas, entrañan la retención, contra su voluntad, de los directivos de una empresa y el enfrentamiento de las gentes de la localidad de Reinosa con fuerzas de la Guardia Civil?

Esas son las preguntas que el Gobierno habría debido de contestar, y contestarlas en el contexto político y social en que estamos hoy inmersos; contexto social que, en mi opinión, es el de una sociedad bloqueada por la falta de suficientes cauces de diálogo; bloqueada porque, quizá, la sociedad no está suficientemente vertebrada por la dificultad misma de articular las representaciones sociales; pero bloqueada también porque, en lugar de estimular o impulsar a los interlocutores sociales, como se hiciera en los principios de la transición, en los principios de la democracia, cuando un interlocutor no resulta cómodo se le aparta de la mesa de negociación o legalmente, incluso, como ha ocurrido en esta Cámara con la Ley de Reconversión Industrial, cuando un interlocutor no resulta cómodo y no da su acuerdo previo al plan de reconversión, no forma parte de los comités de seguimiento; bloqueada porque, de alguna manera, el Gobierno ha partido de la premisa de que las victorias electorales y la legítima titularidad de la autoridad que ello comporta implica que puede imponer sus razones, en lugar de tratar de convencer. Todo ello ha conducido a una política realizada desde planteamientos economicistas y tecnocráticos, que no ha puesto la suficiente atención sobre los costes humanos y sociales del ajuste que se pretendía realizar.

Señorías, hace más de tres años, desde esta tribuna, yo les anunciaba que cuando se pretende imponer una reconversión por decreto o fracasa la reconversión o lo que se obtiene es pura y simplemente la contestación social. Como les decía también, señorías, que reconvertir no es dismantelar, que reconvertir no es cerrar instalaciones, que reconvertir es sustituir una estructura productiva por otra, y que si se están cerrando instalaciones, empresas e industrias en paralelo —no después—, tiene que haber el consiguiente proceso de reindustrialización. La realidad —les decía también— es que en esos momentos, y en aquellas zonas más afectadas por ese ajuste, había que prever programas especiales con un esfuerzo social sufi-

ciente como para compensar el declive que podría producirse en esas zonas.

Pero a Reinosa no han llegado las ZUR, las zonas de urgente reindustrialización; ni a Reinosa han llegado los programas de empleo; ni a Reinosa han llegado las obras de infraestructura para acabar con la incomunicación que tiene Cantabria; ni a Reinosa han llegado, siquiera, obras para compensar la disminución del bienestar social. Más aún: en una descoordinación total, entre el Gobierno central y el Gobierno de la Comunidad Autónoma, que es de la derecha, no han sido capaces, ni unos ni otros, de reaccionar para evitar el declive de esta región, su frustración y su abandono. Y es en este contexto, en el contexto de un Gobierno que hace oídos sordos al diálogo político, al diálogo social, y que sólo parece reaccionar a la presión de la violencia, cuando se instala en la calle, cuando esa frustración se ha transformado en cólera y cuando ese abandono se ha convertido en desesperación y en violencia —violencia nunca justificable y que nosotros siempre condenaremos, aquí y fuera de aquí—, cuyas causas y orígenes no se pueden olvidar, como tampoco se puede olvidar, señor Ministro, que detrás de lo ocurrido en el problema de orden público —y no he querido hacer de esta intervención un problema de este tipo, ya que me parece penoso que al final hayamos transformado este debate en uno de orden público—, ha habido improvisación, falta de información y quizá, señor Ministro, incompetencia; incompetencia de los mandos políticos que, tras liberar a los rehenes que estaban retenidos, han metido unas fuerzas que no estaban preparadas con los efectivos adecuados para hacer frente a los disturbios —esa es la realidad—, que iban con subfusiles, por poner un ejemplo, y que se pudo producir una auténtica hecatombe, de trágicas consecuencias. Que no haya sido así no quiere decir que esta Cámara se exima de exigir responsabilidades políticas a quien las tenga y, por supuesto, no quiere decir que el Gobierno no deba aprovechar esta ocasión para un profundo proceso de reflexión sobre los modos y maneras de gobernar y sobre las causas de la insatisfacción social. Si no abren ustedes cauces al diálogo, si no abren ustedes cauces a la participación y siguen demostrando la insensibilidad social que han manifestado hasta ahora, seguirá habiendo en la calle contestación social.

Muchas gracias. (Rumores en los bancos de la izquierda.)

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Rodríguez Sahagún.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Navarrete.

El señor **NAVARRETE MERINO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, al fijar nuestra posición con respecto a la interpretación propuesta por el Grupo de Alianza Popular, inevitablemente hay que hacer alguna alusión —aunque sea reducida— a la intervención oral del señor Osorio, porque no nos ha explicado en absoluto la iniciativa empresarial en Cantabria —no la pública, sino la privada—, lo que ha hecho para evitar la situación que

con tanta justicia denuncia. No nos ha explicado tampoco en qué sentido se puede interpretar el principio de subsidiariedad que tan arduosamente se ha defendido desde esta tribuna hace unos días y no nos ha explicado qué sentido tienen los carteles de la campaña electoral de Coalición Popular en Cantabria, donde se decía: «Nosotros representamos la tradición económica de esta región». Como tampoco se nos ha explicado, pese a las extraordinarias vinculaciones económicas que incluso algunos de los que ocupan escaños de Coalición Popular tienen con la región de Cantabria, cuáles son los guarismos, las cifras exactas de inversión que piensan realizar en función de principios de subsidiariedad para remediar la situación que existe en Cantabria. Y quiero también decir que podría haber presentado otra interpelación sobre HUNOSA, pero no lo ha hecho, quizá por no dejar en mal lugar a alguna persona que puede encontrarse situada dentro del ámbito de sus afectos, y tampoco ha querido aclarar que la clínica privada a la que se ha referido fue una clínica que prefirió cerrar sus puertas a aceptar un concierto con la Seguridad Social; ni ha mencionado que se ha creado un Centro de Salud Pública por este Gobierno que dice que tiene tan desastrosa política sanitaria en Cantabria. **(Varios señores DIPUTADOS de los bancos de la izquierda: ¡Muy bien!)**

Y quiero decirle, señor Osorio, que a los que están debajo de los tricornios no les sirve de consuelo que la conmoción cerebral o el traumatismo craneoencefálico se los produzca una piedra que vaya dirigida contra el Gobierno. Eso quizá le sirva de consuelo a usted, pero no les sirve de consuelo precisamente a los que iban debajo de los tricornios. **(Un señor DIPUTADO de los bancos de la izquierda: ¡Muy bien!)** Y quiero dejar la cosa aquí. Quiero, como ha dicho mi ilustre compañero el señor Trías de Bes, atenerme más a lo que su Grupo ha dicho por escrito que a lo que usted ha dicho oralmente, porque me tendrá que reconocer que algo hemos avanzado desde Azaña para acá o desde la época en que usted fue Ministro para acá, porque, desde luego, ni con toda razón se hubiera podido emplear desde ninguna tribuna la mitad de las expresiones sonoras que usted ha manifestado, deleitándonos con ellas esta tarde.

Páso a analizar los acontecimientos, que naturalmente se pueden analizar de diferentes maneras. Como lo hace la derecha cuando está gobernando: todo es un problema de orden público. Hasta en esto le ha traicionado su subconsciente, porque esa Ley que usted conoce tan bien, la de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, los hados del destino la han convertido, en su expresión verbal, en la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Orden Público.

Por otra parte, no comprendo qué es lo que se intentaba con la cita del artículo 11 de la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, porque el artículo 11 daba la razón a lo que estaba diciendo el señor Ministro, aunque estoy empezando a pensar que en este hemicycle existen algunas personas que tienen una gran capacidad para montar incidentes parlamentarios. **(Rumores.)**

Quiero decir que cuando se habla de un tema de estos —retomo el hilo de lo que estaba diciendo—, la derecha,

cuando gobierna, lo convierte en un tema de orden público, o demagógicamente se aíslan los aspectos de seguridad ciudadana que tienen que contemplarse necesariamente en este asunto y todo se somete a una especie de análisis demagógico que caracteriza a la derecha cuando está en la oposición. Todo es socioeconomía. Nada es seguridad ciudadana. Pues nosotros nos hemos movido, tanto el que habla ahora en nombre del Grupo Parlamentario como el señor Ministro en su intervención, mezclando ambos aspectos, porque forman parte por igual de la realidad que hay que contemplar.

Lo primero que hay que hacer es condenar nítidamente los acontecimientos; es lo primero que hay que hacer, porque son hechos intrínsecamente condenables; porque causan alarma en la opinión pública; porque se está introduciendo un elemento de violencia en los comportamientos colectivos, sea entre los asistentes a determinados espectáculos deportivos o musicales o sea entre los asistentes a determinadas manifestaciones socioeconómicas; porque son fenómenos contagiosos, y el caso de HUNOSA lo demuestra, y porque constituyen una injuria anticonstitucional al Estado de las autonomías, ya que una de las víctimas de estos sucesos era una persona propuesta ya como consejero, aun cuando el señor Osorio ha dicho que, como no era autoridad, cabía cualquier cosa contra él.

Cuando se introducen esos elementos de violencia, se pueden diferenciar varios tipos de reacciones ciudadanas, como ha sucedido en Reinosa: una reacción, que es la de los que planifican la violencia; otra reacción, que es la de los que se dejan inducir por ella; otra, la de los que no cooperan, desde una posición pasiva, con la violencia, y, finalmente, la de los que, en contra de la corriente, se oponen resuelta y activamente a ella, incluso con grave riesgo para su vida. Este fue el comportamiento de la Guardia Civil y de un segmento importante de la población de Reinosa. Y ése es el comportamiento de la opinión pública mayoritaria en este país. Pudo haber, señor Osorio, veinte o treinta muertos, si no llega a ser por la actitud abnegada y merecedora de encomio de la Guardia Civil.

Nosotros queremos nuevamente hoy desde esta tribuna llamar la atención sobre la existencia en la actualidad de gentes o de personas que, aprovechando cualquier acontecimiento en el que intervenga un grupo más o menos extenso, dan salida a comportamientos violentos, tales como la interrupción del tráfico, la rotura de lunas de escaparates, el destrozo de bancos, farolas, señales, jardines, edificios públicos o privados; provocan a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; lanzan tuercas, bolas, piedras, «cócteles Molotov», etcétera. Este tipo de personas son una minoría de la que ninguna sociedad está libre. Se trata de personajes sádicos que ordinariamente inhiben sus comportamientos desequilibrados y antisociales hasta que se encuentran en una situación de relativa impunidad. La sociedad española está en condiciones de entender que los derechos de reunión, asociación y huelga, siendo imprescindibles, nada tienen que ver con los impulsos de ese tipo de personas que de ningún modo están legiti-

madas para causar daños a los ciudadanos, a las propiedades o a los servicios públicos.

Quiero entrar ahora en el sustrato socioeconómico.

El señor **PRESDIENTE**: Señor Navarrete, le ruego lo haga con la mayor brevedad.

El señor **NAVARRETE MERINO**: Voy a ir concluyendo, y pregunto a los señores de Coalición Popular, por la vinculación que tienen con el Gobierno autonómico, qué responsabilidad les incumbe en la situación de la región. También quiero preguntar al Grupo de Coalición Popular a quién se tiene uno que referir cuando habla con Coalición Popular o de Coalición Popular, al doctor Jekyll o a Mister Hyde, a la Escuela de Chicago o a la interpelante de su Grupo que ha presentado una pregunta pidiendo la creación de empleo alternativo, por este Gobierno, en Cantabria.

¿Paliativos que se han hecho por el Gobierno? El señor Ministro se ha referido a algunos, como han sido la inversión de 3.400 millones de pesetas en el sector de acero y la recapitalización para 1986 y 1987 por cifras de 3.500 y 3.900 millones de pesetas. A consecuencia de la política socialista en Standard se han creado más de cien puestos de trabajo, después de no perderse ninguno; en ELSAN se han gastado en los dos últimos años 9.000 millones de pesetas.

Se han introducido en la práctica laboral los contratos de formación, los contratos —permítaseme la repetición— en práctica, indefinidos para jóvenes, para más de cuarenta y cinco años, para minusválidos, los convenios INEM-organismos públicos, etcétera. Dentro de la política de reconversión se ha contemplado el trasvase de personal de una empresa a otra en los casos de unión de empresas; las indemnizaciones pagables en doce mensualidades, que ninguna de ellas podrá ser inferior al salario activo que cobraba el trabajador; la ampliación del período de prestación de las percepciones de desempleo al máximo legal, con independencia de las cotizaciones efectuadas; los fondos de promoción de empleo para la recolocación y el pago de los complementos a las prestaciones de desempleo; ayudas equivalentes a las jubilaciones anticipadas para trabajadores de más de sesenta años, con garantía de sus derechos para cuando cumplan los sesenta y cinco; y, dentro de la política de zonas en declive a la que se refiere la Ley 50 del año 1985, de incentivos regionales, el Gobierno tiene la perspectiva de considerar a Cantabria un territorio destinado a recibir subvenciones y bonificaciones en las cuotas empresariales, posibilitando también que la zona de Torrelavega y su comarca fueran declaradas zona prioritaria para recibir los auxilios correspondientes a las zonas en declive.

Ofrezco a nuestro Grupo parlamentario, a nuestros Diputados por Cantabria y al mismo que tiene el honor de dirigir la palabra a SS. SS., para actuar de intermediarios en los contactos que fueran precisos entre los colectivos sociales y las instituciones cántabras y el Gobierno de la Nación.

Tengo que terminar diciendo que en estos días se pro-

ducen abrazos muy sorprendentes. En ocasiones, los socialistas nos encontramos en pinzas, entre dos abrazos como los que ejemplifica alguna foto que ha circulado profusamente estos días en Cantabria. En ocasiones no prevalece la verdad; prevalecen las solidaridades entre los extremos que se oponen a la política socialista.

A mí, en estos instantes, me viene a la cabeza, para terminar, algo que también podría decir algún Diputado de su minoría parlamentaria. Decía un personaje de Ibsen: Acabo de hacer un gran descubrimiento: el hombre más solo es el más poderoso.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Navarrete.

#### — DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO-AGRUPACION DE DIPUTADOS DEL PDP, SOBRE MEDIDAS PREVISTAS POR EL GOBIERNO PARA FOMENTAR EL EMPLEO JUVENIL Y ADAPTAR EL SISTEMA EDUCATIVO A DICHO OBJETIVO DE EMPLEO

El señor **PRESIDENTE**: Interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados del PDP, sobre medidas previstas por el Gobierno para fomentar el empleo juvenil y adaptar el sistema educativo a dicho objetivo de empleo.

Tiene la palabra el señor Núñez. (El señor Vicepresidente, Carro Martínez, ocupa la Presidencia.)

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Señor Presidente, señorías, voy a defender esta tarde la interpelación presentada por la Agrupación de Diputados del PDP sobre las medidas de fomento del empleo juvenil y la necesaria adaptación del sistema educativo a dicho objetivo de empleo.

Esta interpelación fue calificada de urgente, y ha estado esperando turno desde hace varias semanas, concretamente desde el 26 de febrero. A pesar del tiempo transcurrido en esta espera, la interpelación, no en sí misma, sino por el problema que plantea, puede seguir siendo calificada así.

Hay interpelaciones y preguntas que pierden en el «iter» parlamentario esta calificación de urgencia o su razón de urgencia, bien porque las situaciones a que responden se resuelven de una manera o de otra antes de que responda el gobierno, bien porque se convierten en irresolubles. La interpelación que hoy definiendo sigue siendo urgente, y sigue demandando soluciones.

Como saben SS. SS., la situación del empleo juvenil es gravísima y estas soluciones que se demandan no pueden ser parciales remedios, acallamiento de reivindicaciones; deben ser innovadoras y si me apuran revolucionarias. Porque, señoras y señores Diputados, estamos hablando de los jóvenes, el sector de población más importante de una sociedad, porque en ellos está y de ellos depende el futuro de la misma. Por lo tanto, la lucha contra el desempleo juvenil debe constituir la empresa más noble, más generosa y más eficaz de la actuación política. El paro juvenil con sus mil implicaciones diversas constituye el reto

más importante y grave de nuestra época en todo el mundo y, por desgracia, con mayor significación en España. Es el más preocupante, porque cuantitativamente es el más numeroso y cualitativamente el más dramático desde una perspectiva social y humana. Además, es uno de los retos más graves, en tanto que no significa una mera categoría laboral o económica, sino en cuanto puede suponer históricamente el fracaso o el éxito de toda una generación.

En todo el mundo, de cada dos parados uno es joven. El drama se ha generalizado, mejor dicho, se ha universalizado. En una reciente reunión del llamado Consejo Social Informal, constituido por los Ministros de Asuntos Sociales y Empleo de los Doce, se estudió el problema que, en datos escalofriantes facilitados por varias fuentes coincidentes, entre ellas por el Consejo de Europa, se cifra en 19 millones de parados para los países de la OCDE, de los cuales más del 40 por ciento son jóvenes menores de veinticinco años. De estos 19 millones, casi tres corresponden a España, que sigue batiendo un triste «record». De éstos tres millones, casi el 50 por ciento, exactamente el 43,5 por ciento, son jóvenes demandantes de primer empleo comprendidos entre los dieciséis y los veinticuatro años. Este porcentaje contrasta con el 16 por ciento registrado este año en los doce países más desarrollados de la OCDE y a bastante distancia incluso de la media del 21,50 por ciento para los cuatro grandes países de Europa, Francia, Alemania, Italia e Inglaterra. De ellos, el conjunto de varones inactivos en España supone un 34,1 por ciento, mientras que las mujeres jóvenes inactivas suponen el 65,8 por ciento.

Los datos que enmarcan el problema son demasiado elocuentes y no por repetidos dejan de ser dramáticos. Pero si esto es la realidad, las perspectivas son aún peores. Según un informe sobre el paro de la OCDE se asegura que, tal como van las cosas en España, en este país nuestro en 1987 no sólo no descenderá el paro juvenil, sino que aumentará en tres o cuatro puntos.

Nadie puede extrañarse que ante este negrísimo futuro, ante este desolador panorama del empleo juvenil, señor Ministro, los finales del año 1986 y los comienzos del año 1987 se hayan caracterizado por un fenómeno espontáneo, espectacular, pero nada sorprendente: la protesta estudiantil o mejor dicho juvenil.

A mí, en cambio, me ha resultado extraño que el señor Presidente del Gobierno, con motivo del debate sobre el estado de la nación, no diera respuestas concretas a preguntas concretas, formuladas, entre otros, por Oscar Alzaga, sobre las causas de la protesta, rehuendo entrar en el fondo del problema y dando una larga cambiada sobre cifras de cinco ceros que, por lo visto, resultarán de la aplicación del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, aprobado en febrero de 1987, como si esta política ocupacional, señor Ministro, fuese la panacea, el agua milagrosa para curar tan gravísimo mal.

A mí, en cambio, me ha resultado extraño que el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, que no puede haber perdido —me niego a aceptarlo, señor Ministro— la sensibilidad que siempre ha tenido usted para estos pro-

blemas, tratara, en unas recientes declaraciones hechas en Bruselas el 17 de marzo, de endulzarlo y oscurecerlo con claves enigmáticas, distinguiendo entre cifras reales y cifras estadísticas, cuando cualquiera de las dos cifras pone los pelos de punta.

A mí, en cambio, sí me ha resultado extraño que el señor Ministro de Educación, en su comparecencia del 3 de marzo en la Comisión de Educación y Cultura de esta Cámara, no analizara con rigor y seriedad la raíz del problema que angustia a los jóvenes y las verdaderas causas de la protesta, limitándose a hacer literatura sobre la misma y diciendo que se trataba de la puesta de largo de la primera generación de la democracia. Para mí, que quizá carezca de la capacidad de percepción sociológica del señor Ministro de Educación, se trataba y se trata de algo mucho más simple: sencillamente los jóvenes han tomado conciencia de que se encuentran sin perspectivas de futuro profesional y personal y que para más inri ello ocurre en plena democracia y con un Gobierno autoproclamado del cambio y del buen camino.

Ante esta panorámica no caben parches, no basta con determinadas medidas coyunturales que, como mucho, conseguirán amortiguar los efectos más injustos y dramáticos de la crisis, pero que no atacan el problema en su raíz. A esta situación no se ha llegado de sopetón, llevamos años viendo cómo se agrava progresivamente y cómo, lamentablemente, desde el Gobierno no se adoptan medidas globales de largo alcance.

Son necesarios y están muy bien cuantos planes de formación e inserción profesional se puedan llevar a cabo con destino a los jóvenes y con cargo al Fondo Social Europeo. Todos coincidimos en afirmar que la solución al problema juvenil pasa por actuaciones en el campo de la educación, sobre todo en el de la formación profesional que comprenda centros donde se imparta la enseñanza que exigen las nuevas profesiones. Algo se ha hecho por el Gobierno, pero creo que ni se ha hecho con la intensidad que las circunstancias demandan ni, lo que es peor, se ha hecho con un sentido y unos objetivos bien definidos y bien estructurados. Por ejemplo, de los sucesivos planes de formación e inserción profesional, conocemos, señor Ministro, el número de personas que los han iniciado y los que han terminado, pero desconocemos el porcentaje de los que como consecuencia de él se han colocado. Si el señor Ministro nos facilitara esta tarde los datos, ello nos permitiría comprobar la bondad de dichos planes y su congruencia con las necesidades del mundo del trabajo.

Son necesarias y están muy bien, señor Ministro, las distintas colocaciones acogidas a programas de fomento de empleo, de las cuales conocemos su número, extraordinariamente bien propalado por ustedes, pero no sus resultados a largo y a corto plazo. Con vendría saber, por tanto, señor Ministro, el número de contratos en prácticas y para la formación que se traduce en contratos de trabajo, una vez realizadas las prácticas o la formación. De otra manera, podemos quedarnos en el comienzo del proyecto y no conseguir el objetivo final de la colocación.

Son necesarias y están muy bien las distintas fórmulas

de contratación que se han utilizado para que determinados parados, fuera a tiempo parcial o durante una temporada o cualquier otra fórmula de colocación precaria, puedan subsistir durante unos meses, pero deberíamos conocer el coste de esta operación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y si esta inversión pudiera ser rentabilizada de mejor manera.

Son necesarios y están muy bien los anuncios de la oferta que hace el Gobierno cada año de empleo público; lo mismo hacen las diferentes Administraciones por mandato de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública; pero, ¿conocemos cuántos puestos de los anunciados son realmente cubiertos? ¿Está el Gobierno en disposición de informar sobre el porcentaje de cobertura por cada una de las diferentes convocatorias con cargo a las referidas ofertas? Sería un fraude anunciar a bombo y platillo ofertas de empleo público que a la hora de la verdad se cubren con porcentajes muy inferiores al cien por cien.

Son necesarios, señor Ministro, y están muy bien los distintos programas de incorporación de los jóvenes a la agricultura; pero, ¿podemos saber el resultado conseguido con estos programas?

El señor **VICEPRESIDENTE** (Núñez Pérez): Señor Núñez, ha solicitado tolerancia de tiempo por parte de esta Presidencia.

Esta Presidencia quiere tener esta tolerancia, pero advierte que el uso de la palabra que haga a partir de este momento es tolerancia de esta Presidencia. Continúe.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Muchas gracias, señor Presidente por su tolerancia, que espero que sea por lo menos tan generosa como la que se ha tenido con las anteriores intervenciones en la otra interpelación. En todo caso voy a ser mucho más parco en la utilización de su tolerancia.

Todas estas actuaciones ni resuelven el paro juvenil ni sientan las bases para ello. No se trata ahora tanto de denunciar la falta de una auténtica política de empleo juvenil por parte del Gobierno del PSOE, como se instarle a que desde ahora mismo ponga en marcha una política consensuada con todos los partidos políticos, grupos sociales directa o indirectamente afectados; los jóvenes incluidos, por supuesto.

La Agrupación del PDP entiende que hay que partir de un serio análisis de la realidad. Hay un grave problema de desempleo cuya superación requiere medidas inversoras convenientemente apoyadas. Existe un aparato productivo necesitado de adecuación en buena parte a la situación imperante en nuestro entorno socio-económico, pero también a la exigencia de las nuevas tecnologías. Ello ha exigido, y exigirá, medidas de reconversión. La necesaria competitividad de nuestras empresas reclama determinadas medidas de flexibilidad y una adecuada incidencia de los costes sociales.

Hecho este análisis de la realidad y adoptadas las medidas oportunas para reactivar nuestra economía, resta un aspecto de suma importancia: la formación, la cualificación de las personas que han de protagonizar la reactivación y garantizar su futuro. La cantera de esos nue-

vos profesionales: empresarios, técnicos, especialistas, trabajadores, etcétera, está en los jóvenes y, fundamentalmente, entre los que ahora están en el paro, estancados en el estudio, en el desempleo, en la droga, en la delincuencia y, en todo caso, señor Ministro, en la desesperanza, porque así como nuestra economía necesita una rápida puesta a punto, nuestros jóvenes necesitan ser preparados para la situación que se avecina, porque otros países no se duermen y llevan trabajando tiempo en este sentido. Si dentro de siete años, cuando haya entrado en vigor en España la libre circulación de trabajadores dentro de la Comunidad Económica Europea, no hemos hecho un esfuerzo nacional profundo en favor de los jóvenes, nuestra economía, nuestras empresas puede incluso que sean competitivas, pero nuestros jóvenes estudiantes y trabajadores, en general, no lo serán y tendremos que observar cómo especialistas de otros países de la Comunidad Económica Europea ocupan los puestos de nueva cualificación en nuestras empresas, porque serán expertos en las nuevas tecnologías.

El problema, señorías, señor Presidente, señoras y señores Diputados, es muy grave y demanda una respuesta solidaria de todos. Pero es el Gobierno, de quien nosotros sí reconocemos la legitimidad para gobernar, el que se ha dormido en los laureles y es al Gobierno a quien corresponde tomar la iniciativa.

Hay que reconsiderar la situación de nuestras universidades, de nuestras enseñanzas medias, de los centros para el estudio de las nuevas profesiones dando un vuelco general a la actual Formación Profesional y no porque los estudiantes se hayan echado a la calle y gritando a los vientos y a la tierra su desesperanza, su sano inconformismo; se han echado a la calle precisamente porque el Gobierno ha hecho oídos sordos a la realidad. Quería convencer a los ciudadanos de que con leyes como la LODE y la Ley de Reforma Universitaria estaba todo resuelto. Las leyes, señor Ministro, se sacan adelante con mayorías como la que tienen ustedes, pero si no se conecta y recoge en ellas los problemas de la realidad corren el riesgo de no resolver nada y agravar las cosas.

El grito de los estudiantes —y voy terminando, señor Presidente— debe haber servido, al menos, para pinzar nuestras conciencias y conseguir que nadie, ni Gobierno ni oposición, se encuentre cómodo en su papel y seriamente se apresten a buscar alternativas.

Tiene que existir plena convicción de la necesidad de diálogo y la participación de todos para realizar el esfuerzo necesario, pero hay partes especialmente llamadas a esa tarea: Gobierno, patronal y sindicatos.

Por ello, una vez más, ponemos de relieve la necesidad de que se ponga en marcha una auténtica concertación social en la que tienen que asumirse compromisos concretos y cifrados de cara a nuestros jóvenes en paro. Hay que darles la oportunidad de que, al menos, sepan que contarán cada año con un determinado número de puestos de trabajo fijo ofrecidos a distintas titulaciones y profesiones que surjan de una auténtica relación entre el sistema educativo y la empresa. Hay que darles la oportunidad de que, al menos, cuando surja la bonanza económica, no se

encuentren en inferioridad de condiciones frente a los jóvenes de otros países europeos con los que tendrán que competir.

Me gustaría decir, señor Ministro, señoras y señores Diputados, que el tratamiento que se está dando al problema del empleo juvenil es el posible, aunque no fuera el suficiente. Pero señor Ministro, la realidad es mucho más pesimista y la respuesta que desde una oposición crítica y sincera, como la que estoy obligado a hacer, es que no se está dando el tratamiento posible y necesario y que éste deberá encontrarse en una mesa de concertación y con la colaboración de todos los grupos parlamentarios de esta Cámara.

Para este esfuerzo, señor Ministro, señoras y señores Diputados, el PDP ofrece su total colaboración.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente. **(Fuertes aplausos de los Diputados de su Agrupación.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Núñez.

Para contestar a esta interpelación, el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Chaves González): Señor Presidente, señoras y señores Diputados; me da la impresión, señor Núñez, de que el tema del empleo juvenil hay que tratarlo con mucho más rigor que el rigor con el que usted lo ha tratado.

Tengo que hacerle dos precisiones: en primer lugar, el informe de la OCDE no dice lo que usted ha afirmado, sino otra cosa distinta, y es que el desempleo en España en el año 1987 puede —y va a— descender, aunque moderadamente. Ese informe está también avalado por otros de la Comunidad Económica Europea, que prevén también un descenso del desempleo en España para el año 1987.

La segunda precisión se refiere a unas declaraciones que hice este mes en Bruselas: no es tampoco como usted lo ha expuesto. Efectivamente, a mí me preguntaron sobre las cifras de paro real y sobre las cifras de paro estadístico. Sigo pensando que las cifras de paro real son inferiores a las estadísticas, pero también dije, y lo he reiterado en varias ocasiones, que eso a mí no me consuela, porque, en cualquier caso, el problema sigue siendo bastante grave.

De todo lo que usted ha dicho a lo largo de su interpelación, hay un punto en el que sí coincidí, y es que el problema del desempleo, y más concretamente del desempleo juvenil, es un problema grave en nuestro país, y es un problema grave en toda Europa. Y es verdad, se puede constatar fácilmente que el colectivo de los jóvenes es actualmente uno de los que soportan con mayor gravedad el peso de la crisis económica, es uno de los grupos sociales más afectados. Es verdad, y no hace falta tampoco que usted lo señale, porque ya lo conocemos, que precisamente lo que anida en la juventud es también la incertidumbre ante el futuro de empleo con el que se puede encontrar.

El problema del desempleo juvenil en nuestro país está

agravado, en relación con el resto de los países de la Comunidad Económica Europea, por dos factores fundamentales: uno, que en España hubo lo que se denominó el «baby boom»; es decir, hubo una explosión demográfica entre el año 1955 y el año 1965, con diez años de retraso en relación con Europa, que ha producido una presión sobre el mercado de trabajo que vamos a tener que seguir soportando aproximadamente hasta el año 1991 y que agrava el problema del desempleo juvenil en España en relación con Europa.

El segundo factor que agrava el desempleo es también la situación con la que nos hemos encontrado en relación con los jóvenes, es decir, las especiales dificultades de inserción y de integración en el mercado de trabajo, sobre todo por la falta de la adecuada cualificación y por la ausencia de una experiencia profesional como consecuencia de los deficientes —yo diría desastrosos— planes de formación profesional que existían desde hace varios años.

Por tanto, yo constato la situación y la gravedad del desempleo juvenil. Yo, en consecuencia, en cuanto a las medidas establecidas por el Gobierno socialista, no voy a lanzar las campanas al vuelo para que nadie me pueda acusar de triunfalismo, como se suele hacer de un tiempo a esta parte, sabemos lo que dan de sí y lo que han dado de sí nuestras medidas; pero tampoco voy a caer en el pesimismo de creer que aquí no hay nada que hacer —ese pesimismo en el que se nos acusa que caemos—, que no hemos hecho nada o que las medidas que se han adoptado por parte del Gobierno socialista no han dado resultados.

Quiero que haya rigor, quiero dar datos objetivos, quiero establecer la cuestión en sus justos límites, sin demagogia y reconociendo los fallos, pero también los aciertos y los resultados que nuestra política de empleo juvenil han producido.

Creo que la política económica y las medidas que se han adoptado por el Gobierno en relación con el mercado de trabajo están dando sus resultados y representan un camino válido para combatir el desempleo juvenil. Integran, desde mi punto de vista por supuesto, una política válida; están, en definitiva, cambiando la tendencia en relación no solamente con el desempleo, sino más concretamente también con el desempleo juvenil.

Por dar algunos datos en relación con el desempleo, diré que el crecimiento que ha producido la política económica se ha reflejado en la encuesta de población activa del año 1986. Se han creado en 1986 332.000 puestos de trabajo netos. He estado buscando estadísticas para ver cuándo se había producido un incremento de creación de empleo en nuestro país de esta naturaleza, y tengo que decir que desde el año 1955 —no he podido encontrar una estadística anterior a este año— no se había producido en España una creación de empleo como la que se ha producido en 1986; incremento de creación de empleo neto que nos ha permitido absorber no solamente todo el incremento de población activa del año 1986, sino que también nos ha permitido absorber 56.000 parados. En 1986 se han creado 332.000 nuevos puestos de trabajo y se ha reducido el desempleo en 56.000 personas. Este es un dato

objetivo, que demuestra y refleja la encuesta de población activa. Ustedes se lo podrán creer o no, pero ahí están las estadísticas. Y las estadísticas hay que creérselas y aceptarlas para lo bueno y para lo malo.

Este mismo cambio de tendencia en relación con el desempleo se está produciendo en relación con el empleo juvenil, es decir, con el empleo de los jóvenes menores de veinticinco años. En cuanto a esta población ha habido un incremento de la población activa de 110.000 jóvenes. Ha aumentado la población juvenil ocupada en 125.000 nuevos puestos de trabajo, lo que nos ha permitido reducir el paro juvenil en 15.000 parados. Este también es un dato objetivo, que implica que hay creación de empleo juvenil y que hay reducción del desempleo. Eso se está reflejando en la propia tasa de desempleo juvenil. En el primer trimestre de 1985 la tasa de desempleo juvenil era del 49 por ciento; en el cuarto trimestre de 1986 está por debajo del 46 por ciento. No son datos espectaculares, señor Núñez, no son datos para caer en el triunfalismo, pero sí son datos que están indicando que hay un cambio de tendencia en la situación, que, por supuesto, todavía queda por ver si se consolida o no.

Esta mejora ha sido posible gracias a una política de empleo juvenil, que se integra dentro de una política mucho más amplia, que comprende más factores que los simplemente económicos o de mercado de trabajo.

Se podrá discutir la eficacia o no de esa política juvenil, pero esa política juvenil existe, y existe con resultados. Mire usted, la política juvenil que estamos desarrollando en España es la misma que se está desarrollando en los países de la Comunidad Económica Europea, salvando las distintas situaciones económicas, salvando las distintas situaciones del mercado de trabajo en uno y otro país. No hemos inventado nada nuevo, sino que es algo que ya existe en Europa. Además, de una manera coordinada desde nuestra integración en la Comunidad Económica Europea. Son, por tanto, similares a las que ya se están dando en la Comunidad Económica Europea y que se han acentuado después de nuestra incorporación.

Nuestra política, en gran medida cofinanciada por el Fondo Social Europeo, es una política que se articula en dos ejes. Uno, formación; otro, inserción e integración profesional. En cuanto a la formación, usted ya lo ha mencionado. En este país, señor Núñez, hasta el año 1982 no hubo política de Formación Profesional que pudiera tener ese nombre. Y eso lo sabe usted tan bien como yo. Solamente a partir del año 1985, y también lo tengo que decir, gracias a la Comunidad Económica Europea, se estableció el plan de formación e inserción profesional, pasando de 70.000 jóvenes que recibieron formación en el año 1982 a más de 325.000 jóvenes.

Para el año 1987 hay un presupuesto de 87.000 millones de pesetas para becas de Formación Profesional destinadas a más de 450.000 jóvenes, de tal manera que los jóvenes menores de veinticinco años que asistan a los cursos percibirán 525 pesetas diarias y los mayores de veinticinco años el 75 por ciento del salario mínimo profesional.

Esta es una política que la ha puesto en marcha el Go-

bierno socialista y que no existía antes. El gran avance de cara a la cualificación y orientación profesional de los jóvenes que se ha dado a través de la Formación Profesional se ha conseguido gracias al Gobierno socialista.

En segundo lugar —y ya termino, señor Presidente—, en relación con la inserción y formación profesional, en 1984 la reforma del Estatuto de los Trabajadores nos permitió eliminar todas las rigideces que existían en el mercado de trabajo en relación con la incorporación de los jóvenes. Los contratos en prácticas, los contratos en formación, los contratos a tiempo parcial, la contratación indefinida desde el año 1984 —y me remito a las estadísticas— dio un vuelco espectacular.

En cuanto a contratos en prácticas, en 1984 había 14.000 contratos en prácticas; en 1986 había 86.000. Contratos en formación, en 1984 había 27.410; en 1986, 161.121. Contratación indefinida, en el año 1986, 104.430 para menores de veinticinco años. En total, 352.000 contratos. Podría seguir hablando de las escuelas-taller, de las cooperativas formadas por jóvenes, de todas las medidas que se han establecido en relación con el desempleo juvenil.

Por tanto, señor Núñez, sí hay una política de empleo juvenil. Política de empleo juvenil que, efectivamente, no habrá dado resultados espectaculares, porque resultados espectaculares no es posible conseguirlos en esta materia, ni los ha conseguido ningún país de la Comunidad Económica Europea, incluso con una situación económica mucho mejor, pero esa política económica y esa política de mercado de trabajo que hemos desarrollado en relación con los jóvenes sí nos ha permitido, y nos está permitiendo, cambiar la tendencia en relación con el desempleo juvenil.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Ministro.

Para turno de réplica, tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Gracias, señor Presidente, señorías. El informe de la OCDE es el que es. Dice que no va a haber descendimiento del paro en ningún país del área, y que en España crece. Es el que es y aquí está a su disposición. Se lo daré cuando termine el debate.

Dice usted, señor Ministro, que no han inventado nada nuevo. Eso por supuesto. Yo me alegro que usted lo reconozca, pero eso está claro, lo sabemos todos. Pero si usted dice que las estadísticas están para lo bueno y para lo malo, yo le voy a dar a usted un dato escalofriante. En el año 1981 el total de jóvenes parados de los dos sexos en España era del 29,6; hoy es el 44,6. La estadística está para todo, señor Ministro.

No me ha convencido, y fíjese que yo le tengo a usted una especial simpatía porque sé que por estos temas tiene usted una especial preocupación, pero no me ha convencido su intervención y, lo que es peor, no me ha tranquilizado pues estaba temiendo estas respuestas. Oscurecer los perfiles y la magnitud del problema, resaltando las cifras apabullantes y el esfuerzo que ustedes ha hecho,

no es más que la cuantificación de su impotencia, una impotencia para establecer las bases sólidas que necesita la solución de este problema. El primer punto de partida hubiera sido reconocer el fracaso de la política del Gobierno en los terrenos de la educación y el empleo juvenil. Si usted dice que efectivamente es muy difícil, partiendo de ese denominador común aceptemos aquí también que es difícil y a lo mejor nos ponemos de acuerdo y establecemos unas claves de colaboración. Este es un sanísimo ejercicio de humildad que permitiría un cambio de rumbo, tal como sugiere nuestra interpelación.

Toda su intervención, señor Ministro, denota un esfuerzo, no sé si encomiable, que podemos calificar de auténtico parcheo. El parcheo, en este caso, es un calmante que puede aliviar el dolor, pero que no cura la enfermedad, y el parcheo en este caso puede maquillar las cifras del paro, el rostro del paro, puede blanquear las cifras del paro, pero no le quita ni una sola arruga, señor Ministro.

Por ofrecer algunos datos que así lo demuestran, permítanme, señor Ministro, señoras y señores Diputados, que ofrezca a esta Cámara algunos de los ejemplos que he podido espigar en la realidad social, que es muy abundante en ellos. Por ejemplo, el señor Presidente del Gobierno dijo en el último debate del estado de la nación que, en cifras aproximadas, en 1986 habían realizado más de 800.000 contratos al amparo de las medidas de fomento de empleo. Al señor Presidente le faltó concretar —y me gustaría que lo hiciera usted esta tarde— el alcance de dichos contratos de cara a la estabilidad en el empleo y la incidencia de esa cifra, a corto y largo plazo, en el incremento de los puestos de trabajo, porque de eso no se ha dicho nada. De lo contrario, estamos justificados para pensar que con el cúmulo de tales medidas de fomento lo que se hace es pasear a los parados por los diversos programas durante un breve tiempo, pero sin contribuir en nada a incrementar el número de colocados, y algo de esto, ya que usted lo ha citado, dan a entender las sucesivas encuestas de población activa y los datos de paro registrado que tengo a disposición de SS. SS.

Según datos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social —y cito su propia fuente, señor Ministro— se registraron cientos de miles de colocaciones en 1986, y de ellas, 1.403.000 acogidas a programas de fomento de empleo. Pues bien, entre estas colocaciones figuran 90.000 contratos en prácticas, 160.000 contratos para la formación y más de 300.000 convenios con la Administración. Sumando todo esto, 600.000 colocaciones que tienen muy pocas o nulas posibilidades de terminar en empleo estable y en la mayoría de los casos ni siquiera suponen el menor enriquecimiento profesional. Las restantes colocaciones, en su mayoría, son contratos temporales a tiempo parcial que suman unos 700.000 aproximadamente.

Señor Ministro, ¿durante cuánto tiempo —y ésta es la pregunta a la que usted tenía que haber respondido— resuelven el problema de empleo estas colocaciones? ¿Quince días, como los grandes almacenes? ¿Dos, tres meses, como los de hostelería en las zonas turísticas? ¿Algunos días, como en los convenios de colaboración con las Administraciones públicas? ¿Se considera satisfecho de ver-

dad el Gobierno con esta política ocupacional que reduce durante un breve tiempo las cifras del paro y sigue dejando sin esperanza a los jóvenes demandantes de un empleo?

También en el debate sobre el estado de la nación decía el Presidente que para 1987 el programa de formación e inserción profesional prevé una inversión de 86.000 millones de pesetas, así como la ocupación en esos programas de 450.000 jóvenes (palabras textuales). En realidad, la cifra, como usted sabe muy bien, se va a mover en el plan FIP de 187.000 millones de pesetas; la mitad la aporta el Fondo Social Europeo y la otra mitad los Presupuestos Generales del Estado. Tal como están concebidos estos planes, creemos de verdad, señor Ministro, que son un mal camino para una profunda y seria reforma de la Formación Profesional, que no es un invento de ustedes, que ya venía actuando en la forma que tenía que venir actuando. Nosotros no estábamos de acuerdo con esa fórmula y establecimos fórmulas para la reforma de la misma y su adaptación a las necesidades de cada momento, pero venía actuando antes de que ustedes ganasen las elecciones en octubre de 1982. Convendría saber, por ejemplo, cuántos de los desempleados que durante 1986 se acogieron a estos programas del FIP cuentan en estos momentos con un puesto de trabajo. ¿Quiere que se lo diga? Tengo aquí los datos, pero a lo mejor no me da tiempo y el señor Presidente me llama al orden; en ese momento, evidentemente, dejaré de hacer uso de la palabra. Le voy a decir que de todos estos contratos casi ninguno se ha convertido en fijo. En contratos de obras y servicios, solamente el 69 por ciento de las empresas lo utilizaron y convirtieron en uno por ciento; en eventuales, el 64 por ciento de las empresas, el uno por ciento; en interinos, el 73 por ciento de las empresas, utilizaron la posibilidad de convertirlo en fijo el 0,7 por ciento; en prácticas, el 60 por ciento y lo convirtieron el 3 por ciento. Y, así, sucesivamente. Lo tiene aquí a su disposición.

Creemos que no se puede dar la sensación a la opinión pública de que se está generando empleo con simples cursos de Formación Profesional. Ello podrá servir —repite— para que el Gobierno alivie las cifras del paro, pero no para contribuir a resolver el problema. A esta política me temo que responda el requisito exigido a los participantes de tener tarjeta de desempleo del INEM actualizada, lo cual no resulta muy congruente con el anuncio hecho por usted, señor Ministro, de suprimir la exigencia del requisito del registro en el INEM.

Al recordar los convenios de las distintas Administraciones públicas, se me ocurre comentar de pasada el Plan de Andalucía Joven de 1987 —también lo tengo aquí a su disposición—. ¿Sabe cuántos contratos de estos están en los ayuntamientos por tiempo parcial, y justamente cuando estamos en la época de elecciones? De los 15.000 puestos de trabajo, 12.500. Sin comentarios.

En el Acuerdo Económico Social vigente durante 1985-1986 se preveía la creación de un Consejo de Formación Profesional. La Ley se promulgó en enero de 1986 y, casi dos años después, se hizo el Reglamento para su funcionamiento. Casi dos años después, señor Ministro. Es-

peremos que su puesta en funcionamiento y el comienzo de sus trabajos no tenga que esperar otros dos años, porque —como usted sabe muy bien— la situación actual, fracasada la concertación social, no augura un buen porvenir al consejo y, por ende, al programa nacional de formación profesional, que tiene que elaborar y proponer al Gobierno.

Finalmente, señor Ministro, por lo que se refiere a la incorporación de jóvenes a la agricultura, permítame que recuerde, como un dato muy significativo de todo este gran desconcierto, que el señor Presidente del Gobierno en el debate de la moción de censura dijo lo siguiente: «Hay más de 37.000 jóvenes agricultores que se han acogido en los dos últimos años a los programas de incorporación de este tipo de jóvenes a la agricultura». Y no cabe duda que será una magnífica fórmula de incorporación de los jóvenes al trabajo. Ya lo creo que sí. Lo que ocurre es que muchos de estos jóvenes agricultores que se decidieron, por ejemplo, por alternativas ganaderas para la producción de leche, utilizando las líneas de crédito abiertas por el Ministerio de Agricultura e invirtiendo sus ahorros en la compra de unas vacas, en las inversiones de las correspondientes instalaciones, al cabo de un año —de un año, fijese usted, señor Ministro— de aquellos proyectos, se les dice que deben sacrificar las vacas porque así lo exige el cumplimiento de la limitación de cuotas de la producción lechera fijada por la Comunidad Económica Europea.

¿Qué vamos a hacer con estos jóvenes ganaderos o jóvenes agricultores que van a quedar otra vez arruinados y en el desempleo? Usted me dirá que no es tema suyo; es tema suyo porque son jóvenes en paro a partir del momento en que se les exige esta barbaridad.

Podría poner muchísimos más ejemplos, señor Ministro, pero no tengo tiempo y no quiero abusar de la paciencia y de la benignidad del señor Presidente. Creo que son suficientes y, además —repito— son muy elocuentes. Me gustaría de verdad decir otra cosa. Lo único que me queda es ponerme a disposición del Gobierno, al igual que el Grupo Parlamentario del PDP y creo que todos los Grupos Parlamentarios de la Cámara que son muy sensibles con estos problemas.

Todos estos datos nos obligan a tener que presentar en el próximo Pleno la correspondiente moción que nos dé oportunidad de abrir un debate general sobre este tema y conseguir —creo que a lo mejor lo conseguiremos— enviar un mensaje de esperanza a los que fuera de estos muros están perdiendo a borbotones la fe en el Gobierno socialista, pero, lo que es más grave, la fe en las instituciones democráticas.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Muchas gracias, señor Núñez.

Para la réplica, tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Chaves González): Señor Núñez, quizá, después

de intervenciones como la suya es como se pierde la fe en las instituciones democráticas y en los partidos. En definitiva, señor Núñez, le sigo pidiendo rigor en estos temas.

Después de su intervención, no acabo de entender si usted está o no está de acuerdo con las medidas de fomento del empleo. Ya no lo sé, ese es el problema. Si usted ya no está de acuerdo con medidas de contratos temporales, con los contratos a tiempo parcial, con los contratos en prácticas, con los contratos en formación, entonces, ¿con qué es con lo que está usted de acuerdo, señor Núñez?

Estas medidas que hemos establecido están establecidas en Francia, en Alemania; las mismas medidas, con los mismos tipos de bonificaciones para la Seguridad Social, con los mismos tipos de subvención. Son medidas que entran en el contexto de las directivas de la Comunidad Económica Europea. Si las hemos establecido nosotros, igual que otros países de la Comunidad Económica Europea, es porque la sociedad europea, no solamente la española, no es capaz a través de la contratación indefinida, de absorber el desempleo que existe. Esto ocurre en España, en Francia, en Alemania, en Inglaterra y en cualquier otro país de la Comunidad Económica Europea. Por tanto, señor Núñez, en este campo lo mejor es hacer la menor demagogia posible. (**Varios señores DIPUTADOS: ¡Muy bien!**)

Estas medidas que se han adoptado, señor Núñez, en 1986 han producido 3.019.000 contratos de trabajo, que es lo que ha permitido la creación de 332.000 empleos en 1986. Usted me dice que de 1981 a 1986 ha crecido el desempleo. Eso lo sabemos todos. El problema, señor Núñez, la valoración política para huir de la foto fija, es si cambiamos o no la tendencia. Yo digo que con las medidas que hemos adoptado y con la EPA en la mano, en 1986 se ha iniciado el cambio de la tendencia en materia de desempleo. El informe de la OCDE lo que dice es que en España, en 1987, el paro puede descender en un punto. Es poco, pero dice que puede descender, y no, como usted ha dicho, que puede aumentar tres o cuatro puntos. Si usted me remite a los datos de paro registrado, vemos que éste crece, pero si nos remitimos al tema que usted me plantea, señor Núñez, podrá también comprobar que el paro registrado también refleja el descenso del paro juvenil.

Por lo tanto, señor Núñez, yo no quiero ser triunfalista. Ya he dicho al principio de mi intervención que en estos temas hay que huir de todo triunfalismo, pero hay que colocarlo en sus justos términos. No se puede hacer demagogia ni puede haber falta de rigor cuando se tratan los problemas del desempleo en España.

Nada más y muchas gracias. (**Varios señores DIPUTADOS: ¡Muy bien!**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Ministro.

¿Grupos Parlamentarios que desean fijar posición? (**Pausa.**) Por Izquierda Unida-Esquerra Catalana, tiene la palabra el señor Tamames.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, querría decir que el debate que

se ha producido hasta ahora en torno a esta interpelación urgente, me parece que ha sido —y lo digo con todo el respeto, tanto al Diputado interpelante como el Ministro— bastante mecanicista y que, además, no ha entrado, ni por parte del proponente ni por parte del señor Ministro, en los problemas de adaptar el sistema educativo a dicho objetivo de empleo, aparte de que yo pienso que esta interpelación afecta seguramente más al Ministro de Educación y Ciencia que al Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Creo que en el debate que se ha producido hasta ahora no se ha constatado lo suficiente la circunstancia de que el crecimiento del desempleo juvenil no lleva trazas de resolverse sino por lo que algunos demógrafos llaman «la burbuja de población», es decir, la disminución de las cohortes de población de menor edad que, efectivamente, están cayendo de manera importante, como podemos apreciar por las series, entre dieciséis y diecinueve años, y van reduciéndose de manera muy notable.

Hay una disminución de esos estratos en la población juvenil, lo cual no ha impedido que el paro juvenil haya pasado desde un 39 por ciento en el año 1982 —un total de 1.160.000 parados sobre casi tres millones de jóvenes entre dieciséis y veinticuatro años, teóricamente activos— hasta un 45,8 por ciento en el tercer trimestre del año 1986.

Me parece que tampoco se ha puesto de relieve que al mismo tiempo que hay desempleo, la juventud es el espacio cronológico de la vida de la sociedad humana en España más afectado por la economía sumergida. No ha surgido aquí el estudio de condiciones de trabajo y de vida de la encuesta que presentó el señor Solchaga hace algunos meses y se puede poner de relieve que, en el mercado irregular, el 38,20 por ciento son trabajadores juveniles frente al 12,2 en el regular y que, en términos de nivel educativo y calificación profesional, sucede lo mismo: se puede decir que solamente hay un 8,5 por ciento de personas con estudios superiores en el mercado irregular frente al 13 por ciento es el regular y que los obreros no especializados, especialmente jóvenes, son mucho más abundantes en el mercado irregular que en el regular: casi un 30 frente a un 17 por ciento.

Esto significa, en definitiva, que nos encontramos ante una situación juvenil que no solamente no tiene trabajo, sino que cuando lo encuentra, lo encuentra en condiciones mucho más difíciles. Y eso es un freno a la incorporación de los jóvenes a la sociedad adulta, y no es precisamente una adolescencia forzosa feliz y venturosa. La incorporación a la sociedad adulta, por así decirlo, a la edad adulta, como ha puesto de relieve uno de nuestros sociólogos más preclaros en este aspecto, Gil Calvo, se produce cuando hay una cuádruple responsabilidad: la responsabilidad conyugal, la pareja sexual estable; la responsabilidad doméstica, la asignación de un domicilio fijo; la responsabilidad parental, una prole dependiente, y la responsabilidad productiva, un status ocupacional laboral fijo. Y esto es lo que precisamente constituye el obstáculo fundamental: la responsabilidad productiva. Y no se puede decir, adelantaba antes, que esta situación de ociosi-

dad, esta situación de paro sea el origen de una especie de felicidad permanente. Como se ha puesto de relieve también en encuestas sociológicas, los jóvenes parados están en una especie de nueva versión de aquella obra de Pío Baroja de «La Busca»; la mayor parte del tiempo la dedican a la busca del empleo, y cuando no están a la busca de empleo están pensando en ello o en la reclusión voluntaria en zonas no solamente físicas, sino también psíquicas.

Como también se produce la frustración por el apartamiento entre lo que podríamos llamar la trayectoria profesional y el proyecto inicial; el proyecto inicial se va quedando cada vez más alejado de la trayectoria real y la movilidad de resistencia cede ante una situación en la cual el proyecto profesional pierde definitivamente su credibilidad.

Todo esto me parece que son temas que tenemos que abordar si queremos hablar seriamente de que hay que hacer una adaptación de la educación a los problemas de la ocupación, del empleo. Y esto no se ha mencionado aquí hasta ahora, porque se han tratado temas inmediatos de cifras de colocaciones en formación, en prácticas y demás, pero no se ha hablado para nada de la adaptación educativa para resolver estos problemas. Porque en realidad hay un problema de unas opciones vitales en la escuela que se van demorando. Como han dicho también nuestros sociólogos —y convendría leer más a los sociólogos y no solamente convertirse, como me dijo a mí alguna vez alguien, en «comenúmeros», no hay que tener tantos números en la cabeza a veces, sino tratar de ver la situación profunda del alma humana en estos casos—, hay una escuela literaria que prolonga la adolescencia, que la convierte, como ha dicho nuestro sociólogo Alberto Montcada, en una adolescencia forzosa, que no es tampoco venturosa. Nosotros tenemos que plantearnos poner en tensión los recursos humanos para mejorar sus capacidades. Ahora que tanto se habla de informática, hay que hacer que nuestras escuelas creen las condiciones para emplear este cerebro que se nos da al nacer y que precisamente es lo que va a permitir un progreso futuro...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Vaya terminando, señor Tamames.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Sí, señor Presidente, termino. O un lenguaje que, además de los informáticos, es el lenguaje que se degrada día a día y permanentemente, y en esta tribuna hemos visto lamentables espectáculos de degradación del lenguaje. Y eso también hay que cuidarlo y hay que plantearlo, porque el que no sabe expresarse con precisión, acaba por no tener capacidad ni siquiera para luchar por sus derechos.

Señor Presidente, en las Comunidades Europeas se habla ya de una nueva alfabetización, de tener las bases técnicas de un nuevo conocimiento de la información y la comunicación, no ser necesariamente especialistas, sino creadores y emprendedores, tener la conciencia de que es necesario todo un planteamiento nuevo de cara al futuro. La Formación Profesional no va a resolverlo todo, hay que

acabar con esa vieja idea. Estamos ante una frontera, quizá, de disolución de lo que antes se consideraba el trabajo fijo, lo que los laboristas llaman la polivalencia en la plurivalencia. Este es un fenómeno que está ahí, como también se puede decir que nos encontramos ante un futuro con dos extremos y no hay una forma compensatoria de plantear las soluciones. Es decir, un extremo de gran preparación tecnológica y un gran extremo, abundantísimo, de muy escasa preparación tecnológica que apenas requiere el conocimiento de unos breves manuales.

Realmente la formación general para estar en condiciones de aprovechar las medidas de aprendizaje inmediato es seguramente lo mejor y es lo que probablemente tenemos más descuidado. Ricardo Díaz Hochleitner, en unos debates que hubo en la Organización de Educación Iberoamericana, lo ponía de relieve: «Necesitamos una educación anticipatoria, es decir, que aborde la solución de problemas globales, que aprenda haciendo, que tenga también y no pierda de vista la destreza manual y que busque la iniciativa en favor del autoempleo, no solamente pensando en la colocación permanente, en el sueldo fijo y en las posibilidades de reposar eternamente en esa situación».

Termino, señor Presidente, diciendo que además de estas medidas de adaptación de la educación, no podremos resolver el problema de tres millones de parados o de millón y medio de parados jóvenes si no hay una política compensatoria que cree las condiciones de trabajo con alta intensidad de fuerza laboral en relación con el capital, en infraestructura, en medio ambiente, en servicios municipales, en cooperativismo juvenil, en toda una serie de ocupaciones en las que el Estado, el Gobierno, los poderes públicos y la iniciativa asociativa tendrían que decir mucho. Las cosas no se resuelven aumentando unas decenas de miles más los contratos en formación y los contratos en prácticas, hay que adaptar la educación y hay que tener una nueva mentalidad del empleo compensatorio, de algunas revoluciones tecnológicas que están ahí a la vista y que todavía pretendemos ignorar.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Tamames.

Por la Agrupación Liberal, el señor Aparicio tiene la palabra.

El señor **APARICIO PEREZ**: Señor Presidente, señorías, realmente la interpelación presentada por la Agrupación de Diputados del PDP pone, quizás, el dedo en la llaga de un asunto de Estado. Creo que si todos pensamos en un ejemplo claro de asunto de Estado, es el que tenemos ante nuestros ojos, porque ante nuestros ojos hay un millón y medio de jóvenes desempleados. El dato podrá corregirse, podrá matizarse en base a unas u otras estadísticas, pero creo que a nadie se le escapa la importancia brutal, la importancia decisiva de este colectivo de la juventud en la sociedad española. ¿Por qué? Porque, entre otras cosas, es el mayor potencial de que dispone la

sociedad española, es un grupo con la fuerza propia de la juventud y con una preparación infinitamente superior a la que se han podido encontrar en preparación intelectual y en capacidad de creación en otros colectivos.

Se trata de un problema intenso y yo me atrevería también a decir que inmenso. Ciertamente, también se ha esbozado por parte del proponente una de las causas fundamentales. Se sigue constatando que existe un divorcio, no ya el que se ha dado en llamar enseñanza-empresa, sino un auténtico divorcio entre los Ministerios de Educación y Trabajo, ambos con competencias y ambos normalmente descoordinados.

Yo creo, no obstante, que cuando pedía rigor el señor Ministro, estaba tratando de algo importante, estaba tratando de decirnos que en España se están aplicando las mismas técnicas y los mismos métodos, el mismo programa, vamos a llamarlo de alguna forma, que en la Comunidad Europea. Cabría decir hasta qué punto no es la propia Comunidad Europea la que ya le sugiere y le redacta su política al señor Ministro para poder acceder a determinados fondos, como es el Fondo Social Europeo. Pero no cabe ninguna duda de que en el discurso que nos ha ofrecido el señor Ministro ha señalado él mismo una de las líneas de solución.

Ha empezado por decirnos que en España hay mayor problema de paro juvenil porque hay más jóvenes. Nos ha dicho que se está aplicando la misma técnica, la misma terapia que se está aplicando en otros países europeos. Pienso yo, señor Ministro, y piensa la Agrupación a la que represento, que si se trata de un problema de mayor intensidad, ¿por qué no se pone también esa mayor intensidad en esas mismas medidas?

Quizás en esa dirección —y usted lo sabe— puede estar la solución, porque, indudablemente, se trata de crear empleo. No se trata, sinceramente, de entretener, de tener más o menos divertidos a una serie de jóvenes. Quizás en esto pueda decirle también, desde la distancia que me separa del señor Tamames (distancia no sólo ideológica, sino de más de veinte años), que quien le habla ha sufrido la experiencia del desempleo juvenil. Se trata de seguir en esa dirección, de aproximarnos a lo que se está haciendo en Europa. Le aseguro que no sólo en este tema de la promoción del empleo juvenil, sino en algo que ustedes tienen ya escrito en algún sitio, no le costará trabajo encontrar esos papeles en los que se dice que ustedes están dispuestos a aproximarse más a la normativa laboral europea. Estoy seguro que no le costará a usted poner más énfasis precisamente en estos programas y no tratar en algunas ocasiones de entretener a nuestra juventud o de utilizar estos fondos en sectores claramente improductivos. Se lo digo así porque el dato ha surgido. No se trata de hinchar (lo hemos denunciado nosotros, no nos duelen prendas en reconocerlo) la Administración o los mecanismos secundarios de las Administraciones, la central o la local, con jóvenes. Se trata de crear empleo.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Aparicio.

Por el Grupo de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Hinojos.

El señor **HINOJOSA LUCENA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, mi Grupo está de acuerdo en el principio y en el fondo de la interpelación urgente presentada por el señor Núñez, en nombre del PDP. La emotividad que ha demostrado el ponente y el fondo del problema que le ha llevado a presentar esta interpelación nos obliga, en principio, a estar de acuerdo con el planteamiento porque creemos que al Gobierno hay que interpellarle siempre con rigor, con seriedad, y, en el fondo, con la comprensión necesaria ante los problemas objeto de discusión en esta Cámara.

Por otro lado, nosotros tenemos que estar de acuerdo con esta interpelación urgente puesto que mi Grupo, desde el año 1981, fecha en que presentó en esta Cámara una proposición de ley que en aquel momento se llamaba de regulación de contrato de trabajo para la formación laboral, no ha dejado de traer a la Cámara, a lo largo de las restantes legislaturas, proposiciones de ley en esta misma línea. Así en los años 1984 a 1986, hemos insistido en que había que imaginar todo tipo de contratación que nos permitiese aprovechar cualquier posibilidad de trabajo que hubiere. Por cierto que en la proposición de ley que se presentó en esta Cámara el 20 de febrero de 1985 sobre este tema, sólo el Grupo de Coalición Popular apoyó a Minoría Catalana, mientras que, naturalmente, el señor Arnau nos dio un vapuleo y llevó al Grupo mayoritario a votar en contra.

Yo sé que a partir de la Ley 32/1984, del 2 de agosto, se abrieron una serie de perspectivas para la contratación juvenil, la contratación en prácticas, la contratación de formación, la contratación para el relajo, la contratación indefinida para jóvenes menores de veintiséis años, según el Decreto número 799, de 1985, etcétera. (El señor **Presidente ocupa la Presidencia**.) Yo sé que a partir de entonces y gracias a esa flexibilización de la contratación laboral, se han creado muchas posibilidades y perspectivas de trabajo. Hay que reconocer —mi Grupo así lo hace sin ningún problema— que se han realizado cosas, y a la vez hay que reconocer que no se han hecho todas aquellas que nosotros creemos que se pueden efectuar.

Este es un tema de tan profunda seriedad que convendría que no realizásemos falsos debates en esta Cámara sobre el mismo. No está bien que de un Grupo a otro nos arrojemos las cifras estadísticas porque, señorías, la verdad es que el problema del paro no lo arregla nadie por sí solo. O nos ponemos todos de acuerdo en un plan global y en unas acciones prioritarias, trabajando codo con codo, o el problema del paro, en concreto el paro juvenil, no lo resuelve nadie.

Si hablamos de que hay que leer a los sociólogos (estoy de acuerdo con el ilustre colega, señor Tamames, y aprovecho la oportunidad para recomendarle un libro de reciente publicación que se llama «El futuro que nos aguarda», escrito por un sociólogo alemán, cuyo nombre no cito porque no me acuerdo exactamente cómo se deletrea y porque es un nombre complicado, pero le doy la editorial,

que es Grijalbo), ustedes verán que la teoría del sociólogo es la de que el contrato indefinido, el puesto permanente, el puesto de trabajo para siempre, es, cada vez más, una utopía. Que va a haber posibilidades de ocupación, es indudable. Cuanta más capacidad de imaginación tengan los gobernantes para aprovechar cualquier posibilidad de ocupación, flexibilizando la legislación laboral para que no se desperdicien estas oportunidades, tanto mejor se aprovecharán. Pero el puesto indefinido es, en principio y cada vez más, una ilusión que se va alejando de las posibilidades de la clase trabajadora.

Me parece que se me ha encendido la luz. No quisiera acabar, señor Presidente, sin mencionar un aspecto importante que también alguien ha sugerido aquí —pienso que el mismo señor Tamames—, que es el papel de la formación profesional en este tema. Desgraciadamente, ahí es donde creo que menos se ha hecho y donde hay que hacer más. Es evidente que la formación profesional no disfruta del prestigio necesario para que sea acogida con entusiasmo por los jóvenes. Todavía parece que es el refugio de los fracasados, de los menos aptos, de los jóvenes que tienen menos aptitudes para afrontar una carrera o unos estudios superiores. Es un problema de información que tiene que abordarse desde el Gobierno, señor Ministro, para que —no desde su Departamento solamente, desde el suyo y desde el de Educación— la formación profesional se prestigie y sea en el futuro algo que los jóvenes acojan con ilusión y con entusiasmo.

Por estas razones, nosotros estamos de acuerdo con la interpelación y con que al Gobierno se le exija y se le pida que no se duerna en la contemplación de las estadísticas que pueden dar la sensación de que el paro está estacionado o de que previsiblemente puede ir bajando, porque también la natalidad descende y probablemente dentro de unos años habrá menos jóvenes de los que tenemos ahora. Por tanto, estamos de acuerdo con la interpelación y con que hay que seguir trabajando en esta línea, pero lo importante sería no levantar falsas expectativas a los jóvenes con debates demagógicos, sino tratar el tema con absoluta seriedad y rigor.

Muchas gracias, señor Presidente, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Hinojosa.

Por el Grupo Parlamentario CDS, tiene la palabra el señor Rioboo.

El señor **RIOBOO ALMANZOR**: Señor Presidente, señorías, lo más brevemente posible, para fijar la posición de mi Grupo ante esta nueva iniciativa parlamentaria sobre un tema que ya creo que tenemos muy debatido en esta Cámara, pero quizás, al no haber ningún índice que nos ratifique algún cambio de actitud por parte del Gobierno para renunciar a estar tratando el mismo tema continuamente, tendremos que seguir insistiendo en él cuantas veces sean necesarias, dado que no hay ninguna novedad en reconocer que el paro es quizá el problema fundamental que hoy en día afecta a nuestra sociedad.

Las dimensiones y características del paro que padece

mos plantean en la sociedad unos problemas humanos, sociales y políticos que en ningún caso podemos ignorar. Así, y de manera muy especial, su concentración en los estratos más jóvenes de la población constituye una causa adicional de división social y de agudo conflicto dentro de nuestra sociedad. Es más, cuando el desempleo alcanza las dimensiones que hoy tiene, se convierte en un problema que afecta a la legitimación de la política económica seguida por el Gobierno e, incluso, a la propia convivencia.

Frente al optimismo voluntarista de ayer, hoy los compromisos en la creación de puestos de trabajo son generalmente eludidos por nuestros gobernantes, y sólo a veces se oyen declaraciones al respecto, como las realizadas por el señor Ministro de Economía y Hacienda, cuando afirma que se estima que serán necesarios unos diez años para hacer disminuir el desempleo en unas 500.000 personas. Es decir, que la promesa máxima es que dentro de diez años, por este camino que llevamos, en vez de tres millones de parados, tendremos dos millones y medio, con lo cual, unido a la relativización a que habitualmente S. S. del Gobierno someten las estadísticas, se podría estimar que prácticamente estaríamos casi igual que estamos.

Nos dice el señor Ministro de Trabajo que se han adoptado medidas para acabar con el paro juvenil, o por lo menos para disminuirlo; que ha disminuido en 4.000 personas el número de parados y en 15.000 el número de jóvenes parados. Pero es que eso no es suficiente. Es que las cifras reales de paro, como se ha repetido tanto, se tome la EPA del cuarto trimestre o se tomen las cifras del INEM correspondientes al mes de febrero como fuente de los datos, están rondando los tres millones para el total de parados, alcanzando el número de jóvenes menores de 25 años la cifra de 1.415.900, según la EPA, y de 1.279.333 según el INEM. Que me digan que el número de parados ha disminuido en 15.000 sí podría deberse a un efecto de estimación mejor o peor, porque 15.000 personas en esas magnitudes no afectan prácticamente para nada a los porcentajes, que son los que en definitiva interesan.

En esos porcentajes es donde estriba la razón de fondo. Usted puede adoptar medidas iguales a las de los países europeos, pero es que el paro que afecta a la sociedad española no tiene nada que ver con el paro de Europa. No tiene nada que ver nuestra tasa de actividad respecto a la tasa europea; no tiene nada que ver nuestro número de parados respecto a esa tasa con la europea; no tiene nada que ver la estructura del paro juvenil, respecto a la tasa de parados, con la europea. Adoptar las medidas europeas puede estar bien, puede ser necesario, pero, desde luego, no es suficiente. Hay que ir a razones de fondo para abordar un problema de paro estructural muy diferente al que afecta a las sociedades europeas. Y, en ese sentido, había interpretado yo esta iniciativa parlamentaria nueva, porque pensaba que se iba a abordar desde el punto de vista de que una de las causas del paro está en un deficiente sistema educativo. Señores, vamos a ver cómo podemos interrelacionar sistema educativo con necesidad de la sociedad para que cree nuevos puestos de trabajo y vamos

a adoptar medidas, llegando, en todo caso, a algún tipo de consenso. Parece ser que el Gobierno no ha tomado por ahí esta iniciativa, la cual, como ya ha anunciado el Grupo que la presenta, va a tener unas fases posteriores de moción. Esperemos que se reconduzca el tema, porque, si no, no tendría mucho sentido volver a discutir cuestiones de cifras, si 15.000 parados más o 15.000 menos, cuando el problema grave que nos afecta no es éste.

De todas formas, hay que reconocer que la creación de empleo es un tema muy duro, muy difícil, pero que no debe llevarnos en ningún caso a renunciar al mismo, a que hay que vender la idea de que tenemos que convivir con ese problema. Hay posibilidades de cambio porque ha cambiado toda Europa y nosotros, cuando estemos en una estructura de paro similar a la europea, podremos intentar dar la imagen de decir: Señores, ahora hay que cargar con el coste del paro porque ya no se puede hacer nada más; pero en la situación en que está el paro en España todavía se puede hacer mucho y no se está haciendo prácticamente nada. Se están tomando medidas coyunturales que no van a las razones de fondo y que, por supuesto, no cambian la estructura de ese paro, que cortan la tendencia, mantienen las cifras y que, en definitiva, no resuelven los problemas fundamentales.

Yo acabaría (porque veo encendida la luz roja mucho antes de lo que desearía) con una referencia a un acuerdo del Consejo de Ministros europeo responsable de la juventud, celebrado en Estrasburgo en diciembre de 1985. La referencia es muy bonita (no la voy a leer entera, pero les recomiendo a los que estén interesados en este tema que la analicen), porque establece el trinomio: autonomía financiera de la juventud que accede a la sociedad, participación de esa juventud en la sociedad y democracia, llegando a la conclusión de que si le cortamos al joven la autonomía financiera al frenarlo con el paro estamos imposibilitando su incorporación a la sociedad para participar en su desarrollo y, por lo tanto, se están poniendo en peligro las instituciones democráticas.

Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rioboo. (El señor Ministro de Economía y Hacienda, Solchaga Catalán, pide la palabra.)

El señor Ministro de Economía tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Solchaga Catalán): Señor Ministro, pido la palabra por alusiones. He sido aludido en una cita que es manifiestamente inexacta y quisiera, a efectos del acta de la sesión, poder rectificarla y ponerla en sus justos términos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra a estos solos efectos.

El señor **MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Solchaga Catalán): Muchas gracias, señor Presidente.

El parlamentario que me ha precedido en el uso de la palabra ha dicho que en alguna ocasión, y en un acto públi-

co, el Ministro que les habla ahora había calculado que la reducción del desempleo podría ser de 50.000 personas por año y, en el caso de diez años, de medio millón de personas. Además, ha dicho que esto constituía un compromiso del Gobierno, naturalmente juzgándolo de forma implícita por su insuficiencia.

Quiero hacer constar ante la Cámara, y naturalmente ante la opinión pública, que lo que yo dije fue prácticamente lo contrario. Lo que manifesté fue que si en un año tan extraordinariamente bueno en la creación de empleo, por encima de 250.000 puestos de trabajo, como ha sido 1986, frente a los 250.000 que se venían destruyendo en el decenio inmediatamente anterior, no podíamos prever sino una disminución del desempleo de 50.000 personas al año, como mucho, difícilmente podríamos plantear esto, ni el Gobierno ni ninguno de los políticos, a la opinión pública española, como un proyecto histórico, razonable y digerible socialmente en un decenio.

Esa preocupación que ha venido mostrando el Gobierno por luchar contra el desempleo es la que quiero hacer constar en este momento en la Cámara, rectificando el alcance y el significado de las palabras a las que ha aludido el señor Rioboo.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro. (El señor Rioboo Almanzor pide la palabra.)

No, señor Rioboo, el señor Ministro se ha limitado a rectificar el sentido de las palabras que S. S. le había atribuido. No ha entrado en debate, sino que ha rectificado exclusivamente las palabras que le había atribuido.

El señor Robles, por el Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra.

El señor **ROBLES OROZCO**: Señor Presidente, el Grupo de Coalición Popular ha creído siempre que el desempleo es el principal problema que tiene la sociedad en España, y especialmente la población juvenil. Como digo, la situación de la juventud española es especialmente preocupante en este terreno.

Según las encuestas de población activa, del tercer trimestre del año 1986, la tasa del paro juvenil era cercana al 50 por ciento, con un número de jóvenes desempleados menores de veinticinco años que se acercan ya a 1.300.000. Prácticamente uno de cada dos parados es menor de veinticinco años.

El Gobierno socialista, lejos de haber contribuido a reducir la magnitud de este problema, le ha incrementado. Desde la llegada de los socialistas al poder, el número de parados se ha incrementado exactamente en 700.000; de ellos, aproximadamente 170.000 son menores de veinticinco años. Las declaraciones de buenas intenciones del Gobierno sobre este particular son tan abundantes como ineficaces. Por lo general se trata tan sólo de acciones de cara a la galería; simplemente escaparate, y los resultados y las cifras son lo suficientemente elocuentes.

El Gobierno, con la publicación del Real Decreto-ley número 799, de 25 de mayo de 1985, por el que se incentiva la contratación de jóvenes trabajadores de veintiséis

años y el plan de formación e inserción profesional, entendiéndose ya finalizado el cuadro de medidas de política laboral en materia de empleo juvenil. Sin embargo, estas medidas no han dado el resultado esperado. El paro juvenil sigue manteniendo en la incertidumbre a un colectivo muy numeroso de personas que padecen con más rigor los efectos de la crisis: la juventud.

El Gobierno, en lugar de crear perspectivas de futuro y las condiciones objetivas para combatir el desempleo juvenil, se limita a sembrar a los jóvenes de pesimismo y de resignación. Sus frutos son bien conocidos: la contestación radical —recuérdese recientemente la movilización en las enseñanzas medias—, el desencanto, el pasotismo, la droga y la delincuencia.

El problema es de tal envergadura que naturalmente por nuestro Grupo Parlamentario son recibidas cuantas iniciativas contribuyan a sensibilizar al Gobierno sobre la urgencia de adoptar medidas eficaces y globales para combatir el desempleo juvenil. El Grupo Popular, que en su programa electoral del año 1986 proponía un plan urgente de empleo juvenil con cuatro medidas concretas, ha reiterado en múltiples ocasiones su voluntad de dar tratamiento prioritario a este problema. Es el sector juvenil donde se produce mayor índice de paro. Para combatirlo, sin perjuicio de medidas concretas, hay que considerar este problema dentro del contexto de las medidas generales de reactivación de la economía propuestas por nuestro Grupo, que son sobradamente conocidas por esta Cámara. Me remito a nuestra propuesta alternativa en los Presupuestos Generales del Estado del año 1985, y al programa de Gobierno recientemente presentado por nuestro Grupo en la moción de censura.

Además de estas medidas generales para la reactivación económica que nuestro Grupo ha presentado para abordar el desempleo juvenil, el Grupo Parlamentario Popular planteó en su día una proposición no de ley sobre el fomento del primer empleo, debatida en esta Cámara el día 29 de junio del año 1983, en la que planteábamos una gran flexibilidad del contrato para los jóvenes menores de veintiocho años. Aquella proposición no de ley fue desestimada por el Pleno, aun cuando, a nuestro entender, hubiera beneficiado de forma notable al colectivo, por desgracia numeroso, que representan hoy los jóvenes en paro. En los debates parlamentarios sobre los Presupuestos se incidió constantemente en el problema del empleo juvenil y del paro en general, que sólo se solucionará mediante una política de flexibilización y del fomento de la inversión. Por lo tanto, el Gobierno ha fracasado en su empeño de combatir el desempleo juvenil por realizar una política de cortas miras, limitada a aspectos parciales y basada en medidas de carácter provisional.

Entendemos que el Gobierno debe hacer un gran esfuerzo para ofrecer un plan integral, en materia de empleo juvenil, que contemple el problema desde una perspectiva global, y que abarque por lo tanto todos los aspectos que inciden en esta cuestión, la educación, la participación de los jóvenes, la vivienda y la cultura. No sólo es competencia del Ministerio de Trabajo la lucha contra el desempleo juvenil, es una disciplina interdepartamental que

compete a otros muchos Departamentos y que por ello deben actuar coordinadamente. No basta con crear, por cierto que con gran despliegue informativo, Comisiones interministeriales; hay que llenarles de contenido y hacerlas funcionar.

El año 1985 pudo haber sido una magnífica ocasión, por ser el año internacional de la juventud, para sentar las bases de una auténtica política integral para la juventud. Fue una ocasión desperdiciada, otra batalla más perdida contra el paro juvenil.

La solución de estos problemas no puede retrasarse ni un día más. Por ello, el Gobierno debe comprometerse a la adopción de una serie de medidas, no puramente económicas sino también educativas que permitan la creación de empleo juvenil a corto plazo, y la adecuación del sistema educativo al sistema productivo y a las necesidades de una era tecnológica.

El Grupo Popular ha defendido mayores dotaciones para la Educación; renovación del sistema educativo en los distintos niveles de enseñanza, y la adaptación del sistema educativo a las necesidades del mercado laboral, todo ello con idea de mejorar la posición de los jóvenes ante su incorporación al mundo laboral, y con la finalidad evidente de facilitar el proceso de inserción social a los jóvenes españoles. Además, nuestro Grupo ha prestado atención preferente a otras cuestiones que preocupan y afectan, a veces dramáticamente también, a los jóvenes españoles. Por ejemplo, las proposiciones no de ley sobre la droga del 19 de septiembre de 1984 y del 22 de septiembre de 1986.

Incluso en materia de deportes y de educación física, el Grupo Popular se ha ocupado de ofrecer soluciones para cubrir las deficiencias que se observan en esta materia, proponiendo en un primer momento y mediante una proposición no de ley, la financiación extra para el fomento del deporte, y, en otra ocasión, solicitando la modificación de la educación física y del deporte.

Por todo lo dicho, y teniendo presente la grave situación en la que se encuentra la juventud española en estos momentos, podría resultar interesante celebrar en esta Cámara un debate sobre la política general que lleva el Gobierno socialista en materia de juventud.

Es claro que la interpelación que formula el PDP es, por tanto, parcial e incompleta, que no recoge los numerosos aspectos de la problemática de la juventud en España y que un debate como el propuesto tendría cabida en esta Cámara.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Robles.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Escribano.

El señor **ESCRIBANO REINOSA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, viniendo la interpelación de la Agrupación del PDP no nos sorprende mucho que haya diversas observaciones que tengan que ver con virtudes. La constatación final que hacía el portavoz del PDP, indicando la pérdida a borbotones de la fe en el Gobierno,

me permite hacerle una indicación que tiene que ver también con las virtudes, y que viniendo de un democristiano supongo que será bien recibida.

Leyendo a Azorín, un personaje poco citado en esta Cámara, descubrí que inventó para el político una nueva virtud cuyo ejercicio le recomiendo a partir de hoy, y que llamó eubolia. Supongo que ni siquiera su nombre es conocido. Consistía, según él, en ser discreto de lengua, en no decir sino lo que conviene decir. Decía: «No se desparra-me en palabras el político». Le hago, con toda cordialidad, una llamada a la puesta en práctica de esta virtud porque su intervención ha sido una perfecta demostración del vicio contrario a esta virtud que, naturalmente, no sé cómo se llama.

Mi Grupo tiene que estar de acuerdo con todos los de la Cámara en que la interpelación trata del problema más importante que tiene nuestra sociedad. Yo creo que a nadie le cabe duda de esto. Pero me parece conveniente hacer ver a todos los Grupos de la Cámara que, sobre todo por la importancia que tiene el problema, su tratamiento requiere mayor precisión. En esto poco hemos tenido que aprender a lo largo de las intervenciones de esta tarde. Entre recomendaciones genéricas a la lectura de sociología o a otras lecturas —la verdad es que yo en esto no he dado un magnífico ejemplo, porque he hecho una recomendación implícita a la lectura literaria, que supongo que está mucho más desprestigiada, pero dejémoslo así—, la verdad es que se ha abordado poco a fondo el problema.

Sobre su importancia todos los datos están dichos en la Cámara, y son constatables para cualquiera. El paro, en general, es el problema número uno; y, el paro juvenil, en particular, es, dentro del problema general del paro, una parte sustancial del mismo. Sobre sus consecuencias sociológicas y de otro orden, sobre las repercusiones individuales y colectivas que produce el problema del paro, me parece más conveniente no insistir porque es fácil de adivinar para todo el mundo.

La cuestión para todos es qué hacer para solucionar este gravísimo problema, aportar soluciones. La verdad es que, aparte de las que el Ministro ha explicado aquí, y que forman parte de la actuación ordinaria del Gobierno, apenas nada se ha dicho por el momento, salvo que se entienda que es una solución decir que tan urgentes son los problemas, tan graves son, que hasta medidas revolucionarias estarían justificadas. Hemos oído con cierta sorpresa la posibilidad de aplicar medidas revolucionarias a este problema. De tal manera que sólo falta para que las compartamos una segunda cosa: Que se digan cuáles son esas medidas. Le aseguramos, señor Núñez, que compartiríamos con entusiasmo la adopción de medidas que pudieran funcionar para solucionar el problema del empleo juvenil, junto a las medidas revolucionarias. No estoy tan seguro de que de ser revolucionarias las compartieran todos los que a usted le apoyan. (Un señor **DIPUTADO**: ¡Muy bien!)

No voy a especificar, porque lo ha hecho el señor Ministro y, naturalmente, mi intervención es una clara manifestación de apoyo a la actuación del Gobierno en este asunto —a nadie le va a sorprender que yo diga esto

aquí—, las medidas que el Gobierno ha puesto en marcha a efectos de ir solucionando este gran problema. Las nuevas modalidades de contratación de las que siendo partidarios todos sólo se han puesto en vigor cuando un Gobierno socialista ha existido; medidas de todo orden que ni siquiera voy a citar a efectos de no hacer perder un tiempo ya excesivamente largo.

Me parece erróneo decir que simplemente se trata de medidas coyunturales, nada menos que el Plan FIP, de Formación e Inserción Profesional que yo creo que tiene un parecido general, no sólo en la implantación que se está efectuando ya en España, sino en lo que, por ser parecido a planes semejantes en otros países, se está en todos ellos experimentando.

Ha habido un portavoz que sorprendentemente nos ha dicho: las mismas soluciones que para Europa, no valen en España, porque en Europa el problema es muy inferior al que existe en España. Supongo que nos reconocerá que también las razones por las que cuales existe este gravísimo problema en España son distintas aquí que en el resto de Europa. Supongo que entenderá que lo tiene más difícil el Gobierno socialista español que cualquier Gobierno europeo para atender el problema del empleo. Siendo así, además de las medidas que de forma parecida se efectúan en Europa, es preciso aportar las típicas españolas que servirían para la solución de este problema.

Para terminar voy a hacer alguna observación acerca del otro elemento que está presente en la interpelación. Me refiero a la adaptación del sistema educativo al objetivo de creación de empleo.

Naturalmente comparto con toda la Cámara la necesidad de establecer el máximo grado de adecuación entre el sistema educativo y las posibilidades posteriores de trabajo.

Les voy a decir que esfuerzos significativos se han hecho en esta dirección y se están haciendo, al mismo tiempo que voy a decirles que son totalmente insuficientes y que son precisos más esfuerzos. Pero voy a atender a una posible equivocación en la que se pueda incurrir.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Escribano, le ruego concluya.

El señor **ESCRIBANO REINOSA**: Concluyo con la máxima brevedad, señor Presidente.

A veces se entiende que la adecuación del sistema educativo es el elemento fundamental para la posibilidad de emplear a los jóvenes.

Quiero decirles que la discriminación que los jóvenes y los niños tienen ante la posibilidad futura de conseguir empleo se produce, para nuestra desgracia, muchísimo antes de que empiece a aprender una profesión. Por tanto, ahí están las tareas generales en las que está comprometido este Gobierno, tales como mejorar todo el sistema educativo, desde la preescolar. Decir aquí que un niño en preescolar deficientemente atendido es un niño con menos posibilidades de empleo de adulto, es una obviedad que conviene no perder de vista. Por tanto sí completo y total a la adecuación del sistema educativo en su con-

junto, en lo que está empeñado este Gobierno, muestra de lo cual son sus planes de reforma para todas las etapas en las que se divide el sistema educativo.

Para acabar tengo que decir que aquí se tomó como autoridad un informe de la OCDE en que hablaba de que las cosas iban a ir a peor. Yo no sé cómo se puede conseguir que aquello que predice un organismo internacional de tal prestigio no sea verdad, pero me atrevo simplemente a decir una cosa: Sobre previsiones podemos equivocarnos todos. Lo que este Gobierno va a pretender es que no se produzcan —si es que el informe de la OCDE efectivamente es negativo en relación con las perspectivas— las previsiones que en él se realizan.

Al margen de cualquier discurso deprimente, negativo, al estilo de los que nos indican que hacemos constantemente los socialistas, de que desanimamos, desencantamos y, al mismo tiempo, presumimos, somos absolutamente arrogantes etcétera, son mensajes contradictorios que yo creo que no encajan.

El objetivo de este Gobierno, no duden SS. SS., es tratar de disminuir al máximo el problema del desempleo en general y, en concreto, el problema del desempleo juvenil.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Escribano.

## PREGUNTAS

El señor **PRESIDENTE**: El quinto punto del orden del día es el correspondiente a las preguntas orales en el Pleno.

El orden en que van a ser tramitadas las preguntas —hago referencia al número con el que aparecen en el orden del día— es el siguiente: 24, 10, 11, 26, 12, 15, 16, 18, 20, 21, 22, 23 y 25. (El señor Calero Rodríguez pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Calero.

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Señor Presidente, dado que el Gobierno, basándose en el artículo 188.4, ha suspendido la contestación a las preguntas 13, 14 y 17, de Diputados de mi Grupo, en este momento, como una cuestión de orden y de trámite, nosotros queremos retirar las preguntas 15 y 16, porque estaban relacionadas con las preguntas que se aplazan, y las presentaremos la próxima semana.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Calero.

— **DEL DIPUTADO DON RAFAEL HINOJOSA I LUCENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE LA MINORIA CATALANA: ¿PUEDE EL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO EXPLICAR A ESTA CAMARA POR QUE NO SE HAN PROCLAMADO AUN LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LAS ELECCIONES SINDICALES CELEBRADAS EL PASADO AÑO?**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta número 24, del Diputado señor Hinojosa i Lucena. Tiene la palabra.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Gracias, señor Presidente.

¿Puede el señor Ministro de Trabajo explicar a esta Cámara por qué no se han proclamado aun los resultados definitivos de las elecciones sindicales celebradas el pasado año?

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Hinojosa. Tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Chaves González): Señor Presidente, señor Hinojosa, como usted bien sabe, el Real Decreto de 13 de junio de 1986 establece que corresponde a la Comisión nacional de Elecciones sindicales, órgano tripartito, la proclamación de los resultados de las elecciones sindicales. No corresponde, por tanto, al Ministro ni al Ministerio de Trabajo.

En todo caso, si todavía no se han presentado los resultados a esta Comisión nacional es porque quedan comisiones provinciales por presentar algunas actas para su cómputo. Todas las actas que se han recibido ya en el Ministerio de Trabajo han sido computadas, procesadas en el ordenador y, por tanto, dispuestas para su presentación, simplemente a la espera de recibir de las comisiones provinciales las actas que faltan.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro. Tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Ministro, muchas gracias por su información. Evidentemente, yo sé que la Comisión nacional es la que debe proclamar el resultado de las elecciones; pero también sabe el señor Ministro que la composición de esta Comisión incorpora 13 miembros de la Administración, miembros de su departamento; la Comisión está presidida por directivos de su departamento y nos parece que tiene una obligación solidaria, si no más, el Ministro con la Comisión para la proclamación de estos resultados.

El señor Ministro recientemente ha dado orden de suspensión de la participación sindical en los organismos de representación institucional, como, por ejemplo, la Seguridad Social; Medicina, Seguridad e Higiene, etcétera. El señor Ministro sabe que tampoco se pueden atribuir las ayudas económicas a los distintos sindicatos en función de la representatividad y, parece ser, por las noticias que tenemos a través de la prensa —lo que querríamos realmente del señor Ministro es que nos dijera si es cierto o no—, que una central sindical se negará a facilitar el voto —en definitiva, falta un voto para la proclamación de estos resultados—, si no se procede a la revisión total de las actas realizadas en la primera etapa en la pequeña y mediana empresa.

El tema no es baladí; es un tema importante porque, como digo, está en suspensión la representación sindical

en organismos muy relevantes para la vida normal de este país.

Muchas gracias, señor Ministro; muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Hinojosa. Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Chaves González): Señor Presidente, en cuanto a la intención del voto de las centrales sindicales, yo, salvo lo que ha informado la prensa, no la conozco. Por tanto, no puedo ni quiero hacer ningún juicio sobre cuál va a ser esa intención, que conoceremos cuando se reúna la Comisión nacional. Evidentemente, las actas, que presuntamente pueden ser fraudulentas, se pueden impugnar ante las magistraturas de trabajo, éstas tienen la palabra sobre la nulidad o no de dichas actas y, por tanto, sobre su cómputo.

En cuanto a la no participación de las centrales en los actuales organismos, es lógico; hay una razón jurídica. Como establece el propio Estatuto de los Trabajadores, el mandato de los representantes sindicales termina el 31 de diciembre de 1986. A partir de esa fecha ya no hay centrales sindicales más representativas, al menos desde un punto de vista jurídico y formal. Por tanto, si se reúnen estos organismos con estas centrales sindicales, las resoluciones o acuerdos que adopten pueden ser jurídicamente impugnables. Esa es la única razón por la que no se convocan estos órganos hasta tanto no haya centrales sindicales más representativas en función de los nuevos resultados que se proclamen por la Comisión nacional de Elecciones Sindicales.

Para terminar, quiero simplemente añadir un dato. En estos momentos solamente quedan por presentar unas 2.500 actas de las elecciones a la Dirección General de Trabajo.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

— **DEL DIPUTADO DON RAMON ESPASA OLIVER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO AGRUPACION IU-EC, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿CREE EL GOBIERNO QUE LOS CREDITOS PRESUPUESTARIOS PREVISTOS EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO Y EL INSALUD PARA EL AÑO 1987 PERMITIRAN ACOMETER LAS NECESARIAS E INAPLAZABLES REFORMAS EN EL SECTOR SANITARIO?**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta número 10, del Diputado señor Espasa Oliver, que tiene la palabra.

El señor **ESPASA OLIVER**: ¿Cree el Gobierno que los créditos presupuestarios del INSALUD y del Ministerio de Sanidad y Consumo para 1987, recientemente aproba-

dos por esta Cámara, permitirán acometer las razonables e inaplazables reformas en el sector sanitario?

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Espasa.  
El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO** (García Vargas): Señor Presidente, el Presupuesto que se aprobó en esta Cámara para 1987, referente al Ministerio de Sanidad, permite acometer esas inaplazables reformas que menciona el Diputado, que son muchas, pero que no se hacen en un solo ejercicio. En definitiva, permite que se inicien y se continúen las que ya están iniciadas, pero no que se culminen en este ejercicio.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.  
El señor Espasa tiene la palabra.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Ministro, creo que sus palabras, que pueden ser ciertas en la generalidad, no lo son del todo en su concreción política actual y en el momento que está viviendo la Sanidad.

Ya dijimos en el debate de Presupuestos que lo que usted anunciaba como un gran incremento para los presupuestos del INSALUD, concretamente el 10 por ciento, era, para decirlo levemente, un «flatus vocis». No era nada, porque el cierre del Presupuesto de 1986 se ha comido este pretendido incremento.

A mí me cuesta mucho entender cómo desde su responsabilidad política, con un presupuesto igual al del año pasado, puede usted decir que se van a acometer las necesarias e inaplazables reformas y mejoras en el sistema sanitario, sobre todo cuando tiene el conflicto que está teniendo en este momento en los hospitales y, desgraciadamente, también en la calle.

Ya dijimos en su momento que esto implicaba una total deslegalización del debate de los Presupuestos Generales del Estado, puesto que aprobábamos unas cifras que no se correspondían después con la realidad política, aunque sí con la contable. Decíamos también —y repito ahora— que esto introduce una enorme opacidad en la gestión del Ministerio y decíamos y digo de nuevo ahora, que esta opacidad y esta deslegalización no hace más que debilitar su posición política, puesto que, en definitiva, usted sólo puede aspirar a que durante este año se produzca de nuevo una desviación en el presupuesto de 1987, que será absorbida en el de 1988. Esta opacidad, esta deslegalización, este no saber qué incremento tendrá la desviación y a qué razones va a atender, yo creo que no beneficia en nada a usted, a su Ministerio ni al Gobierno del que usted es solidario, sino que sólo consigue lo que tantas veces hemos repetido, hacer opaca su gestión, debilitar su posición política y, en definitiva, favorecer intereses contrarios a los que usted dice defender.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Espasa.  
Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO** (Gar-

cía Vargas): Señor Presidente, yo agradezco al Diputado señor Espasa su interés por mi posición política que, además, creo que está inspirada en un interés incluso amistoso.

Creo que el conflicto, señor Espasa, no se debe solamente a razones económicas; se debe a razones muy diversas, entre las que no son menores las resistencias a que se aplique una reforma sanitaria que se ha aplazado en España durante muchos, muchos años y que ahora va en serio, frente a la que se mueven muchos intereses de carácter diverso, incluido el político.

Ya que ha citado S. S. la liquidación del Presupuesto de 1986, le diré que ya el año pasado esa liquidación pone de manifiesto que se ha roto la tendencia de años anteriores. Concretamente se ha pasado del 28,4 por ciento del Presupuesto de la Seguridad Social al 29,2 por ciento. Con respecto al producto interior bruto se ha llegado también a una misma proporción, aproximadamente el 3,6; se ha roto la disminución que se había producido en los años anteriores, y también ha aumentado el gasto por persona, aproximadamente, en un 4,2. Estas son las últimas cifras que yo le daré gustosamente al señor Diputado cuando él lo desee.

El Presupuesto del año 1987 está permitiendo acometer un plan de inversiones que S. S. conoce, que por primera vez supone la iniciación de nuevos hospitales, desde que comenzó esta década, concretamente en las zonas más deprimidas de España; permite la remodelación de otros 22 hospitales que se construyeron en los años sesenta y que están deteriorados y permite también acometer inversiones en los aparatos que se han quedado obsoletos.

Al mismo tiempo se está haciendo un esfuerzo financiero adicional, que no estaba previsto en el Presupuesto, para acometer determinados compromisos en el terreno retributivo a cambio, eso sí, de reformas en el régimen de prestación de servicios y en el régimen estatutario que hasta ahora regía en este sector. Por tanto, yo estoy seguro que cuando acabe el ejercicio, debido a estos esfuerzos adicionales, la participación que va a tener la sanidad, en lo que se refiere por lo menos al INSALUD, con relación al producto interior bruto, habrá mejorado.

Creo que esta va a ser la tendencia que se va a seguir en años posteriores, pero siempre de una manera, como S. S. puede comprender, paulatina y prudente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

— **DEL DIPUTADO DON RAMON ESPASA OLIVER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, AGRUPACION IU-EC, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿QUE ACTITUD PIENSA MANTENER EL GOBIERNO ANTE LAS CRECIENTES DEMANDAS EN EL SECTOR SANITARIO?**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta número 11, del Diputado señor Espasa Oliver.  
Tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Gracias, señor Presidente. ¿Qué actitud mantendrá el Gobierno ante las crecientes demandas del sector sanitario?

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Espasa. Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO** (García Vargas): Gracias, señor Presidente.

Si S. S. se refiere a las demandas que estos días se están poniendo de manifiesto, desde luego será una actitud de diálogo, actitud de negociación con todas las organizaciones legales, las que sean legales, en orden a atender las demandas que sean razonables, es decir, que sean asumibles en las circunstancias actuales, y siempre que vayan en la dirección de la reforma sanitaria emprendida.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro. Tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Ministro, al hilo de lo que ha sido nuestro debate en la pregunta anterior y abundando de nuevo en lo mismo, usted, con sus palabras, en parte se ha contradicho. Usted nos ha hablado de esfuerzos adicionales que van a mejorar el incremento del peso del gasto del INSALUD con respecto al producto interior bruto. Estoy absolutamente de acuerdo en esta política, es más, la he venido defendiendo desde siempre en los mismos Presupuestos Generales del Estado. Lo que creo que no es correcto, desde ningún punto de vista y especialmente político y parlamentario, es que esto sean esfuerzos adicionales que esta Cámara no ha conocido y, por tanto, no conocemos la magnitud, las razones ni el alcance. Esto es lo que repetidamente, desde una posición de izquierda y desde una postura de oposición, hemos reclamado: más gasto social, más gasto sanitario, éste cuantificado, para avanzar indefectiblemente hacia un mayor peso del sector sanitario público. Usted sabe perfectamente que en eso coincidimos y lo único que queríamos es que esto fuese una opción política clara del Gobierno. No lo ha sido y parece que es como aquel mago de la chistera que va sacando conejitos en cuanto se lo propone. Usted nos presenta unos Presupuestos y ahora nos habla ya de un esfuerzo adicional, pero, insisto y repito, que no conocemos la magnitud, no conocemos la fuente de financiación y no conocemos hasta dónde llegará este esfuerzo adicional. Esto les sitúa, repito, en una posición política de absoluta debilidad, de indefensión ante las presiones que pueden ser, y son en muchos casos, de contenido progresivo y progresista, mayor peso del sector público, mayor voluntad de construir un auténtico sistema sanitario público. Usted conoce tan bien como yo que hay otros intereses e intenciones que no van en esta dirección, que están mezclados en todo el conflicto sanitario y que su debilidad política y la debilidad política de su Gobierno puede hacer que finalmente el triunfo no sea de los que

estamos a favor de un sector sanitario público, sino precisamente de los que buscan todo lo contrario.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Espasa. Tiene la palabra el señor Ministro de Sanidad.

El señor **MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO** (García Vargas): Señor Diputado, creo que no le interesa a usted, precisamente, hablar de debilidad política y, sobre todo, si se refiere a la debilidad política de nuestro Gobierno. Creo que no es un argumento oportuno en este debate.

Le acabo de mencionar algo que usted conocía, que es el incremento de inversiones a partir del año 1987. Usted sabe perfectamente que el que se haya podido acometer este plan, así como el esfuerzo financiero que se está negociando en este momento y que afecta al sistema retributivo y a todo el sistema estatutario del colectivo sanitario, se debe a las peculiaridades de la financiación del sistema sanitario que ahora tenemos. Es un sistema sanitario que, como usted sabe, está financiado por las cotizaciones de la Seguridad Social, además de una importante aportación del Estado, en forma de transferencia. Eso significa que a lo largo del año y en virtud de cómo vayan evolucionando las cotizaciones de la Seguridad Social, se puede hacer un esfuerzo adicional en el terreno sanitario, ya que los derechos económicos que se refieren a las pensiones están fijados claramente desde el principio del ejercicio. Otra cosa es que me diga usted que esto se debe cambiar; creo que en ello está todo el Gobierno e incluso puede que en una fecha no muy lejana podamos hablar de un presupuesto específico para la sanidad, pero no quiero comprometerme en este sentido a dar ninguna fecha.

Quisiera decir que tampoco me quiero comprometer aquí a darle ninguna cifra con relación al esfuerzo financiero que se va a hacer en relación con la modificación del sistema retributivo, porque eso depende de las negociaciones que se están llevando a cabo y depende también del número de sanitarios que se quieran acoger a un sistema que está basado en unos principios que, efectivamente, son progresistas, que hacen avanzar la reforma y que, como usted sabe, son la introducción del concepto de dedicación exclusiva, cuya aplicación completa en el sector sanitario está pendiente desde que se aprobó en esta Cámara la Ley de Incompatibilidades, y supone que terminen las negociaciones en lo que se refiere al Estatuto y en lo que se refiere también a la aplicación de un concepto nuevo de productividad por calidad o por conceptos cuantitativos y que, insisto, hasta que no se vea qué aplicación va a tener a lo largo del año 1987, no se sabrá cuál es su coste. Lo que sí se pone de manifiesto con eso es la voluntad de este Gobierno de cumplir con un compromiso que estaba pendiente desde hace ya algún tiempo, que era el de homologar los colectivos sanitarios con otros colectivos de titulación similar en el resto del sector público...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO** (García Vargas): Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

— **DEL DIPUTADO DON JOSE CORREAS PARRALEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA DEL CONGRESO, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿SE HAN ADOPTADO MEDIDAS PARA LIMITAR LAS EXISTENCIAS DE ESTUPEFACIENTES INYECTABLES EN LAS OFICINAS DE FARMACIA?**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta número 26, del Diputado don José Correas Parralejo, que tiene la palabra.

El señor **CORREAS PARRALEJO**: Señor Presidente, señor Ministro, por una Orden Ministerial de 5 de mayo de 1965, se pretendió en su día garantizar que cualquier situación de urgencia pudiera ser atendida adecuadamente desde el punto de vista terapéutico y, para ello, se diseñó una larga lista de medicamentos y especialidades que debían ser de tenencia obligada por las oficinas de farmacia. Si bien es verdad que esa larga lista de productos ha ido sufriendo variaciones y adaptaciones con el paso del tiempo, también es cierto que lo ha sido casi siempre atendiendo a criterios fundamentalmente técnicos y científicos, encontrándonos en ese petitorio de tenencia obligatoria lo que puede ser un auténtico arsenal de productos susceptibles de ser apetecidos por algunos sectores de población cuya problemática social no fue tenida en cuenta hasta ahora y de la que ha habido noticias tristes últimamente.

Por estas razones, formulo la siguiente pregunta: ¿Se han adoptado medidas para limitar las existencias mínimas de estupefacientes inyectables en las oficinas de farmacia?

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Correas. Tiene la palabra el señor Ministro de Sanidad.

El señor **MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO** (García Vargas): Señor Presidente, señorías, efectivamente, se acaban de tomar medidas en esa dirección y, concretamente, el 17 del presente mes, la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios ha cumplido los trámites administrativos para elaborar una circular, que está a punto de ser publicada, en la que se modifican esas obligaciones que usted mencionaba en su pregunta, de manera que todos aquellos productos que están incluidos en la primera convención única de Nueva York de 1961, tengan una presentación distinta a la que han tenido hasta ahora. Concretamente, se autoriza tanto a los laboratorios, como a los envasadores, como a los propios farmacéuticos a disponer única y exclusivamente de presentación en monodosis, con lo cual disminuirá al riesgo de apetencia al que se refería S. S. Concretamente esto afecta a una larga lista de productos que tengo a disposición de S. S., que prácticamente comprende todo lo que podría ser la gama

de fármacos estupefacientes; de manera que, a partir de ahora, los farmacéuticos están sólo obligados —repito— a tener presentación en monodosis y, además, en las cantidades que ellos estimen oportunas, que supongo que serán las menores posibles para evitar estos riesgos.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

— **DEL DIPUTADO DON LUIS MARDONES SEVILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, QUE FORMULA AL MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA: ¿QUE RAZONES HAN MOTIVADO LA EXCLUSION DE LAS LABORES DE TABACO ORIGINARIAS DE CANARIAS, ENVIADAS Y EXPORTADAS DESDE DICHO ARCHIPIELAGO, DE LOS BENEFICIOS DE LA DEVOLUCION DE LA IMPOSICION INDIRECTA, ESTABLECIDOS EN EL REAL DECRETO 1295/1986, DE 6 DE JUNIO?**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta número 12, del Diputado señor Mardones Sevilla.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Gracias, señor Presidente.

Al señor Ministro de Economía y Hacienda: ¿qué razones han motivado la exclusión de las labores de tabaco, originarias de Canarias, enviadas y exportadas desde dicho archipiélago, de los beneficios de la devolución de la imposición indirecta, establecidos en el Real Decreto 1295, del 6 de junio de 1986?

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones. Tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Hacienda.

El señor **MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Solchaga Catalán): Gracias, señor Presidente.

En efecto, el Real Decreto de 6 de junio de 1986 estableció un sistema de devolución de la totalidad o parte de la imposición estatal indirecta, soportada por los bienes y productos originarios de Canarias, Ceuta y Melilla, enviados con carácter definitivo a la Península e islas Baleares, o bien exportados definitivamente al extranjero.

En su desarrollo, se dictó la Orden ministerial de 10 de febrero de 1987 y en esa Orden ministerial se dispuso que para la determinación del origen de los bienes y productos se estaría a lo dispuesto en el reglamento comunitario número 570/1986, de 24 de febrero.

De acuerdo con ese reglamento resulta que el tabaco elaborado en las islas Canarias ostentará la condición de originario cuando tenga, al menos, el 70 por ciento de la cantidad de tabaco en rama o sin elaborar, utilizado y que sea producto efectivamente originario.

La razón es, pues, que todos aquellos tabacos que pongan de ese 70 por ciento y de acuerdo con las disposiciones comunitarias que son a las que nos debemos adaptar, están precisamente dictadas para lugares como Canarias, tendrán la consideración de originarios y po-

drán acogerse a los beneficios de devolución de imposición indirecta. El que no cumpla esto, que es un reglamento comunitario, no podrá acogerse, señor Mardones.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.  
El señor Mardones tiene la palabra.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, yo agradezco esta aclaración que usted ha hecho que creo que empieza a dar un poco de luz a lo que había constituido una preocupación en el sector tabaquero canario, cuya importancia no se le oculta al señor Ministro. Creo que él es de los primeros en conocer su trascendencia, tanto en la generación de puestos de trabajo como en la generación de rentas económicas, producciones de capital, en fin, un factor de una economía en escala muy importante.

La realidad es que, cuando apareció el Real Decreto 1295, que venía a clarificar y a desarrollar el anterior Decreto ley del año 1985, el número 6, nadie creyó que había materias producidas en Canarias excluidas de esta cuestión de la devolución de la imposición indirecta del porcentaje del 1,5 por ciento. La sorpresa vino cuando se publicó esta Orden ministerial, de 10 de febrero del corriente año, en que se hace invocación al Reglamento número 570, del Consejo de la Comunidad Económica Europea. Nosotros entendemos que no hay ninguna relación jurídica, ni de hecho mercantil, entre lo que regula el Real decreto invocado, la Orden ministerial de 10 de febrero y lo que viene a definir como noción de productos originarios este reglamento 570 de la Comunidad Económica Europea. Efectivamente, señor Ministro el Real decreto 1295 es un decreto muy bien concebido, claro en su delimitación, que no excluía ninguna labor de tabaco ni de otra actividad, incluso ampliaba la cuestión de la pesca y de la fabricación y reparación de buques y venía a señalar una filosofía, muy de agradecer al Gobierno, que era la readaptación de los ajustes fiscales, la debida neutralidad en el marco de la imposición indirecta estatal y que, por ello, había que hacer una reglamentación de la devolución de estas cuotas de imposición indirecta.

Yo pensé en un principio, señor Ministro, que había habido una especie de omisión involuntaria o técnica al aplicar el Reglamento 570. Si esto es así, y salvando ya el margen de garantía del 70 por ciento del que el señor Ministro ha hablado y garantizado, pediría al señor Ministro, si es posible, que en su momento y en su día se considerase plenamente y se subsanase esa omisión total porque, vuelvo a decir, creo que no hay una relación jurídica entre lo que regulan el Decreto y la Orden ministerial y lo que regula el Reglamento 570 de la Comunidad Económica Europea.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones.  
Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Solchaga Catalán): Gracias, señor Presidente.

Si bien es posible que el señor Mardones tenga razón al no encontrar una relación directa entre lo que establece o regula el Decreto 1295/1986, elaborado por el Gobierno español y el Reglamento comunitario al cual se adapta la Orden, bien es cierto que, en última instancia, sí existe una relación, ya que nosotros tenemos que basarnos en ese Reglamento y esperar su general aplicación en toda la Comunidad Económica Europea, entre otras cosas, en defensa de los productos que exportamos desde Canarias, igual que desde la Península o desde las islas Baleares, para poder de alguna manera garantizar también la protección de nuestro propio mercado. De esta manera, parecía razonable que en la aplicación de un porcentaje de cantidad de materia prima, en este caso tabaco en rama originario, para poder declarar un producto como tal tuviéramos en cuenta el Reglamento que se acababa de elaborar.

Es evidente que no podíamos considerar, incluso defendiendo los intereses canarios, unos productos originarios a unos efectos y a otros efectos no originarios. Eso es una restricción que, aunque no se derive exactamente del primer Decreto elaborado por el Gobierno español, sin embargo venía como consecuencia de la coherencia en nuestras relaciones comunitarias. Esta es la razón por la cual nosotros hemos mantenido ese criterio en la Orden ministerial que desarrolla el Decreto.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

— **DE LA DIPUTADA DOÑA PILAR SALARRULLANA DE VERDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO-AGRUPACION DE DIPUTADOS DEL PDP, QUE FORMULA AL MINISTRO DEL INTERIOR: ¿QUE MEDIDAS PIENSA TOMAR EL GOBIERNO PARA EVITAR LAS INNUMERABLES MOLESTIAS QUE SE LE PRODUCEN A UN CIUDADANO CUANDO, EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER, ASISTE A UN ACCIDENTADO EN CARRETERA?**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta número 20, de la Diputada señora Salarrullana de Verda.

La señora **SALARRULLANA DE VERDA**: ¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno para evitar las innumerables molestias que se le producen a un ciudadano cuando, en el cumplimiento de su deber, asiste a un accidentado en carretera?

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Salarrullana.  
Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): No comprendo bien el alcance de la pregunta de la señora Diputada, porque hay intervenciones de dos tipos: una administrativa y otra de orden jurisdiccional. Obviamente, de la que puede responder, de alguna manera, el Gobierno es de la administrativa. Pero en esos supuestos de asistencia a un accidentado, cuando se produce una intervención, normalmente de la Guardia Civil, las diligencias administrativas que se hacen constar en un

atestado son bastante simples, se realizan sobre el propio lugar del accidente y no dan lugar a excesivas molestias.

Si se refiere a molestias en el orden jurisdiccional, obviamente no corresponde al Gobierno el contestar sobre las mismas.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro. Tiene la palabra la señora Salarrullana.

La señora **SALARRULLANA DE VERDA**: Señor Presidente, señor Ministro, con todo respeto sigo lamentando que los Ministros del Gobierno actual sepan muchísimo de política general y de grandes problemas y, sin embargo, de los problemas que asisten al ciudadano cada día sepan menos, pero para eso estamos nosotros, para explicárselos. **(Rumores.)**

Lo normal cuando un ciudadano asiste a un accidente en carretera es prometerse a sí mismo que no lo va a volver a hacer más, y le voy a decir por qué. Son tantas las molestias y los problemas de todo tipo que se le producen que no me extraña que decida eso.

Si usted no fuera Ministro en estos momentos y fuera un ciudadano corriente, que recoge a un accidentado en carretera, vaya usted pidiendo por el camino, rezando o cruzando sus dedos, según sus creencias, que no pierda el conocimiento o no muera en su coche, porque al llegar al hospital, donde usted lo va a dejar, o a la comisaría, donde usted va a declarar, lo primero que va a tener que demostrar es su inocencia.

Puede pasarle también que el médico piense que ha sido perjudicial que usted lo haya recogido de donde estaba, y en ese caso la compañía de seguros puede pedirle responsabilidades en su momento. Puede pasar también que le hagan estar hasta veinticuatro horas en una comisaría de policía para declarar y para terminar el atestado. Puede pasarle también que al cabo de seis meses le llamen a una ciudad, que fue donde usted llevó al accidentado, a mil kilómetros de la suya propia, y tenga que ir allí a declarar. A todo esto, también, señor Ministro, es posible que mientras tanto usted vaya teniendo que cambiar la tapicería de su coche porque se la pusieron perdida de sangre. También puede ser que haya tenido que hacer noche por las largas horas de espera para declarar en la comisaría. Puede también haber perdido un negocio que tenía que hacer indefectiblemente el día siguiente. **(Risas.)** Todos estos casos son auténticos, señorías, son auténticos, señor Presidente; los señores Diputados que ahora se ríen, a lo largo del día me han contado estos casos ellos mismos. **(Varios señores DIPUTADOS: Muy bien.)**

Quiero decir que a pesar de todo eso no se tiene indemnización o, si hay alguna, es muy ridícula, incumpliendo el artículo 106.2 de la Constitución. La Constitución de 1812, que ahora está otra vez en boca de todos, exigía a los españoles ser justos y benéficos, pero nunca héroes, que es lo que hoy nos exige la Administración socialista con estas trabas que pone a la actuación de un buen ciudadano. Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Salarrullana. El señor Ministro del Interior tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Esta consideración tan «afectuosa» hacia los próximos es evidentemente un poco sorprendente en un Diputado del Grupo al que pertenece la señora Salarrullana. Yo quisiera decirle que, aparte de las consideraciones de orden personal o humanitario, hay una obligación de asistencia, de auxilio, establecida en nuestro ordenamiento para todos los ciudadanos. Yo estoy seguro de que la mayor parte de los ciudadanos en España no se producen con ese criterio tan egoísta que ha señalado la señora Diputada, y la verdad es que desde la Administración socialista nos congratulamos porque la mayoría de los españoles no son tan egoístas, señora Diputada. **(Protestas.)**

— **DEL DIPUTADO DON CARLOS REVILLA RODRIGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO CDS, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿QUE INFORMACION TIENE EL GOBIERNO ACERCA DE LOS TERMINOS DEL ACUERDO DE VENTA DE ANTIBIOTICOS, S. A., AL GRUPO ITALIANO MONTEDISON?**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta número 21, del Diputado señor Revilla Rodríguez.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Sí, señor Presidente. ¿Qué información tiene el Gobierno acerca de los términos del acuerdo de venta de Antibióticos, S. A., al Grupo italiano Montedison?

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Revilla. El señor Ministro de Industria y Energía tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA** (Croissier Batista): Gracias, señor Presidente. La información que tiene el Gobierno parte de una entrevista en el mes de diciembre de 1986, en la cual los accionistas de la compañía Antibióticos nos comunicaron su intención de vender la mayoría del capital de dicha sociedad, argumentando razones estratégicas, amén de las que cabe imaginar: razones de orden financiero de esos accionistas.

La posición de la Administración, lógicamente, ha estado derivada de la importancia que esta empresa tiene dentro del sector farmacéutico, pero también condicionada por la legislación existente en España, liberalizada, y por el hecho de que el inversor era procedente de un país comunitario. A partir de ese momento, la Administración ha solicitado información sobre los planes industriales, con especial atención a los problemas de investigación y desarrollo, así como a la actividad de este grupo en todo el conjunto del grupo Montedison, que ha adquirido la mayoría de esta empresa.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro. El señor Revilla tiene la palabra.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Señor Presidente, de la información que nos ha dado el señor Ministro no se de-

duce, y a mí me interesa conocer, si queda a la buena voluntad de Montedison, propietario único de todas las acciones, el mantenimiento de la plantilla actual o se ha previsto algún sistema de garantía frente a un posible cambio en la voluntad de la compañía que ha adquirido. Por otra parte, no podemos olvidar que Antibióticos, S. A., ha recibido importantes subvenciones, fundamentalmente por vía de precios. Estas subvenciones, que evidentemente no han logrado el objetivo de vigorizar la empresa, es decir que no le ha permitido ampliar la oferta a través de la investigación, ha llevado a un trasvase de fondos públicos a fondos privados. Hay que tener en cuenta que al ser subvenciones por la vía de precios, quienes han pagado esos precios han sido la Seguridad Social y los propios enfermos que pagan una parte de los mismos, y ese valor, que se ha convertido en valor privado, ahora pasa a manos extranjeras.

No parece necesario señalar que debía haberse hecho un esfuerzo para evitar la venta de antibióticos. Es necesario tener en cuenta que la parte del mercado español de fármacos absorbida por las compañías multinacionales, que en 1981 estaba estimada en el 54 por ciento, alcanza hoy, tras cuatro años de gobierno del Partido Socialista, un 62 por ciento. Yo no sé si aquí se sigue la práctica de que más vale que nos inunden a que nos abandonen, pero lo cierto es que no se fortalece la industria nacional y, sobre todo, no se la fortalece en la búsqueda de su propia vocación multinacional. Precisamente por esto la OMS recomienda de modo insistente el fortalecimiento de las industrias farmacéuticas nacionales, fundamentalmente por dos razones: primera, para garantizar la independencia sanitaria y, en segundo lugar, para intentar el arduo control del gasto sanitario.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Revilla. Tiene la palabra el señor Ministro de Industria.

El señor **MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA** (Croissier Batista): La empresa y el accionista nuevo han presentado un protocolo por el cual se comprometen, entre otras cosas, al mantenimiento de la plantilla, ligado, como en todo caso, a la viabilidad de la empresa.

Niego su afirmación de las subvenciones por vía de precio. De hecho las protestas que siempre recibe la Administración de todo el conjunto del sector farmacéutico es que los precios son más bajos, y había que comparar los precios que percibe la compañía con respecto a los imperantes en Europa. En todo caso, ésa es la protesta permanente del sector industrial.

Habla S. S. de evitar la venta. Estamos en el Mercado Común y tenemos una legislación por la cual la Administración no puede impedir que un accionista que desea vender sus acciones proceda a dicha venta; no veo modo de prohibírselo; realmente no existe el instrumento jurídico.

En cuanto al fortalecimiento de la industria nacional, señoría, es eso lo que hemos intentado hacer, es eso lo que estamos haciendo, pero, evidentemente, en un contexto

marcado por la existencia de una patente comunitaria de productos farmacéuticos que ya estaba comprometida cuando este gobierno asumió las negociaciones de integración de España en el Mercado Común, que condiciona tremendamente el futuro y las posibilidades de esta industria.

Por otro lado, como usted sabe, existe un plan de fomento de la investigación en la industria farmacéutica que ha sido acordado entre el Ministerio de Industria y la industria farmacéutica, lo cual está ligado no a la naturaleza del accionista, sino al esfuerzo industrial y de investigación que esas empresas hacen en España, sin acepción de la nacionalidad, como no podía ser menos, además, cuando se trata de empresas comunitarias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

— **DEL DIPUTADO DON JUAN JOSE PEREZ DOBON, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO-AGRUPACION DE DIPUTADOS DEL PDP, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿CONSIDERA EL GOBIERNO QUE LOS PARTIDOS DE LA OPOSICION SON LOS RESPONSABLES DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL ACTUAL?**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta número 18, del Diputado señor Pérez Dobón.

El señor **PEREZ DOBON**: Gracias, señor Presidente. ¿Considera el Gobierno que los Partidos de la oposición son los responsables de la conflictividad social actual?

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Pérez Dobón. Tiene la palabra el señor Ministro de Relaciones con las Cortes.

El señor **MINISTRO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO** (Zapatero Gómez): El Consejo de Ministros, hasta la fecha, no se ha ocupado de discutir si la oposición es o no responsable de la conflictividad actual.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro. Tiene la palabra el señor Pérez Dobón.

El señor **PEREZ DOBON**: Aunque agradezco la precisión jurídica del señor Ministro, no me refería al Gobierno en el sentido constitucional o de la ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y disposiciones concordantes, sino a lo que se entiende en el lenguaje vulgar y llano por el Gobierno y sus miembros, que conoce el señor Ministro, como yo, también lo que son.

Resulta que en la semana del 16 al 23 de marzo, quizás por la euforia de esas preciosas fiestas que son las Fallas, hubo una serie de fuegos de artificio en los medios de comunicación en los que el señor Presidente del Gobierno dijo cosas como que la oposición está falta de contenido —eso lo dijo en la televisión—; algún miembro destacado

del Partido Socialista llegó a señalar que los Partidos de la oposición no sabían canalizar la conflictividad social, etcétera. A lo mejor es un poco el subconsciente socialista de enemistad con las oposiciones como método de acceso a la función pública y en eso quizá le traicionó el subconsciente, pero creo que se referían a otra cosa, y es a los Partidos de la oposición. A mí me parece que el tema tiene cierta seriedad y me alegra que el Consejo de Ministros no lo haya tratado, porque nosotros pensamos que la oposición colabora, por supuesto, todo lo que puede.

¿Pero cómo se le pueden endosar responsabilidades a la oposición cuando llevamos aquí hoy desde la nueve de la mañana y, como de costumbre, no ha prosperado ninguna iniciativa? Creo que hacemos lo que podemos, señor Ministro.

El señor Presidente del Gobierno ha dicho que los Ministros han venido ciento cincuenta horas a esta Cámara desde el comienzo del período de sesiones. Yo creo que esto no es el problema de un contador que se le pone a cada Ministro; no es problema de cantidad; es un problema de lo que se dice, de cómo se dice y de la información que se suministra.

Por supuesto, nosotros pensamos que, en un sistema constitucional avanzado, como es el español, problemas como los que ha habido estos días en la calle se hubieran solucionado quizá si el Gobierno socialista, que está en una fase de normalización democrática, hubiera instaurado una práctica constitucional que es común en muchos países de nuestro entorno, que consiste en las consultas con todos los partidos de la oposición, cosa que no hace.

Por eso nuestro Grupo, en unión del CDS, presentó una proposición de ley sobre el estatuto de los partidos de la oposición, que espero que el Partido Socialista apoye, para que la próxima vez que suceda algo por el estilo no se le imponga, por lo menos moralmente, una condena con costas.

Muchas gracias. Señor Ministro.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Pérez Dobón. Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO** (Zapatero Gómez): Señor Presidente, si el Diputado insiste le puedo dar mi opinión, no la del Consejo de Ministros, respecto a la responsabilidad que tiene la oposición en cuanto a la conflictividad social.

Yo creo que los conflictos sociales actuales tienen unos sujetos claros que son, en unos casos, los trabajadores y empresarios y, en otros casos, determinados colectivos sociales y el Gobierno. En ningún caso es la oposición la autora de esos conflictos. Eso es evidente. Lo que a veces uno lamenta es que la oposición, cuando algún sector social se sitúa conflictivamente respecto al Gobierno, no acuda nunca, o casi nunca, a los canales que le ofrece la oposición, sino que actúen autónomamente. Creo que de eso nadie se puede alegrar.

Por consiguiente, le diría que entiendo que no es res-

ponsable la oposición de la génesis y del desarrollo de los conflictos; pero entiendo también, a nivel personal, que alguna otra responsabilidad podría asumir. Yo creo que la oposición puede asumir la responsabilidad de colaborar a que las demandas sociales no sobrepasen los límites de los medios y las posibilidades que tiene el sistema vigente. También puede colaborar a canalizar las demandas sociales a través de los canales institucionales que tenemos. En este sentido serán ustedes los que tengan que decidir si cumplen o no esa responsabilidad. No se extrañen y acepten las críticas cuando se produzcan, que haya gente que dude de sus posibilidades, su capacidad o su voluntad, en uso legítimo de su libertad de opinión y de expresión, de canalizar los conflictos sociales institucionalmente o también de su voluntad de colaborar a seleccionar racionalmente las demandas.

En cuanto a su proposición de ley presentada en esta Cámara pidiendo que el Gobierno antes de tomar determinadas medidas consulte con los grupos parlamentarios, ni es acorde con la Constitución ni con ningún régimen parlamentario que yo conozca; es, sencillamente, la vía de conseguir una especie de Gobierno de coalición, pero sin pasarlo por las urnas.

Yo, la verdad, lo mismo que usted espera que tomen en consideración esta proposición de ley, tengo la esperanza de que el Grupo Parlamentario Socialista, que me parece que en esto es mucho más sensato, la rechace convenientemente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

— **DEL DIPUTADO DON ANTONIO GARROSA RESINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO CDS, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿CUANDO PIENSA EL GOBIERNO CONCLUIR LA APROBACION DE LAS RELACIONES O CATALOGOS DE PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL, QUE DEBERIAN HABER SIDO APROBADOS ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1986, SEGUN DISPONE EL REAL DECRETO 2617/1985, DE 9 DE DICIEMBRE?**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta número 22, del Diputado señor Garrosa Resina.

El señor **GARROSA RESINA**: Gracias, señor Presidente. ¿Cuándo piensa el Gobierno concluir la aprobación de los catálogos de puestos de trabajo correspondientes a los organismos autónomos de la Administración Central, que deberían haber sido aprobados antes del 31 de diciembre de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre?

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Garrosa. Tiene la palabra el señor Ministro para las Administraciones Públicas.

El señor **MINISTRO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** (Almunia Amann): Gracias, señor Presidente. Parece que el señor Diputado no tiene una buena información de cuál es la normativa vigente al respecto. En la ley de Presupuestos para el año 1987, a diferencia de lo que había sucedido en las de los dos años anteriores, no se habla de posibilitar o facultar al Gobierno para la elaboración de catálogos de puestos de trabajo, sino que, a partir del 1 de enero de este año, deben elaborarse relaciones de puestos de trabajo en aplicación de un régimen más definitivo de la Ley de Medidas de Reforma para la Función pública. Así estamos procediendo, en conexión, como dice la ley de Presupuestos, el Ministerio de Economía y Hacienda y el Ministerio para las Administraciones públicas, que somos quienes debemos proponer al Gobierno, para su aprobación, las relaciones.

Por otro lado, el Real Decreto que ha citado el señor Diputado no establece ningún límite temporal al respecto. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

El señor Garrosa tiene la palabra.

El señor **GARROSA RESINA**: Señor Ministro, tiene usted toda la razón cuando dice que el Real Decreto mencionado no fija un límite temporal estricto, el Decreto sobre reglamento general de provisión de puestos de trabajo y de promoción profesional de los funcionarios, pero no es menos cierto que este Decreto lo establece de modo implícito, puesto que en su disposición transitoria primera señala textualmente que hasta el 31 de diciembre de 1986 no será exigido el requisito del grado consolidado para el desempeño de los puestos de trabajo. Hay que recordar aquí que la consolidación del grado será precisamente y para muchos funcionarios una de las consecuencias que se deriven de la aprobación del catálogo de puestos de trabajo en el que se les incluya y se han producido numerosas peticiones individuales en el sentido de que se prorrogue esta disposición transitoria hasta que entren o se aprueben definitivamente los catálogos de puestos de trabajo.

En cualquier caso, esta es una cuestión, si no baladí, al menos sí secundaria, por cuanto en mi pregunta, señor Ministro, no hay ninguna intención capciosa de ninguna de las maneras; muy al contrario: con ella tan sólo pretendemos estimular el celo de la Administración para que se acelere en lo posible el proceso de aprobación de todos los catálogos de puestos de trabajo, ya que de sus retrasos se están derivando algunos perjuicios para los funcionarios afectados. Por un lado, perjuicios de carácter económico, si bien son poco representativos, y, por otro, los que se derivan de la sensación de inseguridad e incertidumbre que hoy experimentan algunos funcionarios, precisamente los que no pueden concursar a determinados puestos de trabajo mientras no sean objeto de catalogación porque lo impide la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su artículo 21.2 b).

Sabemos que hay muchos funcionarios clasificados en este sentido, pero quedan bastantes organismos autóno-

mos cuyo catálogo de puestos de trabajo no ha sido aún aprobado. A título de ejemplo, en el ámbito del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo están en esta situación las diez Confederaciones Hidrográficas.

Por todo ello, le reitero, señor Ministro, que tan sólo pretendemos urgir a la Administración para que se llegue pronto a la culminación de este proceso, superando los obstáculos que se encuentren en el camino, bien sean los procedentes de su Ministerio, del de Economía y Hacienda, o de cualquier otro organismo afectado por esta tardanza.

Muchas gracias, señor Presidente; muchas gracias, señor Ministro.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Garrosa.

Tiene la palabra el señor Ministro para las Administraciones Públicas.

El señor **MINISTRO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** (Almunia Amann): Gracias, señor Presidente.

Mire, señor Diputado, le agradezco que desde su Grupo y usted personalmente nos estimulen el celo. Nosotros ya tenemos ese celo estimulado, pero, si nos estimulan más, encantados de la vida. Léase mi comparecencia ante la Comisión de Régimen de Administraciones Públicas, en octubre del pasado año, de este Congreso de los Diputados y verá que mi celo ya estaba estimulado de antemano. En todo caso, le agradezco ese apoyo, que va en buena dirección.

Ahora bien, una cosa es estimular el celo y otra es saber de qué se habla y usted ha mezclado las peras con las manzanas. No tiene nada que ver la consolidación del grado de personal, que tiene que ver con el complemento de destino que se haya disfrutado en los años anteriores, con la catalogación o elaboración de relaciones de puestos que fijan una forma, por una parte, de retribuir el puesto a través de complementos específicos más allá de lo que se da por complemento de destino y, por otro lado, como relaciones de puestos, indica la forma más objetiva posible de provisión de los puestos de trabajo. Aquí, que hace pocos días se hablaba del «dedo» y de liberalidad en la provisión, ya verán como en esta Cámara también oímos dentro de unos pocos meses quejas por parte de esos mismos Grupos de lo que es una auténtica reforma de la Administración y una provisión objetiva que a alguno le va a hacer daño.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro.

— **DE DON JOSE MARIA RIOBOO ALMANZOR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO CDS, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿QUE MEDIDAS PIENSA ADOPTAR EL GOBIERNO RESPECTO A LAS ZONAS DE URGENTE REINDUSTRIALIZACION PARA GARANTIZAR EN TODO CASO SU ADECUACION A LOS FINES PARA LOS QUE FUERON CREADAS?**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta número 23, del Diputado señor Rioboo Almanzor. Tiene la palabra.

El señor **RIOBOO ALMANZOR**: Gracias, señor Presidente.

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno respecto a las zonas de urgente reindustrialización para garantizar en todo caso su adecuación a los fines para los que fueron creadas?

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rioboo.

Tiene la palabra el señor Ministro de Industria y Energía.

El señor **MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA** (Croissier Batista): Gracias, señor Presidente.

Creo que al cabo de menos de dos años de creación de las zonas de urgente reindustrialización el balance que se puede establecer es francamente positivo, por el volumen de proyectos aprobados, el volumen de inversión, el volumen de empleo generado y el grado de ejecución de todo ello. Sin embargo, también es verdad que durante este período de puesta en práctica se han detectado problemas, fundamentalmente de retrasos, en la tramitación de los expedientes y en el pago de las subvenciones; de ahí que el Gobierno haya aprobado el Real Decreto de 6 de marzo de 1987, estableciendo una simplificación de los procedimientos de aprobación de los proyectos, así como permitiendo una agilización en el pago de las subvenciones.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro. Tiene la palabra el señor Rioboo.

El señor **RIOBOO ALMANZOR**: Muchas gracias, señor Ministro. A mí me extrañan mucho sus palabras, porque incluso en declaraciones que he estado analizando, posteriores a la pregunta, resulta que usted evalúa como positivos unos resultados de los dos primeros años de existencia de las ZUR, según los cuales se ha ejecutado, por ejemplo, el 26 por ciento del total de inversiones previstas; se ha creado el 24 por ciento de los puestos de trabajo contemplados en el plan, y usted nos habla de un Decreto de 6 de marzo, con el que realmente se vienen a eliminar los excesivos trámites burocráticos que se exigían previamente, cuando todos sabemos que los trámites burocráticos no se solventan solamente con legislación, aunque siempre bienvenida sea.

Incluso dentro de estos resultados genéricos que usted considera positivos, me dará la razón en que hay determinadas zonas en las que se difiere mucho de ese promedio. Por ejemplo, en una zona tan afectada por la mal denominada reconversión industrial como pueda ser la comarca de El Ferrol, resulta que las inversiones aprobadas son de 663 millones, es decir, el 4,1 por ciento de lo previsto: 663 millones. Usted me dirá qué se hace con ese dinero. Y los puestos de trabajo creados son 248, en una zona donde la reconversión industrial realmente ha ma-

sacrado a la comarca y en muchos casos además ha sido considerada, como nosotros la consideramos, totalmente injustificada, le repito, la reconversión industrial. Con 248 puestos de trabajo difícilmente se puede justificar que la ZUR gallega en esta subzona de El Ferrol pueda realmente satisfacer los fines que debían de perseguir las zonas de urgente reindustrialización, sobre todo, repito, en zonas que han quedado tan deprimidas después de la brutal reconversión industrial.

Nada más; muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rioboo. Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA** (Croissier Batista): Señor Presidente, yo creo que S. S. confunde bastantes cosas. El conjunto de las ZUR ha supuesto 215.000 millones de pesetas de inversión, con más de 400 proyectos. Esos proyectos son presentados a las ZUR y tardan equis meses en ser aprobados, pero tardan equis meses en realizarse esas inversiones que manifiestamente implican toda una realización de obras físicas, de adquisición de maquinaria y de puesta en marcha de una inversión. Por tanto, un balance, en el cual, a menos de dos años de haberse creado este instrumento, de todas las inversiones aprobadas por las comisiones gestoras, se haya realizado un 25 por ciento, con la creación ya del 25 por ciento de los puestos de trabajo, parece un balance francamente satisfactorio desde el punto de vista de la ejecución de los proyectos.

En cuanto a los datos que S. S. da sobre El Ferrol, son radicalmente erróneos. Señoría, la subzona de El Ferrol, dentro de la zona de urgente reindustrialización de El Ferrol-Vigo, ha permitido ofrecer hasta principios de año 1.512 puestos de trabajo a los fondos de promoción de empleo, y el total de la inversión en la ZUR de El Ferrol, para un total de 33 proyectos, supone la creación de 2.100 puestos de trabajo. Por tanto, me parece que el balance concretamente de El Ferrol no es en absoluto tan negativo como S. S. lo presenta, sino todo lo contrario.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

— **DEL DIPUTADO DON NESTOR PADRON DELGADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA DEL CONGRESO, QUE FORMULA AL GOBIERNO: PASADOS CASI DOS AÑOS DE LA VISITA DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO Y DE UNA REPRESENTACION EMPRESARIAL A CHINA, ¿PUEDE EL GOBIERNO EFECTUAR UNA VALORACION DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, CON ESPECIAL REFERENCIA AL INCREMENTO DE LAS RELACIONES COMERCIALES, CONTRATOS PARA EMPRESAS ESPAÑOLAS Y LAS PERSPECTIVAS DE FUTURO?**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta número 25, del Diputado señor Padrón Delgado. Tiene la palabra.

El señor **PADRON DELGADO**: Gracias, señor Presidente. Señor Ministro, pasados casi dos años de la visita del Presidente del Gobierno y de algunos miembros del Consejo de Ministros a China, en compañía de una representación empresarial, de cara al establecimiento de relaciones comerciales o de ampliación de las mismas con aquel país, sería deseable conocer por esta Cámara los resultados tanto del incremento de exportaciones que se han producido, si así ha sido, como de las inversiones previstas y qué resultados o qué perspectivas hay de cara al futuro.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Padrón. Tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Hacienda.

El señor **MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Solchaga Catalán): Gracias, señor Presidente.

Las relaciones comerciales con un país complicado, que ha tenido una historia reciente de bloqueo internacional y de cierre a las relaciones y a las grandes corrientes del comercio mundial, son siempre difíciles y han precisado, no solamente en esta época, sino también en épocas anteriores, un apoyo político manifiesto.

Sin embargo, cabe decir que en los últimos diez años, desde la mitad de los setenta hasta ahora, se ha multiplicado el conjunto de los intercambios prácticamente por veinte, pasando desde 27 millones de dólares hasta 586 millones de dólares, que representaron en el año 1986.

En el mismo año en que se produjo el viaje al que S. S. hacía referencia, por parte del actual Presidente del Gobierno español, se multiplicaban por 3 las exportaciones de España a China; y aunque en 1986 las exportaciones desde nuestro país, como las del resto del mundo, se han visto perjudicadas debido a los problemas de la restricción de divisas por los que ha pasado la economía de aquel país oriental, sin embargo puede decirse que todavía mantenemos un superávit en el saldo comercial por 84 millones de dólares.

En verdad el Gobierno con esta visita o con otros actos, porque han sido muchas más las visitas que posteriormente ha habido de misiones oficiales —la presencia en ferias con pabellón español, como las Ferias de Pekín o de Shanghai y la presencia en catorce ferias sin pabellones oficiales, etcétera—, no ha hecho sino cumplir con lo que de alguna manera se considera que es uno de los deberes, en estos momentos, de un Gobierno moderno, que consiste sencillamente en promocionar las exportaciones y contribuir a la apertura de nuevos mercados.

Pasando ya en concreto a los resultados posteriores al viaje, que yo no quisiera atribuirlos exclusivamente a la virtud del viaje, sino a la continuidad en el trabajo de las empresas españolas de exportación, y a pesar de las dificultades que en 1986 ha atravesado la economía china, que ha llevado a que algunos de los grandes proyectos, como el de la refinería, se quedaran de momento retrasados —no es que se hayan perdido, sino que han quedado retrasados en su decisión—, le diré que se ha firmado ya un contrato correspondiente a una planta de procesamiento de cítricos de la empresa EMEX, se ha iniciado el contrato para la planta de fertilizantes en Quinhuangdao,

de Dragados y Construcciones, y prosiguen de forma favorable las negociaciones siguientes: proyectos empresariales de JUMBERCA (industriales textiles), Herrando Industrial (industria de materiales de construcción), FABERSANITAS (fabricación de jeringuillas), NUTREXPA y Chupa-Chups (alimentación), Perlas Majórica (producción de perlas cultivadas), Técnicas Reunidas (planta de alcoholes grasos) y centrales telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España.

De manera que, de algún modo, la presencia, al más alto nivel, de autoridades chinas en España y españolas en China ha contribuido nada más que a dar ese empujón inicial que permitirá un desarrollo futuro de nuestras relaciones comerciales.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

#### **MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES (continuación):**

##### **— DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO-AGRUPACION DE DIPUTADOS DEL PARTIDO LIBERAL, SOBRE SITUACION ECONOMICA DE LAS CORPORACIONES LOCALES**

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo con la previsión reglamentaria, corresponde tramitar en este Pleno las mociones consecuencia de las interpelaciones debatidas en la última sesión plenaria ordinaria.

Moción del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados del Partido Liberal sobre situación económica de las Corporaciones Locales.

Recuerdo una vez más a SS. SS. el perfil y alcance limitados de este debate.

La señora Yabar tiene la palabra.

La señora **YABAR STERLING**: Gracias, señor Presidente. Señorías, consumo un breve turno para defender la moción consecuencia de la interpelación urgente que presentó la Agrupación del Partido Liberal sobre la difícil situación que atraviesan las haciendas locales.

Tras el debate que se desarrolló en la Cámara quedó patente que todos los grupos parlamentarios compartían nuestra preocupación sobre este tema; que los representantes del electorado se mostraban sensibles hacia los perjuicios que habían sufrido los contribuyentes por aplicación de los inconstitucionales incrementos de las contribuciones urbana y rústica, y que todos los Diputados en general valoraban como urgente la regulación definitiva, pero cuidadosa y de acuerdo con la Constitución, de los recursos financieros de las corporaciones locales, cuyas funciones son básicas en la prestación de servicios públicos para la colectividad y en la satisfacción de las necesidades públicas más próximas al ciudadano.

El propio señor Ministro de Economía y Hacienda —que acaba de ausentarse—, aunque aparentemente menos preocupado por la inconstitucionalidad de la libertad de establecimiento de tipos en los tributos locales, y aun-

que claramente no afectado, al menos en su persona, por la no devolución del recargo municipal del IRPF, también inconstitucional, que sin embargo y a pesar de su defectuosa información muchos ciudadanos aún no han percibido, también se mostró preocupado por el tema de fondo. Por ello, hizo partícipe a la Cámara de lo adelantado que estaba el proceso de elaboración del proyecto de ley de financiación de las haciendas locales.

Pues bien, enlazando con estas informaciones y como consecuencia de ellas, surge la primera parte de la moción que ahora se defiende: la petición al Gobierno de que se presente dicho proyecto en el plazo que el propio señor Ministro estimó como necesario para completar estos adelantados trámites, concretamente en el mes de junio de 1987.

No se malinterprete ese plazo máximo, señores del Grupo mayoritario; bien al contrario pretendemos servir modestamente de apoyo al señor Ministro aunque sólo sea argumental, en la lógica prioridad que esta ley debe tener, y que él mismo parece compartir, incluso con mayor antigüedad que nosotros, puesto que el Ministerio lleva tres años y medio con este propósito insatisfecho.

A nuestro juicio este proyecto de ley debe plasmar claramente y servir a dos principios básicos del orden constitucional: al principio de autonomía municipal y al principio de suficiencia financiera de las corporaciones locales, con el fin de potenciar al poder local en el cumplimiento de sus funciones y con el propósito decidido de impedir la acumulación de deudas.

Recuerden, señorías, que hoy, en el momento actual, los municipios españoles en conjunto tienen una deuda global acumulada sólo en los últimos años de 158.000 pesetas por familia, y que familias residentes en los grandes municipios deben más de 300.000 pesetas, con lo que esto supone de carga financiera para los futuros presupuestos municipales y de amenaza de altos niveles de presión tributaria local en los años venideros.

La segunda propuesta de la moción que la Agrupación del Partido Liberal ha presentado consiste en que la Administración aplique y regule el mecanismo de la compensación para estos casos de percepción indebida de recargos municipales o de cuotas excesivas de rústica y urbana.

La Ley General Tributaria prevé en su artículo 68 este modo de extinción total o parcial de las deudas tributarias: los ingresos debidos por cualquier tributo podrán extinguirse; dice la Ley, por compensación con créditos reconocidos por la Administración a favor del mismo sujeto pasivo. Y la jurisprudencia lo avala en varias resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central, como por ejemplo la última y muy reciente de 18 de febrero de 1986, y en sentencias del Tribunal Supremo, como la de 23 de abril de 1985. Y en ambos casos, señorías, se ordenó la aplicación del principio de compensación, tratándose incluso de niveles distintos de la Administración; el Estado y una Comunidad Autónoma concreta.

Practicar la compensación, total o parcial es, señorías, lo más correcto desde el punto de vista económico. Las

deudas tributarias que ahora han de hacer efectivas los ciudadanos corresponden a tributos ya devengados y, por tanto, ya satisfechos en parte o en su totalidad mediante el ingreso de aquellas cantidades que hoy sabemos no se debían por el particular. Y además, señorías, si se practicara la compensación podrían resolverse definitivamente por vía administrativa aquellos problemas jurisdiccionales que dificultan la devolución del recargo municipal del IRPF a un todavía amplio conjunto de contribuyentes que, por no ser multitudinario ni cohesionado, no pueden manifestarse en la calle ni crear problemas de orden público.

Por último, señor Presidente y con esto termino, el tercer punto de la moción se ha introducido «ad cautelam», es decir, en previsión de que la compensación no tuviera el éxito que merece en esta Cámara.

En su tercer punto, la moción solicita la declaración de oficio, sin necesidad de reclamación previa por el particular, del derecho a la devolución del exceso pagado por rústica y urbana en aquellos municipios en los que el tipo de estos impuestos locales hubiera superado el 20 por ciento en alguno de los años comprendidos en el intervalo 1984-1986.

Las dificultades técnicas a las que el Gobierno alude para justificar su punto de vista contrario son insostenibles. Tales dificultades no son mayores que las que el Ministerio de Hacienda tiene para estimar y distribuir el montante global de lo indebidamente cobrado entre los municipios españoles; por el contrario, yo diría que son notablemente menores, puesto que el municipio conoce —si su administración no es caótica, y ciertamente no lo es— con exactitud los sujetos pasivos, sus domicilios, quiénes ingresaron en plazo, fuera de plazo, quiénes no ingresaron, etcétera. Y no es admisible que ahora la Administración se preocupe por la titularidad actual de los inmuebles o por la repercusión legal practicada por los titulares, cuando no se interesó por estos detalles al cobrar.

Si no se aceptan, señorías, los puntos 2 ó 3 de esta moción será porque, una vez más, lamentablemente se cumplirá el refrán castellano de que la cuerda se rompe siempre por la parte más débil.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Yabar.

A esta moción se han presentado cinco enmiendas o grupos de enmiendas.

Para defender las enmiendas del Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Zárate.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Aun valorando el Grupo CDS la interpelación que ha dado lugar a la presente moción presentada por la Agrupación del Partido Liberal, consideró, sin embargo, oportuno extender el ámbito de la moción, en el sentido de completar ésta en torno al concepto de lo que en el primer apartado de la misma figura como «suficiencia y autonomía financiera».

Entendemos que en el proyecto que se pide al Gobierno de financiación de las haciendas locales, es de vital im-

portancia considerar el dato, aportado sobre todo por la reciente doctrina del Tribunal Constitucional, del contenido de la autonomía de las corporaciones locales. En tal sentido, analizando el artículo 142 de la Constitución, vemos que este precepto garantiza la autosuficiencia de las haciendas locales, pero distinguiendo, respecto a esta autosuficiencia, dos órdenes de nutrición de las mismas. Así, habla de los tributos propios, en primer lugar, y de la participación en los tributos del Estado y de las comunidades autónomas, en segundo lugar.

En este sentido, la sentencia del Tribunal Constitucional viene a decir que la Constitución no garantiza a las corporaciones locales una autonomía económico-financiera, en el sentido de que dispongan de medios propios, sino que garantiza que sean suficientes, pero que no sean en su totalidad propios.

Este aspecto es para nosotros de gran importancia, toda vez que el esfuerzo de redistribución en toda la organización territorial por parte del Gobierno, a la hora de presentar en esta Cámara el proyecto, tiene que tener muy en cuenta —desde la perspectiva del principio de solidaridad, establecido, como es sabido por SS. SS., en el artículo 2 de la Constitución, y en el principio de unidad, también establecido en el mismo precepto— que es el esfuerzo de redistribución de la renta y la riqueza, de desarrollo de los municipios marginados y abandonados, el que debe acentuar la perspectiva de la participación de las haciendas locales en la hacienda estatal.

Así, no podemos dejar de mostrar cierta preocupación por algunas referencias que se han hecho en esta Cámara, particularmente en el debate de la interpelación, por ejemplo la del Diputado señor Fajardo cuando hablaba de que el Grupo Socialista era muy respetuoso con la autonomía local. Nos preocupa en grado especial que ese sagrado temor o ese sagrado respeto a la autonomía local venga a determinar lo que antes anunciaba: que se impida que las haciendas locales puedan participar de una manera efectiva en los impuestos y en los tributos estatales.

Del mismo modo que planteábamos la enmienda, también reconocíamos la necesidad de garantizar el desarrollo del marco financiero autónomo de las haciendas locales, porque desde el año 1975 en que se aprobaron las bases para el desarrollo del estatuto del régimen local no ha habido ningún intento de conseguir un marco financiero adecuado para las corporaciones locales.

Nos preocupa tremendamente que en el último debate, en el de la interpelación, el señor Ministro de Economía y Hacienda dijera que las ventajas de la desgraciada Ley 24/1983 era que producía una gran simplificación, en el sentido de que los ayuntamientos renunciaban a aplicar contribuciones especiales, tasas, precios, etcétera, con lo cual parecía, de alguna forma, que el señor Ministro no tenía bien claro la diferencia que hay entre las tasas, los precios, las contribuciones especiales o, lo que es peor, no se daba cuenta de que el dato de la capacidad económica es la clave que justifica y fundamenta todo poder tributario.

En este sentido, y considerando positiva la moción de

la Agrupación del Partido Liberal, el Grupo del CDS votará favorablemente su moción.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Zárata.

Por la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerri Catalana, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, Izquierda Unida-Esquerri Catalana votará favorablemente el primer punto de la moción de la Agrupación del Partido Liberal, se abstendrá en el segundo punto y votará favorablemente, más aún si es aceptada su enmienda, el tercer punto.

Como ya se constató en el debate de la interpelación urgente, en estos momentos y debido a la aplicación de la llamada ley de medidas urgentes para el saneamiento de las haciendas locales, al menos 46.000 millones de pesetas han sido indebidamente cobrados por los ayuntamientos a los particulares. Esto afecta aproximadamente a unos 1.000 ayuntamientos y permite calificar a la llamada ley de medidas urgentes, en lugar de urgentes, que estas medidas fueron, con toda seguridad, imprudentes, precipitadas y, en todo caso taimadas, porque escondían el verdadero fin que debe tener una imposición progresiva y progresista en nuestro país y que debe tender a la suficiencia financiera de los ayuntamientos. En este sentido estaríamos también de acuerdo con la intervención del portavoz del CDS.

Todos reclaman mayor autosuficiencia para las haciendas locales y esta ley de medidas urgentes venía a decir, como expresó el mismo Ministro, con sorprendente aplomo, que quien quiera más que pague más.

No soy yo el que lo dice; el Tribunal Constitucional en su misma sentencia señala que la no existencia de topes máximos y mínimos para la imposición de los ayuntamientos viene a introducir en el sistema fiscal español lo que —repito— el Tribunal Constitucional llama la anarquía fiscal. El señor Ministro abundó en este concepto. Nos retrotrajo a lo que yo califique como las figuras impositivas del siglo XIX porque defendía con ardor, y creo que desgraciadamente continúa aún defendiendo, esta anarquía fiscal que el Tribunal Constitucional ha señalado como pernicioso y que no cabe en nuestras figuras tributarias.

De la anarquía fiscal —y de ahí viene nuestra enmienda al tercer punto de la moción de la Agrupación del Partido Liberal— se pretende pasar en la posición del Grupo Socialista a la anarquía administrativa cuando no se quiere aceptar la devolución de oficio de lo indebidamente cobrado.

En efecto, se mantiene la anarquía tributaria y se refuerza con una anarquía administrativa, puesto que se dice: Los que hayan pagado indebidamente que reclamen y ya se les devolverá. Con esto saben perfectamente, señores del Gobierno, que, en general, los menos informados están en peores condiciones para hacer esta reclamación. Por tanto, sobre unas cantidades indebidamente cobradas ustedes van a añadir un nuevo perjuicio y además

de carácter regresivo social y políticamente. Los menos informados estarán en peores condiciones para reclamar lo que se les cobró indebidamente.

Es por eso que Izquierda Unida-Esquerri Catalana propone en su enmienda que se arbitren las medidas técnicas, financieras y normativas para que esta devolución sea de oficio y para que al menos lo que se cobró indebidamente en un ejercicio de anarquía fiscal, como lo ha calificado el Tribunal Constitucional, no se convierte ahora de nuevo en una anarquía administrativa que sólo perjudicará a los más débiles, a los peor informados. Esto no es un buen signo de política progresista, señores del Gobierno; esto es un signo de lo que ya se intuía, de lo que ya señalaba la ley de medidas urgentes. Con esta nueva y sorprendente figura tributaria que ustedes se han inventado —el que quiere más, que pague más— prácticamente ustedes se sitúan no ya en los albores del siglo XX, sino en pleno siglo XX en lo que a figuras tributarias se refiere.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Espasa.

Por la Agrupación de Diputados del PDP tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Señor Presidente, señorías, con número de registro 6.002 del día 24 de febrero, la Agrupación que represento presentó una proposición de ley articulada en cinco preceptos, tendente a conseguir la devolución de las cantidades indebidamente cobradas por contribución rústica y urbana. Con registro 6.011, se presenta una interpelación urgente por parte de la Agrupación de Diputados del Partido Liberal, de la que trae causa esta moción.

No pretendo aquí reproducir los argumentos que expusimos al debatir la interpelación. La referencia cronológica a las distintas iniciativas parlamentarias pretende explicar las enmiendas que nosotros hemos presentado a esta moción, intentando incorporar el máximo contenido de lo que en la proposición de ley de nuestro Grupo se incorporaba. Si esta moción, con las enmiendas que nosotros ahora presentamos, fuese aprobada, es obvio que nuestra proposición de ley carecería ya de sentido.

La primera enmienda hace referencia al párrafo segundo. En ella —y hago la salvedad de que a mi juicio la compensación solamente se produce entre tributos exigidos por un mismo sujeto activo, por lo que es dudoso que pueda hacerse una compensación entre la contribución rústica y pecuaria (que es un tributo de carácter local y también el nuevo impuesto sobre la renta) y el impuesto estatal de este carácter—, con esta salvedad, digo, pretendemos introducir un párrafo que diga: «más el interés correspondiente, que será el interés legal del dinero».

Lo único que intentamos hacer aquí es restablecer el «fair play», el juego equilibrado, en definitiva el juego limpio, entre la Administración y el administrado. Si la Administración exige intereses en las deudas tributarias; si las exige en las cantidades que se adeuden como consecuencia de resoluciones que condenen al pago de cantidades conforme a la Ley de Enjuiciamiento Civil, de

acuerdo con una ley aprobada en esta Cámara en 1980; si, en definitiva, esta obligación se extiende a cualquier cantidad que por cualquier concepto pueda exigir el Tesoro público de acuerdo con la Ley General Tributaria, no entendemos por qué esta obligación de indemnizar, esta obligación de compensar no se aplica también cuando es la hacienda pública la que indebidamente dispone un dinero detraído del contribuyente sin norma legal válida; sobre todo a tenor de lo que establecen el artículo 40 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y los artículos 42 y 106 de la Constitución.

En definitiva, lo que decimos es que al contribuyente que se ha visto obligado a pagar, y, por tanto, a no disponer de unas determinadas cantidades de dinero en virtud de unas disposiciones que hoy sabemos que son nulas por inconstitucionales, debe compensarse por la lesión producida y cuantificamos esa lesión en el interés legal del dinero por analogía con lo establecido cuando se produce el caso inverso.

En segundo lugar, proponemos una enmienda al párrafo tercero que pretende sustituir el mismo número de la moción de la Agrupación el Partido Liberal.

En esa enmienda establecemos que, en el supuesto de que la deducción en los recibos que se van a girar en este año no sea posible porque la cantidad a ingresar en esos recibos sea superior a la cantidad a devolver, o por cualquier otra razón, se produzca una devolución inmediata; devolución que para simplificar trámites, para agilizar el procedimiento, para no crear molestias al contribuyente y no convertir esta devolución en un auténtico salto de obstáculos, decimos que se haga de la misma manera que se pagan los impuestos; es decir, que con un recibo pueda uno dirigirse a la Caja de Ahorros más cercana y exigir la devolución. En el supuesto de que la deducción no sea posible, decimos: Procédase a la devolución y procédase a la devolución de forma inmediata.

Y como SS. SS. conocen, el problema de la prescripción en estos casos es desde cuándo se cuenta el plazo: ¿Desde que se produjo la sentencia de nulidad? ¿Desde que se produzca la reglamentación o la legislación del Gobierno instrumentando la devolución? ¿Desde el momento en que no sea posible la compensación? Como esos trámites suelen ser argucias para no proceder al pago del principal, decimos: Cuéntese el plazo de cinco años desde el momento en que termina el plazo para hacer efectivas las deudas tributarias exigibles en 1987.

El último párrafo que pretendemos añadir es extraordinariamente sencillo de entender. ¿Qué es lo que ocurre cuando un contribuyente no conserva ya un recibo? Entendemos que la Administración de las corporaciones locales, sobre todo en un ayuntamiento que se liquida por recibo, debe contar en sus archivos con los registros suficientes para expedir una certificación en que se acredite haberse efectuado el pago, y que esa certificación tenga el mismo efecto que el recibo para dirigirse a esa Caja de Ahorros cercana en donde debe efectuarse el pago.

En síntesis, vamos a votar sí al párrafo primero; vamos a votar sí, con menos entusiasmo, al párrafo segundo; vamos a pedir la sustitución del párrafo tercero por el nues-

tro y vamos a votar nuestras enmiendas de adición, introduciendo un párrafo cuarto y un párrafo quinto.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor García-Margallo.

Por el Grupo Mixto tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Gracias, señor Presidente, con su venia. He presentado en nombre de las Agrupaciones Independientes de Canarias, por el Grupo Mixto, una enmienda al punto primero de esta moción consecuencia de interpelación que nos trae aquí sobre haciendas locales la Agrupación del Partido Liberal.

Esta enmienda, señorías, lo que pretende únicamente es dar un tiempo político. Trata de ser una enmienda racional y de reflexión en un tema cuya intencionalidad, planteada aquí por el Partido Liberal, yo secundo plenamente. Pero hay también unos compromisos, están incluso en la prensa, de meses atrás del propio señor Ministro de Economía y Hacienda, en las conversaciones que ha mantenido con la Federación de Municipios y otras representaciones muy interesadas en la materia. Es necesaria la regulación de la materia. Hay en verdad casi cuatro años de atraso en su necesaria regulación. Pero nos encontramos también con un tiempo político y yo entiendo que la Cámara tiene que ser sensible al mismo.

Por aquello de que lo mejor es enemigo de lo bueno y sin quitar un ápice a las intervenciones que aquí ha habido. Mi enmienda pretende hacer un desplazamiento de fechas para garantizar precisamente ese tiempo político. Lo que pretende la enmienda no es nada más que llevar al 30 de noviembre del año en curso este proyecto de ley de haciendas locales, sin ninguna matización más sobre temas de principios de suficiencia y autonomía financiera, que son, por razones obvias, asumibles por todos los grupos políticos y por su propia filosofía, y que se deriva incluso de las propias declaraciones que ha venido realizando últimamente el señor Ministro de Economía y Hacienda a diversos medios de comunicación.

Pero, señores, en el mes de junio nos vamos a encontrar con las elecciones a los ayuntamientos. Esto creo que obliga a una reflexión. Sacar un proyecto de ley en esa fecha álgida de elecciones municipales puede tener ciertos inconvenientes de lectura política. Los compromisos que se pueden alcanzar con la Federación de Municipios en el diálogo razonado con la propia Administración y concretamente con el Departamento de Economía y Hacienda también harían aconsejable este tema; no más allá de una fecha de noviembre, por dos razones. En primer lugar, conseguimos un desplazamiento en el tiempo político del mes de junio con elecciones municipales; elecciones de las que puede resultar, en determinados aspectos, una variación del mapa político de la Administración local española.

En segundo lugar, tampoco podemos dejar a las nuevas Corporaciones locales que en la confección de sus presupuestos para el año 1988 se vayan a encontrar huérfanas una vez más de esta norma reguladora, de esta ley de

sus propias Haciendas Locales. Y, una vez más, tampoco los Presupuestos Generales del Estado que discutamos a final de año en esta Cámara pueden encontrarse en ese momento ayunos de una pieza a insertar dentro de los mismos, como son los compromisos de los Presupuestos del Estado en aquellas transferencias a las Corporaciones locales que es una de las piezas fundamentales.

Porque se entiende por el más lerdo que una definición estructuralista de una ley de Haciendas Locales va a contemplar —y así se ha evidenciado en muchas intervenciones— dos aspectos de provisión de fondos fundamentales: aquellos que vengan de los Presupuestos Generales del Estado y aquellos que sean asumidos y aportados por las propias Corporaciones locales, en lo que cabe toda la discusión posible en relación al nivel y a la intensidad de estas aportaciones de financiación.

En cualquiera de los casos —y termino, señor Presidente—, mi enmienda sencillamente pretende tender un puente entre la intencionalidad que apoyamos de la moción presentada por el Partido Liberal, que nosotros vamos a votar favorable y positivamente, y aquellas necesidades que el tiempo político hacen aconsejable al Gobierno atemperar al ritmo de este reloj de la decisión.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones.

¿Grupos que desean intervenir? (**Pausa.**)

Por el Grupo Minoría Catalana, tiene la palabra el señor López de Lerma.

El señor **LOPEZ DE LERMA I LOPEZ**: Gracias, señor Presidente. Muy brevemente voy a fijar la posición de nuestro Grupo respecto a la moción, consecuencia de interpelación sobre Haciendas locales presentada por la Agrupación parlamentaria del Partido Liberal.

Nuestra posición es favorable a los tres puntos que integra esa moción, en base a la necesidad de la existencia de una ley de financiación de las Haciendas locales, algo que nosotros ya solicitamos en su momento, básicamente cuando se tramitó la Ley de Bases de Régimen Local, y que vienen solicitando todos los municipios desde hace muchísimos años. Pero a pesar de las promesas existentes en programas electorales y a pesar de los anuncios y declaraciones a la prensa, el proyecto de ley sigue sin venir a esta Cámara.

Por tanto, desde ese punto de vista nosotros estamos a favor de instar, por parte del Congreso de los Diputados, al Gobierno para que presente el proyecto de ley de Haciendas locales.

Por otra parte nos parece que es justa la petición que se hace en relación a la devolución del recargo pagado ilegalmente —o al menos inconstitucionalmente— en lo que se refiere a la contribución territorial rústica y urbana. Por estos dos motivos, por la necesidad de la ley y por la justicia de devolución de este exceso de contribución, es por lo que nosotros vamos a votar favorablemente a esta moción.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor López de Lerma.

Por el Grupo de la Coalición Popular, tiene la palabra el señor Díaz Berbel.

El señor **DIÁZ BERBEL**: Señor Presidente, señorías, el pasado día 18 ya les anunciaba que el Grupo Popular, al que me honro en representar, apoyaba la interpelación entonces de la Diputada Ana Yabar, del Partido Liberal, sobre las Haciendas locales. Y hoy, por pura coherencia política, naturalmente que vamos a apoyar la moción que se presenta, pero voy a referirme a unos puntos concretos de esta moción.

En el primer punto de la moción se insta al Gobierno a remitir a las Cortes, antes de finales de junio, el proyecto de ley de Haciendas locales que recoja los principios de suficiencia y autonomía financiera. A mi modo de ver —en la discusión del proyecto se dirá— habrá que recoger unos principios también de eficacia en la gestión. Pero yo aquí difiero del señor Mardones cuando dice que quiere atrasar esto hasta noviembre, sencillamente porque en este país estamos constantemente en un período electoral, y lo que queremos los que vamos a hacernos cargo de futuras corporaciones municipales es saber en qué marco nos vamos a poder mover. **(Risas.)** Ríanse SS. SS. que lo que voy a contar después tiene poca gracia.

Ayer saltaba a la prensa, y hoy continúa de actualidad, el macabro hallazgo de restos humanos fuera de las paredes del cementerio de Granada. Están saneando el cementerio de Granada, invirtiendo en obras 40 millones de pesetas del presupuesto actual para tirar los cadáveres a un barranco, y ahí están las pruebas en manos del juez. **(Rumores.)**

En el punto 2 de la moción se dice que antes del 30 de abril de 1987, y de acuerdo con el artículo 68 de la Ley General Tributaria, se compensen los recargos indebidamente cobrados a los contribuyentes, y entiendo que con los intereses correspondientes, puesto que cuando alguien pide un préstamo, ha de pagar unos intereses. Pero resulta que ahora se les devuelve el dinero a las personas sin interés, de tal manera que se está utilizando un dinero indebidamente cobrado para financiar y, en muchos casos, malgastar. Este dinero que es del contribuyente, que es del único bolsillo del que sale el dinero, se está utilizando, repito, para cosas que no son las adecuadas.

Quiero decirles que, naturalmente, en esto estoy de acuerdo con lo que ha planteado el PDP anteriormente; igual que estoy de acuerdo con Izquierda Unida, en que la devolución ha de ser de oficio, es decir, mandando a la casa de cada contribuyente que indebidamente le ha cobrado el Gobierno socialista unas pesetas de más, bastantes pesetas de más, un talón del Banco de España, como ocurrió con el recargo del IRPF.

¿Por qué esta aseveración, esta afirmación o esta petición, como quieran llamarle? Sencillamente por dos razones: una, para que den ejemplo y de una vez den alguna muestra de esa cacareada honestidad de tantos años, y, dos, porque, ¿saben ustedes lo que ocurre? Que les van a devolver ustedes lo cobrado a los más pudientes; a ver

si un jornalero que tiene una pequeña vivienda va a perder una mañana haciendo cola en Hacienda, señor Ministro, para que le devuelvan 1.500 pesetas. El gran terrateniente, sí; el gran propietario de una mansión de lujo también reclamará, porque serán cientos de miles o millones de pesetas los que se va a jugar; un jornalero, un trabajador, un pensionista, no podrá poner en manos de un asesor fiscal este trámite, porque quizá le cobre más por sus honorarios, tal como están hoy, que lo que va a recibir como devolución.

Por último, quiero decirles lo que están haciendo ustedes. Siempre es a las clases menos pudientes a las que ustedes perjudican; siempre, como decimos en Andalucía, se «avarea» al mismo olivo, y «avarear» al mismo olivo termina porque el olivo no produzca. Y ese producto, en votos, lo van a pagar ustedes y no muy lejos de estas fechas en las que estamos hablando. **(Risas.)**

¿Medios para hacerlo de oficio? Ustedes los tienen. Con la informática tiene hoy que haber una comunicación y es facilísimo, con el padrón de Hacienda, saber quién ha pagado. Ya dije el día anterior el por qué algunos no habían pagado, que es por el despilfarro y la mala gestión. Ustedes tienen medios suficientes para saberlo y para devolverlo. Y si el otro día criticaba que en la política cultural del Ayuntamiento de Granada se llevaba a Ramoncín a hacer el pregón de las fiestas, fíjense ustedes, señores del Gobierno socialista, que no se queda atrás el Alcalde de Madrid y nos propone a los granadinos, como consejero de la Caja General de Ahorros de Granada, al rockero Miguel Ríos, y es que ustedes confunden a Milton Friedman con Steve Wonder, y se toman las cosas del dinero un poquito a la frívola. Y el Diputado de Granada que me está haciendo señas sabe muy bien que lo que estoy diciendo es cierto y está en la prensa. Ya veremos si lo que quieren ustedes es darle más alegría cuando cojan, si lo cogen, al Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Granada.

Con estas motivaciones le recuerdo al señor Ministro lo que le decía el otro día de que por una simple orden ministerial podría pagarse la contribución urbana, aunque quizá me diga el señor Ministro que la rústica vale la pena pagarla de una vez, porque las cosechas se recogen naturalmente en agosto y normalmente se han cobrado ya en septiembre, cuando empieza el plazo. Le vuelvo a recordar que aquella sugerencia de que se pagara la contribución trimestral, mensual o bimensualmente, como ustedes prefieran o como prefiera el alcalde de turno, ha tenido, desde luego, una gran acogida. A ustedes, que tienen el mando, les queda solamente, después de esas sugerencias, apuntarse el tanto.

Nada más y muchas gracias. **(Algunos señores DIPUTADOS: ¡Muy bien, muy bien!)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias señor Díaz Berbel. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Fajardo.

El señor **FAJARDO SPINOLA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, por lo que vamos viendo, se cita

por segunda vez en pocos días a Friedman, ahora para apoyar las tesis sobre la Contribución Urbana. Creo que estamos en un tema concreto, en el debate de una moción subsiguiente a una interpelación, un debate interesante, aunque hay que decir que, a nuestro modo de ver, la moción no es en ningún momento algo que tenga que seguirse de una interpelación. En este caso, nosotros creemos que lo importante en este tema fue dicho ya el otro día en la intervención del señor Ministro y en las intervenciones de los distintos grupos en el turno de fijación de sus posiciones.

¿Cuál es la cuestión importante? La cuestión importante es la de ver de qué forma se administran las consecuencias de una Sentencia del Tribunal Constitucional, y se ha manifestado claramente en aquella ocasión, hace ahora una semana, la voluntad política del Gobierno, y también del Grupo Parlamentario Socialista, de avalar esa posición de devolver a los ciudadanos las cantidades indebidamente cobradas, indebidamente percibidas.

Y eso es lo realmente importante. Aquí estamos en cuál debe ser la técnica concreta y puntual, aparte de discursos que pueden, digamos, comprenderse por la proximidad de unas elecciones a concejales, pero que de ninguna manera... (**Rumores.**) Las elecciones son a concejales, en primer lugar, y, después, hay que ver si se obtiene o no la alcaldía. Entonces, digo, es tal vez un poco comprensible por esa oportunidad, pero en absoluto justificable desde el punto de vista del rigor que desde esta tribuna se debe tener.

Quiero reafirmarme en la posición de mi Grupo en que hay una voluntad política clarísima de que, de inmediato —sé que la hay en el Gobierno, como se expresó el otro día—, se van a devolver estas cantidades, como se han devuelto las indebidamente percibidas en relación con el recargo sobre el IRPF.

Digo también, porque se ha afirmado por el señor Ministro el otro día, que a la Cámara vendrá, en su momento, una ley financiera local, donde las cuestiones generales van a ser discutidas, una norma que va a llegar dentro de este período de sesiones tal como se anunció la semana pasada, y que no es necesario entrar aquí, pensamos nosotros, en precisiones cuando esas precisiones han sido ya un compromiso del Gobierno manifestado claramente.

En ese sentido, pensamos que no es necesario que se apruebe una moción donde se diga aquello a lo que ya se ha comprometido el Gobierno; incluso estaríamos hasta en contra de alguna enmienda, por ejemplo la del señor Mardones, que da un plazo más amplio a esa posibilidad, pero creemos que no es ni siquiera necesario, porque existe un compromiso de que, de inmediato, en cuanto concluyan las negociaciones que están en curso con la Federación Española de Municipios, tendremos ocasión de contemplar esa norma.

En lo que sí estamos de acuerdo es en que ésta es una norma muy importante, una norma subsiguiente a la Ley de Régimen Local y que se debe estudiar y analizar con tranquilidad y con pausa. Posiblemente —y en esto estoy de acuerdo con lo que decía el señor Mardones— el hecho

de que pasen las elecciones en el momento en que estamos discutiendo el tema, nos dará mucha mayor serenidad, mucha mayor tranquilidad para resolver un problema difícil. Un tema en el que todos y cada uno vamos a manifestar nuestras posiciones. Las nuestras, las del Grupo Socialista, como decía el otro día, son posiciones de defensa de la autonomía local y de defensa de la suficiencia local, dos principios que hemos defendido desde 1977, desde esta tribuna, en la oposición y, luego, desde el grupo mayoritario que apoya al Gobierno.

En la moción que presenta el Grupo Liberal existen otros puntos, aparte de éste de la fecha, que nosotros, lamentándolo mucho, vamos a denegar porque creemos que son innecesarios. Por ejemplo, entra en la necesidad de que exista una norma para el IRPF, cuando si la señora Yabar se leyera con mayor atención el «Boletín Oficial del Estado», seguramente repararía en que ya, desde agosto de 1986, hay un Real Decreto que resuelve esta cuestión para el IRPF, de la misma manera que esta cuestión va a ser regulada no por un Real Decreto, por un Decreto Ley, de inmediato en relación con la Contribución Territorial Urbana y la Rústica y Pecuaria.

En lo que se refiere al tema de la compensación como técnica de devolución, debo decir —y algún interviniente de algún Grupo Parlamentario así lo ha indicado— que el hecho de que se trate de distintas Administraciones públicas complica la posibilidad de utilizar la técnica de devolución del artículo 68 de la Ley General Tributaria. Pero es que, además, señorías, la naturaleza de estos tributos de carácter real que operan sobre bienes, y no como el IRPF, que está personalizado en la medida en que ese es uno de sus caracteres principales de ese impuesto, dificulta grandemente, si no imposibilita, la compensación; compensación que tiene un referente personal, un referente individual.

Señora Yabar, no es cuestión de datos. Naturalmente, los datos se tienen en el Gobierno y también en el Partido Socialista. Tal vez S. S. no conoce la realidad municipal y no sabe que estas cuestiones se conocen perfectamente, pero que tienen una complejidad en lo que se refiere a su aplicación en este momento.

En lo que respecta al último punto, al punto 3, la devolución de oficio, al que también se ha referido algún enmendante, también existen dificultades técnicas en la aplicación, en este caso y para este tipo de devolución, de esta característica de la devolución.

En definitiva, la cuestión importante para esta Cámara, que es una Cámara política, es constatar una vez más —lo hicimos la semana pasada y hoy también— que existe una clara y decidida voluntad política de devolver esas cantidades. En segundo lugar, hay que constatar una vez más que esas devoluciones van a ser inmediatas, que los procedimientos legislativos, normativos para regularlas están en marcha y que dentro de poco formarán parte de nuestro ordenamiento jurídico. Además, muy pronto vamos a tener ocasión de estudiar este tema y de abordarlo con carácter definitivo para que al principio de la autonomía se una el principio de la suficiencia, cuando con tranquilidad, con pausa, con serenidad y con reflexión, no

con oportunismo electoral, tengamos aquí la Ley Financiera Local.

Pensamos que la técnica de la moción la pueden utilizar legítimamente los Grupos como subsiguiente de una interpelación, pero pensamos que en este caso es innecesaria y, además, que su contenido es contrario a lo que razonablemente se desprende del tema que nos ocupa. Nada más, señorías. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Fajardo.

Por el Grupo proponente de la moción, tiene la palabra la señora Yabar, a los solos efectos de expresar la aceptación o rechazo de las enmiendas presentadas a la moción.

La señora **YABAR STERLING**: Gracias, señor Presidente.

Quiero decir que nuestro Grupo acepta la enmienda de sustitución que presenta Izquierda Unida-Esquerri Catalana al punto 3 de la moción, porque consideramos que es una mejora técnica importante que esta Agrupación de Diputados introduce sobre nuestro punto número 3. No vamos a aceptar ninguna de las otras enmiendas de sustitución que proponen otros Grupos sobre otros aspectos u otros puntos concretos, incluso sobre ese mismo de la moción. Asimismo, no consideramos adecuada la admisión a trámite de la enmienda del CDS, que no es la enmienda de sustitución, sino de adición, porque consideramos que está claramente dirigida, puesto que habla de compensar y saldar las actuales situaciones de deuda en la que se encuentran la mayor parte de las administraciones municipales de nuestro país, a exigir al Estado el pago de 1 billón 200.000 millones de pesetas, es decir, una cifra notablemente importante, muy superior a la que se exigió del Estado en una fecha anterior, concretamente en 1983, que fue de 120.000 millones de pesetas, a resultas de la Ley de medidas urgentes para el saneamiento y regulación de las Haciendas Locales.

En cambio, aceptamos, y muy gustosamente, las tres enmiendas de adición del PDP, porque también suponen una importante mejora técnica a las enmiendas que presentamos.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a someter a votación la moción con las enmiendas incorporadas resultantes del criterio respecto a la aceptación de las mismas expresado por la señora Yabar en nombre del Grupo proponente. Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 259; a favor, 89; en contra, 155; abstenciones, 15.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la moción presentada por la Agrupación del Partido Liberal.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICION POPULAR, SOBRE POLITICA AGRARIA SEGUIDA POR EL GOBIERNO**

El señor **PRESIDENTE**: Moción del Grupo de Coalición Popular consecuencia de su interpelación sobre política agraria seguida por el Gobierno. Tiene la palabra el señor Ramírez.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el pasado miércoles, día 18, tuvimos la oportunidad de defender la interpelación sobre política agraria seguida por el Gobierno desde la integración de España en las Comunidades Económicas Europeas. (Varios señores Diputados abandonan el hemiciclo. Rumores.)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Ramírez. (Pausa.) ¡Señora Balletbó! (Pausa.) Cuando quiera, señor Ramírez.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Decíamos que en aquel debate de la interpelación comprobamos que, con la aportación del resto de los Grupos de oposición, solamente el Gobierno y el Partido Socialista que le apoya se encontraban satisfechos de la situación por la que atraviesa nuestra agricultura y ganadería; que no les afecta el número, intensidad, generalización de las manifestaciones protagonizadas por los agricultores en todas y cada una de las regiones y provincias de España, solicitando la apertura de negociaciones sobre los problemas que les afectan; que no encuentran justificación alguna de la crispación existente, por ejemplo, entre los ganaderos de vacuno, los agricultores cerealistas o los citricultores levantinos. Por el contrario, nosotros, tras la sorpresa y estupor que nos produjeron las manifestaciones del señor Ministro y del Partido que le apoya por lo que significaban de desconocimiento, de ignorancia de lo que está sucediendo y, sobre todo, de prepotencia y desprecio sobre todo aquel que se atreve a discutir con el Gobierno y a solicitarle apertura de negociaciones sobre algo que le está afectando, sí que creemos que ahora, más que nunca, se hace necesario reconocer con humildad viejos errores cometidos antes, durante y después de la negociación con la Comunidad Económica Europea; asumir que no en todas las ocasiones el Gobierno ha defendido con arrojo y decisión los intereses españoles frente al de otros países y adoptar las medidas que están al alcance del Gobierno español, sin previa solicitud de autorización en Bruselas, para paliar las consecuencias que se han desencadenado sobre nuestra agricultura y ganadería.

Por eso, y siguiendo los consejos del Ministro Secretario del Gobierno, hemos presentado ante esta Cámara la moción que en este momento nos convoca, porque pretendemos con ella instar al Gobierno para que cambie de estrategia y provoque y ampare la negociación que le están solicitando los agricultores y ganaderos, de tal forma que sobre los elementos que se contienen en la moción, que no tiene por qué ser exhaustiva, abra el Gobierno español las negociaciones democráticas con los representantes legítimos de los agricultores, con las organizaciones profesionales que se lo están solicitando.

Por eso, y porque todos los temas están íntimamente re-

lacionados, y sin querer ser exhaustivos, solicitamos que se solucione definitivamente el problema de las prestaciones de la jubilación de la Seguridad Social agraria, inferiores a las del resto del sistema, y que son fundamentales para la subsistencia de esos agricultores, que no entran en la contabilidad del señor Ministro de Agricultura, aquella contabilidad que nos decía el miércoles pasado sobre la renta por persona ocupada, porque precisamente los jubilados no son ocupados y necesitan para su subsistencia las prestaciones de la Seguridad Social.

Por eso hablamos también de la necesidad de arbitrar los mecanismos para la automática devolución del impuesto especial que grava el consumo del gasóleo B. Ya hemos tenido oportunidad esta mañana de conocer el criterio del Partido Socialista respecto de la subvención. Hoy, aquí y ahora, estamos hablando también del Impuesto Especial. En 1986 se cobraron por impuesto especial 7.875 millones de pesetas. De conformidad con la información oficial que me ha sido trasladada por el propio Gobierno, solamente se han devuelto 5.291. Quedan, por tanto, 2.500 millones por devolver correspondientes a 1986. Ese panorama no tiene comparación con lo que va a suceder en 1987. La subida del impuesto supone que se van a recaudar más de 21.000 millones de pesetas. Hemos terminado hoy el primer trimestre y a los agricultores y ganaderos no se les ha devuelto ni una peseta correspondiente a las recaudaciones del primer trimestre y se les deben aún 2.500 millones de pesetas correspondientes a 1986.

Igualmente entendemos que el Gobierno se debe sentar a negociar con los agricultores cerealistas lo que va a pasar en este sector a partir de la pérdida de la preferencia comunitaria en materia de cereales. Es algo grave; somos el primer país de la Comunidad que ha perdido la preferencia comunitaria en materia de cereales al permitir que los cereales norteamericanos, concretamente el maíz y el sorgo, campeen sobre nuestro mercado, hundiendo la cotización. Repito que somos el primer país de la Comunidad que hemos perdido la preferencia comunitaria, y hoy, aquí, en este momento, la cebada y el maíz españoles ya tienen un precio inferior de intervención al de intervención en el mercado real.

Pues bien, entendemos que el Gobierno tiene que negociar con los agricultores qué se va a hacer en el sector cerealista y entendemos, como mínimo, que tiene que atender la petición de dejar importar urea del exterior al más bajo precio. No podemos comprender la estrategia seguida por el Gobierno: sumisamente acepta que los agricultores pierdan la preferencia comunitaria, que el cereal norteamericano entre en el mercado español y hunda las cotizaciones, y en paralelo contingenta la capacidad de toneladas que de fertilizantes del exterior pueden traer nuestros agricultores, únicamente motivado por salvar empresas públicas, inviables, productoras de fertilizantes. Estas importaciones de maíz y sorgo norteamericano entendemos que —y lo están solicitando los agricultores— deberán estar sometidas a un previo y público calendario mensual y a un estricto control de calidad, ya que supongo que estará en la mente de muchas de SS. SS. el recuer-

do de los efectos nocivos que sobre nuestra ganadería se produjeron por el mal estado de ciertas partidas del maíz norteamericano que se trajeron y se distribuyeron sobre todo en la cornisa cantábrica. Exigimos y lo exigen los agricultores que las importaciones de maíz estén sujetas a calendario mensual y a calidad contrastada.

Como, a pesar de las afirmaciones del señor Ministro y del Partido que le apoya, seguimos entendiendo que muchos temas que afectan a la agricultura están perfectamente interrelacionados, volvemos a traer aquí y ahora el tema de los seguros y el cobro puntual de las indemnizaciones. Según información oficial del Presidente de ENESA, se están cobrando las primas del seguro integral de cereales hasta con ocho meses de retraso desde que se produce el evento, información oficial que he recibido en correo urgente con fecha 31 de marzo de 1987, Director General del Servicio Nacional de Productos Agrarios.

Hay provincias en que los agricultores han cobrado las indemnizaciones hasta con ocho meses de retraso, y nosotros pedimos que, una vez que se ha producido el daño, una vez que se ha producido la peritación, el Gobierno exija de las compañías que la indemnización se pague inmediatamente, porque la indemnización es parte de la renta, es la parte que no ha podido obtener el agricultor por la pérdida de los productos que se le han destruido y le viene a suponer la parte de renta no percibida. Por tanto, no se puede aceptar que la Administración vea cruzada de brazos cómo se pagan las indemnizaciones hasta con ocho meses de retraso.

Hay dos temas puntuales. De la leche ya hemos hablado, pero seguiremos hablando. No se puede aceptar que 5.400.000 toneladas de leche concedidas a España se puedan intentar rebajar. Esa cifra es innegociable; es irrenunciable. Por tanto, el Congreso de los Diputados debe instar al Gobierno para que no se pueda aceptar reducción alguna de esta cantidad.

Por último, tenemos el tema relativo a los excedentes de limones. Cien mil toneladas de limones están en este momento sin vender produciendo la ruina total, sobre todo de los pequeños agricultores levantinos. ¿Por qué se han producido estos excedentes? Por la debilidad gubernamental que ha permitido en Bruselas que haya habido acciones en favor de los cítricos norteamericanos, de los cítricos producidos en países ribereños del Mediterráneo que jamás serán miembros de la Comunidad Económica Europea, que están incidiendo sobre la natural relación comercial de nuestros cítricos en la Comunidad Económica Europea. El FORPPA debe atender inmediatamente esas cien mil toneladas de cítricos españoles.

Señor Presidente, nosotros solicitamos la apertura de las negociaciones urgentes, porque, si no, asistiríamos a un doble tratamiento en España para los colectivos sociales que se atreven a manifestarse contra la política gubernamental: Unos, los representados por Juan Manteca y sus colegas, que reciben holgada respuesta de sus peticiones por parte del correspondiente Ministro, no sin antes haber dejado sin mobiliario urbano el centro de nuestras ciudades, o el de los médicos residentes, que incluso reciben con actitudes carnavalescas las concesiones arran-

das a golpe de manifestación de la Administración; y, otros, los agricultores que, de antemano, son condenados por el Gobierno y por el Partido que les apoya a no aceptar reunirse con ellos y tratar globalmente de las cuestiones que la debilidad gubernamental les está planteando día a día con nuestra integración en la Comunidad Económica Europea.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ramírez. A esta moción se han presentado dos enmiendas, la primera de las cuales es la del Grupo Socialista. Para su defensa, tiene la palabra la señora Pelayo.

La señora **PELAYO DUQUE**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para defender la enmienda que ha presentado mi Grupo a la interpelación consecuencia de moción sobre política agrícola, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. Tengo que empezar por constatar con satisfacción que los argumentos expuestos cuando fijábamos nuestra posición en relación con la interpelación han sido atendidos, al menos en parte, por el Grupo que ha presentado la moción que estamos tratando en el día de hoy.

El señor interpelante, en su momento, quería abrir un debate sobre la política agrícola y las grandes líneas que hacen referencia a la política agraria seguida por el Gobierno Socialista en este escaso año de entrada en vigor de la política agrícola comunitaria. También quería un debate sobre otras cuestiones puntuales y, al final de su interpelación, pedía la concertación con las organizaciones profesionales agrarias. En aquel momento decíamos nosotros que era necesario abordar la problemática agrícola con rigor y desde una perspectiva de globalidad para poder tratar a continuación los problemas coyunturales que estuviera padeciendo la agricultura española.

Pues bien, el último de los apartados de la moción que se ha planteado en el día de hoy solicita que se abra una concertación obligatoria para el Gobierno con las organizaciones profesionales agrarias para abordar la problemática agraria y, en concreto, una serie de extremos que en ella se enuncian. Yo creo, señor representante del Grupo Popular, que deberíamos avanzar más en estos debates sobre las cuestiones que afectan al sector agrario.

Usted tendría que convenir conmigo —y no plantear constantemente temas que han sido superados por los sucesivos debates que en materia agrícola ha habido en esta Cámara— que el Tratado de Adhesión al Mercado Común fue votado por unanimidad en esta Cámara. Tendrá que convenir conmigo que la política agrícola comunitaria, que ha entrado en vigor en España en marzo de 1986, supone inexorablemente la aceptación de una política agrícola común por encima de las políticas agrícolas particulares o nacionales. Tendrá que convenir conmigo también que su moción carece de rigor, si bien ha avanzado en el planteamiento global de la problemática agraria, y es por ello por lo que nosotros la hemos enmendado.

¿Por qué decimos que carece de rigor? Porque la moción pretende, única y exclusivamente, que se abra urgentemente una mesa de concertación entre el Gobierno y las

organizaciones profesionales agrarias. ¿Quiere decir esto que el Gobierno no ha dialogado con estas organizaciones? Tenemos datos, señorías, que desmienten tal hipótesis. Ha habido más de doscientas reuniones con el Ministro de Agricultura y con delegados provinciales, pasando por las instancias intermedias de la administración agrícola española. En conjunto, las convocatorias informativas durante 1986 supusieron más de doscientas treinta y siete reuniones, tanto con el Ministro como con los organismos autónomos y direcciones provinciales.

En paralelo, durante 1986 se han incorporado cincuenta y dos representantes españoles del sector agrario a los veintidós comités consultivos que la CEE tiene establecidos para canalizar la opinión de los agricultores españoles, habiéndose celebrado con tal finalidad otras ciento setenta y nueve reuniones. En este año 1987, ha continuado esa dinámica de diálogo permanente y puntual con las organizaciones profesionales agrarias, y se han mantenido en concreto más de treinta reuniones, en su mayor parte para atender cuestiones derivadas de la aplicación de la política agrícola comunitaria en España, así como el estudio de otras problemáticas.

¿Qué pretende la moción que estamos tratando? ¿Pretende que el Gobierno negocie con las organizaciones profesionales agrarias temas como la subvención al gasóleo, maíz, seguros agrarios y el resto de las cuestiones que en ella se enuncian? A esa propuesta nos tenemos que negar por varias razones. En primer lugar, porque supone, a nuestro juicio, coartar la libre voluntad del Gobierno; y, en segundo, porque supone una limitación de la capacidad de disposición de esta Cámara y negociar sobre cuestiones ya superadas. Quiero recordar al representante del Grupo Popular que algunas de las cuestiones que plantea en su moción han sido ya superadas y resueltas. Así, por ejemplo, en el pago inmediato de la devolución del importe del impuesto especial del gasóleo agrícola y de la subvención que tiene establecida en el momento de su adquisición, tengo que desmentir las cifras que ha estado dando aquí. Es verdad que se produjo un retraso, al principio, en la devolución. Es cierto que ésta se empezó a realizar en junio de 1986, pero tengo en mi poder los datos sobre cómo se está llevando a cabo la devolución del gasóleo agrícola y le puedo decir que las correspondientes al tercer y al cuarto trimestre del año 1986 —es decir, las que quedaban pendientes— están devueltas en un 97 por ciento. Por tanto, no estoy de acuerdo —quiero dejar constancia en el «Diario de Sesiones»— con las cifras que ha dado en relación con la devolución del impuesto especial del gasóleo. Además, como sabe S. S., se ha puesto en marcha un acuerdo entre el Banco de Crédito Agrícola y las organizaciones profesionales agrarias que adelantan, de una manera notoria y eficaz, el pago de este impuesto especial.

En relación con otras cuestiones puntuales planteadas aquí que tienen que ver con la moción, le preguntaría, por lo que se refiere a la equiparación de las prestaciones por jubilación de la Seguridad Social agraria a las de los restantes sectores, si es con sectores distintos del autónomo, con los del hogar, por ejemplo. Asimismo, me gustaría re-

cordarle que la decimotercera paga se hizo bajo los auspicios del Gobierno socialista.

En cuanto a la devolución inmediata de las indemnizaciones adeudadas a los agricultores como consecuencia de siniestros amparados por los seguros agrarios, estoy de acuerdo con la filosofía del señor Diputado de que deben devolverse inmediatamente una vez peritados y comprobados los daños, pero no creo que el cauce apropiado sea el de la negociación o el de la mesa de la concertación con las organizaciones profesionales agrarias.

Hay algún otro tema más puntual sobre el que yo voy a pasar por encima, en aras de la brevedad. Simplemente he de decirles que nosotros hemos presentado esta enmienda porque nos parece que la cita que en la moción se hace sobre temas susceptibles de negociación es una cita arbitraria, y nos preguntaríamos por qué esos temas y no otros, como pueden ser el ovino o el porcino o el sector del tomate, etcétera. Por estas razones, presentamos una enmienda que consta de dos partes. La primera consiste en solicitar que el Congreso de los Diputados inste al Gobierno para que continúe el diálogo abierto con aquellos sectores u organizaciones profesionales agrarias que del análisis, del estudio de la normativa comunitaria y de la mecánica de aplicación en España demanden los problemas coyunturales o estructurales en el sector agrario. La segunda parte de nuestra enmienda creo que va más allá de la moción presentada por el Grupo Popular y pide al Gobierno que continúe con las campañas informativas sobre las diferentes ayudas que para los sectores agrícola, pesquero, forestal o ganadero existan o estén arbitradas por la Comunidad Económica Europea o por el Gobierno español.

Nos parece importantísima esta segunda adición. Creemos que es importante y básico no sólo continuar con el diálogo y con el intercambio de información mutua, sino también suministrar lo que a nosotros nos parece un instrumento fundamental, como es la información para todos aquellos sectores que se puedan beneficiar de las ayudas que estén establecidas.

Señor Presidente, con esto termino y solicito del Grupo proponente de la moción la aceptación de las enmiendas de mi Grupo.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Pelayo. En nombre de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerria Catalana, tiene la palabra el señor García Fonseca.

El señor **GARCIA FONSECA**: Muchas gracias, señor Presidente, y brevísimamente, dada la hora en la que nos encontramos, para defender la enmienda de adición que presentamos los Diputados de Izquierda Unida-Esquerria Catalana, que consiste en que el Congreso de los Diputados inste al Gobierno a dar cumplimiento de forma inmediata al mandato parlamentario de 1982, por el que se emplazó al Gobierno a que, antes del 30 de diciembre de 1985, concediera las catorce pagas a los jubilados del campo, que se elevaron a trece en 1984.

Tal acuerdo del Congreso de los Diputados se tomó a

iniciativa de Minoría Catalana, como recordarán ustedes, y contó con el apoyo de los Grupos de la oposición, entre ellos del Grupo Socialista. Efectivamente, el portavoz de este Grupo, del Grupo hoy mayoritario, señor Granado Bombín, decía entonces —leo textualmente—: Yo me felicito con la Minoría Catalana, que fue formalmente quien inició este proceso, y digo formalmente porque el Grupo Socialista ya en junio de 1980 y después de todas las leyes de Presupuestos había sostenido esto... El propio portavoz del Grupo Socialista entonces calificaba esto, al haber sido aprobado por el Congreso —la consecución de las catorce pagas para los trabajadores agrícolas anteriores al 20 de febrero de 1974—, como la corrección de una de las injusticias más sangrantes que había en la legislación española.

Pues bien, en la actualidad han fallecido, lo decía ya el otro día, más de 300.000 jubilados con la frustración de no haber podido cobrar las catorce pagas. Nos parece, por otra parte y como aspecto fundamental, que está en juego la credibilidad de esta institución, del propio Parlamento, ya que, a pesar de haber aprobado éste, con una fecha y un plazo preciso, una medida concreta, y estando la realización de esta medida en manos del Grupo que tiene por mayoría absoluta la capacidad de llevarla a efecto, no sólo no se ha cumplido en la fecha señalada por esta Cámara, sino que ni siquiera en el día de hoy se ha marcado ninguna otra fecha sustitutoria para cumplirla. Por eso nuestra enmienda solicita que, de forma inmediata, se cumpla este mandato parlamentario que está situando al Grupo mayoritario en el incumplimiento de la propia legalidad aprobada por esta Cámara.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor García Fonseca. ¿Grupos Parlamentarios que desean intervenir? (Pausa.)

Por el Grupo Mixto tiene la palabra el señor Bernárdez.

El señor **BERNARDEZ ALVAREZ**: Muchas gracias, señor Presidente. Pido la palabra en este turno de fijación de posición porque en la tramitación de esta moción hay algo que me sorprende grandemente. Debido a las altas horas en que nos encontramos, no voy a insistir en la tensión que hay en el mundo agrario ni voy a hablar de sus causas, pero sí quiero resaltar algo que me ha sorprendido viniendo de la señora Pelayo.

La moción que hoy se presenta aquí propugna una mesa de concertación con las organizaciones profesionales agrarias para afrontar una serie de temas relacionados con las situaciones de las que ha hablado el Diputado señor Ramírez. El Grupo Socialista esta mañana se ha mostrado implacable, diría yo, pasando el rodillo a todas las iniciativas de la oposición y, sorprendentemente, en este momento, se ha decidido a presentar una enmienda de la que yo tengo que decir, con todo respeto, que me parece una ironía. Cuando los Grupos llevan todo el día diciendo que no ha habido diálogo, pidiendo diálogo, porque entienden que no lo ha habido hasta ahora, la portavoz del Grupo Socialista nos dice que sí, que continúe el diálogo

porque ya lo ha habido y que se han celebrado doscientas reuniones. Yo entiendo que esas reuniones deben ser algo así como esas novecientas que ha habido en el Mercado Común, novecientas reuniones ineficaces...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Bernárdez, le ruego que fije la posición en relación con la moción. No entre en debate con otros Grupos que puedan haber intervenido, porque no es el objeto de la tramitación de la iniciativa en este momento.

El señor **BERNARDEZ ALVAREZ**: Señor Presidente, ¿sobre la enmienda tampoco?

El señor **PRESIDENTE**: Debe usted fijar la posición en relación con la moción y, eventualmente, con las enmiendas presentadas.

El señor **BERNARDEZ ALVAREZ**: Estoy fijando la posición sobre la enmienda. Se trata de una enmienda que pide que continúe un diálogo, y yo quiero decir, como portavoz y como miembro de una opción política, que hasta el momento no ha habido diálogo y que, por tanto, no puede continuar.

Yo me adhiero a la moción. Pero, si se acepta la enmienda no podríamos votar favorablemente dicha moción porque ello sería refrendar una política agraria que consideramos desacertada.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Bernárdez.

Por la Agrupación del PDP, tiene la palabra el señor Camacho.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Señor Presidente, señorías, para fijar la posición de la Agrupación de Diputados del PDP en la moción presentada por Coalición Popular, que vamos a apoyar porque creemos que su fundamento es que se abra urgentemente una mesa de concertación con todas las organizaciones profesionales agrarias de ámbito nacional.

Es cierto que esta mesa no existe. Por ser cierto que nunca en los cinco años de Gobierno socialista se ha llegado a un solo acuerdo con las organizaciones profesionales agrarias, es necesario aceptar esta moción para que esa mesa exista. Si hay un solo acuerdo que se diga desde esta tribuna para que conste en el «Diario de Sesiones».

Los demás puntos de la moción podían ser mucho más amplios; naturalmente son mucho más numerosos. Yo creo que, en general, llevaba razón la portavoz socialista en cuanto a la subvención del gasóleo (creo que se está devolviendo por parte del Banco de Crédito Agrícola), pero no le doy la razón en la otra parte de su intervención. Aceptando la enmienda de Izquierda Unida, porque fue un acuerdo de los últimos meses del Gobierno de Unión de Centro Democrático, creemos que también se debe hacer justicia y establecer esas catorce pagas que ya votó el Gobierno socialista, entonces en la oposición.

Solamente deseo decir que es muy difícil aceptar el

punto de la moción que se refiere a la compra y retirada por el FORPPA de los excedentes de limones porque lo prohíbe la reglamentación comunitaria, y sólo se puede hacer a través de las asociaciones de productores agrarios. Precisamente la invertebración del campo nos lleva a la trágica circunstancia de que sólo hay cuatro asociaciones de productores agrarios en toda España que son incapaces de retirar el limón de este país. Por tanto, esa invertebración del campo que también pesa hoy sobre el Gobierno socialista en cuanto que el convenio de la OIT exige promover el asociacionismo agrario, y en este caso de las APAS, creo que va a hacer que nosotros votemos la moción ampliada a ese aspecto. También vamos a decir que en el régimen de importación de urea se está rozando el precio de monopolio, porque está en régimen de precios autorizados que conforman el Gobierno y las empresas que son públicas, que dicen que los precios son altos. El Ministerio de Agricultura dice que han subido un 6 por ciento, pero la realidad es que en el año 1986 han bajado un 10 por ciento. ¿Por qué se dice esto? Porque el Ministerio de Agricultura está subvencionando con seis mil millones de pesetas para que se reduzcan los precios, y conviene seguir haciendo la reconversión del sector público de fertilizantes, razón por la que se ha establecido una guerra feroz entre importadores y fabricantes, y por ello el pago de esa reconversión industrial lo están haciendo los agricultores de España, con procedimientos poco ortodoxos, que rozan los límites de la competencia comunitaria, y que por tanto las organizaciones harían muy bien en tomar serias medidas para evitarlo en el seno de las Comunidades Europeas.

Por todas estas razones y porque en cinco años de Gobierno socialista no se ha alcanzado en este país un acuerdo con las organizaciones profesionales agrarias, vamos a votar a favor la moción y a aceptar la enmienda de Izquierda Unida.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Camacho.

Por el Grupo de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Vidal.

El señor **VIDAL I SARDO**: Gracias, señor Presidente.

Voy a fijar la posición de Minoría Catalana con respecto a la moción de Coalición Popular, relativa a la política agraria seguida por el Gobierno.

Con ocasión de la interpelación urgente que sobre el mismo tema precedió a la moción, ya dejamos constancia de múltiples coincidencias en el análisis de las carencias y contradicciones de la política agraria del Gobierno. En aras de la brevedad, nos remitimos al contenido de aquella intervención, insistiendo, no obstante, en algunos conceptos pues con la razón más la repetición tal vez se logre el convencimiento del Grupo mayoritario. Nos pronunciábamos a favor de la oportunidad del debate y del diálogo y negociación entre el Gobierno y los sindicatos, posición, por cierto, compartida por todos los Grupos de la Cámara. Razonábamos entonces, y lo reiteramos ahora, la urgente necesidad de concertar ampliamente la

política agraria con todos los sectores como única solución adecuada a las actuales circunstancias caracterizadas por una conflictiva reestructuración de la mayoría de las explotaciones agrarias.

El camino acertado es concertar la política agraria, si no por convencimiento, por lo menos para lograr la corresponsabilización de todas las fuerzas implicadas en el proceso de reconversión y en el logro de objetivos estables a corto y medio plazo. De todos los puntos que plantea la moción preocupa especialmente la situación con futuro incierto en que han quedado numerosos sectores agrícolas y ganaderos como consecuencia de las nefastas condiciones de integración de España en la Comunidad Económica Europea, sin que en la mayoría de los casos el Ministerio de Agricultura, aunque diga lo contrario, haya planificado alternativas ni haya arbitrado medidas suficientes que tiendan a paliar las consecuencias negativas de la adhesión. A la mala negociación se sucede la falta de voluntad del Ministerio para proteger la agricultura y la ganadería del país, ni siquiera en aspectos tan concretos y trascendentales como es un riguroso control sanitario de las importaciones.

En fin, señorías, Minoría Catalana apoyará con su voto afirmativo las diferentes propuestas de la moción de Coalición Popular, así como la enmienda de adhesión de Izquierda Unida que refleja un anterior acuerdo del Congreso, adoptado a propuesta de Minoría Catalana, por el que se ampliaban a catorce las pagas de los jubilados del campo. Las apoyamos porque la aprobación de todas las propuestas, su aceptación y cumplimiento por el Ejecutivo, contribuye a mejorar sensiblemente la actual situación de amplios sectores agrícolas y ganaderos y a que se establezcan las bases de la política agraria, eficaz y participativa, que el país necesita y el sector reclama con urgencia. Concertación efectiva a cambio de corresponsabilización; ésta es la solución razonable, y el Gobierno y el Partido que lo apoya deberían aceptar el reto.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Vidal.

Por el Grupo proponente, y a efectos de expresar la aceptación o rechazo de las enmiendas, tiene la palabra el señor Ramírez.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente para informar a la Cámara que aceptamos la enmienda propuesta por Izquierda Unida-Esquerres Catalana; es una adición, es bueno que se sepa, y que conste, al menos, en el «Diario de Sesiones», que el Grupo Socialista va a votar en contra de sus propios actos, de lo que dijo en la oposición y lo que ahora mantiene como Gobierno, y que está en contra de que se den catorce pagas de jubilados a los subsidiados del campo español. (**Rumores.**) Es lo que se ha dicho.

Por lo que respecta a la enmienda del Partido Socialista, nosotros creemos que no es serio. En este momento, tras mes y medio de convulsiones en el campo, con heri-

dos, con detenidos, con manifestaciones de miles de agricultores...

El señor **PRESIDENTE**: ¡Señor Ramírez!

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: ... de tractores, que se diga...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ramírez, por favor, deje hablar al Presidente.

Tiene la palabra a efectos de aceptar o rechazar la enmienda, no de abrir un debate sobre la misma.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Gracias, señor Presidente.

La enmienda del Partido Socialista dice que el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que continúe el diálogo abierto, y estábamos exponiendo la razón de nuestra negativa porque no ha habido tal diálogo y no ha estado abierto. Estábamos trayendo a esta Cámara el sentir de los agricultores que se han visto frustrados en el diálogo que están solicitando, y que la enmienda viene a reconocer como tal, y no ha existido el diálogo.

Por tanto, si ha habido heridos...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ramírez, le advierto que voy a conceder un turno de réplica al Grupo proponente de la enmienda a la que usted está aludiendo.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Perfectamente, señor Presidente.

No podemos aceptar la enmienda porque no viene a hacer una plasmación real de la situación social en la que se encuentran los agricultores en su relación con el Gobierno.

En segundo lugar, la enmienda dice que el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que continúe con las campañas informativas sobre las diferentes ayudas que para los sectores agrícolas existen en la Comunidad. Creo que esta petición tendría que hacerse al propio Ministerio de Agricultura. Hemos tenido conocimiento de que en el Ministerio de Economía se ha tenido que abrir una comisión especial, compuesta por ex-colaboradores del Ministro Romero que en su día cesaron en aquel Ministerio, para investigar, desde el Ministerio de Economía, todas las ayudas comunitarias a las que tienen acceso los agricultores y ganaderos españoles, y que no están siendo reclamadas y defendidas por el Ministro Romero en la Comunidad Económica Europea. Malamente se va a poder informar a los agricultores españoles de las ayudas cuando el señor Ministro de Agricultura no las está ejerciendo y el Ministerio de Economía se lo va a recordar a través de una comisión especial.

Por estas razones, señor Presidente, no podemos aceptar las enmiendas del Partido Socialista, porque no son de este debate, son de un debate ideal que solamente exis-

te en la mente del Partido Socialista. **Varios señores DIPUTADOS: ¡Torero, torero! Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Silencio, señorías.

Tiene la palabra la señora Pelayo, por tiempo de tres minutos.

La señora **PELAYO DUQUE**: Gracias, señor Presidente.

Intervengo, en primer lugar, para rechazar las demagógicas e irresponsables afirmaciones que ha hecho el señor Ramírez desde la tribuna.

En segundo lugar pensaba que, después de la experiencia que había tenido el señor Ramírez con esas afirmaciones demagógicas e irresponsables que hizo en su momento, en relación con el ICONA, no iba a volver a incidir en el mismo error de hacer imputaciones y afirmaciones irresponsables.

Está visto que el hombre es el animal que tropieza dos veces en la misma piedra. El señor Ramírez sigue tropezando en la misma piedra sucesivamente.

Señor Presidente, rechazamos rotundamente las afirmaciones que, desde la tribuna, se han hecho por el señor Ramírez sobre juicios de valor de la conducta del partido y del Grupo Socialista. Es más, nosotros vamos a explicar, efectivamente, a los agricultores que el Grupo Popular se ha negado a que se continúe el diálogo con las or-

ganizaciones profesionales (**Rumores en los bancos de la derecha.**) e informando sobre las ayudas que está arbi-trando tanto el Mercado Común como el Gobierno de la nación.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Pelayo.

Vamos a proceder a la votación de la moción. Entien-do, señor Ramírez, que ha aceptado la enmienda de adi-ción, no la de sustitución, presentada por Izquierda Uni-da. (**Asentimiento.**) Por consiguiente, se somete a vota-ción, la moción conjuntamente con la enmienda de adi-ción que queda incorporada, de acuerdo con la manifes-tación del Grupo proponente.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Vo-tos emitidos, 260; a favor, 99; en contra, 157; abstencio-nes, cuatro.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la moción presentada por el Grupo de Coalición Popular.

El Pleno se reunirá mañana a las nueve de la mañana. Se suspende la sesión.

**Eran las diez y cinco minutos de la noche.**





**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**